



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
GENERAL

E/C.12/GBR/5/Add.2
14 de febrero de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 2008

**APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL
DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

**Quintos informes periódicos presentados por los Estados Partes
de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto**

Adición

**REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA
E IRLANDA DEL NORTE**

TERRITORIOS DE ULTRAMAR¹

[7 de agosto de 2007]

¹ En las Islas Pitcairn, no se produjeron acontecimientos significativos que merecieran destacarse en relación con el informe anterior; por otra parte, no se recibió ningún informe actualizado de Montserrat. En el quinto informe periódico del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acerca de la aplicación del Pacto (E/C.12/GBR/5, párrs. 24-33), se ofrece una síntesis de los acontecimientos ocurridos en los territorios británicos de ultramar.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
CAPÍTULO 1. INFORME DE LAS ISLAS BERMUDAS	1 - 183	3
CAPÍTULO 2. INFORME DE LAS ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS ..	184 - 216	45
CAPÍTULO 3. INFORME DE LAS ISLAS CAIMÁN	217 - 385	53
CAPÍTULO 4. INFORME DE LAS ISLAS FALKLAND	386 - 439	90
CAPÍTULO 5. INFORME DE GIBRALTAR	440 - 631	103
CAPÍTULO 6. INFORME DE SANTA ELENA	632 - 692	141
CAPÍTULO 7. INFORME DE LAS ISLAS TURCAS Y CAICOS	693 - 711	160

CAPÍTULO 1. INFORME DE LAS ISLAS BERMUDAS

1. Estadísticas (incluye las secciones sobre “territorio y población” y “características económicas, sociales y culturales”)

Población	64.009 (Bermudas – en 2007)
Número de hombres cada 100 mujeres	92 (Bermudas – en 2007)
Porcentaje de la población menor de 15 años	17,8% (Bermudas – en 2007)
Porcentaje de la población mayor de 65 años	11,2% (Bermudas – en 2007)
Porcentaje de la población residente en áreas urbanas	100% (Bermudas – en 2007)
Religión	Cristiana – Principalmente anglicana y católica romana (Bermudas)
Producto Interno Bruto (PIB) ²	700 millones de libras (Bermudas – en 2005)
PIB per cápita ³	2.032 libras (Bermudas – en 2005)
Inflación	3,1% (Bermudas – en 2006)
Déficit/superávit público ⁴	-53.200 millones de libras (Bermudas – en 2005)
Deuda pública ⁵	30,1 millones de libras (Bermudas – en 2005)
Tasa de empleo	82,5% (Bermudas – en 2000) ⁶
Alfabetización de adultos	Resultados en capacidad de comprensión de textos literarios: 289,8; resultados en capacidad de comprensión de textos informativos: 280,0; resultados en capacidad de comprensión de cifras: 269,7; resultados en resolución de problemas: 272,8 (de un total de 500 puntos para cada área; Bermudas – en 2003)
Idiomas	Inglés y portugués (Bermudas)
Esperanza de vida	76,3 - H; 81,7 - M (Bermudas – en 2007)
Mortalidad infantil – Número de fallecimientos de niños menores de un año por cada 1.000 nacidos vivos	2,4 (Bermudas – en 2005)
Tasa de fecundidad (por mujer)	1,74 (Bermudas – en 2000)

² Expresado en libras esterlinas.

³ Expresado en libras esterlinas.

⁴ Expresado en libras esterlinas.

⁵ Expresada en libras esterlinas.

⁶ Población de 16 a 64 años.

2. Estructura política general

1. Las Islas Bermudas son un territorio del Reino Unido con autonomía interna, regido por un régimen de gobierno parlamentario. La Constitución de las Bermudas –aprobada en 1968 y modificada en 1973, 1979, 1989 y 2003– contiene disposiciones relativas a la protección de los derechos y las libertades fundamentales de las personas. El Gobernador es nombrado por la Reina y el Gobierno del Reino Unido, tras consultar con el Primer Ministro del Territorio. El cargo de Primer Ministro recae en un individuo que goza de la confianza de la mayoría de los miembros de la Asamblea Legislativa; este funcionario preside un Gabinete integrado por un máximo de 14 miembros del Parlamento. El Gobernador tiene a su cargo la defensa, las relaciones exteriores, la seguridad interna y el cuerpo de policía. El Gobierno de las Bermudas está formado por un Gobernador, un Vicegobernador, un Primer Ministro, un Gabinete y un Parlamento bicameral compuesto por una Asamblea Legislativa integrada por 36 miembros elegidos en forma directa por un período máximo de cinco años y un Senado, con 11 miembros designados.

2. El régimen jurídico de las Bermudas se basa en el derecho consuetudinario inglés, en la legislación inglesa (en vigor desde 1612) y en las leyes sancionadas por el Parlamento de las Bermudas desde entonces. El poder judicial es un cuerpo independiente del Gobierno; sus miembros no son elegidos, sino designados por recomendación del Presidente del Tribunal Supremo. De acuerdo con la Constitución de las Bermudas, el Presidente del Tribunal Supremo es designado por el Gobernador, previa consulta con el Primer Ministro del Territorio quien, a su vez, debe haber consultado al Jefe de la Oposición. En las Bermudas existen tres tribunales, a saber, el Tribunal de Primera Instancia, el Tribunal Supremo y el Tribunal de Apelaciones.

3. El Partido Laborista Progresista (PLP), el primer partido político de las Bermudas en presentarse a elecciones generales, fue constituido por la población negra en 1963, en el marco de un sistema político y económico controlado por la población blanca. En 1964, miembros activos del Parlamento formaron el Partido Unido de las Bermudas (UBP). Durante este período, regía en las Bermudas la segregación racial, cuyo legado persiste en la sociedad moderna de las Islas. La discriminación generalizada también quedaba de manifiesto en la falta del sufragio universal y la vigencia de un sistema censitario, donde sólo podían votar quienes eran propietarios.

4. En las elecciones generales llevadas a cabo el 9 de noviembre de 1998, el Partido Laborista Progresista obtuvo una mayoría de 12 escaños en el Parlamento del Territorio; de este modo, derrotó al Partido Unido de las Bermudas y, por primera vez, accedió al poder. En las siguientes elecciones generales, celebradas el 24 de julio de 2003, el Partido Laborista Progresista obtuvo 22 de los 36 escaños. El 30 de octubre de 2006, luego de haber sido elegido como líder del partido gobernante –el PLP–, el Honorable Ewart Brown prestó juramento como Primer Ministro de las Islas Bermudas.

3. Marco normativo general de protección de los derechos humanos

5. Las iniciativas sobre derechos humanos en las Islas Bermudas se rigen por diversos instrumentos, tanto de naturaleza formal como material:

- El Decreto sobre la Constitución de las Bermudas de 1968;

- La Ley de Derechos Humanos de 1981, modificada en 1995, 1998, 2000 y 2006;
- La Ley de Empleo de 2000, que se ocupa de la protección del empleo pero también aboga por prácticas antidiscriminatorias respecto de la fuerza laboral;
- Un estudio de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de la cual las Islas Bermudas no son signatarias, pero que impulsó el estudio de toda la legislación de las Islas con miras a identificar las áreas en las que pudiera ser discriminatoria por motivos de sexo;
- La Ley sobre la Comisión para la Unidad y la Igualdad Racial (CURE) de 1994, que crea la Comisión con el siguiente mandato: trabajar en pos de la eliminación de la discriminación racial en general y de la discriminación racial institucional, y promover la igualdad de oportunidades y las relaciones armoniosas entre las personas de diferentes grupos raciales. La Ley CURE fue modificada en 2005 con el fin de posibilitar a la Comisión para la Unidad y la Igualdad Racial la compilación de información a través de los empleadores sobre los niveles de empleo no sólo por raza, sino también por género y por condición de ciudadano del Territorio;
- El Código de Prácticas voluntario para la eliminación de la discriminación racial y la promoción de la igualdad en el empleo, de 1997;
- La Declaración Universal de Derechos Humanos;
- La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial;
- El Convenio para la Protección de los Derechos Humanos (para el día de los Derechos Humanos);
- El Código de Conducta para Comisionados de Derechos Humanos, un documento interno que actúa como guía, fuente y herramienta de formación;
- La Ley sobre Comisiones de Investigación de 1935, que establece los procedimientos de las comisiones de investigación creadas para abordar los asuntos de naturaleza pública.

6. En 1981, el Parlamento aprobó la Ley de Derechos Humanos. Poco después, se creó la Comisión de Derechos Humanos como órgano de aplicación de dicha ley. La Comisión está integrada por doce comisionados, provenientes de diversos sectores de la comunidad, y cuenta con el apoyo de una dotación de funcionarios públicos: un director ejecutivo, dos funcionarios de investigaciones y un asistente administrativo.

7. En su carácter de representantes de los diversos grupos sociales de las Bermudas, el mandato de los comisionados consiste en promover la equidad y las relaciones armónicas entre los habitantes de las Islas. Su misión es proteger los derechos y el bienestar de la población en su conjunto, atendiendo minuciosamente todas las denuncias sobre prácticas injustas o discriminatorias contrarias a las disposiciones de la Ley de Derechos Humanos de 1981. En las Islas Bermudas, los derechos humanos constituyen un área que requiere atención y que año tras

año adquiere más importancia. Se necesitan esfuerzos permanentes para garantizar la igualdad de oportunidades para todos.

Protección de los derechos humanos

8. La Ley establece que es ilícito discriminar⁷ a las personas por los siguientes motivos:

- Raza;
- Sexo (esto incluye el derecho a igualdad de remuneración);
- Lugar de origen;
- Color, u origen étnico o nacional;
- Religión o creencias;
- Opiniones políticas;
- Estado civil;
- Situación familiar, embarazo (cuando tengan o existan probabilidades de que tengan hijos, nacidos tanto dentro como fuera del matrimonio);
- Discapacidad (véase la Parte I de la Ley de Derechos Humanos de 1981, donde se ofrecen una definición y una interpretación detalladas del término discapacidad);
- Embarazo;
- Condena penal.

9. La Ley confiere protección a las siguientes áreas:

- Empleo;
- Vivienda;
- Suministro de bienes, instalaciones y servicios;
- Contratos;
- Avisos públicos;

⁷ Se considerará que una persona discrimina a otra cuando le dispensa un trato menos favorable que a otra o cuando se niega deliberadamente a celebrar un contrato o un acuerdo con una persona, en términos igualitarios, basándose en las causales que consagra la ley.

- Pertenencia a clubes u organizaciones;
- Pertenencia a sindicatos.

10. La Ley también procura proteger a los individuos contra la incitación a la discriminación racial, el acoso por motivo de raza, color, ascendencia o lugar de origen, el acoso sexual y las represalias. Esta última protección garantiza que no se podrá dispensar un trato perjudicial a quien presente una denuncia o participe en los procesos previstos en la Ley.

11. La ley también establece el derecho a “igual remuneración por trabajo de igual valor”, que debe interpretarse a la luz de alguna de las causales enumeradas anteriormente. El derecho a recibir igual remuneración por trabajo de igual valor se articula con el concepto de que las personas son empleadas esencialmente para el mismo trabajo si su trabajo es, en términos generales, de naturaleza similar y las diferencias (si las hubiera) no son relevantes en función de los términos y las condiciones del empleo. El “valor” del trabajo se determina teniendo en cuenta las exigencias de destreza, experiencia, esfuerzo y responsabilidad.

12. Las próximas propuestas de modificaciones a la Ley incluirán la creación de un Consejo de Investigaciones cuando sea necesario. Un Consejo de Investigaciones es un órgano independiente cuya misión es investigar las denuncias contra la Comisión de Derechos Humanos o sus funcionarios. Existe la posibilidad de que las personas que tengan trato con la Comisión de Derechos Humanos o con sus funcionarios puedan considerar que han sido tratadas en forma discriminatoria durante la prestación de servicios. En este caso, un Consejo de Investigaciones investigará la denuncia. El Consejo de Investigaciones es un órgano independiente que puede desempeñar tres funciones: 1) ocuparse de las denuncias de las personas que consideren haber sido discriminadas durante la prestación de servicios por parte de la Comisión de Derechos Humanos; 2) ocuparse de las denuncias de las personas que consideren haber sido discriminadas por personal de la Comisión de Derechos Humanos; y 3) ocuparse de las denuncias de discriminación presentadas por funcionarios de la Comisión de Derechos Humanos contra otros funcionarios de la Comisión de Derechos Humanos.

13. La Ley de Reforma de la Ley de Derechos Humanos de 2006 fue aprobada y sancionada el 26 de mayo de 2006. Se introdujeron dos modificaciones, en los artículos 5 y 6B. En el artículo 5, se modificó el inciso A del párrafo 3), donde se suprimieron todas las menciones al “acusado” y se reemplazó dicho término por “demandado”. En el párrafo B del artículo 6, se derogó el inciso (1) y se lo reemplazó por el siguiente:

“(1) Ningún empleado podrá ser acosado en el lugar de trabajo por el empleador, un representante del empleador u otro empleado, por ninguno de los motivos mencionados en los artículos 2(2)(a)(i) a (vii)”.

14. El Gabinete ha encomendado a la Comisión de Derechos Humanos profundizar en el análisis de la propuesta de crear un Consejo de Investigaciones. En cuanto a la propuesta de modificación relacionada con la ampliación de la definición de persona discapacitada, de modo tal de incluir enfermedades mentales y problemas de aprendizaje, el Gabinete dispuso que se consultara con el Ministerio de Educación y Deportes, la Cámara de Comercio, el Consejo de Empleadores de las Islas Bermudas y el Comité de Personas con Discapacidad. Una vez

completado este paso, se deberá informar al Gabinete sobre las diferentes posturas y los comentarios de dichos organismos respecto de la modificación propuesta.

15. La Comisión de Derechos Humanos y el Departamento de Asuntos Humanos del Ministerio de Asuntos Culturales y de la Comunidad trabajaron en consulta en la elaboración de un informe titulado “Recomendaciones para una política nacional sobre discapacidad”. El informe, junto con recomendaciones para una política y una estrategia sobre discapacidades en el Territorio, se presentará en breve ante el nuevo Ministro de Asuntos Culturales y de la Comunidad.

4. Información y publicidad sobre el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y los informes para el Comité

16. El Gobierno de las Islas Bermudas cuenta con diversas estructuras responsables de la aplicación de las leyes que garantizan los derechos humanos y de empleo fundamentales. Cada departamento de gobierno gestiona sus propias comunicaciones en relación con sus responsabilidades, servicios y recursos, con la coordinación del Departamento de Comunicaciones e Información. La Comisión de Derechos Humanos dispone de foros públicos permanentes y publica material sobre la Ley; también ha producido publicidades para radio y televisión en torno de los derechos a la educación, al trabajo, a la libertad de palabra y a la autodeterminación. La Comisión para la Unidad y la Igualdad Racial informa todos los años a través del boletín oficial que los informes públicos sobre temas raciales y de derechos humanos están a disposición del público.

5. Condición jurídica y aplicación específica del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

17. La Ley de Derechos Humanos de 1981 y la Constitución de las Bermudas consagran los principios del Convenio Europeo de Derechos Humanos. Las decisiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos no son vinculantes para las Islas Bermudas, pues el Departamento entiende que, en la legislación nacional, no puede existir una ley que abarque en su totalidad la protección de los derechos fundamentales. La norma más sustantiva en materia de protección de los derechos humanos en las Bermudas es la Ley de Derechos Humanos.

18. Si la Comisión de Derechos Humanos no logra dar curso a una denuncia, la derivará al Ministro, quien, a su discreción, la remitirá a una junta de investigación a los efectos de determinar si hubo una violación a la Ley de Derechos Humanos. La decisión de dicha Junta podrá ser apelada ante el Tribunal Supremo, luego ante el Tribunal de Apelaciones y, por último, ante el Consejo Privado.

19. En los artículos 18 y 22, la Ley de Derechos Humanos prevé la posibilidad de sancionar con multa y/o prisión, mediante un proceso sumario, a quienes hayan incurrido en una violación a la Ley de Derechos Humanos.

6. Respuesta a las observaciones finales

Párrafos 24 y 25 de las observaciones finales (E/C.12/1/Add.79)

20. Actualmente, el Departamento de Asuntos Humanos está en proceso de revisión administrativa respecto de la gestión de la Comisión de Derechos Humanos. El proceso de revisión también alcanza a la legislación sobre derechos humanos, a fin de elaborar recomendaciones sobre nuevas modificaciones o sobre una renovación completa de la legislación.

21. Si bien la Ley de Derechos Humanos de 1981 (“la Ley”) ha sido modificada –aunque de manera poco sistemática– a lo largo de los últimos 25 años, no ha acompañado los movimientos producidos en el ámbito de la legislación internacional de derechos humanos y, en consecuencia, resulta obsoleta. En varias partes, la Ley no es clara; esto acarrea problemas a los oficiales investigadores, a los miembros de la Comisión y a los miembros de las juntas de investigación. Los procedimientos para gestionar denuncias incluyen trámites de ingreso muy extensos. Al menos en una de las áreas de discriminación protegidas (la de antecedentes penales), esta Ley se contradice con otras leyes. Además, tampoco hace referencia a las nuevas tecnologías, como la comunicación por correo electrónico. Con respecto a las juntas de investigación, si bien se ha elaborado un manual de procedimientos que prevé los procesos y la gestión de estas juntas, existen incoherencias en cuanto a la forma de gestionar los procesos que bien podrían dar lugar a apelaciones.

22. Se llevará a cabo un análisis exhaustivo de los derechos humanos en las Bermudas tomando en cuenta los acontecimientos ocurridos dentro del Territorio y en el plano internacional. En este análisis, se identificarán los pasos que posiblemente resulten necesarios para lograr que el sistema de protección de los derechos humanos de las Bermudas se ajuste por completo a las normas plasmadas en los Principios de París para las instituciones nacionales de derechos humanos, que las Naciones Unidas adoptaron en 1992.

23. Es necesario que la revisión comprenda los siguientes elementos:

- Un examen detallado de la Ley de Derechos Humanos (de las Islas Bermudas) y de la legislación afín, incluida toda doctrina pertinente y propuestas anteriores de modificación a la legislación, con miras a identificar insuficiencias o ambigüedades en las normas que pudieran minar su eficacia;
- Un examen del papel y de las facultades de la Comisión de Derechos Humanos, con especial hincapié en los procedimientos para abordar denuncias de discriminación;
- Un examen del papel y de la estructura de las juntas de investigación, centrado en la independencia real y percibida de estas juntas;
- Un análisis del trabajo de la Comisión, en función de sus informes anuales y de otras fuentes, a fin de llegar a comprender la naturaleza de las denuncias que llegan a la Comisión y su resolución;

- Un análisis de las decisiones de las juntas de investigación sobre derechos humanos, adoptadas en virtud de la Ley de Derechos Humanos, así como de las resoluciones pertinentes de la justicia de las Bermudas y de otros países cuyo sistema jurídico se base en el derecho consuetudinario;
- Un examen de las disposiciones de la Ley de Derechos Humanos que enumeren las causales de discriminación previstas, con el fin de identificar posibles lagunas en la protección, y de recomendar los cambios apropiados;
- Un examen de la obligación legal de la Comisión de Derechos Humanos de fomentar y promover una comprensión cabal de los derechos humanos, a fin de determinar las medidas necesarias para reforzar esta función;
- Un examen del marco legal –incluido el canal de información– dentro del cual opera la Comisión de Derechos Humanos, así como una evaluación de su compatibilidad con los estándares de independencia y autonomía previstos para las instituciones nacionales de derechos humanos, según se los expresa en los Principios de París;
- Un examen de los informes presentados por las Islas Bermudas conforme a los requisitos de información de la Carta Europea de Derechos Humanos, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y de todo otro tratado internacional de derechos humanos que resulte pertinente.

24. Los resultados de la revisión incluirán la preparación de un documento de análisis a fin de determinar los puntos fuertes y débiles de la ley y de su aplicación, así como las posibles opciones para incrementar su eficacia.

25. Las áreas específicas que se tomarán en consideración para introducir mejoras en la legislación serán las siguientes: transmisión de información a través de medios electrónicos y de telecomunicaciones; consideraciones relativas a la discriminación por motivo de edad; perfeccionamiento del sistema de igualdad de remuneración; participación ministerial en la aprobación de los casos remitidos a las juntas de investigación; incorporación del acoso racial como forma de infringir la Ley; introducción de un consejo de investigación para la gestión interna; y análisis de la asistencia financiera con respecto al procesamiento de casos a través de las juntas de investigación.

26. Las Islas Bermudas continúan ocupándose de la cuestión de la igualdad racial publicando estadísticas sobre la composición demográfica de la fuerza laboral, la educación y la formación, y sobre nuevos proyectos de ley.

27. El examen anual de la encuesta de la fuerza laboral, realizado y publicado cada año por la Comisión para la Unidad y la Igualdad Racial (CURE), continúa demostrando que la representación de la población negra de las Bermudas en la fuerza laboral sigue siendo muy asimétrica. La población negra constituye el 55% de la fuerza laboral y de la población total del Territorio, pero su representación en los puestos y niveles de ingresos de directivos o ejecutivos y de categoría intermedia continúa siendo insuficiente; mientras que lo opuesto sucede en los empleos sin calificación.

28. En el Discurso del Trono de 2006, se reconoció que las relaciones interraciales continúan repercutiendo en la vida de los ciudadanos de las Bermudas y se declaró que el Gobierno “encontrará una forma sana de hacer frente a los actos perniciosos del pasado y del presente, a fin de prepararse para la promesa del futuro” y “creará programas para potenciar los derechos de las personas desfavorecidas, para darles una oportunidad de luchar honestamente para alcanzar su futuro, para conseguir empleo, desarrollar el comercio, adquirir tierras y obtener oportunidades”. Para el año 2007, se prevén diversas iniciativas destinadas a abordar la cuestión de las relaciones interraciales.

- Está previsto introducir una ley para potenciar los derechos de la fuerza laboral, que ampliará la legislación vigente de la Comisión para la Unidad y la Igualdad Racial (CURE), al exigir a los empleadores documentar las políticas y estrategias de igualdad de oportunidades;
- A raíz de consultas formuladas al sector privado, en el año 2006 se creó un Equipo de Tareas conjunto para la industria dentro de la Comisión para la Unidad y la Igualdad Racial. En 2007, esta iniciativa se centrará en la igualdad en el lugar de trabajo, el empleo de hombres de raza negra, la identificación de empleos de categoría inicial, los planes de formación específicos para cada sector y los planes de aprendizaje.

29. También se elaborará una estrategia nacional para las relaciones interraciales, que incorporará datos de una serie de informes, como la estrategia para potenciar los derechos de la fuerza laboral de la Comisión para la Unidad y la Igualdad Racial. La estrategia para las relaciones interraciales proporcionará un mecanismo de diálogo, consulta y acuerdo sobre la posición oficial de las Bermudas en lo que respecta a las relaciones interraciales y el racismo.

30. La Comisión de Derechos Humanos de las Islas Bermudas ha publicado informes anuales entre los años 2002 y 2005. En la actualidad, este organismo está en proceso de examen administrativo de sus operaciones. El proceso de examen también alcanza a la legislación sobre derechos humanos, a fin de elaborar recomendaciones sobre nuevas modificaciones o una renovación completa de la legislación. El 8 de diciembre de 2006, el Gobierno de las Islas Bermudas manifestó su compromiso público anual con las cuestiones relativas a los derechos humanos al celebrar un acto conmemorativo del Día de los Derechos Humanos, que fue oficialmente proclamado por las Naciones Unidas el día 10 de diciembre de cada año.

Párrafo 30 de las observaciones finales

31. La Comisión de Derechos Humanos de las Islas Bermudas tiene la función de: 1) conciliar, 2) resolver, 3) investigar denuncias por presuntos actos de discriminación o 4) hacer cesar de otra manera una contravención que, conforme al artículo 15 de la Ley, “parezca genuina”. Asimismo, como parte de su mandato principal, la Comisión de Derechos Humanos tiene el deber de educar. En consecuencia, de conformidad con la Parte III de su legislación primaria, la Comisión de Derechos Humanos:

- Fomenta la comprensión cabal de los derechos y las libertades fundamentales de los individuos garantizados por el Capítulo 1 de la Constitución y por el principio de que

todos los miembros de la comunidad ostentan igual dignidad, gozan de los mismos derechos y tienen la obligación de respetar la dignidad y los derechos de los demás;

- Promueve la comprensión cabal, la aceptación y el cumplimiento de esta Ley;
- Elabora, investiga y organiza programas educativos destinados a erradicar las prácticas discriminatorias;
- Alienta a las organizaciones y a los individuos pertenecientes a la comunidad a llevar a cabo actividades destinadas a atraer a todos los miembros de la comunidad, sin distinción alguna;
- Alienta y coordina las actividades en procura de la promoción del principio de que todos y cada uno de los miembros de la comunidad ostentan igual dignidad y gozan de los mismos derechos;
- Propicia la conciliación y la resolución de toda denuncia o agravio originado en un acto de discriminación ilícita; por otra parte, cuando a su criterio tales buenos oficios fuesen inapropiados, encausa el procesamiento correspondiente por infracción a la Ley.

32. Todos los miembros de la Comisión de Derechos Humanos deben preservar y procurar la preservación de la confidencialidad de todos los temas relacionados con los asuntos de cualquier persona que pudieran llegar a su conocimiento en el cumplimiento de sus deberes. Quien no cumpla con esta obligación incurirá en un delito y será pasible, tras una condena sumaria, de multa, prisión o ambas penas.

33. El objetivo principal del trabajo de la Comisión de Derechos Humanos es promover la comprensión y la aceptación del principio de que todas las personas tienen igual dignidad, iguales derechos, y la obligación de respetar los derechos de los demás. La educación cumple un papel fundamental entre las responsabilidades de la Comisión, y, constantemente, se formulan y aplican programas públicos.

34. Uno de los servicios públicos que brinda la Comisión de Derechos Humanos consiste en el examen diario de los anuncios publicitarios de los diversos medios de información, a fin de garantizar que los anunciantes cumplan con la letra y el espíritu de la Ley de Derechos Humanos. Entre otros aspectos, la Comisión de Derechos Humanos hace hincapié en que se debe mantener la neutralidad de los títulos de los puestos de trabajo de modo tal que cualquier persona debidamente calificada, sea de sexo femenino o masculino, pueda postularse.

35. Los foros públicos también son vehículos educativos y, para este fin, la Comisión de Derechos Humanos ha trabajado con la Comisión para la Unidad y la Igualdad Racial (CURE), organizaciones comunitarias y el Departamento de Asuntos Humanos, a fin de patrocinarlos y organizarlos. Por ejemplo, la Comisión de Derechos Humanos ha colaborado con Amnistía Internacional para celebrar el Día de los Derechos Humanos, proclamado por las Naciones Unidas.

36. La Comisión de Derechos Humanos organiza regularmente talleres y programas educativos, examina a diario los anuncios en periódicos, inspecciona minuciosamente los formularios de solicitud de empleo, organiza foros públicos, y prepara folletos (véanse los Anexos) a fin de elaborar directrices destinadas a la tramitación de denuncias, los anunciantes, quienes respondan a los anuncios, las personas con discapacidades o a quienes sean víctimas de acoso sexual.

37. Asimismo, en relación con la promoción de los derechos humanos, se efectúa una revisión constante de la legislación, a fin de supervisar e introducir posibles modificaciones. La Comisión de Derechos Humanos ha preparado una política de declaración de gestión (anexa al presente), que sirve para orientar al público en general sobre la igualdad de derechos y oportunidades sin discriminación.

38. En su artículo 14c, La Ley de Derechos Humanos de 1981 prescribe específicamente que la Comisión de Derechos Humanos debe elaborar, llevar a cabo e investigar programas educativos destinados a erradicar las prácticas discriminatorias. La Comisión de Derechos Humanos efectúa presentaciones a empleadores, entre ellos, el Cuerpo de Policía de las Islas Bermudas; además, el personal de la Comisión da charlas en escuelas sobre los derechos humanos. Los foros públicos se utilizan como vehículo y, sólo en el año 2006, hubo cuatro foros públicos y múltiples presentaciones radiales.

Párrafo 33 de las observaciones finales

39. Véase la respuesta en el artículo 7.

Párrafo 34 de las observaciones finales

El derecho de huelga

40. En las Islas Bermudas, el derecho general de huelga está implícito a partir de los artículos 33, 34 y 35 de la Ley de Relaciones Laborales de 1975.

- En el artículo 33, se establece que es ilícito que una o varias personas intimiden a otra por adoptar un determinado comportamiento durante una controversia laboral, o cuando se prevea una controversia de esa naturaleza;
- En el artículo 34, se enumeran las características que transforman una huelga en ilícita (tener un objetivo distinto o adicional al de la resolución de una controversia laboral dentro del sector o la industria a la que pertenecen los trabajadores, o tener entre sus objetivos coaccionar al Gobierno, en forma directa u ocasionando graves dificultades a la comunidad); no se considerará que una huelga que tenga como objetivo modificar o mantener los términos y las condiciones de empleo de los trabajadores sea una práctica coactiva para el Gobierno;
- En el artículo 35 se establece que no se penalizará a quienes rehusen tomar parte en una huelga lícita;

41. En lo que respecta a los servicios esenciales (trabajadores de la electricidad, bomberos, personal de enfermería de hospitales, servicios de seguridad de aeropuertos, etc.), normalmente, las controversias laborales se someten a arbitraje ante el ministro del área de trabajo. Si esto no sucede, en teoría los trabajadores podrán hacer una huelga legal, sin temor a perder su empleo. En el artículo 9 de la Ley de Relaciones Laborales de 1975 se estipula que las huelgas o medidas sindicolaborales irregulares por parte de los trabajadores de servicios esenciales deben ajustarse a ciertos procedimientos, a saber:

- Deberá informarse de la controversia laboral y cursar un preaviso de veintiún días con respecto a la medida sindicolaboral a la oficina de relaciones laborales;
- La controversia no debe haber sido derivada al Tribunal Arbitral Permanente creado en virtud del artículo 8 de la mencionada Ley;
- Se deberá especificar, mediante notificación válida, la medida sindicolaboral que se adoptará, la categoría de las personas que participarán en la medida y el día en que ésta tendrá inicio.

42. Desde el último informe periódico, se han dado a conocer muy pocas huelgas de trabajadores de los servicios esenciales en las Islas Bermudas.

Párrafo 35 de las observaciones finales

43. Probablemente, el Centro de Recursos para la Mujer, una organización de beneficencia o sin fines de lucro de las Bermudas, sea la única organización que ofrece servicios a mujeres que han sobrevivido al abuso, así como a las mujeres y los niños que han sufrido situaciones de violencia doméstica.

44. Con respecto a la firma, por parte de las Islas Bermudas, de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), se iniciaron los procesos que se enumeran a continuación.

- En abril de 2004, se presentó un documento elaborado por el Gabinete con la recomendación de aplicar la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en las Islas Bermudas;
- En principio, el Gabinete estuvo de acuerdo en aplicar la Convención en las Bermudas y autorizó al Ministerio de Asuntos Comunitarios y Deportes a ordenar a la Oficina del Fiscal General lo siguiente: i) examinar la legislación vigente a fin de detectar toda norma discriminatoria para las mujeres que todavía estuviera en vigor; y ii) asesorar al Gobierno en cuanto a las modificaciones requeridas para aplicar la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en las Islas Bermudas;
- La Oficina del Fiscal General llevó a cabo el proceso de estudio de la legislación, que abarcó 1.482 leyes e instrumentos legales, excepto 218 piezas legislativas;

- La Oficina del Fiscal General indicó que había 21 normas con cláusulas discriminatorias hacia las mujeres. En un documento elaborado por el Gabinete que proponía modificar las 21 normas, el Gabinete acordó modificar la legislación de modo tal de hacerla compatible con las premisas de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, pero no firmar dicha Convención, argumentando que algunas de las modificaciones legislativas requeridas resultarían inconstitucionales.

45. El Departamento de Asuntos Humanos emprenderá más investigaciones acerca de los temas relacionados con la mujer y el “techo de cristal”. La investigación se centrará en la situación actual de las mujeres en el lugar de trabajo, sus perspectivas para el futuro y las protecciones legislativas vigentes. El informe también estimará los recursos disponibles para las mujeres en la actualidad e identificará los grupos de interés especial existentes. Sobre la base de los datos obtenidos, se elaborará un informe especial.

Párrafo 36 de las observaciones finales

46. A partir de noviembre de 2007, el Ministerio de Rehabilitación Social tomó a su cargo los Servicios de Familia y de la Infancia, los Servicios Judiciales y la Asistencia Financiera. El área de competencia de este Ministerio abarca el bienestar de los niños y las familias.

Párrafo 40 de las observaciones finales

47. Se reconoce el derecho de las personas con VIH/SIDA a contar con los medicamentos necesarios. Una enfermera especializada en enfermedades contagiosas se asegura de que todos los pacientes sepan cómo hacer para recibir un tratamiento, educa a los pacientes, supervisa el cumplimiento y garantiza la asistencia. Los pacientes con seguro médico pueden obtener los medicamentos necesarios para una terapia antirretrovírica altamente activa (TAAA) bajo prescripción de médicos privados. Los medicamentos se pueden adquirir en cualquier farmacia contra presentación de la receta.

48. Debido a que el seguro cubre únicamente el 80% de los costos de la medicación, el remanente, a cargo de los ciudadanos de las Bermudas, podrá ser subsidiado por el Gobierno mediante la presentación de una solicitud ante la enfermera epidemióloga de la unidad de vigilancia. Si se aprueba la solicitud de copago, los medicamentos recetados deberán retirarse en la farmacia para pacientes ambulatorios del hospital general.

49. Cuando los pacientes no cuentan con seguro médico, los medicamentos son recetados por el médico de la clínica para pacientes ambulatorios con VIH/SIDA. Los medicamentos recetados para la terapia antirretrovírica altamente activa (TAAA) se retiran en la farmacia para pacientes ambulatorios; los fondos correspondientes son suministrados por el Departamento de Salud. El Departamento de Salud subsidia los medicamentos de la terapia antirretrovírica altamente activa para niños ciudadanos de las Islas Bermudas con VIH/SIDA. Los pacientes que no son ciudadanos de las Islas Bermudas no tienen derecho a recibir subsidios gubernamentales para medicamentos.

7. Avances desde el cuarto informe respecto de cada uno de los artículos de las Partes I, II y III del Pacto

Artículo 2. La observancia de los derechos reconocidos en el Pacto

50. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Internos ejerce la supervisión del Departamento de Inmigración. La Ley de Inmigración y Protección especifica el tratamiento que se debe conferir a los extranjeros en lo relativo a la inmigración y al trabajo en las Islas Bermudas.

Artículo 6. El derecho al trabajo

51. El Gobierno de las Islas Bermudas respeta la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Con este fin, a través de su Comisión para la Unidad y la Igualdad Racial, el Gobierno organiza una ceremonia pública anual de proclamación y actividades educativas, en el marco de la celebración del 21 de marzo.

52. Con respecto a la firma, por parte de las Islas Bermudas, de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), se iniciaron los procesos que se enumeran a continuación.

- En abril de 2004, se presentó un documento elaborado por el Gabinete con la recomendación de aplicar la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en las Bermudas;
- En principio, el Gabinete estuvo de acuerdo con aplicar la Convención en las Bermudas, y autorizó al Ministerio de Asuntos Comunitarios y Deporte a impartir las siguientes instrucciones a la Oficina del Fiscal General: i) examinar la legislación vigente a fin de detectar toda norma discriminatoria para las mujeres que todavía estuviera en vigor; y ii) asesorar al Gobierno en cuanto a las modificaciones requeridas para aplicar la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en las Islas Bermudas;
- La Oficina del Fiscal General llevó a cabo el proceso de estudio de la legislación, que abarcó 1.482 leyes e instrumentos legales, excepto 218 piezas legislativas;
- La Oficina del Fiscal General indicó que había 21 normas con cláusulas discriminatorias hacia las mujeres. En un documento elaborado por el Gabinete que proponía modificar las 21 normas, el Gabinete acordó modificar la legislación de modo tal de hacerla compatible con las premisas de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, pero no firmar dicha Convención, argumentando que algunas de las modificaciones legislativas requeridas resultarían inconstitucionales.

53. En el año 2006, el nivel de empleo en las Islas Bermudas aumentó casi un 2%. El sector empresarial internacional se convirtió en el principal proveedor de puestos de trabajo en la economía de las Bermudas, superando la cantidad de puestos ofrecidos por el sector público. La influencia creciente de las empresas internacionales sobre la fuerza de trabajo se vio reflejada en

los aumentos significativos en el nivel de empleo en dichas empresas, así como en los sectores de la economía correspondientes a la construcción y a los servicios empresariales.

54. A lo largo de los últimos años, el sector empresario internacional ha creado más puestos de trabajo en la economía de las Islas Bermudas que ningún otro sector industrial. Este hecho se atribuye a la excelente reputación del Territorio como mercado sólido y rentable de seguros y reaseguros.

55. En el año 2000, el 85% de la población de las Islas Bermudas en edad de trabajar tenía un empleo remunerado o trabajaba por cuenta propia. No obstante, en el año 2005, la participación en la fuerza laboral cayó al 79%, pero esta medición se basó en la cantidad de puestos ocupados por la fuerza laboral y no en la cantidad de personas con trabajo, como se había hecho en el censo del año 2000.

56. Un análisis de las tendencias de empleo desde el censo de 1991 hasta el año 2005 revela que los hombres han mantenido un promedio constante del 51% de la totalidad de los puestos de la fuerza laboral, con preponderancia de puestos en ocupaciones relacionadas con la producción, el transporte y áreas afines. En cambio, las mujeres, con el 49% de los puestos de trabajo restantes, prevalecieron en los puestos de oficina, como secretarias y en otros puestos similares. Por otra parte, se ha verificado una disminución gradual pero constante en la proporción de personas jóvenes, menores de 25 años, en los puestos de trabajo: del 12% en 1991 al 7% en 2005; esta disminución se observa tanto para hombres como para mujeres. No obstante, al parecer, las personas escogen seguir trabajando por más tiempo, pues la cantidad de personas de 55 años o más que ocupan puestos de trabajo se ha incrementado en aproximadamente un tercio desde 1991 hasta 2005.

57. El nivel de desempleo en las Bermudas decreció desde su tope –del 6%– en 1991 al 2,1%, según la medición del año 2005.

58. Los Estados Partes del presente Pacto reconocen el derecho a trabajar, que comprende el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomarán medidas adecuadas para salvaguardar este derecho.

59. Entre las medidas que deberá tomar un Estado Parte del presente Pacto para lograr la plena vigencia de este derecho, deberán incluirse la orientación y la formación técnicoproyfesional, la elaboración de programas, políticas y técnicas encaminados a lograr un desarrollo económico, social y cultural constante, y la ocupación plena y productiva, en condiciones que garanticen las libertades políticas y económicas fundamentales de las personas.

60. La Ley de Empleo de 2000 también prevé y garantiza ciertas condiciones laborales.

61. Las Islas Bermudas no tuvieron dificultades para lograr los objetivos de empleo pleno, productivo y libremente elegido para sus ciudadanos. Uno de los rasgos prominentes del mundo del trabajo en las Bermudas sigue siendo la fuerte dependencia de los trabajadores expatriados, especialmente en los sectores administrativos, de gestión, de hotelería, de construcción y de servicios financieros. En efecto, el empleo pleno genera la necesidad de buscar trabajadores extranjeros. En la actualidad, los trabajadores expatriados ocupan alrededor de 10.000 de los 32.000 puestos de trabajo disponibles en las Islas Bermudas.

62. No caben dudas de que las Bermudas gozaron de un enorme crecimiento económico durante los años setenta, ochenta y noventa. La industria del turismo floreció, al tiempo que los sectores de seguros, reaseguros y servicios financieros fueron testigos de un crecimiento, ahora descomunal. Durante este período, a medida que la economía se diversificaba y prosperaba, crecía también, la cantidad de personas que no eran oriundas de las Bermudas y trabajaban en las Islas. Sencillamente, no alcanzaba la cantidad de ciudadanos de las Islas Bermudas para ocupar la numerosa cantidad de puestos de trabajo disponibles que, además, en muchos casos, tenían una elevada exigencia técnica.

63. Lamentablemente, pero quizá también inevitablemente, a medida que las Islas Bermudas prosperaban, se generó una tradición basada en el *laissez-faire*, de permitir a quienes no eran ciudadanos de las Islas trabajar en ellas, con el consentimiento de los empleadores y de los empleados extranjeros. Hasta el 1.^º de agosto de 1989, el Gobierno de las Bermudas permitía que se otorgara la ciudadanía de las Bermudas en forma discrecional: a través de este proceso, cada año, se otorgaba a un cierto número de extranjeros la ciudadanía plena, previa solicitud a la Junta de Inmigración. No obstante, en 1989 el Gobierno declaró una moratoria en el otorgamiento de la ciudadanía a personas sin lazos familiares en las Islas Bermudas. Aun así, la población residente de larga data continuó en aumento.

64. En la comunidad surgieron voces que exigían que se resolviera la difícil situación de los residentes de larga data, tanto de los extranjeros que habían llegado a las Bermudas con expectativas legítimas de una residencia prolongada, como de los ciudadanos del Territorio. Hacia fines de 1998, había unos 2.000 extranjeros que habían vivido en las Bermudas durante veinte años o más. El reclamo de una solución resonó cada vez más fuerte; algunos miembros de la comunidad argumentaban que se debería permitir a estas personas quedarse para siempre si lo deseaban, mientras otros se oponían con vehemencia a la sola idea.

65. El 9 de noviembre de 1998, el Partido Laborista Progresista (PLP) asumió el Gobierno de las Islas Bermudas. El nuevo Gobierno presentó al Parlamento el libro verde titulado “Residentes de larga data en las Islas Bermudas: documento de análisis”, de este modo, se avanzó en el siguiente compromiso crítico de la plataforma para las elecciones generales de 1998: “Un Gobierno del Partido Laborista Progresista aplicará un sistema de residencia permanente para dar la seguridad de contar con dicha residencia”. Ese documento histórico proponía que el Gobierno, además de apoyar la residencia permanente para los residentes de larga data, se comprometiera a interrumpir la práctica de renovar los permisos de trabajo año tras año, casi automáticamente, generando, así, más residentes de larga data. Luego del tratamiento del libro verde, se mantuvieron numerosas reuniones públicas: la participación en el proceso de discusión fue sumamente amplia.

66. El 13 de julio de 2001, la Honorable Paula A. Cox, jueza de paz y miembro del Parlamento, ahora Viceprimera Ministra y Ministra de Finanzas, quien por entonces era Ministra de Trabajo, Asuntos Internos y Seguridad Pública, presentó al Parlamento el libro blanco titulado “Comunidad para un nuevo milenio: Los residentes de larga data en las Islas Bermudas”. El Gobierno, en cumplimiento de las promesas efectuadas en 1998 y 2000, otorgó la ciudadanía a un número limitado de extranjeros que habían llegado a las Islas antes del 1.^º de agosto de 1989 (hermanos de ciudadanos, padres de ciudadanos, etc.); asimismo, creó el Certificado de Residente Permanente para otras personas que habían residido en forma continua en las Bermudas durante por lo menos veinte años, e introdujo la política de límites a los plazos de los

permisos de trabajo. Cabe destacar que los cambios en la condición de ciudadano de las Bermudas y el Certificado de Residente Permanente adquirieron reconocimiento legal mediante la sanción de la Ley de Reforma de la Ley de Inmigración y Protección de 2002. La política de límites a los plazos de los permisos de trabajo garantizaría que no se repitiera la situación registrada en noviembre de 1998. Ningún huésped llegaría a las Islas Bermudas con la expectativa legítima de obtener la ciudadanía plena –es decir, la condición de ciudadano del Territorio– simplemente como resultado de una residencia de larga data.

67. En el momento de elaborar la política de límites a los plazos, el nuevo Gobierno reconoció que no debía hacerse nada que pudiera poner en peligro el éxito sostenido de los negocios en las Bermudas, ya fuese de empresas internacionales o nacionales. Desde un principio, el Gobierno reconoció que debía lograrse un equilibrio entre las necesidades y las expectativas legítimas de los ciudadanos de las Bermudas, por un lado, y las necesidades vigentes y emergentes de la comunidad de negocios, por el otro. El hecho de reconocer la necesidad de tal equilibrio apuntaló la política del Gobierno respecto de los límites a los plazos de los permisos de trabajo, enunciada casi seis años antes.

68. En la política de límites a los plazos de los permisos de trabajo de las Islas Bermudas, vigente a partir del 31 de marzo de 2001 y muy publicitada, en particular, entre las organizaciones empleadoras, se destacan los siguientes aspectos:

- En la mayor parte de los casos, el plazo de los permisos de trabajo será de seis años;
- En los casos en que el empleador pueda justificar que, por una razón genuina e imperiosa, resulta necesario abarcar un período más prolongado, el plazo del permiso de trabajo se extenderá a nueve años.

69. Sin embargo, los plazos límite de los permisos de trabajo no se aplicarán cuando pueda demostrarse que el tenedor del permiso es esencial para las operaciones de la empresa.

70. Puede haber personas esenciales en todos los niveles y en todas las áreas de una empresa, no sólo entre los directores ejecutivos, los directores financieros y otros directivos de los niveles superiores. Estas personas pueden formar parte del personal técnico, profesional, administrativo o de servicios, así como del personal gerencial. Por ejemplo, pueden ser actuarios, carniceros, correedores de seguros o abogados especializados. Es decisión del empleador plantear al ministro que un individuo o un puesto en particular es esencial para la organización.

71. En febrero de 2006, con miras a poner a los empleados “sobre aviso” respecto de la fecha de aplicación de la política de límites a los plazos, el Departamento de Inmigración envió cartas a más de 1.900 empleadores; en ellas, les notificó la política y las instrucciones relativas al proceso de solicitud de exención para empleados esenciales. Se analizó la situación de los grupos de empleadores, trabajadores extranjeros y residentes a los efectos de resolver las solicitudes con vigencia a partir del 1º de marzo de 2007.

72. Si bien la gran mayoría de los trabajadores extranjeros de las Bermudas no corresponden a la categoría de “esenciales”, y se les exigirá que dejen el Territorio luego de seis o nueve años, sería completamente irresponsable aplicar los límites a los plazos en forma indiscriminada. El Gobierno reconoce y valora la inmensa contribución de las empresas internacionales a los éxitos

obtenidos por las Islas Bermudas. Asimismo, el Gobierno desea acrecentar estos éxitos. El Gobierno reconoce y valora, además, la destacada contribución que la mayoría de los tenedores de permisos de trabajo hacen a las Islas.

73. En este contexto, el Gobierno continúa aplicando la política de “bermudización”, mediante la cual se otorga preferencia, en el campo laboral, a los ciudadanos calificados del Territorio frente las personas provenientes del exterior. Con el fin de mejorar las oportunidades de empleo para los ciudadanos de las Bermudas, la política de inmigración vigente permite al ministro responsable de inmigración decidir que se identifique a un ciudadano del Territorio a quien se capacitará para cubrir un determinado puesto de trabajo ocupado por un trabajador extranjero. El personal de la sección de Servicios de Formación y Empleo del Departamento de Trabajo y Formación trabaja sin descanso para brindar asistencia a los ciudadanos de las Bermudas que buscan empleo. Esta sección organiza ferias de trabajo, vincula a posibles empleadores con empleados potenciales y ofrece sesiones de formación en diversas áreas. Además, la sección mencionada continúa trabajando junto con sindicatos, empleadores y proveedores de formación, con el fin de elaborar y aplicar los programas necesarios para satisfacer las necesidades vigentes y emergentes, tanto del mercado laboral como de la fuerza laboral.

74. El objetivo principal de la estrategia de promoción de la fuerza laboral –actualmente en proceso de elaboración, en colaboración con el Arnold Group de Providence, Rhode Island– es la creación de una fuerza laboral instruida, capacitada y motivada. Dado que, en la actualidad, en las Islas Bermudas se han extendido casi 10.000 permisos de trabajo, es esencial, desde el punto de vista estratégico, hacer hincapié en el desarrollo cualitativo de los ciudadanos del Territorio.

75. No se puede negar que un aspecto fundamental del programa de trabajo de cualquier gobierno humanitario y responsable debe ser la oferta de estrategias y programas que garanticen a los ciudadanos de las Islas Bermudas tener exactamente las mismas oportunidades de participar, como pares, en el lugar de trabajo. Más importante aún, se les debe brindar la posibilidad de adquirir las competencias y los conocimientos que les permitirán tener una participación plena. Por tal motivo, el Gobierno prevé que la puesta en marcha exitosa de la estrategia de desarrollo para los trabajadores será muy beneficiosa para la comunidad, tanto en el corto plazo como en un término prolongado.

76. Una estrategia de desarrollo para los trabajadores exitosa y eficaz requiere de la participación de todas las partes interesadas, con espíritu de colaboración y cooperación. Por ello, en abril de 2006, el Gobierno creó el Equipo de Trabajo para la Promoción de la Fuerza Laboral, con el apoyo de cuatro subcomités principales (educación pública; servicios de transición en el empleo y preparación para el trabajo; formación; e industria/comercio). El equipo presentará su informe final al Gobierno en mayo de 2006.

77. Durante el ejercicio 2007-08, se han dispuesto fondos para patrocinar otros programas de importancia crítica, pues el Gobierno busca mejorar las oportunidades de empleo de los ciudadanos de las Bermudas. Entre estos programas se destaca un Programa de Capacitación Laboral de Verano para Estudiantes, en el que se preparará a jóvenes de 14 a 16 años para ingresar en el mercado laboral. Asimismo, se ha subvencionado un programa de pasantías remuneradas de 14 semanas de duración, destinado a que los jóvenes puedan obtener puestos de trabajo de categoría inicial en la industria de la construcción, en la industria hotelera, en empresas y en otros campos. Este programa ofrecerá capacitación laboral y alfabetización

durante cuatro semanas, enseñanza relativa a la ocupación elegida durante otras cuatro semanas y una pasantía supervisada de cuatro a seis semanas. Se prevé que el programa comience en la primavera de 2007.

78. La Junta Nacional de Formación cumple un papel fundamental en la oferta de programas de formación técnica y profesional en las Bermudas. Según la Ley de la Junta Nacional de Formación de 1997, la función de la Junta Nacional de Formación es la siguiente: "Adoptar las medidas que considere necesarias para garantizar una oferta suficiente de mano de obra capacitada en puestos de todas las ramas de la actividad económica de las Bermudas y adoptar, asimismo, las medidas que considere necesarias para mejorar la calidad y la eficiencia de la formación para aprendices y pasantes".

79. A través de un amplio espectro de programas, la Junta Nacional de Formación continúa otorgando apoyo financiero, asistencia en el trámite de solicitudes de admisión a las escuelas técnicas universitarias y asesoramiento sobre formación técnica a los ciudadanos del Territorio. El asesoramiento y la asistencia se brindan a quienes buscan formación para obtener un puesto de trabajo, para cambiar de carrera o para progresar en su carrera, principalmente en los campos técnicos y en la industria hotelera, que representa un porcentaje significativo de los puestos de trabajo en las Islas Bermudas.

80. Las actividades esenciales de la Junta Nacional de Formación se relacionan con la formación de aprendices y con el otorgamiento de certificaciones nacionales. En este aspecto, la Junta Nacional de Formación trabaja con empleadores, sindicatos y asociaciones profesionales, a fin de crear normas de certificación y formación con reconocimiento internacional. La Universidad de las Bermudas y los proveedores de capacitación extranjeros garantizan la disponibilidad de formación técnica y profesional para los ciudadanos del Territorio. El objetivo principal es la formación de una fuerza laboral capacitada y motivada.

81. Las siguientes instituciones y organizaciones también ofrecen servicios, recursos y programas de formación y orientación técnica y profesional:

- Universidad de las Bermudas;
- Centros educativos de la comunidad;
- Escuelas públicas;
- Empresas.

82. Las entidades privadas de formación y los empleadores, tanto del sector privado como del público, ofrecen programas de formación y aprendizaje en una serie de disciplinas técnicas y profesionales, incluidas las siguientes: administración de oficinas; informática; paisajismo, horticultura y floricultura; carpintería y fontanería; albañilería, etc.; mecánica automotriz; ingeniería eléctrica y mecánica; peluquería y estética; servicios de alimentación y bebidas. También hay programas para aprendices, destinados a personas de 16 a 21 años. Habitualmente, los programas duran entre dos y cuatro años, y otorgan una certificación reconocida internacionalmente, por ejemplo, la del Instituto de la Ciudad y los Gremios de Londres (City and Guilds of London Institute, o CGLI).

83. Los artículos 6 (8) y (9) de la Ley de Derechos Humanos de 1981 contemplan los casos en los que pueda haber calificaciones laborales sustanciales y de buena fe, y consideraciones de empleo razonables y de buena fe, que den lugar a un cierto grado de discriminación. Se declara que las disposiciones de la Ley relativas a las limitaciones o preferencias en el empleo no se aplicarán a ninguna persona que procure otorgar preferencia al empleo de un ciudadano de las Islas Bermudas o que, por razones de buena fe relacionadas con la seguridad nacional, tome en cuenta la nacionalidad de cualquier persona al efectuar la selección para el empleo.

84. Por otra parte, el artículo 6(9B) de la Ley de Derechos Humanos establece que ningún elemento de tal artículo otorga a ninguna persona el derecho de que se lo tome o contrate para un empleo para el que no esté calificado, o que no sea capaz de desempeñar, o en el que no sea capaz de cumplir de buena fe un determinado requisito para el trabajo; el mismo artículo establece, también, que ningún elemento de dicho artículo otorga a ninguna persona el derecho a ser capacitado, promovido, considerado o tratado de otro modo con relación a un empleo, si sus calificaciones o su capacidad no justificasen tal capacitación, promoción, consideración o tratamiento.

85. Según el censo del año 2000, existía en las Islas Bermudas una preocupación general acerca de la necesidad de algunos de tener más de un trabajo para que les alcanzase el dinero. El concepto de puestos de trabajo múltiples en las Islas Bermudas se asocia a las personas con más de un trabajo que se desempeñan en más de una ocupación.

86. En el año 2000, de las 36.252 personas que se consideraba empleadas, una amplia mayoría dijo tener sólo un trabajo. Estas personas representaban el 91% de la población laboral. Otro 8% declaró tener dos trabajos, y un pequeño grupo –el 1%– dijo tener tres o más. El aumento de los puestos de trabajo múltiples fue sólo del 1% desde el censo de 1991, pese a que, en ese entonces, la economía de las Bermudas sufría una recesión y, desde entonces, se ha recuperado.

87. La Ley de Empleo de 2000 entró en vigencia el 1.^º de marzo de 2001. El propósito de esta norma trascendental fue establecer directrices para que las organizaciones tomasen como referencia al contratar empleados y sentar las bases de la regulación de las relaciones laborales de dichas personas. Uno de los aspectos más significativos de esta legislación es que cada empleado debe recibir de su empleador, dentro del plazo de una semana a partir del inicio de su trabajo, una declaración de empleo, donde se consignen los detalles más relevantes de las expectativas de ambas partes.

88. La Ley de Empleo protege a los empleados del despido sin causa justificada: el despido debe justificarse por alguna causa relacionada con la capacidad, el desempeño o la conducta del empleado, o con los requisitos operativos de la organización. En consecuencia, las únicas razones válidas para un despido son los problemas de conducta indebida o mal desempeño, o bien el exceso de personal. Esta Ley determina los procedimientos que deben seguirse antes de la extinción de la relación laboral. Por ello, incluso ante una controversia, empleadores y empleados cuentan con el marco legal necesario para redactar un contrato de trabajo o manejar la relación durante la vigencia de tal contrato. Por primera vez en la historia de las Islas Bermudas, esta Ley garantiza normas de empleo equitativas y coherentes.

89. La Ley de Empleo del año 2000 fue modificada en 2006 con el fin de incrementar su eficacia como instrumento capaz de satisfacer, en la mayor medida posible, las necesidades

de los principales involucrados en la relación tripartita: los trabajadores, los empleadores y el Gobierno. Las modificaciones fueron propuestas luego de que el Departamento de Trabajo y Formación supervisara, durante tres años y medio, la aplicación y la eficacia de la legislación, y tras consultar a las partes interesadas y a los órganos asesores en materia laboral.

90. Entre las modificaciones sustantivas se cuentan las que siguen:

- La aclaración de que la Ley se aplica únicamente al empleo, los empleadores y los empleados de las Islas Bermudas;
- El pago a las personas por el cumplimiento de obligaciones públicas en horario de trabajo;
- La aclaración de que los empleadores deben aplicar medidas disciplinarias progresivas antes de cursar una notificación de despido;
- La facultad del ministro de eximir a una clase particular de empleo del requisito de abonar una indemnización por cese del servicio, previa consulta con el Comité Asesor Laboral;
- La aclaración de que el despido por exceso de personal hace referencia a un puesto de trabajo más que al empleado;
- La aclaración de que los acreedores con créditos garantizados tienen prioridad respecto de los créditos de los empleados en caso de liquidación de una empresa.

91. La Ley de Mayoría de Edad de 2001 redujo la edad para su obtención de 21 a 18 años. Por otra parte, dos modificaciones sucesivas afectaron el derecho a trabajar:

- La modificación a la Reglamentación de los Centros de Atención Diurna de 1999: las personas a cargo de centros de atención diurna pueden tener 18 años;
- La modificación a la Ley de Sindicatos de 1965: las personas pueden afiliarse a un sindicato a los 18 años.

92. La Ley de Indemnización de Trabajadores de 1965 fue modificada en el año 2004 a fin de aclarar que, cuando un acuerdo o contrato de trabajo establezca términos para la indemnización que sean más favorables que los indicados en la Ley principal, prevalecerán los términos del acuerdo o contrato.

93. La Ley de Derechos Humanos de 1981 fue modificada en el año 2000. Se amplió el artículo relacionado con la discriminación de los empleados por parte de los empleadores de modo tal que, además de no ser posible despedir a los empleados, se impidió también bajarlos de categoría por motivos discriminatorios, o por tomar parte en algún proceso contemplado en la Ley. La Ley también fue modificada a los efectos de garantizar que los empleadores deban adoptar las medidas necesarias a su alcance para asegurarse de que no se produzcan casos de acoso sexual en el lugar de trabajo. Más adelante, en el año 2006, volvió a modificarse la Ley,

con la aclaración de que ningún empleado debía sufrir acoso en el lugar de trabajo por parte de su empleador/mandante, ni por parte de otro empleado, por motivos discriminatorios.

94. Sentencias judiciales: Burgess, Furber, Smith, Simmons vs. Stevedoring Services Ltd., Apelación al Consejo Privado N.^o 37 de 2001, sentencia del 15 de julio de 2002. Este caso se circunscribió a una controversia entre Stevedoring Services Ltd. (“SSL”) y sus empleados, representados por el Sindicato de la Industria de las Islas Bermudas, acerca del pago de horas extraordinarias. Entre otras cuestiones, se determinó que los servicios de estiba constituyen el tipo de servicio con que se espera contar en un puerto, que la prohibición de trabajar horas extraordinarias impuestas por el sindicato se correspondía con la descripción de una medida sindicolaboral, y que un sindicato no es una corporación, sino una asociación de personas. Por ello, en este caso, el sindicato, por decisión de sus funcionarios y a través de las asambleas celebradas al amparo de las normas, tenía la facultad de optar por no cumplir con sus obligaciones colectivas. El sindicato no tenía la facultad para decidir en nombre de sus miembros que no cumplirían con sus obligaciones individuales, como lo mandaba el convenio colectivo.

95. Con respecto al pleno ejercicio del derecho consagrado en el artículo 6 del Pacto, el Gobierno de las Bermudas solicitó asistencia a la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Región del Caribe. En 2006, se efectuó un amplio análisis de las funciones del Departamento de Trabajo y Formación y se elaboró un informe con recomendaciones de mejoras. En la actualidad, el Departamento se encuentra en proceso de aplicar sistemáticamente las recomendaciones incluidas en ese informe.

Artículo 7. El derecho a condiciones equitativas de empleo

96. En las Islas Bermudas, no hay un salario mínimo nacional, y el Gobierno no participa en la determinación de los salarios. No obstante, el Departamento de Inmigración ha dispuesto una política que recomienda un salario mínimo para el empleo doméstico. Asimismo, la Junta de Inmigración podrá recomendar periódicamente que se deniegue un permiso de trabajo en otras áreas (cuidadores, jardineros, etc.) si se considera que el salario ofrecido es excesivamente bajo.

97. El Departamento de Trabajo y Formación no tiene registros que indiquen que las condiciones de trabajo de la mujer sean inferiores a las de los hombres. No obstante, de tanto en tanto, el Departamento recibe información anecdótica respecto de casos de desigualdad salarial ante igualdad de tareas, con la consecuente violación del principio de igual remuneración por trabajo de igual valor. Resulta significativo que el Tribunal de Empleo, creado en el marco de la Ley de Empleo de 2000, no haya tenido noticias de ningún caso en estas áreas.

98. La Ley de Empleo de 2000 se aplica a todos los empleadores y empleados, con excepción de las personas cuyo caso se describe específicamente en el artículo 4(2). Entre las modificaciones sustantivas se cuentan las que siguen:

- La aclaración de que la Ley se aplica únicamente al empleo, los empleadores y los empleados de las Islas Bermudas;
- El pago a las personas por el cumplimiento de obligaciones públicas en horario de trabajo;

- La aclaración de que los empleadores deben aplicar medidas disciplinarias progresivas antes de cursar una notificación de despido;
- La facultad del ministro de eximir a una clase particular de empleo del requisito de abonar una indemnización por cese del servicio, previa consulta con el Comité Asesor Laboral;
- La aclaración de que el despido por exceso de personal hace referencia a un puesto de trabajo más que al empleado;
- La aclaración de que los acreedores con créditos garantizados tienen prioridad respecto de los créditos de los empleados en caso de liquidación de una empresa.

99. La Ley de Empleo de 2000 incluye disposiciones relativas a horas extraordinarias, días de descanso, tiempo libre para fiestas oficiales, vacaciones anuales, obligaciones públicas, licencias por enfermedad y licencias por pérdidas familiares, a saber:

- El artículo 9 prevé que toda hora trabajada por un empleado fuera de las cuarenta horas semanales deberá ser remunerada al valor de horas extraordinarias o, si se abonara al valor normal de la hora del empleado, deberá compensarse con tiempo libre. Este artículo no se aplica en el caso de directivos o profesionales, cuando la declaración de empleo indique que se ha calculado el salario de modo tal de reflejar que las obligaciones inherentes al cargo podrán exigirle trabajar más de cuarenta horas por semana;
- El artículo 10 establece que los empleadores deben otorgar a todos los empleados un período de descanso obligatorio de, como mínimo, veinticuatro horas consecutivas, excepto en el caso de policías, funcionarios penitenciarios, bomberos y personal médico empleado en hospitales;
- El artículo 11 prevé que los empleadores deben otorgar a los empleados una licencia remunerada en cada una de las fiestas oficiales, siempre que coincidan con un período de empleo. Cuando se requiera a los empleados trabajar en fiestas oficiales, se les pagará, como mínimo, la tarifa correspondiente a horas extraordinarias;
- El artículo 12 prevé que los empleados tendrán derecho a vacaciones anuales pagas de, como mínimo, dos semanas, una vez completado el primer año de empleo continuado;
- En el artículo 13, se establece que los empleadores deben permitir a los empleados tomar tiempo libre en horario de trabajo, dentro de lo razonable, para cumplir con obligaciones públicas relacionadas con reuniones de la junta de gobierno, el regimiento de las Bermudas, la policía de reserva, reuniones del senado o la asamblea legislativa, la obligación de actuar como jurado, o el voto en elecciones parlamentarias. Los empleados que hayan completado un año de empleo continuado tendrán derecho a recibir remuneración en caso de ausencia por las razones mencionadas;

- El artículo 14 prevé que los empleados que hayan completado un año de empleo continuado tendrán derecho a recibir remuneración, como mínimo, ocho días al año, cuando se vean imposibilitados de trabajar debido a enfermedad o lesiones;
- El artículo 17 prevé la licencia por pérdidas familiares, de tres días en caso de muerte de un familiar inmediato del empleado, o bien de cinco días –como máximo– si el empleado tuviera que viajar al exterior para el funeral. No es obligatorio que la licencia por pérdidas familiares sea remunerada.

100. La Ley de Indemnización de Trabajadores de 1965, con las modificaciones introducidas en el año 2004, prevé el pago de una indemnización pecuniaria a los trabajadores por lesiones o enfermedades profesionales que resulten del trabajo. Se aplica a los trabajadores empleados por la Corona o en nombre de la Corona, del mismo modo y en la misma medida que si el empleador fuese un particular, pero no se aplica al personal naval ni al de la fuerza aérea.

101. El ministro responsable del área de trabajo designa inspectores que deben velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Empleo de 2000. Conforme al artículo 36 de la Ley de Empleo, las personas que tengan quejas respecto de las condiciones de trabajo mencionadas anteriormente tienen el derecho a presentar una denuncia ante un inspector, quien deberá intentar actuar como conciliador y resolver la cuestión. Cuando esto no sea posible, y el inspector opine que el empleador ha infringido las disposiciones de la Ley de Empleo de 2000, la cuestión deberá derivarse al Tribunal de Empleo para su resolución. Ha habido numerosas cuestiones relativas a la remuneración por horas extraordinarias y a las vacaciones anuales que han sido resueltas tanto por los inspectores capacitados como por el Tribunal.

102. En el año 2005, los ingresos salariales anuales promedio en las Islas Bermudas era de 48.183 dólares. En el caso de los hombres, el ingreso salarial bruto promedio anual era de 50.553 dólares, mientras que, en el caso de las mujeres, la cifra ascendía a 46.270 dólares. A continuación, se presenta una comparación de los salarios promedio para cada uno de los grandes grupos ocupacionales.

Grupo ocupacional	Ingresos brutos salariales al año	
	Todas las industrias	Sector público
Profesional/técnico/afines	\$67.115	\$73.240
Administrativo/gerencial	\$71.839	\$86.275
Oficinistas	\$42.896	\$46.146
Ventas	\$37.723	\$53.999
Servicios	\$32.707	\$52.003
Agricultura y pesca	\$39.832	\$41.703
Producción/transporte/afines	\$46.796	\$45.139

103. El Gobierno de las Islas Bermudas ha adoptado las medidas necesarias para garantizar la seguridad, la salud y el bienestar de todos los trabajadores, así como para proteger a las demás

personas que acudan a los lugares de trabajo, como los clientes, frente a los riesgos para la salud y la seguridad relacionados con las actividades de las personas en su lugar de trabajo.

104. La Oficina de Seguridad e Higiene en el Trabajo es un sector pequeño dentro del área de Salud Ambiental del Departamento de Salud. En la actualidad, cuenta con un plantel integrado por tres personas.

105. El Ministro de Salud tiene a su cargo la responsabilidad de la aplicación de la Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo de 1982, modificada en 1986, 1987, 2004 y 2005, además de ser responsable de otras normas subordinadas, tales como las siguientes:

- Las reglamentaciones del Comité de Higiene y Seguridad de 1984;
- Las reglamentaciones sobre Notificación de Accidentes y Situaciones Peligrosas de 1985;
- Las reglamentaciones sobre Obras en Construcción (Seguridad) de 1985;
- Las reglamentaciones sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo (Prevención de incendios) de 1986;
- Las reglamentaciones sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo (Requisitos generales) de 1986;
- Las reglamentaciones sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo (Sistemas de presión) de 1989;
- Las reglamentaciones sobre contenedores para transporte.

106. Esta norma prevé obligaciones para todos los empleadores, las personas que trabajan por cuenta propia, los empleados, los diseñadores, los fabricantes, los importadores y los proveedores de cualquier artículo o sustancia que se utilice en una tarea laboral, así como para los propietarios de instalaciones utilizadas por otras personas como lugar de trabajo. Dichas personas deberán asegurarse de que ni las instalaciones, ni los métodos que se utilicen durante las tareas laborales, ni los subproductos de tales actividades pongan a persona alguna en riesgo de contraer una enfermedad, de sufrir una lesión o de perder la vida.

107. La legislación es autorreglamentaria, en tanto todas y cada una de las personas a las que se aplica deben mostrar la debida diligencia para protegerse a sí mismas y a otros. La Ley exige que, cuando haya 10 empleados o más, deberá crearse un comité de seguridad e higiene y que, cuando haya menos de 10, un empleado que no pertenezca al nivel gerencial deberá ser designado por los directivos como representante de seguridad e higiene.

108. No hay ninguna categoría de trabajadores que quede eximida o excluida por ley de ningún plan o programa existente. No obstante, se efectuó una evaluación de diversos sectores, y se determinó que algunos necesitaban más reglamentación. Entre estos sectores se incluyen los de ingeniería en sistemas de energía, combustibles, elevadores y máquinas de entretenimiento. Asimismo, se utilizó el marco del sistema de seguridad para revisar y analizar la seguridad en

caso de incendios, el funcionamiento de las grúas, los materiales peligrosos y los espacios cerrados.

109. En el cuadro que sigue se resumen la naturaleza y la frecuencia de los accidentes laborales desde mediados de los años ochenta.

Año	Casos fatales	Discapacidad permanente por lesiones sufridas
1984-1989	3	1
1990-1998	6	3
2003-2006	3	0

110. La incidencia de casos fatales y de discapacidad permanente a causa de las lesiones sufridas se verificó en los siguientes lugares de trabajo:

- Muelles;
- Obras en construcción;
- Espacios cerrados;
- Instalaciones eléctricas;
- Proyectos de paisajismo;
- Grandes terrenos privados abiertos.

111. Los informes laborales relativos a la igualdad de oportunidades de promoción se plasmaron en tres documentos: 1) el informe sobre medición del cumplimiento; 2) el informe “De la encuesta a la práctica”, acerca de las iniciativas sobre igualdad de oportunidades en las Bermudas 2004; y 3) el informe del examen anual de la encuesta de la fuerza laboral de la Comisión para la Unidad y la Igualdad Racial (CURE).

112. En agosto de 2004, todas las empresas inscriptas en virtud de la Ley CURE de 1999 fueron invitadas a responder a un cuestionario voluntario denominado “Medición del cumplimiento”. El cuestionario fue concebido para recabar datos sobre la percepción de los empleadores respecto de la igualdad de oportunidades.

113. Setenta empresas –el equivalente al 15%– respondieron al cuestionario. Debido a este nivel de respuesta, la Comisión decidió presentar los datos como una muestra de la población de empresas inscriptas para el año 2003, más que como un estudio integral.

114. El cuestionario sobre medición del cumplimiento fue el “primer paso” para que las empresas comenzaran a evaluar el éxito en la aplicación de las prácticas de igualdad de oportunidades en su ámbito de trabajo. De este modo, el cuestionario llevó a los profesionales de recursos humanos y otros líderes de la industria a considerar y analizar las medidas adoptadas en pos de la “excelencia en la igualdad”. En particular, el cuestionario ayudó a los empleadores a identificar los sistemas, las políticas y las iniciativas existentes para la promoción de la igualdad

de oportunidades en el ámbito laboral. Asimismo, se preveía evaluar la percepción de las organizaciones respecto de la igualdad de oportunidades.

115. Los datos presentados sirvieron como indicadores de la forma y el alcance de la promoción por parte de las empresas de las prácticas de empleo equitativas, y de la aplicación del Código de prácticas y sus directrices. En términos generales, quienes respondieron indicaron que estaban familiarizados con los conceptos básicos relativos a la igualdad, pero que no los llevaban a la práctica lo suficiente como para poder alcanzarla.

116. En 2004, la Comisión para la Unidad y la Igualdad Racial llevó a cabo un estudio cualitativo acerca de la igualdad de oportunidades, que dio origen a las recomendaciones que se enumeran más adelante.

117. Las actividades de seguimiento de la encuesta son críticas para el éxito de la supervisión de las prácticas de igualdad de oportunidades de la fuerza laboral. Los análisis en el seno de la Comisión para la Unidad y la Igualdad Racial revelaron que las empresas tenían conocimiento del principio de la igualdad, pero se concentraban más en aplicar prácticas generales de recursos humanos y empleo. En consecuencia, las iniciativas de cumplimiento con los principios de igualdad de oportunidades y representación racial quedan absorbidas y, potencialmente, desaparecen en pos de la difusión de las “buenas prácticas”. Las numerosas perspectivas y los abundantes desafíos que plantean los representantes de los empleadores reflejan la complejidad de la “carrera hacia la igualdad”. Es posible oponer a estos desafíos múltiples posibilidades de cambio. Tras las conversaciones con los empleadores, la Comisión para la Unidad y la Igualdad Racial formuló las siguientes recomendaciones:

- Los grandes grupos industriales deberían cumplir un papel más significativo en la difusión de las salidas profesionales y de las oportunidades de empleo que existen en sus respectivas industrias. Los estudiantes secundarios que ingresarán al mercado laboral deben recibir información acerca de las áreas disponibles en las Bermudas. Las publicaciones, como por ejemplo la encuesta anual de empleo, deberían distribuirse a los estudiantes secundarios a fin de orientarlos en cuanto a la elección de carrera, las necesidades del mercado y la disponibilidad de puestos de trabajo;
- Las empresas deberían llevar a cabo encuestas cualitativas sobre las percepciones de los empleados. Es necesario que comprendan qué piensan los empleados de la organización acerca de sus políticas sobre diversidad racial y el acceso equitativo a las oportunidades. Este proceso constituye un paso fundamental para poner en práctica la igualdad de oportunidades;
- Una base de datos de personas que buscan trabajo o que posiblemente lo hagan en el futuro (estudiantes que cursen sus estudios en el Territorio y en el exterior) podría ser útil como herramienta de recursos humanos y material de consulta para quienes busquen trabajo;
- Las prácticas vigentes sobre igualdad de oportunidades, las directrices para mejorar la representación racial y los compromisos respecto del acceso equitativo se deberían documentar y divulgar entre todos los empleados. Todos los empleados deberían

conocer la postura y las aspiraciones de la empresa con relación a la igualdad de oportunidades en general y, en particular, a la equidad racial;

- Las empresas que adviertan la necesidad de contar con más empleados calificados en un campo en particular deberían hacerlo saber al Departamento de Educación, a fin de que los estudiantes que se presten a ingresar en el mercado laboral conozcan las oportunidades existentes y sepan dónde son más requeridos;
- Los estudiantes deberían trabajar junto con consejeros próximos a ingresar en el mercado laboral, a fin de capacitarlos en relación con la forma de conducirse profesionalmente, e instruirlos en los aspectos relativos a las entrevistas necesarias para obtener “el puesto”;
- Los empleadores deberían efectuar entrevistas de salida de seis meses a un año después de que una persona haya dejado su empleo (en lugar de hacerlo al mismo tiempo que deja el puesto); es probable que los empleados que dejen un trabajo no sean sinceros respecto de las razones de su decisión, si dependen de las referencias y de la preservación de buenas relaciones. En las entrevistas de salida o posteriores a la relación de empleo, en lugar de preguntar “¿Por qué se va?”, se debería preguntar “¿Qué lo llevó a tomar la decisión de irse?”;
- Los gerentes y supervisores deberían ser sometidos a evaluación para determinar cómo han manejado la diversidad y contribuido a la contratación, la promoción y la conservación en el empleo de ciudadanos de las Bermudas, en general, y de ciudadanos de las Bermudas de raza negra, en particular. Se los debería hacer rendir cuentas de la forma en que manejan y promueven las relaciones satisfactorias entre personas de distintas razas, en especial, las relaciones de ellos con los empleados y las de los empleados entre sí. La mayor parte de las empresas estará de acuerdo en que, si no existe alguna forma de evaluación de los esfuerzos individuales por promover la igualdad de oportunidades, muy pocos le asignarán un carácter prioritario. Aun cuando un gerente haga muy poco por promover la equidad racial, si supiera que debería documentar y brindar información acerca de sus iniciativas, es más probable que tome medidas afirmativas;
- Se debería hacer mayor hincapié en la capacitación de estudiantes con una orientación más “técnica”. En las Islas Bermudas sigue habiendo gran necesidad de estudiantes capacitados en oficios (carpintería, albañilería, dibujo técnico, etc.);
- Los empleadores deberían procurar la creación de un comité asesor interno sobre igualdad de oportunidades y código de prácticas integrado por empleados de los sectores ejecutivo, gerencial y operativo de toda la organización. Los integrantes de dicho comité tendrían a su cargo la responsabilidad de establecer el punto de partida de la organización; revisar los procedimientos; brindar instrucción sobre la discriminación, sus manifestaciones y sus resultados; y realizar un seguimiento de los avances hacia el logro del objetivo de la representación;
- Los empleadores deberían asegurarse de haber establecido criterios claros, justificables, objetivos y pertinentes para los puestos de trabajo. Los criterios para

un puesto de trabajo no deberían modificarse cuando se abra una vacante; además, no debería haber ninguna vinculación directa entre la experiencia exigida para un puesto y los currículum vítae de determinados candidatos.

- Deberían ofrecerse recompensas e incentivos de reconocimiento a quienes faciliten la valorización de la diversidad y la demostración de competencia cultural;
- Los empleadores deberían ofrecer formación previa al inicio de la relación de empleo, cuando resulte apropiado, a fin de preparar a los potenciales candidatos para las entrevistas y pruebas de selección;
- Los empleadores también deberían considerar ofrecer programas especiales y formación en acción afirmativa, con miras a ayudar a los empleados menos representados en la organización, o pertenecientes a grupos desfavorecidos, a solicitar puestos de trabajo y a asumir tareas en áreas en las que tengan escasa representación. En la práctica, esto significa seleccionar a ciudadanos de las Bermudas para brindarles mayor formación, y que puedan acumular experiencia en oficinas e instituciones en el exterior. Estas oportunidades deberían ofrecerse en forma permanente, con la intención de que los ciudadanos de las Bermudas regresen al Territorio, y asuman funciones de liderazgo verdadero y tareas acordes con su preparación. Algunos empleadores ya han aplicado estos programas y han manifestado haber tenido gran éxito;
- Es necesario poner mayor énfasis en el costo de la retención y la contratación local de empleados en comparación con la contratación de personas del exterior. Esto debería incluir un análisis de los salarios, a fin de asegurarse de que reflejen las realidades del mercado. Es posible que exista un margen para que los empleadores recompensen mejor a sus empleados locales, pues ha habido informes que indicaron que los recién llegados a ciertos puestos obtenían mejores remuneraciones que los empleados con mayor antigüedad, sencillamente como consecuencia de haberse pasado por alto los niveles salariales vigentes.

118. La Comisión para la Unidad y la Igualdad también publica un informe anual acerca de la situación racial en las Islas Bermudas en relación con la fuerza laboral; tal informe se denomina Examen anual de la encuesta de la fuerza laboral. Por primera vez en su historia, el informe de 2005 proporciona información no sólo acerca de la raza, sino también acerca del género y de la condición de ciudadano del Territorio. El Examen anual de la encuesta de la fuerza laboral 2004-2005 contiene datos obtenidos desde el 1.^º de septiembre de 2003 hasta el 31 de agosto de 2005. Durante este período, 542 empresas se inscribieron en la Comisión para la Unidad y la Igualdad Racial. El estudio 2004-2005 provee la siguiente información:

- La fuerza laboral encuestada estaba conformada por 27.137 empleados, que representaban a 542 empresas;
- La fuerza laboral estaba compuesta en un 55% por empleados de raza negra, en un 34% por empleados de raza blanca y en un 11% por empleados de raza mixta o de otras razas;

- La mayor parte de la fuerza laboral estaba integrada por los niveles de empleo no profesionales (65%): el número menor de puestos de trabajo era el correspondiente al nivel ejecutivo (2%);
- Los empleados de raza negra siguieron teniendo una elevada representación en los puestos de trabajo no profesionales (63%);
- Los empleados de raza blanca tuvieron la mayor proporción de puestos ejecutivos, con un 67%, equivalente a 7 de cada 10 puestos de trabajo, de un total de 567 puestos en este nivel de empleo;
- La representación de los ejecutivos de raza negra se ha incrementado en forma sostenida. Entre los años 2000 y 2004, la representación proporcional de ejecutivos de raza negra aumentó en 7 puntos porcentuales (del 20% al 27%). Por el contrario, las cifras de ejecutivos “de raza mixta u otras razas” cayó del 12% en el año 2000 al 6% en 2004;
- Los hombres de raza blanca obtuvieron la mayor proporción (el 76%) de los puestos ejecutivos, en comparación con todos los otros trabajadores de sexo masculino; los hombres de raza negra obtuvieron el 18% de estos puestos;
- El ingreso anual bruto para el año 2004 se concentró, en gran medida, en la franja salarial de 24.000 a 59.999 dólares, que correspondió al 59% del total de empleados;
- Al igual que en años anteriores, los empleados de raza negra representaron la mayor proporción de quienes obtuvieron ingresos de 24.000 dólares o menos (62%);
- En los niveles superiores de las escalas de ingresos (96.000 dólares o más), los empleados de raza blanca obtuvieron una representación proporcional elevada (73%);
- Las cifras por nivel de empleo según la raza y la condición revelan que los ciudadanos de las Islas Bermudas de raza blanca ocupaban la porción mayoritaria de puestos de nivel ejecutivo (34%); por el contrario, los ciudadanos de las Bermudas de raza negra ocupaban la porción mayoritaria de puestos no profesionales (60%).

119. La encuesta indica que la representación de la población negra de las Bermudas en la fuerza laboral sigue siendo muy asimétrica. La población negra representa el 55% de la fuerza laboral, pero sigue con una representación insuficiente en los puestos y niveles de ingresos directivos o ejecutivos y de categoría intermedia, y excesivamente representada en los empleos sin calificación. No obstante, existen señales de cierta mejora, como lo demuestra el movimiento de empleados de raza negra hacia cargos ejecutivos y directivos. Sin embargo, estos avances para los ciudadanos de raza negra no han influido en los niveles de ejecutivos de raza blanca y, además, han dado como resultado una pérdida de representación de las minorías étnicas. Las personas de raza blanca siguen teniendo una elevada representación en los puestos ejecutivos y directivos. La correlación inversa entre raza y niveles de empleo e ingresos se mantiene muy similar a la de los años anteriores.

120. En comparación, los empleados de raza negra desempeñan la mayoría de las funciones no profesionales (63%), aunque su representación en este sector ha disminuido en un 4% desde 2001 y 2002 hasta 2004. Por el contrario, los niveles de representación de no profesionales de raza blanca han aumentado del 6% al 24% en el año 2004. Entre los otros niveles de empleo, los empleados de raza negra perdieron puestos en el nivel no gerencial/profesional/técnico, mientras que los de raza blanca incrementaron su representación.

121. Por primera vez, la encuesta incluyó información acerca de la situación de las razas por género y condición de ciudadano de las Islas Bermudas. Con respecto a los ingresos anuales brutos por raza y género, los hombres de raza negra y de raza blanca aportaron resultados coherentes y con una correlación negativa. En el caso de los hombres de raza negra, las proporciones menguaron a medida que se incrementaban los salarios; ocurrió lo opuesto para los hombres de raza blanca. Los hombres de raza blanca mantienen la mayor proporción de todos los ingresos por encima de los 59.999 dólares. Por el contrario, las mujeres de raza negra comenzaron a zanjar la disparidad de salarios. En tanto las mujeres de raza blanca están a la cabeza de los ingresos por encima de los 95.999 dólares, las de raza negra obtienen, proporcionalmente, los mayores ingresos de todas las franjas de ingresos por debajo de ese nivel.

122. En las conclusiones del informe se especifica que los empleados de raza negra han logrado pequeños avances en su tasa de representación en los niveles ejecutivos y directivos; además, se subraya que en la comparación de los resultados de las encuestas de 2000 y 2005 se revelan cambios representativos, saludables y destacados.

123. Independientemente de la pequeña dimensión y de la limitada disponibilidad de la fuerza laboral integrada por ciudadanos de las Bermudas capacitados o profesionales, todavía hay margen para que las empresas progresen en pos de una mayor diversidad y representatividad de su fuerza laboral.

124. La supervisión de la fuerza laboral (el proceso de compilación de información para el informe del Examen anual de la encuesta de la fuerza laboral de la Comisión para la Unidad y la Igualdad Racial) es el proceso mediante el cual se compila, almacena y analiza información acerca del origen étnico de las personas. Asimismo, todos los años, la Comisión para la Unidad y la Igualdad Racial prepara perfiles individuales de cada empresa que responda a la encuesta sobre la fuerza laboral. Los perfiles se entregan a los empleadores como servicio especial y herramienta de consulta para promover la igualdad de oportunidades. Los datos obtenidos de la encuesta, que luego se presentan a cada empleador, podrán:

- Resaltar posibles desigualdades;
- Señalar sus causas subyacentes;
- Indicar a los empleadores las medidas para erradicar toda inequidad o desventaja.

125. En el ámbito del empleo, la Comisión para la Unidad y la Igualdad Racial sostiene que la supervisión de la fuerza laboral ayuda a los empleadores a examinar y a determinar criterios de referencia respecto de la composición racial/étnica de su fuerza laboral. Los resultados de una encuesta permiten a los empleadores analizar de qué modo las prácticas y los procedimientos de personal afectan a los distintos grupos étnicos. Con respecto a la prestación de servicios, la

supervisión según las diversas etnias podría indicar qué grupos están utilizando los servicios de la organización y en qué medida dichos servicios satisfacen sus necesidades. Se recomienda a empleadores y dueños de empresas considerar las vías para llegar a los grupos que no cuenten con representación suficiente, y asegurarse de que sus servicios se presten sin discriminación alguna y en forma compatible con las necesidades de los destinatarios.

Artículo 8. El derecho a formar sindicatos y a afiliarse a ellos

126. La Ley de Sindicatos de 1965, con las modificaciones introducidas en 2002, establece que todo nuevo sindicato deberá presentar una solicitud de inscripción por escrito –a través del comité gerencial o de administración designado– ante el encargado del Registro General dentro de los tres meses de su creación. La falta de inscripción de un sindicato en actividad es un delito, y quienes se declaren miembros de un sindicato no inscripto y tengan conocimiento de tal irregularidad también cometan un delito en virtud de esta Ley. Una vez aprobada la solicitud de inscripción, el secretario del Registro General emitirá un certificado de inscripción.

127. La Ley de 1965 incluye disposiciones sobre el contenido de las normas de cada sindicato inscripto y establece que la afiliación al sindicato será optativa para los trabajadores. Todo empleador que impida o evite (mediante sanciones, discriminación, amenaza de despido, etc.) que un empleado ejerza cualquiera de los derechos legales de afiliación a un sindicato comete un delito en virtud de la Ley de Sindicatos de 1965.

128. En el artículo 2 de la Ley de Sindicatos de 1965, se prevé que la Ley no será de aplicación a las personas que presten servicios en la marina o las fuerzas armadas, a funcionarios del Cuerpo de Policía de las Bermudas, o a funcionarios penitenciarios.

129. El Gobierno de las Islas Bermudas ha garantizado el derecho de los sindicatos a federarse y a afiliarse a organizaciones internacionales, al establecer, en el artículo 14 de la Ley de Sindicatos de 1965, que ningún sindicato inscripto podrá estar conectado con una organización fuera de las Bermudas de modo tal que se coloque al sindicato bajo el control de la organización internacional. De esta manera, toda vez que la relación entre un sindicato local y una organización internacional no implique renunciar al control por parte del comité gerencial o de la administración local correspondiente, existe respaldo legal para que los sindicatos de las Bermudas integren asociaciones internacionales.

130. En las Islas Bermudas, hay diez sindicatos inscriptos, con un total aproximado de 9.300 miembros. No existen condicionamientos ni limitaciones al derecho de los sindicatos a actuar libremente en las Bermudas. Adicionalmente, el Territorio sigue promoviendo las negociaciones colectivas libres, a través de la participación en sindicatos inscriptos.

Artículo 9. El derecho a la seguridad social

131. En las Islas Bermudas, la seguridad social atiende las siguientes áreas:

- Atención médica;
- Prestaciones de maternidad;

- Prestaciones de vejez;
- Prestaciones de invalidez;
- Prestaciones para los supervivientes;
- Prestaciones por lesiones en el empleo – higiene y seguridad en el trabajo;
- Prestaciones familiares – Departamento de Asistencia Financiera.

Atención médica

132. En la actualidad, existe un programa de subsidios gubernamentales que cubre las prestaciones hospitalarias básicas según el siguiente detalle: el 100% para menores de 16 años; el 100% para quienes se encuentren en situación de indigencia; el 80% para quienes tengan entre 65 y 74 años; y el 90% para las personas de 75 años o más.

133. Asimismo, el Gobierno administra un plan de seguro de salud que ofrece beneficios básicos con prestaciones complementarias limitadas, pero no cubre intervenciones de alto costo. Este plan de cobertura de salud se ofrece como una alternativa asequible a los planes de las aseguradoras de salud privada y su adhesión es voluntaria.

Prestaciones de vejez

134. Las siguientes prestaciones se brindan a los mayores de 65 años en el marco del plan de contribución para pensiones:

- Pensión contributiva;
- Pensión no contributiva;
- Subsidio contributivo por ancianidad
- Subsidio contributivo por viudedad;
- Subsidio contributivo para viudas;
- Prestación contributiva de discapacidad;
- Prestación no contributiva de discapacidad.

135. El plan actual de pensiones contributivas no se complementa con ningún acuerdo informal o privado. Toda persona, sea varón o mujer, tiene derecho a recibir las prestaciones del plan de pensiones contributivas con sujeción al cumplimiento de ciertos requisitos legales. Esencialmente, los requisitos son haber sido empleado y haber aportado una determinada cantidad de contribuciones a lo largo de un período específico de su vida laboral. En la actualidad, la legislación relativa al plan de pensiones contributivas está sujeta a un proceso de revisión.

136. En el año 2005, poco menos del 2% del producto interno bruto de las Bermudas se destinó a prestaciones de seguro social; el 11,2% surgió del presupuesto nacional, del que en 1996 se había tomado el 11,8%. Debido al envejecimiento de la población de las Bermudas, el aumento en los gastos entre 1996 y 2005 reflejó el crecimiento del sector de la población con 65 años o más.

Artículo 10. El derecho de protección de la familia

137. La Ley de Empleo de 2000 establece normas mínimas de aplicación por parte de los empleadores a las empleadas en estado de gravidez. El artículo 15 dispone que las empleadas embarazadas tendrán el derecho a asistir a las citas prenatales durante el horario de trabajo. Quienes hayan completado como mínimo un año de servicio continuo tendrán el derecho a recibir su salario por hora normal. En el artículo 16, se establece que el período mínimo que los empleadores deberán otorgar en concepto de licencia por maternidad a las empleadas embarazadas que hayan completado como mínimo un año de servicio continuo es de doce semanas: ocho semanas con goce de sueldo y cuatro sin goce de sueldo.

138. Los empleados a tiempo completo reciben protección médica a través de un seguro médico obligatorio. Las prestaciones sociales incluyen clases de preparto gratuitas, inscripción obligatoria de todos los nacimientos por parte del hospital, atención domiciliaria y asesoramiento gratuito a cargo de enfermeras de distrito del Gobierno.

139. En el año 2000, debido al número creciente de niños con trabajo a tiempo parcial, por primera vez en el Territorio se recabó información sobre la actividad económica de los niños en las Islas Bermudas. Los datos del censo revelaron que un total de 370 niños de 12 a 15 años trabajaban y también asistían a la escuela. De este total, 190 eran niños y 180 eran niñas. Casi 3 de cada 5 niños trabajaban menos de 10 horas por semana, en tanto el 13% trabajaba 20 horas o más. No obstante, se verificó un mínimo de apenas 5 niños que trabajaban sin remuneración en las casas, las granjas o los negocios de sus familias.

140. La Ley de la Infancia de 1998 (modificada en 2002) es la norma más importante de protección y asistencia para niños y jóvenes. Su objetivo es protegerlos contra la explotación social y económica previendo, entre muchas otras cosas, el significado de la responsabilidad parental, la creación de la Junta de Colocación de Niños en Hogares, la creación de un tribunal de familia, la obligación de informar sobre casos de maltrato infantil, órdenes de cuidado y de evaluación de niños para su protección, hogares infantiles y residenciales inscriptos, colocación en hogares de guarda, disposiciones relativas a guarderías y asistencia económica para los niños. De este modo, se establecen disposiciones y procedimientos especiales para huérfanos, niños sin padres biológicos vivos, niños abandonados o niños que no estén seguros con sus padres.

141. La Ley de Empleo de Niños y Jóvenes de 1963 fija las siguientes restricciones al empleo de niños menores de 13 años:

- No se empleará a ningún niño menor de 13 años excepto en tareas livianas de tipo agrícola, hortícola o doméstico, cuando el empleador sea el padre o la madre;
- Si un niño fuese empleado bajo dichas circunstancias, se le otorgará un período de descanso continuado mínimo de treinta y seis horas; además, no se podrá emplear a

- los niños en ninguna tarea que pudiese causarles lesiones o ser perjudicial para su salud o su desarrollo físico;
- Los niños en edad escolar no podrán ser empleados durante el horario escolar, ni en días en los que, en circunstancias normales, asistirían a la escuela;
 - No se podrá emplear a ninguna persona menor de 18 años en horario nocturno; se podrá emplear hasta la medianoche a personas de 16 a 18 años; los empleadores deberán proporcionar a las mujeres jóvenes un transporte adecuado y seguro para trasladarse hasta su hogar.

142. Si bien en las Bermudas se considera aceptable que los niños en edad escolar actúen como empacadores de alimentos en supermercados, se toman todas las medidas posibles para garantizar el cumplimiento de las restricciones antedichas.

Artículo 11. El derecho a un nivel de vida adecuado (en particular, el derecho al agua, a los alimentos y a la vivienda)

143. Los hogares de las Bermudas han experimentado una mejora general en su nivel de vida, en términos de la capacidad para consumir bienes y servicios. En el año 2004, el ingreso semanal promedio por hogar fue de 1.605 dólares, en tanto que en 1993 había sido de 1.310. El aumento real en los ingresos de los hogares se debe al bajo nivel de inflación en la economía, combinado con cambios en la distribución ocupacional de la fuerza laboral de las Bermudas. El considerable valor de las viviendas y los incrementos absolutos en los ingresos por alquileres durante el mencionado período de 11 años también contribuyeron a que los ingresos de los hogares aumentaran en forma real.

144. Con una tasa general de alfabetización que en 1995 se estimaba en el 97%, una tasa de mortalidad infantil del 2,4 por mil y una expectativa de vida de 79 años, el índice de calidad física de vida de las Bermudas se sitúa en 99,7.

145. Hasta el presente, no se ha establecido una línea de pobreza en el Territorio. No obstante, ya están en marcha los trabajos preliminares para determinar una línea de pobreza para fines de 2007. El ingreso promedio de los hogares de las Islas Bermudas correspondientes a la franja del 40% inferior era de 43.856 dólares en el año 2004.

El derecho a una alimentación y agua adecuadas

146. El Gobierno de las Islas Bermudas aboga por el respeto al derecho a una alimentación adecuada ordenando al Departamento de Asistencia Financiera proporcionar un subsidio para alimentos a las personas o familias en situación de indigencia. Este subsidio se actualiza en forma anual, conforme al índice de precios al consumidor.

147. El Gobierno de las Bermudas aboga por el respeto al derecho al agua potable y alienta a cada hogar e institución a instalar cisternas para recolectar agua en los techos. Asimismo, el Gobierno suministra agua a las viviendas y depósitos de agua a través de un sistema central.

148. El Laboratorio Central realiza pruebas a fin de determinar la seguridad del agua en la totalidad del Territorio; en caso de ser necesario, el Departamento de Salud Ambiental ofrece

información a los residentes sobre cómo potabilizar el agua. Por ley, el agua de pozo no debe emplearse para consumo: su uso se debe reservar para otros fines.

149. Las encuestas nutricionales están incorporadas en la encuesta de gastos familiares del Departamento de Estadística 2004; la encuesta de bienestar de adultos del Departamento de Salud 1999 y 2006; la encuesta de bienestar en las escuelas 2001; la encuesta de desarrollo infantil 2002; y la encuesta de riesgo nutricional de personas de edad avanzada 1999. Existen encuestas nutricionales de alcance limitado.

150. En la actualidad, la supervisión nutricional incluye la supervisión anual de la política de nutrición en las escuelas estatales a través del Programa de Salud en las Escuelas. Por otra parte, el Departamento de Salud, a través de su Programa de Salud Infantil, ha iniciado un proceso de supervisión de altura, peso y circunferencia craneana de niños pequeños, así como de supervisión de altura, peso e índice de masa corporal de niños en edad preescolar, de escuela primaria y de quince años.

151. El Servicio de Nutrición del Departamento de Salud contribuye con sus conocimientos especializados en nutrición para la compilación de los datos incluidos en las encuestas mencionadas.

152. En la actualidad, no se recopilan ni se analizan datos por áreas geográficas para determinar los problemas de hambre, malnutrición o falta de agua en los grupos vulnerables o desfavorecidos.

153. Si bien no se han publicado estudios referidos a la situación individual o grupal de malnutrición o hambre de la isla, se sabe que los grupos mencionados se verían perjudicados ante un incremento en el costo de la vivienda, de la electricidad o de los alimentos (con la influencia de organismos no gubernamentales). La necesidad de elegir entre pagar los gastos de la vivienda, la electricidad y los alimentos frescos (por oposición a enlatados) menoscaba la salud nutricional de las personas.

154. El Departamento de Asistencia Financiera debe garantizar que las personas con recursos económicos insuficientes tengan acceso a ciertos servicios que les permitan obtener, mantener o recuperar un nivel de vida mínimo y, al mismo tiempo, fomentar la independencia económica.

155. No ha habido cambios en los métodos de conservación y distribución de alimentos, fuera de los desarrollados por el sector privado, como parte de la evolución normal de estos mercados y tecnologías. Este hecho no resulta sorprendente, pues la industria alimentaria en las Bermudas está sumamente avanzada y utiliza tecnologías actuales.

156. La mayor parte de la recolección y la distribución de agua en las Islas Bermudas no está centralizada, sino que más bien funciona en forma individual, para cada vivienda. El agua se recoge en los techos y se almacena en las cisternas instaladas en cada hogar. En términos generales, todos los residentes de las Bermudas tienen acceso fácil al agua potable, de modo tal que no constituye un problema, a excepción de un pequeño número de personas sin hogar.

157. En las Islas Bermudas, la gran mayoría de los productos alimentarios son importados. Ni la producción local de alimentos ni el potencial de incrementarla son suficientes para satisfacer la

demandas locales. No ha habido legislación destinada a garantizar la eficiencia en la producción de alimentos. El único instrumento legal verdaderamente pertinente es la Ley de desarrollo y planificación de 1974, que protege las tierras agrícolas de los efectos del desarrollo; de este modo, en teoría, se preserva el potencial de producción alimentaria.

158. El Gobierno no ha adoptado ninguna medida destinada a garantizar una distribución equitativa del suministro mundial de agua y alimentos en función de la necesidad, ni en términos productivos ni comerciales. Esto refleja la naturaleza de pequeña isla del Territorio, el hecho de que las Bermudas se han urbanizado en gran medida, y que el Territorio constituye una nación consumidora que importa casi la totalidad de los recursos alimentarios. El agua y los alimentos están fácilmente al alcance de todos los residentes en las Islas Bermudas.

El derecho a una vivienda adecuada

159. En las Islas Bermudas, la Bermuda Housing Corporation (Corporación de la Vivienda) proporciona viviendas estatales mediante la promoción de la vivienda propia a un precio asequible. La Corporación gestiona más de 550 unidades de alquiler, tanto de propiedad del Gobierno como del sector privado. En 2006, la cantidad aproximada de personas con una vivienda gestionada por la Corporación de la Vivienda fue de 1.850.

160. El censo del año 2000 reveló que, de la población total (de 62.059 habitantes), el 26% vivía en hogares propios hipotecados, el 22% en hogares que no estaban hipotecados, el 34% habitaba viviendas que se alquilaban sin amoblar y el 13% ocupaba unidades que se alquilaban amobladas.

Artículo 12. El derecho a la salud

161. No ha habido cambios significativos en la salud mental y física general de la población de las Islas Bermudas. En términos de una política nacional de salud, el Departamento de Salud ha elaborado estrategias nacionales de promoción del área, con miras a reorientar aún más los servicios hacia la prevención.

162. El Departamento de Salud de las Bermudas se ha comprometido con el enfoque que la Organización Mundial de la Salud ha dado a la atención primaria de la salud, participando en programas e iniciativas que la OMS patrocina. Los indicadores que se presentan a continuación destacan la situación respecto de algunas cuestiones sociales fundamentales en las Bermudas:

Indicadores de la OMS

Indicador	Valor estimado
Tasa de mortalidad infantil	1,2/1.000 nacidos vivos
Proporción de la población con acceso a agua potable	100%
Proporción de la población con acceso a servicios adecuados de eliminación de excrementos	100%

Indicador	Valor estimado
Vacunación infantil	<p>La cobertura contra la difteria, la tos ferina, el tétanos y la poliomielitis es del 90% (en efecto, a los 5 años).</p> <p>La primera vacunación contra el sarampión, la parotiditis y la rubeola alcanza una cobertura del 96% (a los 15 meses).</p> <p>La segunda vacunación contra el sarampión, la parotiditis y la rubeola alcanza al 84% (a los 5 años).</p>
Esperanza de vida	Varones: 76,3 años; mujeres: 81,7 años.
Proporción de la población con acceso a personal capacitado para el tratamiento de enfermedades y lesiones corrientes, con suministro regular de 20 medicamentos esenciales, a una distancia de una hora de marcha o de viaje	100%
Proporción de mujeres embarazadas con acceso a personal capacitado durante el embarazo	100%
Proporción de mujeres embarazadas asistidas por personal capacitado en el parto	99%
Tasa de mortalidad materna (antes y después del nacimiento)	< 1/1.000 nacidos vivos
Proporción de niños con acceso a personal capacitado para brindar atención	100%

Nota: La información no ha sido desagregada.

163. En el año 2005, apenas alrededor del 6% del producto interno bruto de las Islas Bermudas se destinó a atención de la salud. Este porcentaje refleja una pequeña disminución en los fondos asignados a atención de la salud, en comparación con el 6,2% registrado en 1996. La proporción menor es resultado directo del hecho de que el producto interno bruto de las Bermudas se ha incrementado a una tasa mucho más rápida que la de su población. No obstante, hubo una cierta mejora pues, en el año 2005, los gastos de atención de la salud representaron el 17% del presupuesto nacional, mientras que en 1996 habían sido equivalentes al 15%.

164. En la actualidad, no hay grupos ni áreas geográficas en las Bermudas que estén significativamente más desfavorecidos que otros. No se han sancionado leyes ni aplicado políticas que hayan perjudicado la salud de la población. El acceso a la asistencia sanitaria es irrestricto, tanto en el hospital general como en la clínica.

165. No obstante, en la actualidad, el Gobierno está analizando la gestión de la clínica médica. La clínica funciona como un programa del hospital general, y atiende a las personas sin cobertura de seguro médico o con cobertura insuficiente. El Gobierno ha fijado el año 2007 como plazo límite para concluir con este análisis y poner en marcha la prestación de servicios alternativos a la clínica.

166. El Departamento de Salud sigue ofreciendo atención prenatal integral a toda la población. Asimismo, se presta atención prenatal y se hacen visitas a domicilio para madres primerizas y recién nacidos. Actualmente, el Departamento de Salud examina las políticas relacionadas con los nacimientos en los hogares con la asistencia de parteras.

167. El Ministerio de Educación ofrece un programa de desarrollo infantil que evalúa el desarrollo de los niños menores de 2 años.

168. La Unidad de Epidemiología y Vigilancia garantiza que se supervisen e investiguen las enfermedades contagiosas y las no contagiosas, y lleva a cabo seguimientos de los brotes de enfermedades tales como las transmitidas por el agua o los alimentos. Asimismo, tiene a su cargo la recolección, el análisis, la interpretación y la distribución de rutina de la información necesaria para el control y la prevención de las enfermedades contagiosas y las no contagiosas, y suministra educación en materia de salud a profesionales de la salud y al público en general.

169. El Gobierno proporciona un subsidio de hospitalización para personas mayores de 65 años. Además, el Gobierno ha previsto una partida de asistencia anual de 1.200 dólares para cubrir el costo de las medicinas de las personas de edad avanzada inscriptas en el plan de seguros del hospital, un sistema de seguro de salud gestionado por el Gobierno. Las personas de edad avanzada también tienen derecho a cuatro consultas médicas por año amparadas por esta cobertura.

170. El Consejo de Salud de las Islas Bermudas fue creado en 2006 y comenzó a operar ese mismo año. La misión del Consejo consiste en garantizar que todos los residentes de las Bermudas tengan acceso adecuado a una atención de la salud de calidad, además de tutelar los recursos de las Bermudas. El Consejo presta asistencia en la coordinación, la regulación y la determinación de estrategias para la atención de la salud en el Territorio. Además, se han realizado consultas públicas respecto de la ubicación y de la infraestructura del nuevo hospital de atención de agudos.

171. Dentro del Departamento de Salud, existe una sección de Promoción de la Salud. Recientemente, la Oficina de Promoción de la Salud, junto con otras partes interesadas de importancia del sector, elaboró una estrategia nacional de promoción de la salud. La estrategia se propone ofrecer una visión clara y compartida de la promoción de la salud para todas las partes interesadas pertenecientes al sector de la salud pública de la comunidad; a tal fin, se centrará en diversas áreas de preocupación, entre ellas, obesidad, tabaquismo, VIH/SIDA y diabetes.

172. Las Islas Bermudas participan en programas e iniciativas de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el Centro de Epidemiología del Caribe y el Consejo de Investigación en Salud del Caribe, que se centran en el apoyo de laboratorio, la vigilancia y la supervisión de enfermedades, el desarrollo del personal y la educación permanente.

Artículo 15. El derecho a la cultura

173. El Gobierno de las Islas Bermudas ha instituido diversos programas y proyectos que ponen al alcance de los miembros de la comunidad local la participación en la vida cultural de las Bermudas. En particular, el Departamento de Asuntos Culturales y de la Comunidad tiene la

función de “ofrecer programas de sensibilización sobre la importancia del patrimonio cultural de las Bermudas”. Dentro del departamento, hay tres funcionarios (que cuentan con el apoyo de un asistente administrativo) a quienes se les ha asignado la tarea específica de cumplir con esta misión. Desde el último informe, presentado en julio del año 2000, el departamento no sólo se ha ampliado –hasta convertirse en el Departamento de Asuntos Culturales y de la Comunidad–, sino que también ha añadido una sección dedicada al modo de vida tradicional del Territorio. Si bien es de creación muy reciente dentro del departamento, esta sección produce y desarrolla algunos programas e iniciativas sumamente valiosos.

174. Las asignaciones presupuestarias se destinan a diversos programas culturales, que nacen bajo los auspicios del área de modo de vida tradicional. Por ejemplo:

- “Latidos Históricos”(*Historical Heartbeats*): una serie de siete conferencias centradas en distintos aspectos del patrimonio histórico y cultural de las Bermudas;
- Promoción del arte literario: a través de talleres de escritura, programas para escritores residentes, publicación de una antología poética de las Bermudas y premios literarios destinados a galardonar la excelencia literaria de escritores del Territorio;
- Publicación de un calendario de modos de vida tradicionales que destaca a los portadores de tradiciones locales y las fechas importantes para las Bermudas;
- Documental sobre los bailarines de Gombey, tradicionales de las Islas Bermudas;
- Creación de proyectos permanentes de historia oral y financiación de proyectos de investigación histórica;
- Creación de un archivo digital sobre los modos de vida tradicionales, que incluye una base de datos en línea con función de búsqueda.

175. Hace poco tiempo, el Departamento inauguró el paseo en tren a North Hamilton, que ofrece una perspectiva histórica acerca del desarrollo de los negocios y la vida de los ciudadanos de raza negra durante los períodos de segregación, desde principios hasta mediados del siglo XVIII, en la zona de North Hamilton.

176. El Departamento de Asuntos Culturales y de la Comunidad continúa organizando diversos programas a lo largo del mes de mayo, designado como Mes del Patrimonio, para conmemorar la diversidad de nuestro patrimonio cultural. Entre estas actividades se destacan las siguientes:

- Conferencias de historiadores locales destacados;
- Festivales artísticos;
- Festivales musicales, organizados en forma conjunta con entidades no gubernamentales;

- Festivales callejeros, una vez por semana, desde abril hasta fines de octubre. Estos festivales se organizan en forma conjunta con la Cámara de Comercio de las Islas Bermudas;
- Proyección de documentales de producción local que muestran aspectos del patrimonio cultural y arquitectónico de las Bermudas;
- Promoción de conferencias sobre el patrimonio cultural, a cargo de historiadores locales y de portadores de tradiciones, en las escuelas del Territorio. Estas conferencias exploran, junto con los estudiantes, la diversidad del patrimonio y la cultura de las Islas Bermudas.

177. El Departamento de Asuntos Culturales y de la Comunidad sigue publicando una revista especial dedicada al Mes del Patrimonio, con la colaboración del personal del *Royal Gazette*. Esta publicación brinda a sus destinatarios la oportunidad de escribir, leer y reflexionar sobre la vida cultural de las Bermudas, su folclore, sus tradiciones y su historia. La distribución de esta revista es marcadamente más amplia que la de la revista *The Bermudian*, porque cada ejemplar se entrega al público, sin costo adicional, con la compra del periódico. El Departamento también ha publicado diversos folletos acerca de aspectos importantes de la cultura o la historia de las Islas Bermudas, a fin de informar y educar aún más al público.

178. Además de los hechos mencionados, y de las actividades relatadas anteriormente, cabe también mencionar otros programas y actividades culturales que ofrece el Departamento y a las que se invita al público a asistir. Entre tales actividades se destacan el *Bermuda Day Parade* (desfile del Día de las Bermudas), que ahora pasó a organizar el Departamento de Asuntos Culturales y de la Comunidad; las *Emancipation Celebrations* (celebraciones de la emancipación); el *Premier's Concert* (concierto para el primer ministro); el *Annual Gombey Festival* (Festival Anual de Gombey); y la Semana de Actividades para las Personas de Edad Avanzada. Asimismo, el programa *Heart and Soul* (corazón y alma) –conocido anteriormente como *Fall into Spring* (de otoño a primavera)– fue transferido del Departamento de Turismo al Departamento de Asuntos Culturales y de la Comunidad, con abril de 2004 como fecha de entrada en vigencia del traslado. Este programa se extiende desde noviembre hasta marzo y ofrece al público un panorama de ciertos aspectos de la cultura, las tradiciones, la gastronomía (con demostraciones), el entorno natural (con recorridos de marcha o en bicicleta), conciertos del Regimiento de las Bermudas, espectáculos de Gombey, mercados artesanales, etc.

179. El Departamento también utiliza el medio televisivo, con programas como “*Treasures*” y “*Learn-a-lots*”, que informan al público de otros aspectos de la historia de las Bermudas y su cultura actual.

180. El Departamento de Asuntos Culturales y de la Comunidad también ofrece apoyo financiero de su propio presupuesto para la promoción y la divulgación de las artes visuales e interpretativas, así como a organizaciones que participan en la conservación y la promoción de la historia de las Bermudas. Las organizaciones que reciben financiación periódica del Departamento son las que siguen:

- El Consejo de las Artes de las Bermudas (Bermuda Arts Council)\$172.000
- El Fondo Fiduciario Nacional de las Bermudas (Bermuda National Trust)....\$200.000
- La Fundación Menuhin (The Menuhin Foundation)\$77.000
- La Sociedad de las Artes de las Bermudas (Bermuda Society of Arts)\$68.780
- El Museo del Patrimonio de las Bermudas (Bermuda Heritage Museum).....\$20.000
- La Galería Nacional de las Bermudas (National Gallery).....\$41.000
- La Sociedad Histórica de las Bermudas (Bermuda Historical Society)\$6.000
- La Sociedad Histórica St. George (St. George's Historical Society).....\$3.000

181. Por otra parte, la financiación que recibe el Consejo de las Artes de las Bermudas del Departamento le permite fomentar los vínculos culturales internacionales. El Consejo, a su vez, contribuye a financiar a artistas locales que exponen en ferias internacionales y que asisten a seminarios y conferencias en el extranjero. Además, el Consejo ayuda a financiar la actuación en las Bermudas de artistas del espectáculo de otros países. Para promover los contactos y la cooperación internacionales, el Consejo también financia a entidades tales como el *Bermuda Film Festival* (Festival de Cine de las Bermudas). El Consejo se rige por la Ley del Consejo de las Artes de las Bermudas de 1969, que establece que su función es otorgar apoyo financiero a estudiantes de artes visuales y del espectáculo. La ley también define los procedimientos operativos del Consejo.

182. El Departamento de Asuntos Culturales y de la Comunidad también procura ofrecer a los artistas locales dedicados tanto a las artes visuales como al espectáculo una presencia en el terreno internacional, dando apoyo directo a la presentación de los artistas y a su asistencia a seminarios y conferencias en el extranjero.

183. Asimismo, el Departamento ha organizado la representación y la participación de las Bermudas en hechos de significación tan singular como CARIFESTA y el Festival de Modos de Vida Tradicionales del Instituto Smithsoniano (Smithsonian Folklife Festival) 2001. Durante este acontecimiento, que se celebra a lo largo de 10 días en el National Mall, en Washington D.C., casi un millón de personas visitaron y experimentaron el programa *Bermuda Connections* (“conexiones de las Bermudas”), uno de los que se presentaron en el Festival 2001. El contingente de las Bermudas, conformado por miembros del Regimiento de las Bermudas, bailarines de Gombey, chefs e integrantes de la industria hotelera, portadores de tradiciones en las “artes del juego”, portadores de tradiciones en el área de la construcción de barcos y de las carreras de la categoría *seagull*, albañiles y constructores, cocineros, narradores de cuentos, músicos, jugadores de *cricket* y especialistas en genealogía, se reunió en el National Mall y compartió con el mundo la vivacidad y la diversidad de las tradiciones culturales del Territorio, así como sus modos de vida tradicionales y su patrimonio. Uno de los resultados más importantes, aunque intangible, de la participación de las Islas Bermudas en el Festival de Modos de Vida Tradicionales del Instituto Smithsoniano 2001 fue la renovación del orgullo de ser quienes somos como pueblo.

CAPÍTULO 2. INFORME DE LAS ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS

I. INFORMACIÓN GENERAL

184. Las estadísticas que siguen consignan la información demográfica sobre las Islas Vírgenes Británicas correspondiente al período de 2000 a 2005. A partir de las cifras que se presentan a continuación, resulta evidente que las Islas Vírgenes Británicas mantienen un crecimiento sostenido de su población, en particular, de la población inmigrante. Las estadísticas actuales, además, indican que más de la mitad de la población de las Islas Vírgenes Británicas está conformada por inmigrantes de los países caribeños del *Commonwealth*, América del Norte, Gran Bretaña, Europa y otros países.

	2000e	2001	2002e	2003e	2004e	2005e
Población	20.254	23.161	23.689	24.296	24.997	25.802
Densidad de población	132,37	150,4	153,82	161,86	162,32	167,55
Población de sexo masculino	10.429	11.442	11.721	12.041	12.424	12.861
Población de sexo femenino	9.825	11.724	11.967	12.248	12.572	12.940
Ciudadanos	9.911	9.189	9.398	9.639	9.917	10.237
Expatriados	10.343	13.972	14.291	15.287	15.080	15.565
Relación de ciudadanía	51,07	65,77	65,76	63,05	65,76	65,77
Nacimientos	325	314	253	269	316	283
Tasa bruta de natalidad	16,04	13,56	10,68	10,79	12,64	10,97
Tasa de fecundidad total	2,07	1,51	1,26	1,31	1,56	1,36
Partos adolescentes	37	26	29	28	36	27
Partos adolescentes como % del total de partos	11,24	12,23	8,1	10,4	11,32	9,5
Defunciones	91	101	97	104	120	106
Tasa bruta de defunciones	4,49	4,36	4,09	4,17	4,8	4,11
Defunciones de niños pequeños	1	3	6	3	4	0
Tasa de mortalidad infantil	3,08	9,55	23,72	11,15	12,66	0
Defunciones de niños menores de 5 años	2	3	8	4	6	1
Tasa de mortalidad de niños menores de 5 años	6,15	9,55	31,62	14,87	18,99	3,53
Defunciones maternas	0	0	0	0	0	0
Tasa de mortalidad materna	0	0	0	0	0	0

185. Las Islas Vírgenes Británicas continúan manteniendo una estructura política similar a la de otros territorios de ultramar. El Consejo Ejecutivo, presidido por el representante de Su Majestad, Su Excelencia el Gobernador, la Asamblea Legislativa, el Fiscal General y el Poder Judicial son las instituciones de gobierno primarias establecidas en virtud de las disposiciones del Decreto sobre las Islas Vírgenes (Constitución) de 1976 (UK SI N.º 2145).

186. En 2004, el Gobierno de las Islas Vírgenes designó una Comisión de Revisión Constitucional para que examinara la situación actual de la Constitución de las Islas con miras a recomendar una revisión sostenible. Esta iniciativa tuvo lugar previa aceptación de una invitación extendida a todos los territorios de ultramar por el Gobierno de Su Majestad en el Reino Unido, en el año 2001, a designar una comisión local que examinara y recomendara cambios y mejoras a la Constitución. En su informe de 2005, la Comisión recomendó incluir en la Constitución un capítulo dedicado específicamente a los derechos humanos, entre otras modificaciones. Esta recomendación contó con el apoyo incondicional del Comité de Coordinación para los Informes de Derechos Humanos, que, en su informe correspondiente al año 2000, también había recomendado en forma prioritaria introducir un capítulo sobre los derechos humanos en la Constitución de las Islas Vírgenes. Existen informes recientes que indican que, a la luz de los trabajos en curso relativos al tema, la inclusión del mencionado capítulo en la Constitución tendrá lugar en un futuro cercano.

187. En las numerosas reuniones públicas celebradas en torno a esta recomendación, la Comisión recibió amplio apoyo. El consenso general es que el ideal de que los seres humanos libres disfruten libertades civiles y políticas, así como la protección de otros derechos y libertades humanos esenciales, sólo puede alcanzarse si estos derechos se encuentran establecidos en la ley fundamental.

188. La decisión del Gobierno del Reino Unido de otorgar la ciudadanía británica plena a todos los ciudadanos de los territorios de ultramar –conforme al libro blanco “Asociación para el progreso y la prosperidad: Gran Bretaña y los territorios de ultramar”, publicado en marzo de 1999– ha sido bien recibida en las Islas Vírgenes. Entre los beneficios tangibles de dicha ciudadanía se destaca el hecho de que numerosos isleños hayan podido solicitar y recibir pasaportes del Reino Unido. Según indican nuestros registros, desde mayo de 2002 hasta abril de 2007, se ha emitido un total de 6.187 pasaportes a isleños y ciudadanos de las Islas Vírgenes.

189. Otro beneficio significativo para los isleños ha sido la decisión de otorgar a los estudiantes de las Islas Vírgenes que cursan estudios en el Reino Unido la ciudadanía británica plena para que abonen matrículas universitarias más reducidas. Esta decisión ha sido muy bien acogida por el Gobierno y el pueblo de las Islas Vírgenes.

II. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FINALES

Respuesta al párrafo 35

190. La campaña contra la violencia doméstica sigue vigente a través de la prensa escrita y otros medios. Tanto el gobierno como las organizaciones no gubernamentales patrocinan mensajes y seminarios destinados a concientizar a la población sobre la realidad de la violencia doméstica y la necesidad de denunciar a las autoridades correspondientes tales comportamientos. Se requiere a los proveedores de atención de la salud que informen sobre estos casos de violencia. Aunque el

Sistema de Apoyo a la Familia, las iglesias y otras organizaciones no gubernamentales ofrecen asistencia tangible, las víctimas –en su mayoría mujeres– a menudo se niegan a presentar cargos contra el agresor, por miedo a perder ingresos y otras formas de seguridad (por ejemplo, la vivienda). Se cree que un número significativo de delitos contra la mujer no se denuncia, y hubo casos en que las mujeres desistieron de sus demandas, aun en una etapa avanzada de los procedimientos judiciales.

Respuesta al párrafo 40

191. El Territorio ha elaborado un Proyecto de Prevención y Lucha contra el VIH/SIDA, en forma conjunta con los cuatro territorios de ultramar británicos y otros seis pertenecientes a Holanda; la propuesta ha sido presentada ante la Unión Europea con el fin de obtener financiamiento. Se ha determinado que la propuesta cumple los requisitos, y se han destinado los fondos necesarios mientras se aguarda la aprobación final de la Oficina de la Comunidad Europea en Bruselas. El Gobierno se ha comprometido a brindar una respuesta amplia a la situación del VIH/SIDA a través del desarrollo de un Plan Nacional para el VIH/SIDA y las Enfermedades de Transmisión Sexual.

192. A través de las iniciativas multisectoriales del Programa Nacional para el SIDA, el Gobierno ha aplicado programas centrados en la educación preventiva, a fin de reducir la propagación del VIH y de disminuir sus efectos sobre las personas, los grupos familiares, la comunidad en general y los grupos vulnerables, entre ellos, jóvenes y mujeres. Entre estas iniciativas se cuentan las que siguen:

- Aplicación del programa de Prevención de la Transmisión de Madres a Hijos y disponibilidad de la medicación adecuada para embarazadas y sus bebés, a fin de reducir la propagación del VIH a la generación siguiente;
- Capacitación de proveedores de atención de la salud y voluntarios de la comunidad, para que puedan ofrecer asesoramiento y realizar pruebas de detección en diversas instalaciones comunitarias;
- Capacitación de proveedores de atención de la salud y voluntarios de la comunidad, para que puedan realizar pruebas rápidas sin cargo de detección en diversas instalaciones comunitarias;
- Suministro de medicación antirretrovírica a través de la farmacia del hospital, a precios reducidos, gracias a los esfuerzos conjuntos de la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECO)/Servicio de Adquisición de Productos Farmacéuticos y de la Fundación Clinton;
- Suministro y distribución sin cargo de preservativos masculinos y femeninos en diversas instalaciones comunitarias, con miras a reducir el riesgo de contagio del VIH y otras enfermedades de transmisión sexual;
- Apoyo a las Cumbres Anuales de la Juventud, de alcance nacional, acerca del VIH/SIDA, con el propósito de fomentar el desarrollo de estilos de vida sanos en el aspecto sexual y de elecciones sexuales saludables;

- Aplicación de una política nacional y de directrices respecto del VIH en el lugar de trabajo que incluye un programa de sensibilización y capacitación centrado en la salud sexual, el VIH, el estigma y la discriminación destinado tanto al sector público como al privado.

193. El Gobierno de las Islas Vírgenes Británicas ha establecido asociaciones con organizaciones no gubernamentales y del sector privado a fin a poner en marcha diversos programas y servicios relacionados con la prevención, la atención, el tratamiento y la asistencia destinados a personas infectadas con el VIH y afectadas por él. El Gobierno ha prestado asistencia al desarrollo de la Fundación para el VIH/SIDA, una organización sin fines de lucro que ofrece asistencia financiera y financiación complementaria a las personas que viven con VIH y les brinda acceso a un seguimiento médico y a la medicación.

III. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ARTÍCULOS SUSTANTIVOS DEL PACTO

Artículo 1

194. Libre determinación. Si bien el tema específico de la obtención de la independencia y de la condición de nación para las Islas Vírgenes no ha sido examinado en profundidad desde el último informe, el pueblo de las Islas Vírgenes sigue teniendo conciencia de su derecho a la libre determinación, y el tema tiene vigencia en la educación pública. Durante la Revisión Constitucional de 2003, mediante una consulta pública se confirmó el sentimiento general de que el pueblo de las Islas Vírgenes no consideraba oportuno tomar medidas tendientes a la obtención de la independencia. Por otra parte, la reciente Comisión de Revisión Constitucional de 2004, tampoco consideró detenidamente esta cuestión; no obstante, tomó nota de los puntos de vista expresados previamente por los comités anteriores y la opinión pública. Pese a ello, como pueblo, los isleños tienen conciencia de su derecho a tomar decisiones sobre su situación política y, cuando se lo considere conveniente, se abordará el tema de la independencia con determinación y decisión.

Artículo 3

195. El Departamento de Desarrollo Social, con los auspicios del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, se ha comprometido a capacitar a las mujeres en todos los ámbitos. El Departamento patrocina una capacitación permanente en diversas áreas, entre otras, costura y artesanías, repostería y conocimientos básicos de computación. Asimismo, cada trimestre, se celebran reuniones para abordar el fortalecimiento de la capacidad para la crianza de los hijos de los padres y cuidadores y la consolidación de su capacidad de respuesta. También se reconoce el papel de los padres (de sexo masculino) en la crianza de los hijos y el apoyo a las madres. Pese a que la respuesta de los hombres fue extremadamente deficiente, se hacen esfuerzos para incluirlos en talleres, seminarios y programas destinados a la familia y al sexo masculino.

Artículo 9

196. Seguridad social. En las Islas Vírgenes está previsto el derecho a la seguridad social, que comprende el seguro social y que goza de amplio apoyo gubernamental y público. La Junta de Seguridad Social fue creada en virtud de la Ordenanza sobre Seguridad Social, cap. 266. Esta

Ordenanza prevé la creación de un fondo de seguridad social para las Islas Vírgenes y la creación de la Junta para administrarlo. Las funciones principales de la Junta incluyen el cobro de contribuciones a empleadores, empleados, personas que trabajan por cuenta propia y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, así como el pago de prestaciones. Desde sus inicios, el fondo de seguridad social se ha incrementado de modo sustancial: a fines de 2006, la Junta registró activos por un valor de 276 millones de dólares estadounidenses. Las contribuciones totales se incrementaron en 3.840.000 dólares en 2006, con lo que llegaron a un total de 23.170.000 dólares en contribuciones anuales. El pago total de prestaciones a fines de 2006 fue de 6,8 millones de dólares, de los cuales la mayor parte correspondió a subsidios por maternidad y a prestaciones de enfermedad.

197. Si bien el sistema de seguro social continúa brindando un seguro social adecuado a los habitantes de las Islas Vírgenes, se está analizando la posibilidad crear un sistema de seguro nacional integral. Las personas con cobertura que así lo requieran ahora tienen derecho a prestaciones de enfermedad, maternidad, lesiones en el empleo, invalidez, edad avanzada, gastos funerarios o supervivencia. La prestación de enfermedad se abona a toda persona con cobertura que así lo requiera de entre 15 y 65 años que se encuentre enferma e imposibilitada para trabajar. La tasa de la prestación de enfermedad es del 66,66% de las ganancias promedio asegurables correspondientes a las 13 semanas de contribuciones inmediatamente anteriores al inicio de la enfermedad. La prestación de enfermedad se paga por un período máximo de 26 semanas, siempre que la persona siga enferma.

198. La prestación de maternidad se abona a mujeres que se hayan tomado licencia en el trabajo debido al embarazo, o que hayan dado a luz. La prestación de maternidad consiste en un subsidio o una prima. Este subsidio se paga a la mujer por un período máximo de 13 semanas, mientras se encuentre con licencia de su trabajo inmediatamente antes y después del parto. La tasa del subsidio por maternidad es del 66,66% de las ganancias promedio asegurables correspondientes a las 39 semanas de contribuciones. La prima por maternidad es un pago único destinado a ayudar con los gastos generales del nacimiento de un bebé.

199. Las prestaciones por lesiones en el empleo se otorgan a las personas aseguradas que no puedan trabajar debido a un accidente laboral o a una enfermedad también laboral. Estas prestaciones se dividen en: prestación por lesiones, gastos médicos, prestación de incapacidad, asignación para gastos funerarios y prestación por fallecimiento. Las prestaciones por lesiones, en particular, se pagan en forma semanal, al 75% de las ganancias semanales promedio asegurables, a un empleado que se vea imposibilitado de trabajar debido a un accidente o a una enfermedad laborales. En caso de que la lesión persista, esta prestación podrá abonarse por un máximo de 26 semanas.

200. Las asignaciones para gastos funerarios son otra prestación que se paga a una persona con cobertura que así lo requiera. El monto de esta asignación depende de la edad de la persona fallecida. El monto máximo pagadero por este concepto es de dos mil dólares estadounidenses, cuando la persona fallecida tuviese más de 15 años.

201. Las prestaciones de superviviente se pagan a las personas que cumplen los requisitos y sobrevivan a una persona fallecida asegurada. La prestación se paga en forma de prima o pensión. Los supervivientes con este derecho son el esposo o la esposa, o bien al esposo o a la esposa de hecho con un mínimo de tres años de cohabitación con la persona fallecida asegurada.

También incluyen a los hijos de la persona fallecida menores de 15 años o, si cursaran estudios de tiempo completo, a los hijos menores de 21 años. La pensión o prima para una viuda o un viudo corresponde a $\frac{2}{3}$ de la pensión de vejez devengada hasta el fallecimiento del asegurado. La pensión o prima para un huérfano corresponde a $\frac{2}{3}$ de la pensión de superviviente que reciban la viuda o el viudo; por otra parte, la pensión o prima para un hijo corresponde a $\frac{1}{3}$ de la pensión de superviviente de la viuda o el viudo.

Artículo 10

202. Derecho a la vida de familia y a la protección de los niños. La legislación de las Islas Vírgenes fomenta y apoya el derecho a la vida de familia consagrado en el Pacto. Desde el último informe, se incorporó en la Ordenanza sobre Inmigración y Pasaportes el reconocimiento de que los esposos también emigran con sus esposas y sus familias cuando la esposa ha obtenido empleo en las Islas Vírgenes. El artículo 21 establece el derecho de diversas categorías de personas a desembarcar y embarcarse en el Territorio. En particular, en el inciso i, del apartado 1, del artículo 21 de la Ordenanza sobre Inmigración y Pasaportes (Modificación) de 2006 se remplazaron los términos “esposa e hijos” por “esposo o esposa e hijos”. La consecuencia de esta modificación es que, cuando un cónyuge que no sea ciudadano de las Islas Vírgenes sea empleado en el Territorio para prestar servicios en las Fuerzas de Su Majestad, para el Gobierno, para una organización interregional del Caribe o sea afectado a funciones oficiales en el Territorio en representación de cualquier país del *Commonwealth*, los restantes miembros de la familia, específicamente el esposo, deberán tener el derecho de desembarcar y embarcar en el Territorio.

203. Se han dado pasos significativos hacia la aplicación de un marco legislativo apropiado que confiera protección a los niños, así como para su tratamiento adecuado en el sistema de justicia penal. En 2005, el Consejo Legislativo promulgó tres leyes, a saber: la Ley sobre la infancia y la juventud de 2005, la Ley de justicia penal (penas alternativas) de 2005 y la Ley de la juventud de 2005; en su conjunto, estas leyes regulan diversos temas relativos a los niños y a los jóvenes que necesitan atención y protección, o que deben comparecer frente a un tribunal.

204. En términos generales, la Ley sobre la infancia y la juventud de 2005 confiere protección y seguridad a niños y jóvenes dentro del Territorio. Se define “niño” a toda persona menor de 16 años; por otra parte, se define “joven” a toda persona de 16 a 18 años. La Ley obliga a educadores, profesionales de atención de la salud, trabajadores sociales y responsables o empleados de instituciones u organizaciones dedicadas al cuidado y la protección de los niños, así como a toda persona que, en el ejercicio de sus deberes profesionales, en contacto con niños y jóvenes, sea interrogada o se presuma que deba ser interrogada sobre un caso de abuso o maltrato de un niño, a informar de estas cuestiones a la policía. La Ley establece que el incumplimiento de dicha obligación es un delito punible, luego de una condena sumaria, con multa de hasta seis mil dólares, o pena de prisión de hasta tres años.

205. Entre las disposiciones más importantes de la Ley se destacan el tratamiento y enjuiciamiento de jóvenes, que incluyen las normas de procedimiento ante el Tribunal de Jóvenes. Se abordan, asimismo, temas tales como la separación de los delincuentes juveniles de las personas de 18 años o más durante su detención en la comisaría, las fianzas o las detenciones de jóvenes y las órdenes de prisión preventiva para que los jóvenes sometidos a prisión preventiva queden al cuidado de personas apropiadas y aptas.

206. Esta Ley también prevé que, cuando se ordene la prisión preventiva de un niño o joven, colocándolo bajo el cuidado y la supervisión de personas apropiadas y aptas, diversas personas estarán obligadas por ley a hacer contribuciones a dicho niño o joven. Entre estas personas se incluyen al padre, el padre adoptivo o el padrastro, la madre, la madre adoptiva o la madrastra, y toda otra persona que, a la fecha de la orden de prisión preventiva, estuviese cohabitando con la madre del niño o joven, ya sea que dicha persona sea su padre putativo o no.

207. En virtud de una reciente modificación, la Ley de Reforma del Código Penal de 2007 (N.º 3 de 2007) ha determinado expresamente que la pornografía infantil constituye un delito. Conforme al inciso 2, del apartado A, del artículo 284, toda persona que intencionalmente publique o participe en la publicación de pornografía infantil, o bien produzca o participe en la producción de pornografía infantil, o tenga en su poder pornografía infantil, comete un delito y podrá ser condenada, previa acusación formal, a prisión por un período máximo de 14 años. Anteriormente, se había advertido que el Código Penal no contenía ninguna disposición específica sobre pornografía infantil y que, por lo tanto, ciertos actos no comprendidos en la legislación vigente no podían ser punibles como actos de pornografía infantil.

208. La trata de menores para su explotación también ha sido reconocida como otro delito contra los menores, así como contra las mujeres. Además, se modificó el Código Penal de 2007 de modo tal de incluir el delito de trata de menores. La modificación prevé que toda persona que participe en la trata de menores podrá ser condenada, previa acusación formal, a prisión perpetua.

209. La promulgación de la Ley de justicia penal (penas alternativas) de 2005 ha introducido una reforma legislativa significativa dentro del sistema de justicia penal de las Islas Vírgenes. En términos generales, esta ley permite al tribunal imponer penas alternativas ampliando sus facultades para dictar penas más apropiadas en los casos en que corresponda. En primer lugar, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 29 del Código Penal, cuando un tribunal considere, tomando en cuenta la naturaleza del delito, las demás circunstancias pertinentes y la personalidad del autor, que la imposición de una pena no será efectiva y que ninguna otra decisión es adecuada, el tribunal podrá ordenar su excarcelación bajo ciertas condiciones. Entre estas condiciones se destacan que el autor no cometa otro delito dentro de un período establecido, que no podrá exceder los tres años a partir de la fecha de la decisión, y que, en caso de que el autor del delito volviese a delinquir, se le podrá imponer una pena por el delito original.

210. Con respecto a niños y jóvenes, la Ley establece que el tribunal tendrá la alternativa de emitir una orden de asistencia a un centro determinado cuando un niño o joven haya sido encontrado culpable de un delito penado con pena de prisión, o pueda haber sido condenado a prisión por falta de pago. La política subyacente procura que se aplique a niños y jóvenes una pena no privativa de la libertad, siempre que el tribunal considere que tal medida pueda ser apropiada. El tribunal también está facultado para ordenar que se coloque a un niño bajo el cuidado del Departamento de Desarrollo Social. En dicho caso, el Departamento de Desarrollo Social asumirá la responsabilidad de padre o tutor. La Ley también prevé la facultad del tribunal de condenar a un delincuente juvenil a servicio comunitario en lugar de imponerle una pena de prisión. El servicio comunitario es ampliamente reconocido como una alternativa válida y, a menudo, más apropiada que la prisión; en las Islas Vírgenes se ha previsto específicamente esta condena, al igual que otras no privativas de la libertad. Entre otras penas no privativas de la libertad se incluyen la libertad vigilada, las restricciones de horarios, las combinaciones de

medidas, la rehabilitación para drogodependientes y la inclusión en un programa de asistencia. Habitualmente, el tribunal no ordena la rehabilitación para drogodependientes y la inclusión en un programa de asistencia sino está seguro de que el delincuente es drogodependiente o tiene propensión al abuso de drogas, que es susceptible de tratamiento y que está dispuesto a cumplir con los requisitos estipulados.

211. Otra modificación significativa consiste en que el tribunal puede decidir colocar al niño o joven bajo el cuidado de un padre o tutor. Este tipo de decisiones implica que el padre o la madre debe cumplir con ciertos requisitos durante un período especificado y que, como mínimo una vez por semana durante un período de tres meses, deben asistir a sesiones de aseoramiento u orientación.

212. La Ley de tribunales de jóvenes de 2005 revocó la Ley de tribunales juveniles, cap, y dispuso la creación de al menos un Tribunal de Jóvenes en el Territorio.

Artículo 13

213. Educación. La Ley de Educación de 2004 representó una revisión exhaustiva de la anterior Ley de educación, cap. 112. La nueva legislación prevé una cantidad de temas que antes no se habían incluido. Por empezar, dispone la escolaridad obligatoria desde los 5 hasta los 16 años; además, el artículo 28 dispone la obligatoriedad de que todos los niños asistan a la escuela hasta el último día del calendario escolar del ciclo lectivo en que cumpla los 16 años, o hasta recibir su diploma o certificado, lo que ocurra primero. En su artículo 15, la Ley declara expresamente que, con sujeción a los recursos disponibles, todas las personas tienen derecho de contar con un programa educativo adecuado a sus necesidades que se ajuste a las disposiciones de la Ley.

214. Esta Ley también aborda temas tales como derechos y responsabilidades de los estudiantes, programa de estudios nacional, derechos y responsabilidades de los padres con relación a la educación de sus hijos, procedimientos más claros para aplicar medidas disciplinarias a los estudiantes, educación en la primera infancia, educación en el hogar, educación especial, educación y capacitación técnicas y profesionales y creación de un programa de estudios nacional para escuelas públicas y privadas con asistencia del gobierno. También se prevé la creación de un Comité de Revisión de la Educación, con mandato por cinco años, con la función de revisar el sistema educativo de las Islas Vírgenes e informar sobre los resultados de tal revisión. Asimismo, se decide la creación de un Tribunal de Apelación en Materia Educativa, destinado a recibir toda apelación relativa a una decisión adoptada por cualquier administrador u organismo educativo.

215. El tema de la educación sigue constituyendo una prioridad para el Gobierno y, además de la nueva Ley de educación, recientemente se han adoptado políticas para otorgar matrícula gratuita a los isleños y ciudadanos de las Bermudas en la universidad comunitaria local.

216. En sí, aunque la Constitución de las Islas Vírgenes no proclama el derecho a la educación como derecho humano fundamental y la Comisión tampoco recomendó que este derecho fuera incluido en la Constitución, tanto la educación como el derecho de los isleños a una educación adecuada y apropiada se encuentran protegidos por la legislación.

CAPÍTULO 3. INFORME DE LAS ISLAS CAIMÁN

Introducción

217. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se hizo extensivo a las Islas Caimán el 20 de mayo de 1976 por su condición de territorio de ultramar del Reino Unido. El 15 de abril del año 2000, los Estados Partes presentaron el cuarto informe periódico conforme a los artículos 16 y 17 del Pacto.

218. El presente informe procura determinar el progreso de las Islas Caimán en la aplicación de las disposiciones del Pacto desde el último informe, así como resaltar las recomendaciones para medidas futuras que se han elaborado a fin de garantizar su cumplimiento. La información y las estadísticas de este documento han sido proporcionadas por diversos departamentos, unidades y ministerios de gobierno, así como por otros organismos y entidades públicos.

1. Estadísticas esenciales del Territorio

Población	54.465	(en 2005)
Número de hombres cada 100 mujeres	101	(en 2005)
Porcentaje de la población menor de 15 años	16,6%	(en 2005)
Porcentaje de la población mayor de 65 años	5,8%	(en 2005)
Porcentaje de la población en zonas urbanas	48,2%	(en 2006)
Religión	Mayoría cristiana	
Producto Interno Bruto (PIB)	1.100 millones de libras	(en 2005)
PIB per cápita	23.601 de libras	(en 2005)
Inflación	7%	(en 2005)
Déficit/superávit gubernamental	52,8 millones de libras	(en 2005)
Deuda del Gobierno	102,2 libras	(en 2005)
Tasa de empleo	96,5%	(en 2005)
Idiomas	Ingles	

2. Estructura política general

Resumen

219. Las Islas Caimán conforman una democracia parlamentaria, con poderes judicial, ejecutivo y legislativo. La Constitución actual, que entró en vigor el 22 de agosto de 1972, establece el sistema de gobierno de las Islas Caimán como territorio británico de ultramar. Se trata de la tercera constitución redactada para las Islas por la Corona británica desde 1959, aunque ha habido un sistema de gobierno representativo desde hace más de 160 años. Con el crecimiento y el desarrollo de las Islas, la Constitución ha evolucionado. No obstante, hasta la fecha, no se ha previsto la función de Ministro Principal.

El Gobernador

220. El Gobernador, designado por el Gobierno de Su Majestad, preside el Gabinete, cuyas opiniones son vinculantes excepto en temas de defensa, asuntos exteriores, seguridad interna, policía y administración pública. El Gobernador podrá tomar medidas contrarias a lo aconsejado por el Gabinete, cuando se considere que sea en pos del interés público. En casos de urgencia, esto puede hacerse sin la aprobación del Secretario de Estado, a quien no obstante, se le deberá informar. Por otra parte, el Gobernador no está obligado a consultar al Gabinete cuando se trata de cuestiones de menor importancia, que no justifican tal consulta, o cuando la consulta pudiera resultar perjudicial (aunque estos casos deberán notificarse al Gabinete).

El Gabinete

221. En mayo de 2001, el Gobernador designó una Comisión de Revisión para la Modernización Constitucional que recomendó cambios en el proceso político y en la estructura de gobierno. Posteriormente, en virtud del Decreto sobre las Islas Caimán (Constitución) (Modificación) de 2003, el Consejo Ejecutivo pasó a denominarse Gabinete, y se otorgó reconocimiento constitucional y se crearon los cargos de Jefe de Asuntos de Gobierno y de Jefe de la Oposición.

222. El Gabinete está integrado por tres miembros natos y cinco miembros elegidos, denominados ministros. Los miembros natos son el Secretario Principal, el Fiscal General y el Secretario de Hacienda. Estos miembros son designados por el Gobernador conforme a las instrucciones de Su Majestad y ocupan escaños en la Asamblea Legislativa.

223. Los 15 miembros elegidos de la Asamblea Legislativa votan a los cinco ministros. El Gobernador asigna a cada miembro del Gabinete una cartera de responsabilidades. En virtud del principio de responsabilidad colectiva, todos los miembros del Gabinete y los ministros están obligados a apoyar en la Asamblea toda medida aprobada por el Gabinete, a excepción de que el Gobernador haya dado previa autorización para actuar de otra manera.

224. La estructura de gobierno está conformada por unos 50 departamentos, además de diversas autoridades y juntas creadas por ley que desempeñan funciones específicas.

La Asamblea Legislativa

225. Los 15 miembros elegidos de la Asamblea actúan en representación de los seis distritos de las Islas. El Gobernador debe disolver la Asamblea luego de cuatro años de reunida por primera vez, salvo que se haya disuelto con anterioridad, y se deben realizar elecciones generales dentro de los dos meses de la disolución.

El Poder Judicial

226. Las Islas Caimán cuentan con tres jueces residentes, tres magistrados y varios jueces de paz; algunos de estos últimos actúan, ocasionalmente, como magistrados legos. El Gobernador nombra a los magistrados aconsejado por el Presidente del Tribunal Supremo. Los jueces del Gran Tribunal y los del Tribunal de Apelaciones son designados siguiendo instrucciones especiales del Secretario de Estado del Reino Unido, en nombre de Su Majestad la Reina. El Gobernador designa al Presidente del Tribunal Supremo aconsejado por el Secretario de Estado.

227. En las Islas, se administra justicia en tres ámbitos: el Tribunal de Procedimiento Sumario (que incluye el Tribunal de Jóvenes), el Gran Tribunal y el Tribunal de Apelaciones. El Tribunal de Jóvenes tiene jurisdicción general para juzgar todos los delitos de procedimiento sumario cometidos por menores de 17 años. El Tribunal es presidido por un magistrado, que podrá actuar solo, acompañado por dos jueces de paz (al menos uno de los cuales debe ser del sexo opuesto al del magistrado), o acompañado por tres jueces de paz (uno de los cuales debe ser de sexo femenino).

228. El Tribunal de Procedimiento Sumario tiene competencia en materia civil y penal. En este Tribunal se llevan a cabo las investigaciones del Juez de Instrucción; está presidido por un magistrado y un jurado que actúan como jueces de instrucción de las Islas. Las apelaciones de las sentencias del Tribunal de Procedimiento Sumario las resuelve el Gran Tribunal.

229. El Gran Tribunal es un tribunal que lleva registro de sus actuaciones y administra el derecho consuetudinario y los principios de equidad ingleses, además de las leyes dictadas y aplicadas localmente. Las apelaciones de las sentencias del Gran Tribunal las resuelve el Tribunal de Apelaciones de las Islas Caimán, integrado por un presidente y un mínimo de dos jueces de apelaciones. Los jueces del Gran Tribunal también pueden ejercer las facultades de cualesquiera de los jueces del Tribunal de Apelaciones. En ciertas circunstancias, una nueva instancia de apelación puede pasar a la Comisión Judicial del Consejo Privado, en Londres.

3. Marco general de protección de los derechos humanos

La Constitución y los tribunales

230. En la actualidad, la Constitución de las Islas Caimán no contiene ninguna declaración de derechos; por ello, no es posible obtener una reparación por vía constitucional en caso de presuntas infracciones a cualquiera de los derechos previstos en este Pacto o en cualquier otro convenio internacional. Esta situación fue confirmada por el Tribunal de Apelaciones al resolver la apelación de la sentencia del Gran Tribunal en el caso *Grant contra la Escuela Primaria John A. Cumber*, 2001, CILR 78/85. Los tribunales locales pueden tener en cuenta las disposiciones de estos convenios, pero no son vinculantes. Si bien en ciertos casos pueden invocarse los principios del derecho consuetudinario para la protección y el ejercicio de derechos, desde 1991 se reconoce que es deseable una reforma constitucional; a partir de ese año se tomaron medidas para rever la Constitución y hacer recomendaciones de reformas.

231. En este sentido, en el año 2001, se designó un nuevo panel de miembros de la Comisión de Revisión para la Modernización Constitucional; en su informe de 2002, el panel apoyó la recomendación anterior de incluir una declaración constitucional de derechos. En la actualidad, se está considerando un proyecto de constitución, que incluye un capítulo sobre los derechos fundamentales. Los derechos incluidos en el proyecto se basan, en gran medida, en los del Convenio Europeo de Derechos Humanos. Se está dando gran impulso al proceso de reforma y se ha creado una Secretaría con este propósito.

El derecho a presentar demandas a título personal ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos

232. En virtud de este derecho, que volvió a ser otorgado a las Islas Caimán en marzo de 2006, todo individuo que alegue que se ha producido una violación a cualesquiera de los derechos o protocolos del Convenio podrá presentar una demanda ante el Tribunal. Dado que los fallos del Tribunal son vinculantes, las Islas deberán acatarlos.

233. La jurisdicción del Tribunal no se limita a los ciudadanos de un Estado obligado por el Convenio. La infracción denunciada debe sencillamente haber sido cometida por uno de dichos Estados, dentro de su territorio. Conforme a lo anterior, los ciudadanos de otros países que residan en las Islas tienen el mismo derecho de invocar la jurisdicción del Tribunal por actos ilícitos que se alegue hayan sido cometidos en territorio de las Islas. Además, los actos y las omisiones del Gobierno de las Islas Caimán también podrán ser sometidos al Tribunal, aunque cabe aclarar que la acción se estaría interponiendo contra el Reino Unido, el Estado signatario del Convenio.

234. El derecho individual a presentar demandas sólo se podrá ejercer cuando la persona haya agotado todos los recursos internos disponibles. En el contexto de las Islas Caimán, esto significa, habitualmente, que se haya interpuesto una acción ante el tribunal apropiado y ante el tribunal o los tribunales de apelación cuando correspondiera.

La Oficina del Comisionado de Quejas

235. En virtud de la Ley del Comisionado de Quejas (Revisión de 2006), el Gobernador podrá designar un comisionado para investigar las denuncias referidas al ejercicio de las funciones administrativas que se consideren de interés público, con ciertas excepciones, específicamente exentas de investigación. Si bien la Ley no habla directamente del ejercicio de los derechos, las facultades de investigación del comisionado comprenden las denuncias de mala administración, que pueden incluir el abuso de poder o autoridad a través de acciones “discriminatorias inapropiadas”.

236. No obstante, las facultades del comisionado se limitan a efectuar recomendaciones; por ejemplo, que se modifique una ley, una regla o una reglamentación que pudieran conducir a situaciones injustas. El comisionado no tiene facultades para hacer cumplir estas recomendaciones; cuando no se las haya aplicado dentro de un período específico o razonable, se presentará un informe especial ante la Asamblea Legislativa.

El Comité de Derechos Humanos

237. En diciembre de 2005, se formó en las Islas Caimán un nuevo Comité de Derechos Humanos, con la misión de promover y proteger los derechos humanos fundamentales en las Islas. En virtud de sus funciones, el Comité está facultado para tomar medidas de sensibilización pública respecto de los derechos humanos; para actuar como centro orientador en cuestiones relativas a los derechos humanos; para elevar informes y presentar recomendaciones al gobierno destinadas a ampliar la protección de los derechos humanos. El Comité también cumple un papel fundamental en el proceso de reforma legislativa, al efectuar comentarios sobre proyectos de ley

de modo tal de garantizar que se respeten los derechos humanos y los compromisos internacionales asumidos por las Islas.

238. El Comité acepta peticiones de miembros de la comunidad relativas a supuestas violaciones a cualesquiera de los derechos humanos establecidos en los convenios internacionales que se aplican en las Islas Caimán. Una vez tomada una decisión respecto de una denuncia, las conclusiones y las recomendaciones del Comité se publican en un informe final. Estos informes no son vinculantes ni exigibles por vía judicial; sin embargo, son de naturaleza persuasiva y se los emplea para influir sobre quienes formulan políticas a la hora de examinar y reformar las prácticas, los procedimientos y la legislación vigentes, en tanto puedan resultar perjudiciales para los derechos humanos. Hasta la fecha, el Comité ha aceptado un cierto número de peticiones, con respecto a las cuales se han publicado algunos informes finales.

4. Información y publicidad acerca del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

239. El Comité de Derechos Humanos cumple un papel activo en la publicación de información relacionada con los convenios internacionales que se han hecho extensivos a las Islas Caimán. El Comité publica esta información en su sitio en Internet, junto con todos los informes finales relativos a las denuncias sobre las que ya se haya expedido. El sitio también ofrece orientación acerca de cómo presentar denuncias ante el Comité, junto con la información de contacto pertinente.

240. Esta información, al igual que otras relativas a los derechos humanos, se divulga también a través del portal del Gobierno de las Islas Caimán (www.gov.ky), de fácil acceso para el público, que permite ingresar en los sitios web del Comité de Derechos Humanos y diversos organismos públicos. El portal también destaca novedades sobre el examen en curso para la modernización constitucional y sobre los proyectos de ley, a fin de que se hagan comentarios al respecto.

241. Con el propósito de garantizar una amplia divulgación y, en particular, para llegar a quienes no tienen acceso a Internet, el Departamento de Servicios de Información del Gobierno participa activamente en la compilación y distribución de informes sobre los derechos humanos en bibliotecas, establecimientos educativos y centros de recursos locales. Asimismo, el departamento notifica al público, mediante comunicados de prensa, cuándo y dónde se pondrán a disposición los informes.

5. Condición jurídica y aplicación del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

242. Como ya se ha dicho en este documento, no se han incorporado en la legislación nacional de las Islas Caimán las disposiciones del Pacto. Por lo tanto, no son directamente aplicables por los tribunales locales. No obstante, se prevé que, cuando se finalice el examen de modernización constitucional, se elaborará una carta de derechos amplia y exhaustiva, que abarque los derechos establecidos en el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

I. INFORMACIÓN GENERAL

243. Se invita al Comité a consultar el documento básico (“descripción del país”) sobre las Islas Caimán, que figura en el Anexo IV del documento HRI/CORE/1/Add.62. A excepción de lo indicado en los párrafos siguientes del presente informe, la situación en lo que respecta a las cuestiones abordadas en el documento básico sigue siendo fundamentalmente la descripta en dicho documento. La estimación más actualizada de la población de las Islas Caimán (al año 2005) indica que el Territorio cuenta con 54.465 habitantes; la mayoría vive en Gran Caimán. La población de las Islas Caimán abarca múltiples nacionalidades, que comprenden el Caribe, América Central, el Reino Unido, los Estados Unidos de América, Canadá y Asia.

244. Es posible que el Comité encuentre útil, como contexto de una parte del material que se expondrá en la Parte II, la siguiente información relativa a la economía de las Islas Caimán al año 2005 o, en ciertos casos, al año 2006. Cuando tal información no esté disponible, se hará referencia a los datos más recientes.

245. En general, la economía de las Islas ha mantenido su solidez, con un crecimiento del 9% anual, una inflación del 7% y un índice de precios al consumidor de 142. A fines del año 2006, el índice de precios al consumidor fue de 143; esto representó un incremento del 0,7% respecto de 2005. La mayor fuente de ingresos del Gobierno, constituida por los derechos de importación, aumentó en alrededor de 10 millones de dólares con respecto a la cifra del año anterior. En 2005, el PIB aumentó en un 6,5% desde el año anterior, hasta llegar a unos 1.924,5 millones (a precios constantes de 2005). El turismo y los servicios financieros, que históricamente han sido los dos pilares fundamentales de la economía, mantuvieron su predominancia, pero otros sectores también alcanzaron buenos resultados.

246. En el sector financiero se logró un notable crecimiento, debido al mayor control reglamentario y a la mayor pericia profesional. El número de fondos mutuos de inversión aumentó en un 18,4%; se llegó a 6.249 fondos registrados. El número de administradores de fondos disminuyó de 173 a 158. La actividad bancaria siguió siendo pujante, pese a una reducción del 3% en el otorgamiento de licencias. Para el año 2005, se emitió un total de 432 licencias.

247. El sector turístico siguió progresando; el número de turistas que llegaron a las Islas alcanzó a 1.967.000. Hubo una disminución del 35,4%, no obstante, en el número de arribos aéreos; en cambio, las llegadas de cruceros aumentaron en un 6,2% desde el año anterior.

248. El sector económico de la construcción también registró un crecimiento extraordinario. El valor de la construcción planificada (residencial, hoteles, gobierno y otros tipos) en el año fue de 511.247.000 dólares de las Islas Caimán. Si bien en el sector residencial la construcción experimentó un crecimiento significativo –del 57%– con respecto al año anterior, se verificó una ligera baja de la construcción en el sector gubernamental. Del mismo modo, en el sector hotelero, la cifra disminuyó en un 64%.

249. En el año 2005, los ingresos totales del Gobierno de las Islas Caimán fueron de 428,6 millones de dólares, en tanto los gastos fueron de 339,4 millones. Los gastos de capital fueron de 48,5 millones de dólares.

II. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ARTÍCULOS SUSTANTIVOS DEL PACTO

Artículo 1

250. Como se ha informado con anterioridad, en virtud de la Ley electoral, es obligatorio celebrar elecciones generales para la Asamblea Legislativa de las Islas Caimán cada cuatro años como máximo. Las elecciones generales más recientes tuvieron lugar en las Islas en mayo de 2005. Durante estas elecciones, no se planteó como un problema la cuestión de la relación constitucional de las Islas Caimán con el Reino Unido; tampoco se la ha planteado en la Asamblea. El consenso general de la población de las Islas Caimán sigue siendo que las Islas deben mantener su condición de territorio británico de ultramar. Pese a ello, el Gobierno del Reino Unido ha dejado en claro que, si la voluntad de los habitantes de las Islas fuese lograr la plena independencia, no se opondría en absoluto.

Artículo 2

251. La población de las Islas Caimán continúa integrada por múltiples nacionalidades y etnias, todas ellas con iguales derechos en virtud del Pacto. En la actualidad, se está redactando legislación interna que abordará el tema de la discriminación racial en las Islas. También se prevé que, con la adopción de la Declaración Constitucional de Derechos, toda acusación de discriminación podrá recibir la reparación adecuada por la vía constitucional.

252. En el campo del empleo, continúa vigente la Ley de Trabajo (Revisión de 2001), que prohíbe la discriminación por motivo de raza, color, credo, sexo, edad o convicciones políticas. Sin embargo, la Ley de Inmigración (Revisión de 2006) (con sus modificaciones) continúa marcando una diferencia entre los ciudadanos de las Islas Caimán y las personas con derecho a obtener la ciudadanía de las Islas Caimán (no sujetos a ninguna restricción con respecto al empleo), por una parte y, por la otra, las personas que no poseen esa condición legal; estas últimas sólo pueden tener una ocupación remunerada en las Islas si cuentan con un permiso de trabajo. Esta distinción, aunque se basa en la nacionalidad, no tiene vinculación alguna con la raza, el color o el credo. Las solicitudes de permisos de trabajo se examinan con referencia a factores tales como la conducta, la reputación, la salud y las calificaciones de los solicitantes, la necesidad que tiene la comunidad de las calificaciones específicas que posee un solicitante y la disponibilidad de personas oriundas de las Islas Caimán que tengan calificaciones comparables.

Artículo 3

253. Sigue sin haber distinción alguna entre hombres y mujeres en lo que respecta al disfrute de los derechos establecidos en el Pacto. La mujer continúa con una representación significativa en diversos sectores de la sociedad y en puestos de autoridad. En el presente, tres mujeres son miembros de la Asamblea Legislativa; una de ellas es Presidente de la Asamblea. De los 3.491 miembros de la administración pública de las Islas al año 2005 (funcionarios públicos), 1.763 eran mujeres. El salario medio de las funcionarias es de 36.830,30 dólares al año, en lugar de los 37.984,49 que reciben sus pares de sexo masculino. Pese a que no existe legislación que prescriba la igualdad salarial, la diferencia entre los salarios de ambos grupos no es abrumadora.

254. La posición de preponderancia se ve reforzada por leyes tales como la Ley de Descalificación (Despido) por Razones de Sexo (Revisión de 1998). En virtud de esta Ley, no se descalificará a ninguna persona por motivos de sexo o de estado civil de manera de impedir que ejerza la función pública, sea designada o se desempeñe en un puesto civil o judicial, o ejerza o se inicie en una profesión independiente.

Artículo 6

255. En lo que hace tanto al empleo como a la orientación y la formación profesionales, no se hace distinción de raza, sexo, color, religión ni origen nacional, excepto por la preferencia que se otorga a los ciudadanos de las Islas Caimán en el empleo en el sector público, y por el hecho de que quienes no poseen la ciudadanía deben obtener un permiso de trabajo para ocupar puestos en el sector privado. Este sistema procura garantizar que las personas a las que se asignen permisos de trabajo sean de diversas nacionalidades.

Obligaciones internacionales

256. Se han hecho extensivos a las Islas Caimán los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) Nos. 17, 19, 29, 50, 64, 65, 81, 85, 87, 98 y 105. En la actualidad, las Islas Caimán no son signatarias del Convenio de la OIT sobre la política del empleo de 1964 (N.^º 122), ni del Convenio de la OIT sobre la discriminación (empleo y ocupación) de 1958 (N^º 111), ambos ratificados por el Reino Unido. No obstante, el Gobierno de las Islas Caimán está llevando a cabo una revisión de su Departamento de Relaciones de Empleo (perteneciente al Ministerio de Educación, Capacitación, Empleo, Juventud, Deportes y Cultura) que, además de determinar la orientación estratégica de la prestación de servicios laborales en las Islas Caimán, así como la capacidad y la estructura organizativa del Departamento de Relaciones de Empleo, examinará la medida en que la legislación del empleo en las Islas Caimán debe reflejar las leyes laborales modelo de la Comunidad del Caribe (CARICOM), los ocho convenios “centrales” de la OIT (N.^º 29, N.^º 97, N.^º 98, N.^º 100, N.^º 105, N.^º 111, N.^º 138 y N.^º 182), y todo otro convenio de la OIT u obligación internacional. En la licitación mediante la cual se procuró la colaboración de un experto internacional para dar asistencia al Ministerio en esta tarea, también se solicitó asesoramiento acerca de la creación de un mecanismo para examinar y evaluar los nuevos tratados internacionales que surjan en el futuro, con el fin de determinar si son pertinentes para las Islas Caimán.

257. La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial alcanza a las Islas Caimán desde el año 1969. En cambio, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer es el único de los tratados “esenciales” de derechos humanos que aún no se aplica en estas Islas.

Escasez de mano de obra

258. Uno de los principales problemas en torno al acceso al empleo en las Islas Caimán es la escasez de mano de obra local. Esta situación puede resumirse en dos aspectos principales:

- Mientras que el empleo se incrementa a un ritmo de aproximadamente el 4% anual, la tasa de crecimiento de la población local no logra mantenerse a la par de esta

demandas de mano de obra, pese a que el índice de participación de la población laboral local es de más del 90%;

- Son pocos los ciudadanos de las Islas Caimán con título de grado y posgrado o capacitación profesional que integran la fuerza laboral.

259. El Ministerio elaboró diversas iniciativas en respuesta a estos desafíos. Tales iniciativas comprendieron, por ejemplo, la oferta de oportunidades educativas suficientes para garantizar que todos los ciudadanos jóvenes de las Islas estuvieran debidamente capacitados para sumarse a la fuerza laboral, y la agilización de la importación de mano de obra en áreas en las que no fuese posible satisfacer la demanda localmente, procurando proteger, a la vez, los intereses de la fuerza laboral local.

260. Con este fin, el Ministerio tiene una participación muy activa en el proceso de reforma permanente iniciado por el Consenso Nacional sobre el Futuro de la Educación en las Islas Caimán. En este sentido, el Ministerio ha puesto en práctica un nuevo modelo de gobierno en el sistema de educación obligatoria; además, destina ayuda financiera para fomentar la concurrencia de estudiantes de las Islas Caimán a escuelas privadas que ofrecen programas de estudios no disponibles en el sector de escuelas públicas. Asimismo, aplica un nuevo programa de estudios nacional y trabaja en forma conjunta con educadores, empleadores y toda otra parte interesada a fin de establecer un marco nacional para la educación y la formación técnicas y profesionales, y de enriquecer dicho marco, en los niveles pertinentes, con programas destinados a satisfacer las necesidades del mercado de mano de obra local.

Pleno empleo y desempleo por períodos prolongados

261. En tanto las tasas de desempleo de mujeres y jóvenes son relativamente bajas, la tasa de desempleo global fue, en el año 2005, del 3,5%. Sin embargo, esto incluye una pequeña cantidad de personas que han estado desempleadas por un período prolongado. En vista de esta situación, el Ministerio ha adoptado la política de incrementar la posibilidad de quienes han estado desempleados por un período prolongado de obtener un trabajo digno. A este fin, el Ministerio ha solicitado la creación de un nuevo cargo, el de Jefe de la Oficina de Promoción de la Fuerza Laboral, destinado a garantizar que las personas sin empleo y, en especial, quienes hayan estado sin empleo por un período prolongado, reciban asesoramiento, orientación y formación.

262. Los resultados de la encuesta sobre la fuerza laboral de 2005 revelaron que la fuerza laboral de las Islas Caimán envejece progresivamente. Por tal causa, el Ministerio ha adoptado la política de promover la contratación y la reincorporación de trabajadores maduros, capacitados y productivos. Con este fin, se han adoptado medidas destinadas a alentar a los empleadores a explorar la posibilidad de celebrar contratos de trabajo flexibles con estos trabajadores.

Enseñanza/formación técnica y profesional

263. El Ministerio ha determinado que el mejoramiento de la enseñanza y la formación técnicas y profesionales comprende una de las 10 estrategias esenciales que se plantearon en la primera Conferencia Educativa Nacional, realizada en 2005, y en el Consenso Nacional sobre la Educación que surgió de dicha Conferencia.

264. En la actualidad, la enseñanza y la formación técnicas y profesionales se imparten en escuelas públicas y privadas y, en el nivel educativo posterior a la escolaridad obligatoria, se ofrecen principalmente en la Universidad de las Islas Caimán. No obstante, pese a los esfuerzos bienintencionados de las escuelas o los institutos terciarios individuales, se ha determinado que el principal problema del funcionamiento de la enseñanza y la formación técnicas y profesionales en las Islas Caimán radica en la falta de supervisión eficaz en el ámbito nacional. Por tal razón, como parte de la revisión en curso de los servicios de empleo, el Ministerio ha solicitado que el consultor designado considere si la enseñanza y la formación técnicas y profesionales deberían seguir estando bajo la jurisdicción del Departamento de Relaciones de Empleo, o si sería mejor crear un organismo nacional de formación que organizara y gestionara la enseñanza y la formación técnicas y profesionales.

265. Al elaborar su política para la enseñanza y la formación técnicas y profesionales, el Ministerio está considerando activamente las siguientes iniciativas destinadas a mejorar la calidad de la formación en las Islas:

- La identificación de las áreas de conocimientos técnicos especializados necesarios para la fuerza laboral de las Islas Caimán del siglo XXI;
- La integración de la educación técnica en el programa de estudios nacional;
- El diseño de instalaciones adecuadas para la enseñanza técnica y profesional, siguiendo el programa de estudios nacional del siglo XXI;
- Una auditoría de la oferta actual de enseñanza y formación técnicas y profesionales en las Islas Caimán;
- La creación de vías claras de progreso en la enseñanza y la formación técnicas y profesionales, que comiencen en la escuela y alcancen a la educación superior y al aprendizaje relacionado con el trabajo;
- La definición de normas de competencia, elaboradas en consulta con figuras sobresalientes u organizaciones de cada sector;
- La elaboración de planes de estudio compatibles con las competencias acordadas para cada sector;
- La integración de todos los planes de estudio técnicos y profesionales utilizados en el plano nacional con la estructura de los planes de estudio técnicos y profesionales reconocidos internacionalmente;
- El uso estratégico de nuevas instalaciones en escuelas secundarias para actividades de extensión a los distritos por parte de la Universidad de las Islas Caimán;
- La identificación de necesidades de recursos de infraestructura, con miras a impulsar los nuevos planes de enseñanza y formación técnicas y profesionales.

Artículo 7

Obligaciones internacionales

266. El Convenio de la OIT sobre la inspección del trabajo de 1947 (N.^o 81) se ha hecho extensivo a las Islas Caimán; en cambio, hasta el presente, no se ha ratificado el Convenio sobre igualdad de remuneración de 1951 (N.^o 100).

Método para fijar de salarios

267. El método principal empleado para fijar los salarios es el acuerdo entre el empleador y el empleado. Hasta la fecha, no hay legislación que establezca salarios mínimos en las Islas.

Salarios mínimos

268. El Departamento de Relaciones de Empleo ha detectado dos problemas claramente diferenciados con respecto a los salarios bajos:

- Ciertos sectores de la fuerza laboral –por ejemplo, los guardias de seguridad– reciben salarios significativamente inferiores al promedio nacional;
- Algunos trabajadores migrantes son empleados en ciertas industrias únicamente a comisión; por lo tanto, sus ingresos no están asegurados y, a menudo, son bajos.

269. El Ministerio se ha comprometido a establecer un marco regulatorio que garantice a todos los trabajadores un tratamiento equitativo, como respuesta de política a estos problemas; además, en colaboración con el Departamento de Relaciones de Empleo, ha emprendido las siguientes iniciativas:

- Divulgar las conclusiones de la auditoría de las condiciones laborales en la industria de la seguridad de 2006 –compiladas por el Departamento de Relaciones de Empleo– y considerar, si fuera necesario, emprender proyectos similares en otras áreas;
- Considerar si debe crearse un comité asesor sobre salario mínimo, tal como lo prevé el artículo 21 de la Ley de Trabajo vigente, de modo tal que llegue a establecerse, a su debido tiempo, un salario mínimo, aunque sólo fuese para algunos sectores u ocupaciones;
- Considerar modificaciones a la Ley de Trabajo con el objetivo de garantizar que no se emplee a trabajadores migrantes únicamente a comisión; además, contratar a un consultor para examinar el marco normativo en el que se inserta la prestación de servicios laborales en las Islas Caimán y divulgar, a los fines de efectuar una consulta pública y de obtener aportes en este sentido, las propuestas que surjan de esta revisión.

Desigualdad en el lugar de trabajo

270. Si bien existe la percepción, en el mercado laboral, de que la discriminación por motivos de género y etnia puede dar como resultado salarios más bajos y obstaculizar el avance en la

carrera profesional, no existen pruebas empíricas que respalden esta afirmación. Pese a ello, el Ministerio ha solicitado que el Departamento de Relaciones de Empleo emprenda una investigación acerca de la posibilidad de acceso al empleo y de las prácticas de igualdad, con el fin de determinar si este problema existe realmente y, de ser así, cuál es su alcance.

271. Dado que en este momento no existe una evaluación integral de los puestos de trabajo basada en las tareas que involucran, no se puede asegurar que se reciba igual remuneración por trabajo de igual valor. Sin embargo, en el sector público, las evaluaciones de los puestos de trabajo continúan siendo responsabilidad de la cartera de la administración pública, pese a la reciente reasignación de muchas otras funciones de recursos humanos a los Ministerios y sus funcionarios responsables. Una de las razones por las que se ha adoptado este enfoque es, precisamente, la voluntad de garantizar la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor en toda la administración pública. Fuera de este ámbito, el Departamento de Relaciones de Empleo ha hecho saber que existen sólo algunos ejemplos aislados de empresas del sector privado que realizan evaluaciones de los puestos de trabajo.

272. En consecuencia, por el momento, el Ministerio ha impartido instrucciones al Departamento de Relaciones de Empleo para que fomente la aplicación de las mejores prácticas de gestión de recursos humanos en el lugar de trabajo, y ha promovido activamente el sistema de empresas “inversionistas en personal”. Además, si la investigación mencionada revelase un problema, el Ministerio se ha comprometido a suministrar recursos suficientes para una supervisión eficaz del lugar de trabajo.

Comparación del empleo en los sectores público y privado

273. En el año 2006, la cartera de la administración pública efectuó un estudio comparativo de los ingresos y de las prestaciones del sector público (organismos gubernamentales, autoridades de aplicación, juntas de gobierno y empresas) y del sector privado. Aún no se han publicado los resultados del estudio. Pese a ello, la cartera de la administración pública tomó conocimiento de los datos obtenidos durante el examen de los términos y las condiciones de los docentes llevada a cabo en el año 2007 a iniciativa del Ministerio. Este examen reveló que los docentes empleados en el sector público antes de 1999 cuentan ahora con un paquete de remuneración inferior en un 15% a 18% a la de puestos del sector privado que, en 1999, recibían la misma remuneración. Tal disparidad se explica por la moratoria sobre los incrementos anuales automáticos, instituida en el año 2001 y por la falta, durante algunos años, de ajustes según el costo de vida.

Diversas categorías de trabajadores

274. Ciertas leyes que repercutieron sobre el empleo, tales como la Ley de Inmigración (Revisión de 2006) y sus modificaciones, y la Ley de Gestión de la Administración Pública de 2005, promueven el progreso de los ciudadanos de las Islas Caimán. En una selección o promoción, cuando trabajadores expatriados tengan las mismas competencias que un ciudadano de las Islas, deberá otorgarse preferencia al candidato de las Islas Caimán.

Seguridad e higiene en el trabajo

275. La Ley de Trabajo (Revisión de 2001) aborda el tema de la seguridad y la higiene en el trabajo. En la actualidad, esta Ley se aplica a través del Departamento de Relaciones de Empleo,

mediante inspecciones, investigaciones de accidentes, análisis de seguridad de puestos de trabajo y la oferta de formación. En virtud de la Ley de Seguros de Salud (Revisión de 2005), se exige a todos los empleadores proporcionar a sus empleados un seguro de este tipo.

276. Cabe señalar que, de acuerdo con los informes elevados al Departamento de Relaciones de Empleo a lo largo de los últimos dos años, los accidentes laborales se han duplicado. En gran parte, esto puede explicarse por el incremento en el número de accidentes en la industria de la construcción, que ha experimentado una explosión como consecuencia del huracán Iván en 2004. No se cuenta con estadísticas anteriores acerca de accidentes laborales.

277. El Ministerio ha adoptado las siguientes políticas para abordar este problema:

- Elevar el perfil de los temas relativos a la seguridad e higiene en el trabajo dentro de la jurisdicción;
- Garantizar un control adecuado de los lugares de trabajo, de modo tal de verificar que cumplan con las directrices pertinentes sobre seguridad e higiene en el trabajo.

278. Para llevar a la práctica estas políticas, el Ministerio ha emprendido las siguientes iniciativas:

- Involucrar al sector privado en busca de cooperación al momento de redactar directrices viables sobre seguridad e higiene en el trabajo. Luego de extensas consultas con la Asociación de Contratistas de las Islas Caimán (Cayman Contractors Association), se acordó una política de seguridad para la industria de la construcción, con la intención de formalizarlas como reglamentaciones hacia fines de 2007;
- Dictar y promover cursos de formación sobre seguridad e higiene en el trabajo y fomentar la toma de conciencia a través de actividades tales como la “semana de la seguridad”.

279. Conforme al examen que se está realizando en el departamento, se han adoptado medidas destinadas a evaluar las modificaciones necesarias a la Ley de Trabajo, con miras a mejorar la reglamentación de la seguridad y la higiene en el trabajo, y a determinar si el Departamento de Relaciones de Empleo tiene suficiente personal competente para supervisar el cumplimiento de las directrices de seguridad e higiene en ámbito laboral.

Condiciones de trabajo

280. La Ley de Trabajo (Revisión de 2001) abarca temas tales como descanso, ocio, horario de trabajo, vacaciones pagas periódicas y remuneración en días festivos. La Ley establece un descanso mínimo obligatorio de 24 horas consecutivas cada siete días consecutivos de trabajo. Las normas que siguen se aplican en los sectores de la construcción, la fabricación, los operadores de maquinaria pesada, la hotelería y el paisajismo:

- Cuando se trabaje entre 3 y 5 horas, se estipula un mínimo de 15 minutos de receso pago;

- Cuando se trabaje más de 5 horas, se estipula un mínimo de dos recesos pagos de 15 minutos. Además de todo derecho remunerado, se otorga un receso de 30 minutos no remunerado para la comida.

281. Todo empleado que no tenga derecho a los recesos mencionados tendrá recesos razonables para descanso y comidas.

282. En días festivos, se paga el salario básico, siempre que el empleado haya trabajado el día inmediatamente anterior, tal como estaba programado, y que trabaje el día inmediatamente posterior al día festivo, tal como estaba programado. Se otorga un máximo de 2 semanas de vacaciones pagas por cada período de empleo de 12 meses a las personas que tengan una antigüedad en el trabajo de no más de 4 años. Para quienes tengan una antigüedad en el empleo de más de 4 años pero menos de 10, las vacaciones pagas se extienden a 3 semanas. Para quienes tengan más de 10 años cumplidos de antigüedad, la legislación establece vacaciones pagas de, como mínimo, 4 semanas.

283. Cabe destacar que la Ley de Trabajo no se aplica automáticamente a todos los empleados de la administración pública.

Asistencia internacional

284. El foro subregional del Caribe de la OIT sobre temas relativos al empleo y al trabajo digno, del año 2006, ofreció al Ministerio la oportunidad de revisar el alcance de sus servicios y sus políticas, en cuanto a una gama de problemas relacionados con el trabajo digno. Muchas de las políticas y las medidas mencionadas en esta sección del presente informe fueron depuradas o elaboradas como parte del proceso de envío de documentación a la OIT para dicho foro.

Artículo 8

285. Hasta la fecha, no existen restricciones que afecten el derecho a formar sindicatos y sumarse a ellos para promover y proteger los derechos económicos y sociales de las personas. En virtud de la Ley de Sindicatos (Revisión de 1998), todos los sindicatos deben inscribirse en el registro de sindicatos. Hasta la fecha, se han inscripto los siguientes sindicatos: el Sindicato de Marinos Mundiales, el Sindicato de Oficiales de Marina Internacionales, el Sindicato de Trabajadores del Transporte; el Sindicato de Marinos Internacionales, el Sindicato Marítimo Internacional; el Sindicato Mundial de Marinos y el Sindicato de Oficiales de Marina y Marinos Internacionales.

Artículo 9

Pensiones

286. La Ley Nacional de Pensiones (Revisión de 2002) establece la obligación de todos los empleadores de procurar o contribuir a un plan de pensiones para cada empleado de las Islas; la Ley establece, asimismo, que todo empleador que no cumpla esta obligación podrá ser acusado de un delito en virtud de dicha Ley. Tanto los empleadores como los empleados están obligados a contribuir al plan de pensiones. Sin embargo, este requisito no se aplica en casos excepcionales como el de los empleados que no sean ciudadanos de las Islas Caimán, o que no sean residentes

permanentes, o que, en cualesquiera de los casos mencionados, hayan estado empleados en las Islas por nueve meses o menos, en forma continuada, como servicio doméstico. La Ley también prevé la creación de una Junta Nacional de Pensiones, responsable de la ejecución de la Ley y el mejoramiento de los planes de pensiones en todo el territorio de las Islas. El director administrativo de dicha Junta es el Superintendente de Pensiones.

287. El otorgamiento de planes de pensiones a empleados de la administración pública se rige por la Ley de Pensiones para la Administración Pública (Revisión de 2004). Tanto el empleador como los empleados contribuyen a los planes de pensiones, al igual que en el sector privado.

Departamento de Servicios para Niños y Familias

288. En un ámbito más amplio, el Departamento de Servicios para Niños y Familias, anteriormente conocido como Departamento de Servicios Sociales, ofrece a los residentes un amplio espectro de servicios para distintos casos, mediante un plantel de trabajadores sociales competentes, desde cuatro oficinas de distrito distribuidas en todo el territorio de las Islas. Estos servicios incluyen:

- Suministro de atención diurna y residencial para indigentes, ancianos y adultos con discapacidades, así como a niños indigentes o discapacitados. En cuanto a los adultos, el Departamento contrata algunos de estos servicios a organizaciones no gubernamentales específicas;
- Servicios de adopción;
- Hogares de guarda;
- Suministro del almuerzo a escolares indigentes;
- Subvención a la pobreza, según se la define en la Ley de Socorro a los Pobres (Revisión de 1997), para ancianos indigentes o personas con enfermedades crónicas o terminales a las que se considere indigentes. También se brinda asistencia financiera temporal a personas que, según las evaluaciones, se encuentren en situación de necesidad. Tal asistencia puede concretarse en forma de ayuda para el alquiler, cupones para alimentos, vestimenta o asistencia para gastos funerarios;
- Suministro de servicios de subvención esenciales en caso de desastres y después de ocurridos;
- Evaluación de necesidades, destinada a determinar si se cumplen los requisitos para recibir atención médica gratuita;
- Prestación de una amplia gama de servicios de protección para la niñez y la delincuencia infantil;
- Servicios de mediación, resolución de conflictos, y asesoramiento psicológico individual y familiar.

289. El Departamento también ofrece una extensa variedad de sistemas de apoyo a varias instituciones; por ejemplo, a la Dirección de Servicios de Salud, a la Unidad de Apoyo Familiar y a escuelas en todo el territorio de las Islas. Por último, el Departamento cumple un papel significativo en el asesoramiento para padres, tanto en las comunidades como en los lugares de trabajo.

Artículo 10

290. En las Islas Caimán se aplican el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos del Niño. El primer informe periódico de las Islas Caimán sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, correspondiente al período 1999-2006, se completó el año pasado. Este informe describe, en gran detalle, el marco legal y de políticas de ejecución, las restricciones y las recomendaciones para la aplicación de la Convención en las Islas. La información incluida en el informe mencionado también se aplica a este artículo.

Licencia por maternidad

291. La Ley de Trabajo (Revisión de 2001) establece que toda empleada tiene derecho a una licencia por maternidad de doce semanas calendario, en cualquier período de doce meses. Cuando la empleada haya trabajado menos de doce meses con el mismo empleador, la licencia por maternidad se calculará proporcionalmente. La empleada podrá tomar la licencia por maternidad en las proporciones que desee, antes y después del parto, excepto cuando un médico certifique que, en razón de su embarazo, sería perjudicial para su salud trabajar en cualquier momento dado durante la gestación.

292. Toda empleada que tome licencia por maternidad tendrá también derecho a recibir, durante un período de no más de veinte días hábiles, el salario básico que hubiera recibido si hubiese trabajado durante dicho período. Si la empleada tuviera derecho a gozar de licencia por un período mayor de veinte días, cobrará la mitad del salario básico que hubiese recibido si hubiese trabajado durante esos días.

Licencia por adopción

293. Si una empleada adopta a un niño menor de tres años, tendrá derecho a una licencia por maternidad de nueve semanas calendario, y a una remuneración equivalente al salario básico que hubiera recibido si hubiese trabajado en los días de licencia por adopción, por un período máximo de quince días laborables.

Violencia doméstica

294. En virtud de la Ley de Jurisdicción para Procedimientos Abreviados (Violencia doméstica) de 1992, cualquiera de los integrantes de un matrimonio o de una unión de hecho (convivencia como marido y mujer) puede recurrir a un magistrado y presentar una denuncia, cuando se hayan producido actos o amenazas de violencia. Esta acción podrá tener lugar cuando se hayan producido actos de violencia contra un hijo del matrimonio, o contra todo otro niño que haya sido tratado por ambas partes como hijo de la familia. Las resoluciones de orden interno podrán

disponer el cese de los actos de violencia y la expulsión del hogar conyugal de quien los haya perpetrado.

295. Todos los casos de violencia doméstica se comunican a la Unidad de Apoyo a la Familia de la Policía Real de las Islas Caimán. Esta Unidad tiene a su cargo la responsabilidad de investigar todas las denuncias que se reciban con respecto a estos casos y a los que involucren a delincuentes juveniles. En los casos en los que se haya determinado que no se justifica procesar a un presunto delincuente, la Unidad podrá recomendar que la persona reciba asesoramiento o asista a sesiones de control de la ira.

296. En noviembre de 1997, se creó el Centro de Recursos para la Mujer, con el mandato de educar al público respecto de temas relacionados con la mujer y la familia. Este Centro ofrece diversos servicios, tales como una sala para amamantar, asesoramiento individual, y asesoramiento legal gratuito para víctimas de malos tratos y violencia domésticos.

297. El Centro para casos de crisis de las Islas Caimán también brinda asistencia a víctimas de violencia doméstica y a sus hijos. El Centro proporciona un refugio provvisorio seguro y un ambiente propicio para estas personas, sin cargo alguno. También cuenta con diversos programas internos, tales como grupos de apoyo, asistencia de transición y educación permanente para los niños que allí se alojen. Asimismo, el Centro ofrece programas de extensión comunitaria, con el fin de lograr una mayor toma de conciencia acerca de los malos tratos en el hogar. Estos programas se ofrecen en escuelas, iglesias y otras instituciones.

Artículo 11

Agricultura

298. El Gobierno de las Islas Caimán continúa teniendo un papel activo en la revitalización del sector agrícola y, junto con los grupos de interés locales, elabora un proyecto de agroturismo, destinado a promover los alimentos y los productos culturales de las Islas, en un esfuerzo por reducir su dependencia de alimentos y productos importados. Además, el Gobierno está forjando relaciones con organizaciones regionales, entre ellas, el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA, por sus siglas en inglés) y el Instituto de Investigación y Desarrollo Agrícolas del Caribe (CARDI, por sus siglas en inglés), con miras a determinar de qué modo pueden las Islas Caimán obtener la asistencia técnica necesaria para abordar nuevos emprendimientos.

299. Otra estrategia clave para hacer crecer los mercados de la producción agrícola local es la de consolidar el vínculo entre los sectores de la agricultura y el turismo. Quienes visitan las Islas Caimán (que llegan en cruceros y pernoctan en las Islas) representan un mercado potencial que equivale aproximadamente a 40 veces la población residente. El fortalecimiento de los lazos entre el sector agrícola y el del turismo beneficiará a ambos por los siguientes motivos:

- Promoverá un mayor contacto de los turistas con la gastronomía local, los productos alimenticios y el patrimonio agrícola de las Islas; se espera que esto mejore tanto la experiencia del visitante como el producto turístico local en un ámbito más amplio;

- Ofrecerá oportunidades de crecimiento y mayores ingresos para los agricultores locales, y contribuirá a que la comunidad en general aprecie mejor la importancia económica y cultural de la agricultura .

300. Con este fin, el Ministerio y el Departamento de Agricultura trabajan en la elaboración de planes para construir un complejo agrícola, turístico y comercial que se ubicará en la zona de Lower Valley. El complejo, que constituirá una gran atracción para residentes y turistas por igual, comprenderá:

- Un mercado al aire libre para productos de granja locales, productos agrícolas procesados, alimentos, arte y artesanías;
- Un museo/salón de la fama agrícola, que presentará la historia y el patrimonio agrícolas de las Islas;
- Lotes para demostración de cultivos locales, con técnicas de producción tradicionales y modernas;
- Muestras de industrias tradicionales relacionadas con la agricultura, como la fabricación de sogas, la construcción de techos de paja, etc.;
- Un establecimiento destinado a procesar productos agrícolas para la elaboración de productos alimenticios locales y recuerdos;
- Un gran salón de exhibiciones multipropósito, donde se podrán llevar a cabo actividades de alcance nacional tales como la Feria Agrícola Anual, muestras de arte y artesanías y otras manifestaciones culturales;
- Instalaciones para formación y talleres;
- Un campo multipropósito para actividades ecuestres y similares.

301. El complejo tendrá también un fuerte componente educativo, pues ofrecerá oportunidades de aprendizaje a niños y jóvenes (desde la edad de la educación preescolar hasta después del secundario), así como a adultos, en las áreas de agricultura, artesanías, y patrimonio y cultura locales.

302. El año pasado, el Departamento de Agricultura construyó un matadero de primer nivel, con el fin de garantizar que se aplicaran prácticas seguras e higiénicas en la producción de carnes locales destinadas al consumo público.

303. Los agricultores locales continúan recibiendo apoyo del Departamento de Agricultura, bajo la forma de asistencia técnica, asistencia para el control de plagas y enfermedades, programas educativos y comercialización. Actualmente, se hace hincapié en las tecnologías innovadoras, tales como la hidroponía y la acuicultura, con miras a mejorar los sistemas y las prácticas existentes. Además, el Departamento de Agricultura mantiene el programa de conferencias y visitas de su personal a las explotaciones agrícolas, con el fin de divulgar conocimientos y de

proporcionar asesoramiento acerca de los métodos de conservación y la producción de alimentos en general.

Recursos hídricos

304. La protección de los recursos hídricos y la prevención de la degradación causada por el bombeo excesivo o por la entrada de agua salada siguen teniendo una alta prioridad. La legislación pertinente sobre extracción de agua se aplica de manera estricta. La Compañía de Agua de las Islas Caimán y la Dirección de Aguas suministran agua potable mediante cañerías y camiones cisterna. En 2005, el volumen de agua desalinizada que suministraron ambas empresas fue de 1.349.000 galones estadounidenses (por cañería), y de 23,1 millones de estos galones en camiones cisterna. El volumen de agua transportado mediante cañerías aumentó en un 6,9% desde el año anterior, en tanto que el distribuido por medio de camiones cisterna disminuyó. Se calcula que más del 95% de la población de las Islas tiene acceso al suministro de agua por cañería.

305. Las entidades mencionadas siguen tomando medidas destinadas a garantizar un suministro constante y confiable de agua potable en todo el territorio de las Islas. La Dirección de Aguas, por ejemplo, ha encarado la expansión de su sistema de distribución de agua por cañería, que incluye obras de infraestructura afines –tales como embalses– y ha aumentado la capacidad de producción de agua.

Construcción, planificación y urbanización

306. En la actualidad, la construcción en las Islas Caimán está regulada por la Ley de Construcción y Planificación (Revisión de 2005) y por el Código de la Construcción (basado en códigos norteamericanos); ambos imponen requisitos de construcción estrictos a los urbanizadores, a fin de proveer una mayor protección contra terremotos y huracanes. También incorporan códigos o políticas en materia de fontanería y electricidad.

307. A principios del año 2006, el Ministerio de Administración, Planificación, Agricultura y Vivienda de Distrito encomendó una auditoría del desempeño del Departamento de Planificación y de la eficacia de sus programas. El informe final incluyó 170 recomendaciones en el sentido de rever, simplificar y mejorar los procesos de urbanización y otorgamiento de permisos en las Islas. Una de las conclusiones clave fue que el Plan de Urbanización, al igual que las diversas leyes y reglamentaciones, es obsoleto, y no toma en cuenta el impacto de la urbanización a largo plazo. La falta de transporte adecuado, de planificación para las aguas pluviales y de control de los tanques sépticos también fue identificada como un problema que requiere respuestas urgentes. El informe señaló, asimismo, que si bien en el presente se está utilizando el Código Uniforme de la Construcción para el Sur, sería preferible emplear, en su lugar, códigos internacionales. Por último, se destacó la falta de regulación de contratistas y diseñadores que trabajan en las Islas.

308. Como resultado de estas conclusiones, el año próximo se emitirá una Declaración de Planificación de un Plan de Urbanización actualizada para las Islas Caimán. De este modo, se sentarán las bases para un nivel de urbanización más exigente, con un enfoque más integral respecto de la planificación y una mejor calidad de vida para los residentes. Se animará a los

miembros de la comunidad a participar y a debatir sobre el destino de las tierras, la zonificación y otros temas pertinentes.

309. En marzo de 2007, se sancionó la Ley de Constructores, destinada a regular la industria de la urbanización y a ayudar a resguardar al público de la explotación, un fenómeno creciente luego del paso del huracán Iván.

310. El Gobierno también está abocado a la elaboración de normas mínimas para la propiedad, que se subdividirían en las aplicables a las propiedades residenciales y a las no residenciales, e incluirían sanciones en caso de incumplimiento.

Vivienda

311. El Fondo Nacional Fiduciario para la Construcción de Viviendas (*National Housing Development Trust*) es una organización sin fines de lucro creada por ley, propiedad del Gobierno de las Islas Caimán, que tiene la misión de construir y vender viviendas asequibles a los ciudadanos de las Islas Caimán de bajos ingresos y sus familias. En la actualidad, este fondo fiduciario tiene a su cargo la administración de 132 hogares en las comunidades habitacionales asequibles de West Bay, Eastern Avenue y Windsor Park. Además de construir hogares asequibles para compradores que cumplan los requisitos, el fondo lanzará próximamente un sistema de hipotecas con garantía del gobierno, por el cual el Gobierno garantizará hasta un determinado porcentaje de los préstamos hipotecarios otorgados a los ciudadanos de las Islas.

312. Aún se halla en redacción el proyecto de ley de arrendamientos residenciales; la propuesta afectará a una gran proporción de los habitantes de las Islas Caimán, si no a todos; es decir, no sólo a inquilinos y propietarios, sino también a empresas y personas relacionadas con la construcción de viviendas, comités de copropietarios, agentes inmobiliarios, entidades de administración de propiedades y otras partes interesadas.

313. El Gobierno de las Islas Caimán alienta a organizaciones no gubernamentales, grupos religiosos y organizaciones de beneficencia a gestionar, construir y reparar viviendas para las familias de la zona.

Asistencia internacional

314. La Comisión Europea y el Gobierno de las Islas Caimán se han comprometido a brindar asistencia mediante un fondo de reserva tipo C para la restauración de la infraestructura de viviendas, luego del paso del huracán Iván, en septiembre de 2004. Esta asistencia se destinará a ayudar a personas que se vieron desplazadas por el huracán; en particular apunta a las familias con niños pequeños, o con ancianos o enfermos. El Fondo Nacional Fiduciario para la Restauración administrará los fondos en nombre del Gobierno y encargará los trabajos de construcción necesarios.

Encuesta sobre condiciones de vida y presupuesto familiar

315. En enero de 2007, se llevó a cabo una encuesta sobre las condiciones de vida y el presupuesto familiar. La encuesta, un elemento esencial del proyecto de Evaluación Nacional de las Condiciones de Vida, consiste en entrevistar a los integrantes adultos de cada hogar familiar con respecto a su situación de vivienda, salud, educación, empleo y otros temas sociales. Las

preguntas han sido concebidas de modo tal que permitan explicar por qué algunos hogares viven en peores o mejores condiciones. Estos factores deberían permitir al Gobierno identificar y abordar los problemas principales con miras a reducir la pobreza en las Islas. Se prevé que la encuesta abarque un total de 1.900 hogares.

Expropiación e indemnización

316. En virtud de la Ley de Carreteras (Revisión de 2005) y de la Ley de Adquisición de Tierras (Revisión de 1995), es posible expropiar tierras para obras de tendido o mantenimiento de carreteras. Ambas leyes prevén la valuación y el pago de una indemnización por tal expropiación. Se harán todos los esfuerzos posibles para acordar el monto de la indemnización pero, para los casos en que no se llegue a un acuerdo, se prevé la intervención de la justicia a fin de determinar el monto adeudado al propietario.

Artículo 12

Panorama general

317. El Gobierno de las Islas Caimán sigue aplicando políticas y medidas prácticas destinadas a garantizar a la población de las Islas los niveles más altos de salud física y mental que sea posible alcanzar. El Plan Estratégico Nacional de Salud para las Islas Caimán 2004, junto con el Plan Estratégico Nacional VISION 2008, del Gobierno de las Islas, ofrecen un amplio marco de políticas para el desarrollo permanente del sector de la salud en las Islas Caimán.

Plan estratégico nacional de salud

318. El plan estratégico nacional de salud se propone reducir los factores de riesgo para la salud relacionados con el comportamiento, disminuir los casos de enfermedades relacionadas con el estilo de vida –tales como la diabetes, la obesidad y la hipertensión–, mantener una baja incidencia de enfermedades contagiosas, reducir al mínimo la morbilidad de enfermedades identificadas como prioritarias (por ejemplo, derrames cerebrales, amputaciones, ceguera y enfermedad renal crónica terminal), y proporcionar atención de la salud de excelente calidad. Entre los avances de los últimos años cabe mencionar un programa importante de reforma de la atención de la salud, en virtud del cual el Ministerio de Salud y Servicios Humanos se ha centrado en la elaboración de políticas y normas descentralizando, a la vez, la prestación de servicios de atención de la salud y emprendiendo la modernización del sector. Con este fin, se creó en el año 2002 la Dirección de Servicios de Salud, con la misión de gestionar todas los centros de atención de la salud que antes estaban a cargo del Gobierno.

Seguro de salud y prestaciones médicas

319. La Ley de Seguros de Salud (Revisión de 2005) obliga a los empleadores a otorgar cobertura de seguro de salud a todos los empleados y las personas a su cargo. En 2003, se creó la Comisión de Seguros de Salud, con el fin de supervisar el desempeño del sector de estos seguros. Los ancianos y las personas que no tienen posibilidad de contratar un seguro reciben la asistencia del Departamento de Servicios para Niños y Familias, que les otorga un seguro de salud a través de la Compañía Nacional de Seguros de las Islas Caimán.

320. Los empleados de la administración pública, así como sus cónyuges e hijos a cargo, tienen derecho a recibir prestaciones médicas y de atención odontológica y oftalmológica, conforme a la Ley de Gestión de la Administración Pública de 2005 y a las Reglamentaciones para el personal de 2006. La cobertura incluye tratamientos no electivos sin cargo de acuerdo con la cobertura de seguro de salud proporcionada por la Compañía Nacional de Seguros de las Islas Caimán, la prestadora de seguros de salud de los empleados de la administración pública y las personas a su cargo, pero esta cobertura no está restringida por ningún límite monetario por edad. Esta Compañía de Seguros fue creada para proporcionar cobertura de seguro de salud a los empleados de la administración pública (activos y jubilados) y otros residentes de las Islas Caimán que, históricamente, han tenido dificultades para obtener cobertura a través de sus empleadores o de aseguradoras privadas. Cabe destacar que la mayor parte de las prestaciones médicas que ofrece la Dirección de Servicios de Salud de las Islas Caimán, la principal red de proveedores de las Islas, cuentan con cobertura total por parte de esta compañía de seguros. En virtud de las leyes y reglamentaciones, los jubilados de la administración pública tienen derecho a estos beneficios cuando se retiran del servicio activo.

321. La escalada de los costos de atención de la salud para la administración pública ha sido resultado, principalmente, de un alza significativa en el número de beneficiarios, más que de un incremento en la demanda de los servicios. Los costos médicos se han mantenido estables gracias a los subsidios de la Dirección de Servicios de Salud y los descuentos en el extranjero. En el año 2004, por ejemplo, había 3.121 empleados y 6.562 integrantes del sistema de seguros de salud de la administración pública. Estas cifras se incrementaron en un 12% en tres años: en 2007, había 3.451 empleados y 7.331 integrantes del sistema. Las solicitudes de reembolso de gastos médicos han aumentado de 6,5 millones de dólares para el período 2004-2005 a 8,4 millones para el período 2005-2006. El costo promedio anual de las prestaciones médicas por cada empleado o jubilado de la administración pública es de 3.950 dólares. Esto representa un incremento del 25% sólo en un año.

322. Como resultado de este alza en los costos, el Gobierno de las Islas Caimán está reiterando sus esfuerzos por examinar el sistema actual de prestación de servicios de salud de los empleados de la administración pública de las Islas, a fin de crear un programa de prestaciones de salud sostenible.

Servicios de salud infantil

323. Dada la importancia de los niños para la sociedad, se tiene conciencia del deber de cubrir sus necesidades y derechos en materia de salud. A este respecto, la Ley de Servicios de Salud (Honorarios) (Revisión de 2002) garantiza el derecho de los niños a recibir servicios de atención básica de la salud que no estén cubiertos por un seguro. En virtud de esta Ley, no deberán abonarse honorarios por la atención de un paciente en un centro de atención de la salud cuando el paciente no haya alcanzado la edad escolar máxima, según se la define en la Ley de Educación (Revisión de 1999). Además, no se abonarán honorarios por servicios de atención prenatal ni anticonceptivos; esto incluye atención clínica, dispositivos y medicamentos proporcionados en un centro de atención de salud a los ciudadanos de las Islas Caimán o a sus cónyuges.

324. Para garantizar que todos los niños de las Islas puedan alcanzar su pleno potencial –tanto físico como psicosocial–, y que sus familias puedan tener acceso a los servicios de apoyo y

utilizarlos eficazmente, se ha instituido un programa amplio, de alcance nacional: el Servicio de Salud Infantil. El programa de salud infantil ofrece a los niños una extensa gama de servicios.

Reglamentación de los servicios de atención de la salud

325. El sistema regulador de los servicios de salud se ha visto perfeccionado gracias a la Ley de Práctica Médica de 2002 y a la creación de una Comisión de Práctica Médica. La Comisión tiene a su cargo la responsabilidad de inspeccionar y certificar los centros de salud de las Islas Caimán.

Centros de salud

326. Las Islas Caimán gozan de un alto nivel de atención médica, tanto general como especializada. El sistema primario de atención de la salud está correctamente definido y se ajusta a la política de atención primaria de la salud adoptada por la OMS en 1978. La Dirección de Servicios de Salud es la principal proveedora de servicios de salud en las Islas Caimán. Este organismo ofrece atención primaria y secundaria a través del Hospital de las Islas Caimán (con 101 camas), el Faith Hospital, en Cayman Brac (con 18 camas), cuatro centros de distrito de salud en Gran Caimán y un centro de salud en Pequeño Caimán. La mayor parte de los centros mencionados ha sido construido en los últimos diez años. A través de estos centros, todos los residentes de las Islas Caimán tienen acceso a servicios de atención médica y de farmacia a 15-30 minutos de viaje. Existen servicios de ambulancia en las tres islas. Además, en Gran Caimán, están apostadas en tres ubicaciones estratégicas, que garantizan una respuesta dentro de los 15 minutos de recibida una llamada. Un sistema mejorado de llamadas de emergencia permite el despacho pronto de ambulancias al sitio de cualquier accidente o situación de emergencia. Ambos hospitales están equipados para tratar la mayor parte de los casos lesiones graves. En los casos en que la atención necesaria excede los recursos disponibles localmente, se hacen los arreglos pertinentes para el tratamiento en el exterior; se dispone de ambulancias aéreas para casos de necesidad.

327. En el año 2004, los servicios de cardiología del Hospital de las Islas Caimán, en Gran Caimán, se ampliaron con la incorporación de un nuevo programa de rehabilitación cardíaca, destinado a ayudar a las personas en recuperación después de una afección cardíaca grave. Los Servicios de Salud alcanzaron un hito significativo cuando, en junio de 2004, un equipo de médicos llevó a cabo el primer implante de un desfibrilador cardíaco en las Islas Caimán con resultados satisfactorios.

328. Los servicios de salud de las Islas son asequibles, y están al alcance de toda la población, más allá de su situación financiera. En 2005, el presupuesto de la Dirección de Servicios de Salud fue de 57,5 millones de dólares de las Islas Caimán, el equivalente a alrededor del 6% del presupuesto nacional.

329. A continuación, se detallan las estadísticas más recientes disponibles (2005) con respecto a la prestación de servicios médicos en las Islas.

Gastos (Dirección de Servicios de Salud – DSS)	57,5 millones
Número de hospitales	3 (DSS: 2; privados: 1)
Número de centros de salud de distrito	5 (DSS)
Número de camas en hospitales	137 (DSS: 119; privados: 18)
Número de camas en hospitales cada 1000 habitantes	3,0
Altas	5.396 (DSS: 4.642; privados: 754)
Médicos cada 1000 habitantes	1,4
Enfermeras cada 1000 habitantes	4,4

Estadísticas de salud

330. A continuación, se presentan los indicadores de salud más recientes (2005), a excepción de la esperanza de vida, calculada en 1996. Debido a la reducida cantidad de habitantes y a la distribución geográfica, la información no se ha desglosado por zonas urbanas y rurales, ni por género. La tasa bruta de defunciones (Cuadro 1) ha sido muy baja, de alrededor de 3 cada 1.000 habitantes. No obstante, la cifra se elevó a 3,7 en 2004; algunas defunciones se atribuyeron a problemas cardiovasculares durante el período que siguió al huracán Iván. A lo largo de los años, la principal causa de muerte siguieron siendo las enfermedades del sistema circulatorio (principalmente las enfermedades coronarias) y los neoplasmas malignos.

331. La tasa de mortalidad infantil (Cuadro II) también ha sido muy baja (7,0 por cada 1.000 nacidos vivos en 2005), con fluctuaciones anuales debido a la reducida cantidad de habitantes; hubo entre 1 y 5 defunciones por año. En 1996, fallecieron 3 varones y 3 mujeres; en 2001, falleció sólo 1 varón y, en 2005, 2 mujeres. De esta forma se observa que la variación según el género no es significativa (Cuadro III).

Esperanza de vida al nacer	77,5 años (sexo masculino: 75; sexo femenino: 79,0)
Tasa bruta de defunciones	3,2 cada 1.000 habitantes
Nacidos vivos	715
Mortinatos	5
Tasa de mortalidad materna	7 cada 1.000 nacimientos
Defunciones de niños pequeños	5
Tasa de mortalidad infantil	7,0 cada 1.000 nacidos vivos
Defunciones maternas (1996-2005)(una muerte en 10 años, ocurrida en 2005, antes del parto)	1
Tasa promedio anual de mortalidad materna	16,5 cada 100.000 nacidos vivos
Proporción de la población con acceso a personal capacitado para el tratamiento de enfermedades y lesiones corrientes, con suministro habitual de medicamentos esenciales, a una distancia de 15 minutos de marcha o de viaje.	100%

Proporción de mujeres embarazadas con acceso a personal capacitado	100%
Proporción de mujeres embarazadas asistidas por personal capacitado durante el embarazo	98,6%
Proporción de partos asistidos por personal capacitado	98,6%
Proporción de niños con acceso a personal capacitado para recibir atención de salud	100%

332. La cobertura de vacunas continúa siendo superior al 80%, aunque en el año 2005 bajó la cobertura contra la difteria, la tos ferina, el tétanos, la poliomielitis y el *Haemophilus influenzae* de tipo B (Cuadro IV), en cierto grado debido a la partida de una cantidad de niños de las Islas luego del huracán Iván, ocurrido en 2004. A continuación, se presentan las tasas de cobertura de vacunas en el año 2005:

BCG	83%
Hepatitis B	79%
Polio	83%
DPT (difteria/tos ferina/tétanos)	83%
<i>Haemophilus influenzae</i> de tipo B (Hib)	83%
Sarampión, parotiditis y rubeola	87%
Varicela	89%

Salud pública

333. En el ámbito de la salud pública, el principal marco legislativo sigue siendo la Ley de Salud Pública (Revisión de 2002), que regula cuestiones tales como la calidad del agua, la reducción de ruidos, las actividades insalubres, la prevención y la eliminación de enfermedades, la gestión de los desechos sólidos, y el control de roedores.

334. Aproximadamente el 95% de la población tiene acceso a un suministro seguro de agua potable mediante cañerías; el 5% restante recibe agua potable a través de camiones cisterna. Por lo tanto, el 100% de la población tiene acceso al agua potable. El sistema público de cloacas abarca a alrededor del 10% de la población. El 90% restante está cubierto por distintos sistemas de tratamiento de aguas residuales en cada sitio; por ejemplo, tanques sépticos, plantas de tratamiento aeróbico y pozos negros. Como en el caso anterior, el 100% de la población tiene acceso a instalaciones adecuadas para la eliminación de excrementos.

335. La incidencia global de las enfermedades contagiosas en las Islas es muy reducida. Las enfermedades transmitidas por vectores, tales como el dengue, la fiebre amarilla y la malaria, no son endémicas en las Islas Caimán. Las enfermedades contagiosas comunes frecuentes en las Islas son las infecciones de las vías respiratorias superiores, la gastroenteritis y las enfermedades de transmisión sexual (Cuadro V). En este contexto, el Gobierno elaboró un Plan Nacional de Contingencia contra la Pandemia de Gripe, para el caso de una posible amenaza. Existen medicamentos y centros de tratamiento adecuados para el manejo y el tratamiento de todas las enfermedades frecuentes.

336. En las Islas Caimán, la incidencia del VIH (Cuadro VI) y la proporción de personas que viven con VIH/SIDA (0,8 cada 1.000 habitantes) han sido bajas. El Gobierno mantiene su compromiso con la política de proteger los derechos humanos y la dignidad de las personas que viven con VIH/SIDA; de preservar la confidencialidad de las pruebas de detección del VIH; de proporcionar atención médica a todos los residentes portadores del VIH o que padecan SIDA; y de promover la disponibilidad de asesoramiento confidencial y otros servicios de apoyo para las personas que viven con VIH/SIDA. La política del Gobierno también prohíbe toda acción discriminatoria y toda estigmatización de las personas portadoras del VIH en la prestación de servicios y en el empleo. Del mismo modo, no se privará a ningún niño portador del VIH de ninguna oportunidad educativa.

Proyectos de ley y reformas

337. Se ha sometido a consulta pública un proyecto de ley de tabaco, que permite a las Islas Caimán sumarse a las iniciativas mundiales de lucha contra el uso perjudicial del tabaco. El período de consulta finaliza el 4 de mayo de 2007. El proyecto de ley se gestó en el marco de iniciativas locales, de un compromiso sostenido del Gobierno de garantizar la salud y el bienestar de la comunidad, y de la aceptación internacional del Convenio Marco para el Control del Tabaco de la Organización Mundial de la Salud, el primer tratado mundial sobre salud pública.

338. Reconociendo la importancia de este tema, el Gobierno de las Islas Caimán también se ha comprometido a rever la legislación de salud vigente, con miras a adecuarla al Reglamento Sanitario Internacional acordado en 2005, que se considera aplicable a los territorios de ultramar en virtud del artículo 86 del Reglamento modificado.

Conciencia pública y educación

339. En el año 2004, se elaboró un plan estratégico quinquenal (2005-2010). El plan se propone educar y alentar a la comunidad a aceptar su responsabilidad en el cuidado de la salud personal y comunitaria, reduciendo así al mínimo los factores de riesgo de enfermedades relacionadas con el estilo de vida. Otra iniciativa reciente es el programa de educación para diabéticos, que procura dar a las personas que padecen diabetes mellitus los conocimientos y la capacidad necesarios para un manejo adecuado de su enfermedad.

340. Los programas de salud pública continúan divulgándose a través de los medios de comunicación, con la asistencia adicional de empresas y organizaciones religiosas y de voluntarios. En todos los niveles del sistema educativo se imparte un programa de educación sobre la vida familiar.

341. Las Islas Caimán siguen recibiendo apoyo de organizaciones internacionales y regionales, tales como la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el Centro de Epidemiología del Caribe y el Instituto de Alimentación y Nutrición del Caribe, para diversos programas locales de salud.

Accidentes de tráfico

342. Consciente de que los accidentes de tráfico constituyen una grave preocupación, el Gobierno de las Islas Caimán ha mantenido una política de prevención de estos accidentes,

a través de medidas tales como la aplicación activa de límites de velocidad y de legislación sobre el uso obligatorio de cinturones de seguridad. Asimismo, se ha impartido educación pública respecto de los peligros de conducir luego de consumir alcohol o drogas, y se ha aplicado estrictamente la legislación que prohíbe conducir bajo los efectos de estas sustancias.

Cuadros informativos

Cuadro I

Población, nacimientos y defunciones (1997-2005)

Año	Población (mediados de año)	Nacimientos	Tasa de natalidad	Defunciones	Tasa bruta de defunciones
1997	35.900	572	15,9	125	3,5
1998	38.100	545	14,3	117	3,1
1999	39.000	604	15,5	126	3,2
2000	40.200	619	15,4	137	3,4
2001	41.500	622	15,0	133	3,2
2002	42.500	583	13,7	120	2,8
2003	43.600	622	14,3	136	3,1
2004	44.200	623	14,1	163	3,7
2005	48.200	715	14,8	155	3,2

Cuadro II

Mortalidad infantil (1997-2005)

Año	Defunciones (sexo femenino)	Defunciones (sexo masculino)	Total de defunciones	Nacidos vivos	Tasa de mortalidad infantil
1997	4	3	7	572	12,2
1998	3	1	4	545	7,3
1999	0	0	0	604	0,0
2000	0	0	0	619	0,0
2001	0	1	1	622	1,6
2002	3	5	8	583	13,7
2003	0	3	3	622	4,8
2004	1	3	4	623	6,4
2005	2	3	5	715	7,0

Cuadro III**Mortalidad infantil por género**

Años	Sexo femenino			Sexo masculino			Totales		
	Nacidos vivos	Defunciones	Tasa de mortalidad infantil	Nacidos vivos	Defunciones	Tasa de mortalidad infantil	Nacidos vivos	Defunciones	Tasa de mortalidad infantil
1996	288	3	10,4	272	3	11	560	6	21,4
2005	360	2	5,6	353	3	8,5	713	5	14,1

Cuadro IV**Cobertura de vacunas (2001-2005)**

Vacuna	2001	2002	2003	2004	2005
BCG	93%	92%	75%	92%	83%
Hepatitis B	79%	85%	82%	77%	79%
Polio	92%	93%	92%	92%	83%
DPT (difteria/tos ferina/tétanos)	92%	93%	92%	92%	83%
Hib	92%	93%	92%	92%	83%
Sarampión, parotiditis y rubeola	87%	91%	83%	87%	87%
Varicela	39%	71%	81%	81%	89%

Cuadro V**Casos notificados de enfermedades de transmisión sexual 2001-2005**

Año	Población	Clamidia		Gonorrea		Herpes		Sífilis		Tricomonas	
		Casos	Tasa	Casos	Tasa	Casos	Tasa	Casos	Tasa	Casos	Tasa
2001	41.000	171	41	103	25	7	1	112	27	44	11
2002	42.500	114	27	64	15	22	5	57	13	27	6
2003	43.600	75	17	40	9	12	3	82	19	23	5
2004	44.200	52	11	47	11	52	12	33	7	14	3
2005	48.400	33	7	50	10	15	3	55	11	13	3

Observación: La tasa indica la cantidad cada 10.000 habitantes.

Cuadro VI

Islas Caimán

**Información sobre SIDA por año
(al 31 de diciembre de 2006)**

Año	VIH positivos ⁸	Casos ⁹
1985	1	1
1986	3	1
1987	5	1
1988	1	1
1989	1	1
1990	6	2
1991	4	4
1992	3	4
1993	2	0
1994	11	4
1995	2	0
1996	4	3
1997	3	1
1998	0	2
1999	3	1
2000	5	3
2001	7	4
2002	2	0
2003	2	2
2004	1	1
2005	4	2
2006	7	2
Total general	77	40

⁸ Número de pacientes VIH positivos.

⁹ Número de pacientes que contrajeron SIDA del total de pacientes VIH positivos. De los 77 pacientes VIH positivos, 26 fallecieron y 12 dejaron las Islas; en consecuencia, el número de personas que viven con VIH/SIDA es de 39.

Artículo 13

Disponibilidad de educación primaria y secundaria

343. Tanto la educación primaria como la secundaria son obligatorias para todos los niños en las correspondientes edades escolares. La Ley de Educación (Revisión de 1999) establece la educación obligatoria y gratuita para todos los niños ciudadanos de las Islas Caimán que se encuentren en las Islas mientras estén en edad escolar. Los niños que no sean ciudadanos de las Islas Caimán pero residan legalmente en las Islas y estén en la edad escolar correspondiente al nivel primario, tienen acceso a escuelas públicas, pero deberán pagar una matrícula de 250 dólares de las Islas Caimán. Los niños que no sean ciudadanos de las Islas Caimán pero residan legalmente en las Islas y estén en la edad escolar correspondiente al nivel secundario, también tienen acceso a escuelas públicas, pero deberán pagar una matrícula de 400 dólares de las Islas Caimán.

344. No se negará el ingreso a una escuela pública a ningún niño considerado residente legal de las Islas Caimán, cuya solicitud de admisión haya sido completada y presentada dentro del período de inscripción establecido, siempre que haya vacantes en la escuela que le corresponda por su lugar de residencia. Cuando no haya vacantes en la escuela del distrito del niño, se harán todos los esfuerzos posibles por conseguirle una vacante en otra escuela.

345. Cabe señalar que una proporción importante de los alumnos de escuela primaria asisten a escuelas privadas. Aunque esta circunstancia no se limita en absoluto a los alumnos expatriados, la gran mayoría de estos alumnos en edad de asistir a la escuela primaria concurren a escuelas privadas.

Infraestructura educativa

346. Se ha comenzado a planificar la construcción, en 2008, de un nuevo complejo de educación primaria en George Town, la ciudad capital, que reemplazará una escuela obsoleta. Del mismo modo, se prevé construir tres complejos nuevos de educación secundaria en Gran Caimán, uno para cada una de las comunidades de aprendizaje que se crearán en las Islas. En la actualidad, está en curso el diseño de estas modernas instalaciones, orientado a que permitan un aprendizaje flexible e integrado, y a que actúen como núcleo de aprendizaje de la comunidad que las rodea. Por ejemplo, las futuras instalaciones para formación técnica y profesional deberían ofrecer una oportunidad de extensión a la Universidad de las Islas Caimán.

347. En las Islas Caimán, existen cinco instituciones principales de educación superior:

- Facultad de Derecho de las Islas Caimán;
- Universidad Internacional de las Islas Caimán;
- Facultad de Medicina de la Universidad de St. Matthew;
- Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad de St. Matthew;
- Colegio Universitario de las Islas Caimán.

Educación terciaria

348. El acceso a la educación superior, no sólo en el territorio de las Islas Caimán sino también en instituciones del extranjero, cuenta asimismo con el respaldo del Consejo de Educación del Gobierno, que administra el otorgamiento de becas. Además, juntas establecidas por ley y organizaciones del sector privado otorgan subsidios y becas.

349. La Facultad de Derecho de las Islas Caimán se creó en 1986, principalmente para otorgar a los ciudadanos de las Islas una oportunidad local para obtener una certificación y ejercer la profesión legal. Para los fines de su programa de grado, la Facultad tiene un acuerdo de afiliación con la Universidad de Liverpool, en el Reino Unido. Si bien toda la enseñanza se imparte localmente, la Universidad de Liverpool cumple una importante función de control de calidad externo; de este modo, se garantiza que los graduados en las Islas puedan ingresar en el mercado local de servicios legales, que es altamente competitivo.

350. La Facultad de Derecho de las Islas Caimán es una entidad gubernamental, pero no ofrece becas directas. No obstante, se prevén tarifas mucho más económicas para estudiantes ciudadanos de las Islas, y existe la posibilidad de obtener apoyo financiero a través de becas del sector privado o del Consejo de Educación del Gobierno.

351. La Universidad Internacional de las Islas Caimán fue fundada en 1970, y funciona como una Universidad superior sin fines de lucro, de control privado, al estilo de las universidades de los Estados Unidos. Cada trimestre, esta Universidad cuenta con un cuerpo estudiantil internacional de aproximadamente 200 alumnos (total de hombres y mujeres). El cuerpo estudiantil suele incluir representantes de otras islas del Caribe y de todos los continentes.

352. La Facultad de Medicina de la Universidad de St. Matthew es una institución privada con aproximadamente 700 estudiantes. Cada año, la Escuela ofrece una beca a un estudiante local.

353. La Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad de St. Matthew es una institución privada; Desde hace poco tiempo, ofrece dos becas a estudiantes locales.

354. La educación terciaria con subvención del Gobierno se inició en las Islas Caimán en 1975, cuando se creó el Colegio Comunitario, como institución educativa de tiempo parcial. Desde 1976 hasta 1981, se fundaron otras tres instituciones: la Escuela de Comercio, la Escuela de Hotelería y la Escuela de Marina. Estas escuelas se emplazaron en diferentes zonas y estaban supervisadas por el Ministerio de Educación o el Ministerio de Turismo y Trabajo.

355. En 1987, tras una iniciativa para centralizar la administración de todas las instituciones de educación postsecundaria en el Gobierno de las Islas, se formó el Colegio Comunitario de las Islas Caimán, integrado por la Escuela de Hotelería, la Escuela de Marina y Comercio y el área de Estudios de Secretariado/Negocios del sexto año de la Escuela Secundaria de las Islas Caimán. En 2004, la Asamblea Legislativa cambió el nombre de la institución, que pasó a llamarse Colegio Universitario de las Islas Caimán. Este Colegio está regido por una Junta de Gobernadores y un Comité Académico y de Asesoramiento.

356. Tiene como misión satisfacer las necesidades educativas de una población heterogénea, hacer especial hincapié en la preparación de la comunidad para el campo laboral o para estudios

superiores, combinar la experiencia práctica de campo con la enseñanza en el aula, y asumir responsabilidad particular por la incorporación de adultos y otros sectores de la población que, en general, quedan excluidos del sistema principal de educación superior.

357. Los estudiantes de las Islas pueden obtener acceso a financiación del Consejo de Educación del Gobierno para asistir al Colegio Universitario. En el último año académico, se comprobó que este sistema inhibía la presentación de solicitudes y, luego de efectuar algunos ajustes, se observó un enorme incremento en la población estudiantil del Colegio Universitario. Además de la financiación indirecta que el Colegio Universitario recibe a través de becas, en el ejercicio 2006-2007 recibió también 2.236.000 dólares de las Islas Caimán del Gobierno.

Alfabetización

358. Con respecto a la alfabetización en las Islas, los alumnos de escuela primaria reciben 10 horas de enseñanza formal de lengua. Esta asignatura comprende las siguientes áreas: lectura, fonética, comprensión, ortografía, caligrafía, vocabulario y escritura creativa. La enseñanza de lengua es obligatoria y se exige a todas las escuelas que se basen en el programa de estudios vigente para elaborar sus planes de estudio.

359. En el plano de la enseñanza intermedia, se imparte inglés, literatura y escritura creativa. Se considera que la lectura es un aspecto integral de todas las asignaturas; por ello, los docentes de todas las áreas deben brindar instrucción para satisfacer los requisitos lingüísticos de su asignatura. Se ha elaborado un manual que resume este proceso.

360. En el ámbito de la escuela secundaria, se alienta a los estudiantes a leer diversos géneros; además, se exige a cada estudiante que participe en un programa de lectura apropiado para su nivel. Asimismo, se promueve la lectura en todas las áreas del programa de estudios, a medida que los estudiantes se preparan para rendir los exámenes finales externos.

361. En el año 2000, se adoptó un programa de lectura unificado, que en la actualidad emplean todas las escuelas. Se entregan a los alumnos textos individuales, material de lectura adaptado a cada nivel, libros de lectura adicionales, libros de ejercicios individuales y programas de intervención. Para garantizar que se mantengan las normas de alfabetización, los docentes llevan a cabo evaluaciones permanentes que forman parte del programa de lectura unificado. Se toman exámenes al final de cada semana, al terminar cada unidad, al terminar cada libro y al final de cada período académico, en todas las áreas de lengua. En el nivel primario, se llevan registros de los logros de los estudiantes mediante la introducción de “libretas de perfil escolar”.

362. En la actualidad, se toma a todos los estudiantes de las Islas Caimán, desde segundo a décimo año, los exámenes homologados conocidos como TerraNova. En ellos, se ponen a prueba sus conocimientos en las áreas de lengua, lectura, vocabulario y ortografía. Para los estudiantes que no hayan alcanzado los criterios de referencia requeridos para un grado específico, se dictan clases de verano todos los años con el propósito de corregir las deficiencias en el área de la alfabetización. Además, los coordinadores del área que colaboran con los docentes tienen a su cargo la responsabilidad de trabajar con grupos pequeños de estudiantes, a fin de contribuir a corregir tales deficiencias.

363. La mayor parte de las escuelas, de todos los niveles, tienen un plan de acción de alfabetización destinado a satisfacer las necesidades de sus estudiantes en el área. En algunas escuelas, se han incorporado programas de lectura y mentoría, y se ha creado una unidad de alfabetización en el campus George Hicks, con miras a cubrir las necesidades particulares de sus estudiantes en materia de alfabetización.

364. Pese a estas iniciativas y al claro compromiso con la alfabetización, los resultados de las pruebas revelan que los niveles de alfabetización podrían mejorarse significativamente. En el último año académico, el Ministerio de Educación, Capacitación, Empleo, Juventud, Deportes y Cultura procuró abordar esta cuestión designando un especialista en lectura en cada escuela del Gobierno, y creando un Grupo de Trabajo Nacional para la Alfabetización.

Términos y condiciones de empleo para docentes

365. En un esfuerzo por abordar uno de los puntos de acción clave que surgieron en la Conferencia Educativa Nacional de septiembre de 2005, se creó un grupo de trabajo con la misión de rever los niveles de remuneración, los términos de empleo y las condiciones de los educadores del sistema educativo del Gobierno de las Islas Caimán. En primer lugar, el grupo de trabajo examinó la situación en materia de prácticas, políticas y procedimientos de remuneración del Gobierno de las Islas, junto con los cambios propuestos. Seguidamente, el grupo de trabajo llevó a cabo un estudio comparativo de las prácticas de remuneración de educadores en varios países de todo el mundo. Asimismo, se efectuó una encuesta a todos los docentes pertenecientes al sector público, con una tasa de respuesta de más de dos tercios de los participantes.

366. Como resultado de la revisión, se llegó a la conclusión de que se necesitan diversos cambios en los niveles de remuneración, y en los términos y las condiciones de empleo, en el sistema educativo del Gobierno de las Islas Caimán. El examen de otros sistemas internacionales revela que existen variaciones considerables en los modos de encarar este tema, y destaca la necesidad urgente de más comunicación entre el Gobierno y los educadores en materia de prestaciones y derechos. En términos generales, se detectó que, en el ámbito local, lo que más preocupa a los educadores es sentirse valorados, tener oportunidades de desarrollo y confiar en su empleador, en este caso, el Gobierno de las Islas Caimán. Las que siguen son algunas de las conclusiones y recomendaciones clave del grupo de trabajo:

- En el año 2001, se impuso una moratoria a los aumentos salariales. Los salarios de los educadores han dejado de ser competitivos, como lo prueban las dificultades para retener y contratar a docentes de calidad. Sin embargo, no deberían volver a aplicarse aumentos salariales automáticos todos los años. Por el contrario, todo incremento salarial debería estar vinculado con el desempeño a fin de asegurarse el mantenimiento de un nivel competitivo;
- En general, el Gobierno de las Islas Caimán aplica un ajuste conforme al costo de vida para mantener los salarios a tenor de la inflación. El ajuste conforme al costo de vida es un incremento parejo, general, sin relación alguna con el desempeño. Los salarios deberían revisarse en forma anual, de acuerdo con la evaluación individual de cada docente y como parte del sistema de gestión del desempeño. Además, las escalas salariales deberían incrementarse en forma anual, según la inflación;

- Los educadores no tienen conciencia suficiente de su remuneración y sus derechos. Por lo tanto, debería comunicarse a todos los educadores, periódicamente y con claridad, su remuneración y sus derechos; a la vez, debería introducirse de inmediato una declaración anual de prestaciones;
- Los educadores no son firmes defensores de un sistema de remuneración orientado al desempeño. No obstante, respaldarían un sistema que se basara en el desempeño parcialmente;
- En muchos casos, no existen descripciones de puestos de trabajo integrales y actualizadas. Las funciones de algunos docentes tampoco se han evaluado desde hace muchos años. Por ello, debería ser prioritario efectuar una revisión y una nueva redacción de las descripciones de puestos de trabajo. Luego, debería emprenderse una evaluación completa de los puestos de trabajo, a fin de garantizar que se haya calificado correctamente a los educadores a los fines de la escala salarial;
- Los educadores tienen responsabilidades personales que requieren un tiempo personal que el sistema actual no concede. En consecuencia, debería elaborarse una política de días personales, como parte del paquete de prestaciones para los docentes. Se debería también buscar una solución que permitiera a los educadores programar horas para uso personal en circunstancias excepcionales.

367. El grupo de trabajo destacó la necesidad de un sistema de gestión permanente e integral del desempeño profesional (con evaluaciones periódicas, mentoría y supervisión de temas disciplinarios), a la vez que subrayó el desafío de contratar y retener a jóvenes educadores de las Islas Caimán teniendo en cuenta los salarios y las condiciones de trabajo no competitivos.

368. Actualmente, el Ministerio está considerando estas recomendaciones, con miras a reformar los servicios educativos de las Islas.

Educación privada

369. Como se ha señalado, una proporción significativa de la población estudiantil asiste a escuelas privadas. Estas escuelas reciben apoyo directo a través de un contrato con la Asociación de Escuelas Privadas, e indirecto mediante la prestación de servicios diversos, entre ellos, los de la Inspección de Escuelas, que tiene a su cargo la supervisión de las escuelas privadas.

Financiación educativa

370. En el ejercicio 2006-2007, el presupuesto total para educación fue de 60.059.000 dólares de las Islas Caimán; esta cifra equivale al 11,02% de la totalidad del sector público, o al 15,34% del presupuesto central del Gobierno asignado a ministerios y departamentos. Alrededor de 4.450.000 dólares de las Islas Caimán se destinan específicamente a becas, no sólo para instituciones locales, como en el caso mencionado del Colegio Universitario, sino también para estudios en el extranjero.

Artículo 15

Instituciones para el desarrollo y la promoción cultural, y financiación disponible

371. Existen tres entidades culturales destacadas, que cuentan con la financiación del Ministerio de Educación, Capacitación, Empleo, Juventud, Deportes y Cultura y tienen categoría de repartición pública:

- El Museo Nacional de las Islas Caimán;
- La Fundación Cultural Nacional de las Islas Caimán;
- La Galería Nacional de las Islas Caimán.

372. El Museo Nacional de las Islas Caimán, cuya misión es honrar el patrimonio natural y cultural inigualable de las tres Islas, procura establecer los nexos vitales entre el pasado de las Islas Caimán y la calidad de vida futura. El Museo está dirigido por una junta con autonomía para elaborar reglamentos destinados a un mejor cumplimiento de su misión. El objetivo de la Fundación Cultural Nacional de las Islas Caimán, creada en virtud de la Ley de la Fundación Cultural Nacional de las Islas Caimán de 1984, es desarrollar, promover, preservar y honrar el arte y la cultura. En consonancia con esta misión, la Fundación ha asumido el compromiso de profundizar la comprensión y la apreciación del valor del arte y la cultura, en particular en un marco de promoción de la comprensión, de la armonía y de un sentido de pertenencia y plenitud entre los habitantes de las Islas Caimán.

373. La Galería Nacional de las Islas Caimán tiene la misión de promover y fomentar la apreciación y la práctica de las artes visuales en las Islas Caimán. En su calidad de organismo cuasigubernamental, la Galería Nacional recibe cierta financiación del Gobierno, aunque recauda gran parte de los fondos de patrocinadores privados y corporativos. A febrero de 2007, el Gobierno suministraba el 55% de la financiación que recibía la Galería Nacional, y el sector privado, el 45%.

374. En el ejercicio de 2006-2007, el Museo Nacional de las Islas Caimán recibió financiación del Gobierno por un monto de 900.000 dólares de las Islas Caimán, en tanto la Fundación Cultural Nacional recibió 556.000 y la Galería Nacional de las Islas Caimán, 294.000.

375. La colección del Museo Nacional de las Islas Caimán incluye más de 1.000 ejemplos de artesanías tradicionales, piezas de joyería, pinturas y vestimentas autóctonas. El Museo ha elaborado un inventario de más de 150 sitios arqueológicos en tierra y 144 sitios de naufragios. También se ha establecido la primera fase del recorrido dedicado al Patrimonio Marítimo; la segunda fase incluirá sitios de preservación de naufragios históricos alrededor de las Islas.

376. Los programas del Museo, todos destinados a preservar las artes tradicionales y el patrimonio cultural de las Islas Caimán, comprenden:

- El *Traditional Thatch Basket Program* (Programa Tradicional de Canastas de Paja), en el que los maestros de más edad hacen demostraciones de esta artesanía tradicional para ayudar a los aprendices a trasmisirla a las generaciones futuras;

- El McCoy, una competencia local que promueve y recompensa a artistas de las Islas Caimán que trabajan con diversos medios;
- Las actividades *Look Ya*, que se programan periódicamente en distintos distritos y permiten que cada uno de ellos dé a conocer al público su cultura particular. Estas actividades comprenden arte, artesanías, música, danza, narración de cuentos y venta de alimentos tradicionales.

377. En cuanto a los desafíos que enfrenta el edificio del Museo, que en sí constituye un objeto artístico, se destacan los graves daños que sufrió recientemente tras el paso del huracán Iván. Se han llevado a cabo numerosos trabajos con el fin de preservar muchos de los objetos que el Museo aloja; se prevé que la restauración del edificio se completará hacia fines de 2007.

378. Partiendo de la premisa de que una cultura sólida se basa en un patrimonio cultural arraigado, el que, por lo tanto, es clave para la consolidación de la identidad nacional, la Fundación Cultural Nacional de las Islas Caimán planifica y lleva a cabo diversos programas artísticos destinados a promover todos los tipos de actividades culturales, sean tradicionales, contemporáneas o futuristas. La Fundación también promueve intercambios culturales para dar un impulso al arte y la cultura de las Islas.

Formación artística profesional

379. En la actualidad, no se imparte formación artística profesional. Los estudiantes que deseen formarse en una disciplina artística como carrera profesional pueden postularse para una beca competitiva otorgada por el Gobierno que permite formarse en una institución del exterior. No obstante, los subsidios para formación artística y cultural de la Fundación Cultural Nacional de las Islas Caimán se otorgan, tras un concurso, a grupos y organizaciones sin fines de lucro de las Islas que ofrecen programas artísticos y culturales no comerciales.

380. La Galería Nacional lleva a cabo cinco o seis muestras cada año, con entrada gratuita; se promueve la asistencia de las escuelas. La Galería cuenta con una amplia gama de programas de educación pública; entre ellos, los programas de extensión, destinados a sectores específicos de la comunidad, tales como el de las personas que se encuentran en prisión.

381. La Galería Nacional apoya a artistas en forma permanente mediante el programa *Artists Away* (Artistas en el Exterior), además de una pasantía anual otorgada a un joven ciudadano de las Islas que esté interesado en seguir una carrera en el mundo del arte. La Galería Nacional otorga una gran variedad de oportunidades de trabajo voluntario para las personas interesadas.

382. El Festival Nacional Infantil de las Artes, organizado por el Departamento de Educación, constituye un vehículo que permite canalizar, promover y dar a conocer el talento creativo de todos los niños de escuelas públicas y privadas de las Islas. En el año 2006, más de 4.000 niños participaron en actividades de canto, música instrumental, oratoria, teatro, danza, escritura creativa y artes y artesanías.

383. El Ministerio de Educación, Capacitación, Empleo, Juventud, Deportes y Cultura alberga el deseo de aplicar una política cultural más integral, que dé prioridad y recompense los

emprendimientos similares al programa de extensión artística de la Galería Nacional, y haga de la cultura un vehículo confiable de la renovación social y la celebración de la diversidad.

Libertad artística

384. El hecho de que el Museo Nacional, la Fundación Cultural Nacional y la Galería Nacional de las Islas Caimán reciban financiación del Ministerio de Educación, Capacitación, Empleo, Juventud, Deportes y Cultura no vulnera la libertad artística de dichas entidades. En este sentido, la legislación que rige la Fundación Cultural Nacional de las Islas está estructurada de modo tal de preservar su independencia de la política del gobierno.

385. No se han adoptado medidas para impedir la utilización de los progresos científicos y técnicos con fines contrarios al disfrute de todos los derechos humanos, incluidos los derechos a la vida, la salud, la libertad personal, la intimidad y derechos análogos.

CAPÍTULO 4. INFORME DE LAS ISLAS FALKLAND

I. ESTADÍSTICAS

Población	2955 (Islas Falkland – en 2006)
Cantidad de hombres por cada 100 mujeres	113 (Islas Falkland – en 2006)
Porcentaje de la población menor de 15 años	16% (Islas Falkland – en 2006)
Porcentaje de la población mayor de 65 años	9% (Islas Falkland – en 2006)
Porcentaje de la población en zonas urbanas	72% (Islas Falkland – en 2006)
Religión	Iglesias cristianas (Islas Falkland – en 2006)
Producto Interno Bruto (PIB) ¹⁰	75 millones de libras (Islas Falkland – en 2004)
PIB per cápita ¹¹	25.381 de libras (Islas Falkland – en 2004)
Inflación	3% (Islas Falkland – en 2006)
Déficit/Superávit público ¹²	2,7 millones de libras (Islas Falkland – en 2005/2006)
Deuda pública	520.000 libras (Islas Falkland – en 2006)
Tasa de empleo	77% ¹³ (Islas Falkland – en 2006)
Idiomas	Inglés (Islas Falkland)
Mortalidad infantil – Número de fallecimientos de niños menores de un año por cada mil nacidos vivos	0 (Islas Falkland – en 2006)

II. MARCO NORMATIVO GENERAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

386. Se invita al Comité a consultar la “descripción de país”, relativa a las Islas Falkland, que figura en el anexo V , del documento HRI/CORE/1/Add.62. Con excepción de lo indicado en los siguientes párrafos del presente informe, la situación en lo que respecta a las cuestiones abordadas en ese documento básico sigue siendo fundamentalmente la misma. La estimación más actualizada de la población de las Islas Falkland (según el censo del año 2006) es de 2955 habitantes. El ingreso per cápita del ejercicio 2003-2004 era de alrededor de 31.000 libras y el producto interno bruto correspondiente al mismo período, de 75 millones de libras.

¹⁰ Expresado en libras esterlinas.

¹¹ Expresado en libras esterlinas.

¹² Expresado en libras esterlinas.

¹³ Población mayor de 15 años que trabaja a tiempo completo

387. Se señalan especialmente a la atención del Comité las partes del documento básico que describen las instituciones democráticas de gobierno de las Islas Falkland (Parte II, Sección A), el sistema judicial (Parte II, Sección B) y el marco normativo general de protección de los derechos humanos (Parte III). En particular, se invita al Comité a consultar los párrafos 43 a 46 que hacen una reseña del contenido y la aplicación del capítulo I de la Constitución de las Islas Falkland titulado *Protection of Fundamental Rights and Freedoms of the Individual* (Protección de los Derechos y Libertades Fundamentales de las Personas). Como se explica en esos párrafos, las disposiciones del capítulo I garantizan y protegen en forma jurídicamente exigible los derechos y libertades sustantivos más importantes recogidos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y muchos de los derechos enunciados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y permiten a los tribunales de las Islas Falkland establecer y aplicar recursos eficaces contra toda violación o amenaza de contravención de esos derechos.

III. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD RELACIONADA CON EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES E INFORMES PARA EL COMITÉ

388. Los textos de los instrumentos de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en que el Gobierno del Reino Unido es parte respecto de las Islas Falkland, pueden obtenerse en las Islas, y las personas que solicitan ejemplares pueden obtenerlos en la Casa de Gobierno (oficina del Gobernador) o en la Fiscalía General. Actualmente se examina la posibilidad de preparar y publicar un documento de información pública para fomentar la conciencia del público respecto de los instrumentos de derechos humanos aplicables a las Islas.

IV. CONDICIÓN JURÍDICA Y APLICACIÓN ESPECÍFICA DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

389. El pacto no tiene fuerza de ley dentro del territorio. Las Islas Falkland dan cumplimiento a lo previsto en diversos artículos del Pacto a través de leyes específicas, políticas y prácticas de las autoridades competentes. Los derechos que emanan del Pacto no pueden ser aplicables o exigibles por los tribunales a menos que estén contemplados en las leyes específicas.

V. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FINALES

390. **Párrafo 40 de las observaciones finales. En lo que se refiere al VIH/SIDA, el Comité exhorta al Estado Parte a que garantice que en los territorios dependientes de ultramar todas las personas puedan disponer de una medicación antirretrovírica y tengan igualdad de acceso a esa medicación.**

391. El Gobierno de las Islas Falkland no ha tomado medidas para garantizar la disponibilidad de la medicación antirretrovírica para todas las personas, pues afortunadamente, no existe necesidad de ello. El hospital cuenta con una pequeña cantidad de medicación en existencia que se destina, fundamentalmente, a la profilaxis postexposición, en caso de que alguna persona se lesionase con una aguja. Si un paciente necesitara medicación antirretrovírica, se haría el pedido para ese paciente y se aseguraría la disponibilidad de esa medicación antirretrovírica y la igualdad de acceso para todas las personas.

VI. AVANCES LOGRADOS DESDE EL CUARTO INFORME SOBRE CADA UNO DE LOS ARTÍCULOS MENCIONADOS EN LAS PARTES I, II Y III DEL PACTO

Artículo 1. Derecho de libre determinación

392. No se han producido novedades en relación con este artículo. Los derechos y las libertades fundamentales están garantizados y ampliamente protegidos.

Artículo 2. Observancia de los derechos reconocidos en el Pacto

393. La Ordenanza sobre Relaciones Raciales de 1994 incorpora las disposiciones de la Ley de Relaciones Raciales de 1976 del Reino Unido a la legislación de las Islas Falkland, con las adaptaciones y modificaciones necesarias, y con ciertas excepciones fundamentalmente de carácter técnico. Por consiguiente, su efecto es prohibir en las Islas Falkland, al igual que en el Reino Unido, todo acto o práctica de discriminación racial, en cualquiera de las esferas mencionadas, tales como el empleo, la educación y el suministro de bienes, servicios y locales. La prohibición se aplica tanto si la persona que comete el acto de discriminación racial o participa en prácticas de discriminación racial es un individuo u organización privada o una autoridad pública o el mismo Gobierno. Ciertamente, la Ordenanza complementa, pero no deroga, las disposiciones del artículo 12 de la Constitución de las Islas Falkland que prohíbe —y, en consecuencia invalida— toda disposición legislativa que sea discriminatoria, ya sea por sí misma o por sus efectos, y prohíbe también toda conducta discriminatoria de una persona que actúe en virtud de la ley o en el cumplimiento de las funciones de un cargo público o una autoridad pública. A los efectos del artículo 12, la expresión “discriminatoria” abarca no sólo la discriminación racial sino también la discriminación respecto del lugar de origen, opiniones o afiliaciones políticas, color, creencia o sexo.

Artículo 3. Igualdad de género

394. Como se ha puesto de manifiesto en anteriores informes, en las Islas Falkland, el hombre y la mujer son completamente iguales en cuanto al disfrute de todos los derechos políticos y civiles establecidos en el Pacto. El artículo 12 de la Constitución, que prohíbe las leyes discriminatorias y los actos ejecutivos discriminatorios, también se aplica a la discriminación basada en razones de sexo así como en otros motivos.

395. Las mujeres de las Islas Falkland ejercen activamente sus derechos en todas las esferas. De conformidad con el artículo 12 de la Constitución, las leyes que prescriben los requisitos para votar y para ser candidato a un cargo electivo en las Islas Falkland no hacen distinción entre hombres y mujeres. En la última elección general de miembros del Consejo Legislativo celebrada en noviembre de 2005, dos de los ocho miembros elegidos fueron mujeres y una de ellas, posteriormente, fue elegida por todos los miembros electos para integrar el Consejo Ejecutivo.

396. Con referencia al trabajo de las mujeres en la función pública, las estadísticas que presentó el Departamento de Recursos Humanos del Gobierno de las Islas Falkland, actualizadas al 30 de abril 2007, indican lo siguiente: de los 624 funcionarios que trabajan en el Gobierno de las Islas Falkland, 311 son mujeres; de las 32 personas que ocupan cargos de categoría superior (categoría

A y superiores), 13 son mujeres; la cantidad de mujeres que ocupa cargos de la categoría D a la A y superiores (las categorías de más alto nivel de la administración pública) es 84.

397. Las mujeres también tienen una función activa e importante en el comercio de las Islas Falkland. Por ejemplo, ocupan cargos directivos en diversas empresas pesqueras (que tienen gran importancia en la economía del territorio); una de las dos agencias de viajes que funciona en Stanley es propiedad de una mujer que dirige la empresa. Además, en los negocios minoristas y hoteles u hospedajes, las mujeres son socias mayoritarias o se encargan de la gestión de estos negocios. Según los datos del Censo de 2006, de las 314 personas registradas como trabajadores autónomos, 133 son mujeres.

398. En 1986, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer se hizo extensiva a las Islas Falkland. Hace poco tiempo se elaboró y presentó un informe al Reino Unido como parte de los preparativos del sexto informe periódico referido a las Islas Falkland conforme a esa Convención.

Artículo 6. Derecho a trabajar

399. Como se indica en los informes anteriores, en general, no hay desempleo en las Islas Falkland. En el censo de 2006, se registraron 2484 personas de más de 15 años (personas en edad de trabajar). Los datos indican que la fuerza laboral en las Islas ha crecido desde 2001: el número de personas con empleo de tiempo completo aumentó en un 15% (2025 personas frente a la cifra anterior de 2334). Entre la población en edad de trabajar (y que aún no se ha jubilado), la tasa de empleo de tiempo completo es del 91% entre los hombres, y del 77,4% entre las mujeres. El censo registró 92 personas sin empleo. En términos porcentuales, en relación con la población en edad de trabajar, la cantidad de personas desempleadas registradas no llega al 1% (24 personas). Estas personas participan activamente en el programa de empleo especial auspiciado por el Gobierno

400. Este nivel de empleo, sumado a la prohibición de trabajo forzoso, incluida en el artículo 4 de la Constitución, asegura que no habrá impedimentos para que toda persona goce del derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado (según lo establecido en el párrafo 1 del artículo 6 del Pacto).

401. No obstante, cabe señalar que en relación con el empleo, la Ordenanza sobre Inmigración de 1999 establece una distinción entre personas con “condición jurídica de las Islas Falkland” (que no están sujetas a ningún tipo de restricción en cuanto a su derecho a trabajar) y las personas que no tienen esa condición jurídica (que en general, no pueden ganarse la vida mediante un trabajo en las Islas Falkland, salvo que cuenten con un permiso de trabajo). Las solicitudes de permisos de trabajo se examinan teniendo en cuenta factores tales como conducta, reputación, salud y calificaciones de los solicitantes, la necesidad que tiene la comunidad de las calificaciones que ofrece un solicitante en particular y la disponibilidad de personas que poseen la condición jurídica de las Islas Falkland que tienen calificaciones comparables. Salvo que el Gobernador ordene lo contrario, la Ordenanza sobre Inmigración de 1999 establece que el Funcionario Superior de Inmigraciones puede exigir:

402. Que toda vacante de empleo sea dada a publicidad en las Islas Falkland, antes de tomar en consideración una solicitud de permiso de trabajo que habilite a una persona sin derecho de residencia en las Islas Falkland a cubrir esa vacante.

403. Que el empleador propuesto presente al Funcionario Superior de Inmigraciones las razones por las cuales es necesario contratar a dicha persona, en lugar de contratar a cualquier otra, con derecho de residencia en las Islas Falkland, que hubiera solicitado cubrir esa vacante en respuesta a ese anuncio, o que se hubiera presentado a cubrir esa vacante de otro modo.

404. El proyecto de Código de Gestión del Gobierno de las Islas Falkland dice lo siguiente sobre la situación del “candidato preferido”:

“El Gobierno designará a una persona con las calificaciones y la experiencia suficientes que reúna los requisitos que han sido pautados en las especificaciones personales para un puesto. En el caso de que hubiera más de un candidato adecuado para un puesto, el orden de preferencia para la selección del ganador será, salvo que el Gobernador ordene lo contrario en un caso en particular, el siguiente:

- (i) Un residente de las Islas Falkland, es decir, una persona que tenga la condición jurídica a tenor del alcance el artículo 17(5) de la Constitución, luego
- (ii) Una persona que habitualmente reside en las Islas Falkland, es decir, que es residente y tiene un Permiso de Residencia Permanente o es cónyuge de tal persona y reside en las Islas Falkland.”

405. La lejanía del territorio y la reducida población significa que, si bien existe educación para adultos en turnos vespertinos, la disponibilidad de instalaciones que ofrecen educación profesional y técnica y programas de formación es limitada (no hay universidades, institutos de tecnología ni escuelas superiores de formación profesional). No obstante, para cubrir estas necesidades, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 6 del Pacto, el Gobierno de las Islas Falkland financia una serie de proyectos que permiten a los residentes de las Islas Falkland continuar la educación y formación superior en forma local o en los territorios de ultramar. El Gobierno de las Islas Falkland no sólo financia la educación secundaria, en escuelas con régimen de internado en el Reino Unido, de los niños que han aprobado con una determinada calificación los exámenes del Certificado General de Enseñanza Secundaria en Inglés (GSCE, por sus siglas en inglés) en las Islas Falkland, sino que también financia los estudios terciarios en el Reino Unido de los estudiantes que han finalizado la educación secundaria. Habitualmente, el Gobierno de las Islas Falkland capacita a sus funcionarios en destinos de ultramar con fondos públicos. Además, los alienta a inscribirse en cursos de enseñanza a distancia (en este caso también con fondos públicos) y contrata a consultores para que ofrezcan capacitación presencial en las Islas Falkland. La práctica actual es que los funcionarios públicos deben seguir los Programas de Gestión de Desempeño que están diseñados para optimizar su capacidad para cumplir con las obligaciones inherentes a su empleo y también para suministrar información que signifique mayor formación profesional para ellos.

Artículo 7. Derecho a condiciones equitativas de empleo

406. La Ordenanza sobre la Protección del Empleo de 1989 contiene disposiciones tendientes a garantizar el goce de condiciones justas y favorables de trabajo. Los empleadores deben proporcionar a cada empleado, en el plazo de 13 semanas a partir de la fecha de su incorporación al empleo, una declaración por escrito donde se identifiquen las partes y se especifiquen la fecha de inicio de la relación de trabajo, la escala de la remuneración, la forma de hacer efectiva la remuneración, las cláusulas relativas al horario y las condiciones de trabajo, las cláusulas relativas a las vacaciones, los planes del seguro de enfermedad y de jubilación, el plazo para la notificación de la rescisión del contrato de trabajo, y una descripción de las funciones y la denominación del cargo. En la declaración también se deberán indicar las normas disciplinarias y las personas a quienes se puede contactar en caso de surgir algún problema.

407. La Ordenanza asegura que los empleados reciban los pagos mínimos prescriptos cuando no tengan trabajo a causa de una contracción de la actividad de sus empleadores; también garantiza la remuneración durante 26 semanas si no pueden trabajar por razones médicas.

408. Las mujeres tienen derecho a gozar de una licencia por maternidad de 29 semanas, período durante el cual se les reservará su puesto de trabajo. En caso de ausentarse de su trabajo en forma total o parcial en razón de la maternidad o reposo, están facultadas a percibir un pago en concepto de maternidad durante un período de seis semanas, al 90% de su salario. La Ordenanza sobre la Protección de Empleo de 1989 fue modificada en el año 2005 para hacer extensivas sus disposiciones a las personas empleadas por la Corona. Los empleados que trabajaban para la Corona habían quedado excluidos de las protecciones establecidas en la Ordenanza. La modificación significa que las mujeres empleadas en la administración pública de las Islas Falkland están ahora facultadas por ley, de la misma manera que cualquier otra empleada, a gozar de la licencia por maternidad y a volver a su trabajo luego del embarazo y el nacimiento del hijo. En la práctica, sin embargo, la mayor parte de los empleados de la Corona ya han recibido beneficios más generosos que los establecidos por ley. Las prestaciones de maternidad para las empleadas del Gobierno de las Islas Falkland están previstas en el Código de Gestión del Gobierno de las Islas. Por ejemplo, según el Código de Gestión, una empleada de la Corona puede gozar de las prestaciones de maternidad tras haber trabajado un año en forma continua; no obstante, dado que las disposiciones de la Ordenanza sobre la Protección del Empleo que protegen la maternidad no se han modificado desde su entrada en vigencia en el año 1989, la mujer que trabaja en el sector privado, según las disposiciones de la Ordenanza, sólo está facultada a gozar de las prestaciones de maternidad tras haber permanecido en el empleo en forma continua durante dos años. De hecho, la falta de actualización en materia de protección del empleo con respecto al derecho inglés genera una significativa desventaja para las mujeres de las Islas Falkland.

409. Se reconoce el derecho de los empleados a ausentarse de su trabajo por períodos razonables para realizar actividades sindicales o tareas públicas, asistir a audiencias judiciales, o someterse a tratamiento médico u odontológico. Los empleados que son despedidos por exceso de personal tienen derecho a una indemnización calculada en función de la antigüedad en el empleo y de su edad. Un empleado que afirme haber sido despedido injustamente tiene derecho a acudir al Tribunal de Magistrados, el cual, si está convencido de que así ha sido, podrá ordenar que el empleado se reintegre a su trabajo o que se le otorgue una reparación económica. Esta última consistirá en una indemnización básica (calculada como en el caso de los pagos por

exceso de personal), complementada por la indemnización compensatoria (de hasta 10.000 libras) que el Tribunal considere justa y equitativa, y también en una indemnización especial (de hasta 25.000 libras) si el despido se debió a actividades sindicales, o si el empleado fue despedido ilegalmente por motivos de exceso de personal. La Ordenanza también contiene disposiciones que protegen los derechos de los trabajadores empleados por empleadores insolventes.

410. La aplicación del derecho consuetudinario, complementado en algunos aspectos por leyes, sigue garantizando el derecho de los trabajadores de las Islas Falkland a la seguridad y la higiene en el trabajo. Todos los empleadores de las Islas Falkland tienen para con sus empleados un deber de diligencia, en virtud del derecho consuetudinario, que en algunas circunstancias puede reforzarse mediante una obligación legal en el mismo sentido. Si un empleador no ofrece condiciones que garanticen la seguridad y la higiene en el trabajo y, a raíz de ello, un empleado resulta lesionado o fallece, el empleador incurre en un acto calificado en general de incumplimiento de este deber –“negligencia”–, por el cual el empleado –o su familia si éste ha fallecido– tiene derecho a reclamar judicialmente una indemnización al empleador mediante una acción ante los tribunales. Aún en circunstancias en que no pueda determinarse la negligencia del empleador, si un empleado percibe ingresos inferiores al mínimo legal, puede reclamar a su empleador una indemnización, en virtud de la Ordenanza sobre Indemnización a los Obreros de 1960, por las lesiones que se originen en el empleo (los familiares pueden reclamar en caso de fallecimiento del empleado). Esta indemnización se obtiene sin que haya habido culpa del empleador, y es pagadera sea en forma de pagos periódicos o como suma global. La ley exige a los empleadores que mantengan un seguro que cubra tanto su responsabilidad por negligencia como su responsabilidad “in culpa” con arreglo a la Ordenanza de 1960.

411. En diversas ocasiones el Gobierno de las Islas Falkland ha pensado en la conveniencia de un salario mínimo, pero aún no se ha convencido de cuál sería el beneficio en una economía con un nivel de empleo total. Como garantía legal de una remuneración que proporcione condiciones de existencia dignas, las Islas Falkland cuentan, desde hace mucho tiempo, con una legislación laboral (la Ordenanza sobre los Salarios Mínimos de 1942) que autoriza al Gobernador, asistido por el Consejo, a fijar por decreto un salario mínimo para cualquier ocupación. Sin embargo, en las condiciones imperantes y en ausencia de quejas al respecto por parte de los empleados o en nombre de éstos, el Gobierno de las Islas Falkland no ha sentido la necesidad de dictar tal decreto, aunque lógicamente pensaría en hacerlo si las circunstancias de empleo se modificaran. El Gobierno continúa analizando este tema.

412. La Ordenanza sobre la Igualdad de Oportunidades de Empleo de 1998 y la Ordenanza contra la Discriminación Sexual de 1998 garantizan que las mujeres reciban el mismo trato que los hombres en la esfera del empleo y, en particular, que tengan derecho a una remuneración igual por trabajo igual o trabajo de igual valor. En términos más generales, con respecto al derecho de los trabajadores a gozar de una remuneración que les proporcione condiciones de existencia dignas, la situación de pleno empleo que se registra en las Islas Falkland, combinada con las bajas tasas de la imposición sobre los ingresos, asegura que este derecho sea ejercido ampliamente por todos los trabajadores.

413. El Código de Gestión del Gobierno de las Islas Falkland reconoce que “todo individuo que reúna los requisitos necesarios debe tener igualdad de oportunidades de empleo y de progreso en función de sus aptitudes para el trabajo”. El Gobierno no tolerará la discriminación injusta o

ilegal en razón de raza, color de piel, nacionalidad, origen étnico o nacional, opiniones o afiliaciones políticas, discapacidad, sexo, estado civil, orientación sexual, edad, religión o por tener un contrato de trabajo a tiempo parcial o a plazo fijo. No obstante, el Gobierno reconoce las responsabilidades que le caben hacia quienes poseen la condición jurídica de residentes de las Islas Falkland y el carácter de “candidato preferido” que revisten estas personas a los efectos del nombramiento.

414. En relación con los puestos de trabajo dentro del Gobierno de las Islas Falkland, la determinación del salario o la franja salarial adecuada a un puesto se basa en una evaluación objetiva de las tareas inherentes al puesto, que luego se analiza en el marco del plan de trabajo del Gobierno de las Islas. Este estudio evaluativo es de carácter analítico y sirve para respaldar las buenas prácticas relativas al principio de igualdad de remuneración, por el cual se paga la misma remuneración por trabajos de igual valor para el Gobierno.

415. La aplicación del derecho consuetudinario, complementado en algunos aspectos por leyes, sigue garantizando el derecho de los trabajadores de las Islas Falkland a la seguridad y la higiene en el trabajo. Todos los empleadores de las Islas Falkland tienen para con sus empleados un deber de diligencia en virtud del derecho consuetudinario que, en algunas circunstancias, puede reforzarse mediante una obligación legal en el mismo sentido. Si un empleador no ofrece condiciones que garanticen seguridad e higiene en el trabajo y, a raíz de ello, un empleado resulta lesionado o fallece, el empleador incurre en un acto calificado, en general, de incumplimiento de este deber –“negligencia”–, por el cual el empleado –o su familia si éste ha fallecido– tiene derecho a reclamar judicialmente una indemnización al empleador mediante una acción ante los tribunales. Aun en circunstancias en que no pueda determinarse la negligencia del empleador, si un empleado percibe ingresos inferiores al mínimo legal, puede reclamar a su empleador una indemnización, en virtud de la Ordenanza sobre Indemnización a los Obreros de 1960, por las lesiones que se originen en el empleo (los familiares pueden reclamar en caso de fallecimiento del empleado). Esta indemnización se obtiene sin que haya habido culpa del empleador y es pagadera sea en forma de pagos periódicos o como suma global. La ley exige a los empleadores que mantengan un seguro que cubra tanto su responsabilidad por negligencia como su responsabilidad “sin culpa”, con arreglo a la Ordenanza de 1960.

Artículo 8. Derecho a formar sindicatos y a afiliarse a ellos

416. El artículo 11 de la Constitución de las Islas Falkland garantiza expresamente el derecho de toda persona a fundar sindicatos o a afiliarse a ellos, y no se imponen restricciones al derecho de las personas o de los sindicatos a organizar huelgas o a participar en ellas. La Ordenanza sobre Protección del Empleo protege expresamente a los empleados de cualquier medida que se adopte contra ellos con el fin de impedirles adherirse a un sindicato o tomar parte en actividades sindicales, o bien para obligarlos a ser miembros de un determinado sindicato. Además, exige al empleador de cualquier sindicalista o miembro de un sindicato que le permita ausentarse de su trabajo durante un tiempo razonable para cumplir sus obligaciones o actividades sindicales.

417. Debido a la escasa población de las Islas Falkland, tradicionalmente, existieron sólo dos sindicatos activos: la Unión General de Empleados, que afirmaba representar a los trabajadores del sector público y del sector privado, y la Asociación de la Función Pública, que afirmaba representar únicamente a los empleados del sector público. La primera negociaba habitualmente las condiciones de trabajo en nombre de los trabajadores agrícolas con la Asociación de

Ganaderos Ovinos y, algunas veces, también en nombre de los empleados del Gobierno de las Islas Falkland. La segunda prestaba asistencia a los empleados de la función pública en diversos asuntos. Recientemente, estos dos sindicatos se fusionaron para constituir un solo sindicato (la Unión de Empleados de la Administración Pública), que ahora dice representar a todos los trabajadores del sector público y el sector privado.

418. El Convenio Nº 87 de la OIT (Libertad sindical) se extiende a las Islas Falkland; los informes requeridos se han presentado al órgano de supervisión competente.

Artículo 9. Derecho a la seguridad social

419. Sigue siendo realidad que no existe en las Islas Falkland un sistema global de seguridad social sino, como se describe a continuación, un sistema de medidas, en algunos aspectos establecidas por ley y en otros por medios administrativos, que satisfacen lo dispuesto en el artículo 9 del Pacto.

420. Debido a la situación de pleno empleo que impera desde hace muchos años y que asegura que toda persona capaz que desee encontrar un empleo pueda hacerlo, la legislación de las Islas Falkland no prevé prestaciones por desempleo como tales. Sin embargo, como se explica en párrafos anteriores, los empleados que no pueden trabajar a causa de una lesión o una enfermedad gozan en general del derecho legal a seguir percibiendo su remuneración. En los casos infrecuentes en que este derecho no sea suficiente para cubrir la situación, el Departamento de Bienestar Social del Gobierno de las Islas Falkland tiene la facultad de otorgar un subsidio en efectivo (según las circunstancias personales del interesado) y/o de ofrecer un reembolso por el alquiler (si el interesado reside en una vivienda del Estado). El Gobierno de las Islas también provee descuentos en el alquiler a las personas que habitan en las viviendas gubernamentales. Si bien las personas que viven en viviendas privadas no gozan de esta prestación del gobierno, pueden solicitar un descuento en los cargos de servicios. Estos cargos comprenden la recolección de residuos y el suministro de agua potable. Quienes han estado desempleados y han buscado trabajo durante un período de seis semanas, si el total de sus ingresos (incluidas las jubilaciones y los pagos por servicios de voluntario/reserva) es inferior a 39,80 libras por semana, pueden inscribirse en el programa de empleo especial auspiciado por el Gobierno. Las disposiciones relativas al derecho de las empleadas a recibir la prestación de maternidad también se describen anteriormente; además, las madres pueden recibir del Departamento de Bienestar Social una ayuda en especie o en forma de pequeños pagos en efectivo y, si residen en viviendas del Estado, también pueden beneficiarse con un descuento en el alquiler.

421. Todas las familias residentes en las Islas Falkland tienen derecho a un subsidio mensual de 53,50 libras por cada hijo menor de edad: esta prestación no se otorga en función de los medios y está exenta de impuestos. También existe un plan de pensiones previsto en la Ordenanza sobre las Pensiones de Jubilación de 1996, para el pago de las prestaciones por vejez. En términos generales, se trata de un plan de contribuciones con arreglo al cual todas las personas empleadas de edad comprendida entre los 17 y los 64 años, que perciban una remuneración más elevada que una suma establecida cada año (8.316 libras en 2006), deben hacer una contribución semanal al plan. En virtud de la Ordenanza sobre Pensiones de Jubilación de 1996, el Gobierno de las Islas Falkland aporta la contribución semanal para la pensión por jubilación en nombre de los residentes cuyos ingresos no sean suficientes para hacerlo. Los empleadores también deben hacer una contribución semanal. Al llegar a los 64 años, las personas empleadas tienen derecho a

recibir una jubilación según la cantidad de aportaciones realizadas. Sin embargo, la Junta de Pensiones también puede abonar pagos a una persona carente de medios suficientes, aun si ésta se jubilara sin haber hecho las aportaciones mínimas prescritas.

422. Actualmente, el Grupo de Prestaciones Sociales se encuentra abocado a la investigación de las reformas al sistema de pagos de prestaciones sociales. Si bien el sistema tradicional basado en las necesidades pudo haber sido apropiado y eficaz en las Islas Falkland, debido al escaso número de casos que necesitaban ayuda y a una estructura social cerrada que prestaba apoyo, se consideró necesario volver a examinar la cuestión debido al crecimiento demográfico y a la mayor complejidad de la situación de las personas y las familias, causada por la evolución de las estructuras sociales. El objetivo del examen es crear un sistema mejor definido y más accesible, transparente y equitativo por medio del pago de una prestación de subsistencia.

Artículo 10. Derecho de protección a la familia

423. Las disposiciones legislativas y demás disposiciones en vigor en las Islas Falkland relativas a la aplicación del artículo 10 del Pacto siguen siendo fundamentalmente las mismas que se han informado anteriormente. Las Islas Falkland han preparado un plan de acción para mejorar el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño Para ello, se formó un grupo directivo que tiene a su cargo la puesta en práctica de medidas destinadas a garantizar que todos los niños y los jóvenes de las Islas Falkland estén protegidos, sanos y seguros, y tengan la oportunidad –a través de la educación y la recreación–, de desarrollarse y contribuir en forma positiva a la comunidad. Recientemente, se ha presentado el sexto informe periódico de las Islas Falkland relativo a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Artículo 11. Derecho a un nivel de vida adecuado

424. El nivel de vida relativamente elevado de que goza la población de las Islas Falkland aparece descripto con detalle en informes anteriores, y no se han producido cambios importantes que señalar a la atención del Comité. La situación satisfactoria en referencia al goce del derecho a alimentación, vestimenta y vivienda adecuadas, que también refieren los informes anteriores, se ha mantenido sin cambios de importancia.

425. Según la información del censo de 2006, de 1.582 viviendas registradas, 832 eran casas separadas y 142 semiseparadas, 89 eran departamentos, y 50 casas rodantes; 457 familias se alojaban en viviendas comunitarias (Asociación Cristiana de Jóvenes y alojamiento de los trabajadores en la base militar); 382 viviendas tenían título pleno, 301 estaban hipotecadas, 312 eran alquiladas y 584 no estaban sujetas a renta. Al calificar el nivel de la vivienda, 829 encuestados respondieron que era bueno; 250 afirmaron que era bueno y sólo 27 manifestaron que no era bueno (1.107 viviendas en total; las registradas como viviendas comunitarias no fueron incluidas en esta encuesta). No se registran personas sin hogar. Sólo 19 viviendas carecen de calefacción central. El total de las 1.582 viviendas cuentan con servicio eléctrico y suministro de agua potable.

426. Durante los últimos cinco años, se han construido 22 viviendas por año. Las obras iniciadas en la zona este de Stanley están concluidas. Tras hacer una consulta pública, el Gobierno de las Islas Falkland aprobó una estrategia integral de viviendas y, como resultado

de ello, ha anunciado que revisará el Plan Stanley. El objetivo de esta estrategia es sentar las bases para ofrecer en el futuro una variedad más amplia de viviendas e incrementar la actividad del sector privado. Para este fin, se procura alentar a que se destinen las tierras del sector privado al desarrollo urbano. Se ha elaborado un nuevo programa de hipotecas con el Standard Chartered Bank y un programa de hipotecas sobre capital compartido para hacer realidad el sueño de quienes anhelan una vivienda propia.

Artículo 12. Derecho a la salud

427. El Gobierno de las Islas Falkland brinda atención médica a toda la población, independientemente de la edad, el sexo o la nacionalidad. Todos los servicios están centrados en el King Edward VII Memorial Hospital de Stanley, que presta una amplia gama de servicios primarios a la población civil, al personal militar emplazado en Stanley y a quienes integran las flotas de pesca extranjeras que se encuentran alrededor de las Islas. Si bien es más difícil prestar atención médica adecuada en zonas alejadas de Stanley, los médicos clínicos realizan visitas periódicas a todos los asentamientos de las zonas rurales. En el King Edward VII Memorial Hospital funciona una clínica para las zonas rurales que recibe pedidos de atención médica por radio. En razón de la baja densidad demográfica, no es posible ofrecer todos los tratamientos médicos que podrían requerirse. El hospital tiene instalaciones para tratar casos agudos y quirúrgicos. En los casos en que se requiere la atención de un especialista, en primer lugar se estabiliza al paciente, y luego se lo traslada al Reino Unido o a Chile o, en casos de emergencia, a Montevideo, Uruguay. Los gastos estimados en salud y servicios sociales para el período 2005-2006 fueron de 6 millones de libras esterlinas. Actualmente, los residentes “usuarios” de servicios de atención médica no pagan el tratamiento médico ni los medicamentos. Los visitantes de ultramar (con excepción de los residentes del Reino Unido) deben abonar estos servicios, así como los medicamentos.

428. Las enfermedades cardiovasculares y las distintas formas de cáncer siguen siendo las causas principales de fallecimiento en las Islas Falkland. En general, la población de las islas tiene los mismos problemas que la del Reino Unido, aunque las enfermedades cardíacas y el cáncer, la salud dental (las caries) y la obesidad son motivo especial de preocupación. El problema de las caries es marcadamente más grave que en el Reino Unido. El Gobierno de las Islas Falkland realiza actualmente denodados esfuerzos por resolver este problema, en especial, en los niños. Se ha establecido que las principales causas del problema son las bebidas azucaradas y la falta de cepillado dental. El Gobierno está haciendo todo lo posible por tratar las causas del problema y por educar a los padres. El tratamiento dental en las Islas Falkland es gratuito. La obesidad es objeto de estudio por los médicos clínicos de las Islas. La radio y el periódico semanal divultan información sobre los problemas que trae aparejada la obesidad y brindan consejos para prevenirla. Una enfermera profesional brinda apoyo sistemático. El Gobierno financia el uso gratuito de todas las instalaciones del Centro Deportivo por parte de los pacientes remitidos por médicos clínicos. Asimismo, funciona un club de dieta que se reúne semanalmente en instalaciones que el Gobierno aporta en forma gratuita. Los servicios de salud mental están en manos de psiquiatras que visitan las Islas, con el apoyo de la Enfermera Psiquiátrica de la Comunidad y el Departamento de Asistencia Social. Se han tomado medidas para contratar a un segundo asistente para el área de salud mental. Actualmente, la legislación que regula la salud mental está en revisión.

429. Según la Encuesta de Salud realizada en el año 2006, el 76% de los encuestados respondió que su estado de salud era bueno o muy bueno. Menos del 5% de los adultos se vieron impedidos de realizar sus tareas habituales durante más de cinco días por mes debido a algún problema de salud físico o mental.

430. Toda la población tiene acceso a agua potable y a la red de servicios cloacales.

431. La atención maternal en las Islas Falkland es de nivel muy elevado. Hay tres parteras que realizan reconocimientos médicos periódicos y dictan clases de preparación para el parto. Los médicos clínicos realizan ecografías y cuentan con el equipo necesario para otros estudios. En caso de que se detecte algún problema durante el embarazo o se prevean complicaciones durante el parto, se envía a la mujer al Reino Unido o se lleva a un especialista a las Islas. Esto sucede en el caso de las cesáreas programadas por razones médicas. El cirujano residente realiza las cesáreas de emergencia. Las parteras y el visitador de salud, junto con el médico clínico (y el cirujano residente en el caso de cesáreas), brindan atención y apoyo posteriores al alumbramiento.

432. Todos los niños tienen acceso a personal capacitado para ofrecer atención de salud. Todas las semanas, el visitador de salud atiende en su consultorio a bebés y niños; además, organiza sesiones grupales de interacción periódicas. El visitador de salud también visita habitualmente a los niños de los asentamientos rurales más alejados. En general, los niños gozan de un excelente estado de salud. La vacunación alcanza prácticamente al 100% de la población infantil. Los índices de mortalidad neonatal e infantil, que generalmente son los mejores indicadores de la calidad de la atención de la salud, están a la altura de los mejores del mundo. No obstante, el índice de nacimientos es tan reducido que sólo una muerte neonatal por año afectaría en forma muy adversa esta estadística, y no reflejaría la realidad.

Artículos 13 y 14. Derecho a la educación

433. La situación en relación con el artículo 13 del Pacto sigue siendo, en general, la misma que se informó anteriormente.

434. La educación en las Islas Falkland es gratuita y obligatoria para todos los niños entre los 5 y los 16 años de edad. El Gobierno facilita el personal, el equipamiento y los insumos para la educación, y tiene a su cargo una escuela primaria y secundaria en Stanley. Además, administra dos escuelas rurales. En las zonas rurales, los niños más pequeños asisten a estas escuelas o a las clases que dictan seis maestras itinerantes que permanecen con los niños durante dos semanas seguidas cada seis semanas. También se dictan clases por vía telefónica. Durante el período 2005-2006, se impartió educación a 380 niños en edad escolar. No existen en las Islas instituciones de educación superior o terciaria (es decir, para estudiantes de más de 16 años). Los estudiantes obtienen el certificado general de enseñanza secundaria (año 11) en las Islas Falkland. El Gobierno asigna fondos para que todos los estudiantes puedan completar los niveles “A” (niveles avanzados correspondientes a los años 12 y 13) en el Reino Unido. Muchos de los estudiantes continúan sus estudios en universidades y en instituciones similares del Reino Unido y en otras instituciones de educación terciaria, a expensas del Gobierno. Asimismo, el Gobierno alienta a quienes tienen menor desempeño o escasa vocación académica a que continúen su formación profesional a expensas del gobierno, en las Islas Falkland o en los países de ultramar,

a fin de obtener algún tipo de certificación profesional. Durante el período 2005-2006, 55 alumnos cursaron estudios de educación superior o terciaria en países de ultramar.

435. Según el censo del año 2001, 344 personas finalizaron los estudios terciarios con título, título avanzado o calificación profesional. Otras 454 tienen formación profesional. El censo de 2006 indica que 337 personas tienen estudios terciarios y 417, formación profesional.

436. Sin embargo, esta cifras pueden inducir a error, ya que no toman en cuenta a quienes han estudiado y continúan estudiando en los países de ultramar. Según los registros del Departamento de Educación, desde 2001, sesenta y seis jóvenes de entre 16 y 19 años de edad han participado en la educación terciaria en el extranjero. De ese número, sesenta y dos han terminado exitosamente sus estudios y obtenido un título o diploma.

437. Entre abril de 2001 y octubre de 2006, 198 personas obtuvieron una o más calificaciones terciarias, ya sea en forma directa, a través de la Unidad de Formación del Gobierno de las Islas Falkland, o indirecta, con financiación del presupuesto asignado a formación. El número real de títulos obtenidos fue de 235:

- Certificación en Administración del Chartered Management Institute (CMI), Nivel 3: 35
- Certificación en Administración del Chartered Management Institute (CMI), Nivel 4: 10
- Diplomas de Administración del Chartered Management Institute (CMI), Nivel 5: 11
- Calificación Profesional Nacional (NVQ) y
Calificación Profesional Internacional (IVQ), Nivel 1: 7
- NVQ, Nivel 2: 79
- NVQ, Nivel 3: 43
- NVQ, Nivel 4: 6
- Competencia informática (Niveles 1, 2 y 3 certificado por Royal Society of Arts (RSA), y por European Computer Driving License (ECDL): 26
- Diversos certificados y diplomas: 15
- Títulos y calificaciones profesionales: 3

438. Durante los últimos doce meses, el Gobierno de las Islas Falkland ha ofrecido formación en el 81% de las áreas identificadas en el Análisis de Necesidades de Formación 2005. Entre estas áreas figuran las siguientes: habilidades prácticas (por ejemplo, mecánica básica, fontanería, carpintería, hormigonado, soldaduras, etc.); gestión; primeros auxilios para niñas; atención al cliente; servicios de gastronomía (manejo e higiene de alimentos); contabilidad básica y gestión del dinero; emprendimientos comerciales; salud y seguridad, y evaluación del riesgo; gestión del tiempo; situaciones de conflicto; redacción de informes; mentoría y acompañamiento para el personal de salud; y aparatos eléctricos.

Artículo 15. Derecho a la cultura

439. La situación con respecto al disfrute en las Islas Falkland de los derechos enunciados en el artículo 15 del Pacto sigue siendo, en general, la misma de que se informó anteriormente.

CAPÍTULO 5. INFORME DE GIBRALTAR

1. Estadísticas (incluye las secciones “territorio y población” y “características económicas, sociales y culturales”)

- Población: 28.875 habitantes en 2006;
- Cantidad de hombres cada 100 mujeres: 100 en 2006.;
- Grupos étnicos: descendientes de británicos, irlandeses, malteses, genoveses, judíos y españoles;
- Porcentaje de la población menor de 15 años: información no disponible;
- Porcentaje de la población mayor de 65 años: información no disponible ;
- Porcentaje de la población que vive en áreas urbanas: 100%;
- Religión: católica, protestante, islámica, hindú, judaica;
- Producto Interno Bruto (PIB): 560 millones de libras en 2003-2004;
- PIB per cápita: 19.552 libras en 2003-2004;
- Inflación: 2,6%;
- Déficit/Superávit comercial: 17 millones de libras en 2007;
- Deuda pública: 93 millones de libras en 2007;
- Índice de desempleo: 3% aproximadamente;
- Idiomas: inglés;
- Esperanza de vida: 78,5 (varones); 83,3 (mujeres);
- Mortalidad infantil: 0,92 promedio para el período 1998-2006;
- Tasa de fecundidad (por mujer): 2,19.

2. Estructura política general

440. Gibraltar es un estado democrático dividido en tres poderes: legislativo (el Parlamento de Gibraltar), ejecutivo y judicial. El Gobernador, cuyas facultades están expuestas en los artículos 19 a 23 de la Constitución de Gibraltar de 2006, representa a Su Majestad la Reina Isabel II, y ocupa el cargo de Jefe del Estado de Gibraltar.

441. El Parlamento de Gibraltar está compuesto por un Presidente y 17 miembros del Parlamento elegidos en la forma y la cantidad establecida en una ley que disponga un número superior a diecisiete miembros, siempre que el incremento o la reducción hubiesen sido aprobados por el voto de las dos terceras partes de los Miembros del Parlamento.

442. La autoridad ejecutiva de Gibraltar recae sobre Su Majestad la Reina; sin embargo, la Constitución del Territorio prevé la existencia del Consejo de Ministros, que está formado por un Ministro Principal y –como mínimo– otros cuatro Ministros.

443. El poder judicial está compuesto por el Tribunal de Magistrados, el Tribunal Superior y el Tribunal de Apelaciones. Las resoluciones del Tribunal de Apelaciones son apelables ante el Consejo Privado.

3. Marco normativo general de protección de los derechos humanos

444. En el capítulo I de la Constitución de Gibraltar de 2006 se exponen los derechos y las libertades fundamentales, entre otros los que siguen:

- El derecho a la vida;
- El derecho a la libertad personal;
- La protección contra la esclavitud y el trabajo forzoso u obligatorio;
- La protección contra los tratos inhumanos;
- La protección contra la privación de la propiedad;
- La protección de la intimidad del hogar y de otros bienes;
- Disposiciones para garantizar la protección de la ley;
- La libertad de conciencia;
- La libertad de expresión;
- La libertad de reunión y de asociación;
- La libertad para fundar escuelas;
- La libertad de circulación;
- La protección contra la discriminación;
- El derecho a contraer matrimonio y a fundar una familia.

445. En virtud del artículo 16 de la Constitución, toda persona puede recurrir al Tribunal Supremo si considera que se han infringido, se están infringiendo o es posible que se infrinjan las disposiciones del capítulo I en relación con su persona.

4. Información y publicidad relacionada con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales e informes al Comité

446. Las personas que soliciten ejemplares pueden obtenerlos en No. 6 Convent Place.

5. Condición jurídica y aplicación específica del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

447. Gibraltar tiene un doble sistema jurisdiccional. Los derechos que derivan de los tratados internacionales no son exigibles directamente ante los tribunales nacionales a menos que formen parte del ordenamiento interno. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales no ha sido incorporado específicamente al derecho de Gibraltar.

6. Información relativa a los artículos sustantivos del Pacto

448. Respecto de los artículos del Pacto que no se mencionan concretamente, se entiende que no hay novedades para informar.

Artículo 1. El derecho de libre determinación

449. El preámbulo de la Constitución de Gibraltar de 2006 estipula lo siguiente:

“Considerando que Gibraltar integra los dominios de Su Majestad y que el Gobierno de Su Majestad ha brindado la seguridad al pueblo de Gibraltar de que Gibraltar seguirá integrando los dominios de Su Majestad, salvo que una Ley del Parlamento disponga lo contrario y hasta tanto eso ocurra y, además, que el Gobierno de Su Majestad no celebrará acuerdo alguno en virtud del cual la soberanía del pueblo de Gibraltar pase a manos de otro estado, en contra de los deseos de este pueblo expresados en libertad y democracia;

Y considerando, además, que en el referendo celebrado el 30 de noviembre de 2006 el pueblo de Gibraltar aprobó y aceptó libremente la Constitución anexa a esta Orden, que otorga al pueblo de Gibraltar el grado de autonomía de gobierno compatible con la soberanía británica de Gibraltar y con el hecho de que el Reino Unido conserva la responsabilidad plena por el manejo de las relaciones exteriores de Gibraltar.”

Artículo 2. La observancia de los derechos reconocidos en el Pacto

450. El artículo 6 consagra el derecho a trabajar, a la orientación profesional, etc.

451. Gibraltar integra la Unión Europea. De acuerdo con el derecho europeo, los ciudadanos de la Unión Europea y los miembros de sus familias pueden trabajar en relación de dependencia y por cuenta propia en Gibraltar. Otras personas que no sean oriundas de Gibraltar sólo podrán trabajar en el Territorio si obtienen el permiso de trabajo previsto en la Ley de Empleo.

Artículo 3. La igualdad de género

452. En Gibraltar, tanto la Constitución como la Ley de Igualdad de Oportunidades de 2006 prohíben la discriminación en razón del género.

453. La Constitución de Gibraltar (Constitución de Gibraltar de 2006) prohíbe la discriminación en razón del género en su artículo 14; específicamente, esta disposición prohíbe la formulación de leyes discriminatorias.

454. La Ley de Igualdad de Oportunidades de 2006 prohíbe la discriminación en razón del género en el empleo –tanto en el acceso al empleo, como en las condiciones de empleo–, en la afiliación a sindicatos y a organizaciones profesionales, y en la formación y la orientación profesional. También prohíbe la discriminación contra las mujeres que están o han estado embarazadas. En tal sentido, la Ley aborda los derechos consagrados en los siguientes artículos del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: artículo 6 (derecho a trabajar), artículo 7 (derecho a condiciones de empleo justas y favorables), artículo 8 (derecho a afiliarse a un sindicato, etc.), artículo 10, párrafo 2 (protección especial para las madres), e inciso b del apartado 2 del artículo 13 (derecho a la educación secundaria).

455. En virtud de la Ley de Igualdad de Oportunidades de 2006, las autoridades públicas de Gibraltar están obligadas, en el ejercicio de sus funciones, a tener debidamente en cuenta la necesidad de eliminar la discriminación ilícita y el acoso por motivos de género, y a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

456. Las mujeres que trabajan en relación de dependencia tienen derecho a la licencia por maternidad. Este derecho está consagrado en las Reglamentaciones del Trabajo (licencias por maternidad y licencia de los padres, y salud y seguridad) de 1996.

Artículo 6. El derecho a trabajar

457. Los Convenios de la OIT N.º 122 de 1964, relativo a la política de empleo, y N.º 111 de 1958, relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación, se han aplicado a Gibraltar, al igual que la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. Los informes obligatorios previstos en estos instrumentos se han presentado a los comités de vigilancia pertinentes.

458. El Gobierno de Gibraltar, en cumplimiento de su política de creación de oportunidades para todas las personas que busquen empleo en un marco competitivo justo (y, en especial, sin discriminación por motivo de sexo, género, raza, religión, edad y discapacidad), ofrece, a través de los organismos pertinentes, orientación y capacitación profesional, empleos y servicios permanentes de asesoramiento a todos los trabajadores. Éstas y otras funciones del área laboral se comparten ahora con el Departamento de Educación y Capacitación y con el Servicio de Empleo, que ahora ha quedado bajo la órbita del Ministerio de Comercio, Industria, Empleo y Comunicaciones.

459. El Servicio de Empleo, además de desempeñar funciones tales como compilar estadísticas pertinentes y de asesorar al Gobierno de Gibraltar sobre condiciones de empleo, incluidos los niveles mínimos de salarios, actúa como bolsa obligatoria de trabajo (Centro de Colocación), y lleva un registro donde deben constar todas las vacantes y ofertas de trabajo, así como todos los contratos de empleos y las variaciones en los términos contractuales de los empleados. Este Servicio también ofrece un programa de subsidios salariales que administra junto con empleadores locales para asistir a quienes permanecen desempleados durante más tiempo y a otros grupos desfavorecidos. El Fondo Social Europeo suministra una parte de los fondos necesarios para financiar este programa de subsidios salariales.

460. El Programa de Formación Profesional es un programa laboral abierto a jóvenes de 16 a 25 años. Los pasantes trabajan con un empleador durante 12 meses y, de esta forma, obtienen

experiencia práctica y se capacitan en situaciones reales de trabajo. Mensualmente, reciben un subsidio por formación acorde a la edad. El Fondo Social Europeo suministra una parte de los fondos para este programa.

461. Además, los pasantes pueden optar por continuar sus estudios y obtener títulos reconocidos, como los otorgados por el Consejo de Educación Comercial y Técnica (BTEC), el Certificado Nacional de Calificación Profesional (NVQ), los diplomas Oxford, Cambridge y la Real Sociedad de las Artes (OCR), así como aquellos expedidos por Edexcel y la Entidad de Formación en Ingeniería y Marina (EMTA).

462. La formación profesional se imparte a través del Departamento de Educación y Capacitación, con carácter gratuito hasta el nivel de calificación profesional nacional (NVQ) 3, en oficios afines a la construcción (tales como ebanistería, carpintería, fontanería y albañilería) y a la ingeniería (tales como electricidad y mecánica, soldadura y fabricación). El Gobierno de Gibraltar ha abierto un establecimiento de formación profesional para quienes deseen entrar en el sector turístico de la economía; los programas de estudios previstos comprenden cursos sobre viajes y turismo. Actualmente, hay más de 150 personas desempleadas que están inscriptas en los cursos de formación. Los servicios de formación y orientación profesional que presta el Departamento de Educación y Capacitación están a disposición de todas las personas que lo soliciten; los servicios de asesoramiento especializado se prestan a las personas que tienen responsabilidades familiares, como padres solteros y otras personas con niños pequeños que intentan entrar en el mercado laboral.

463. Además de los servicios que presta el Centro de Colocación, a través del Servicio de Empleo, a todas las personas desempleadas registradas, también está el Club de Empleo, cuyo objetivo es prestar ayuda a quienes han estado desempleados por un plazo mayor (más de seis meses). Este Club también ayuda a otros grupos desfavorecidos como ex delincuentes, adictos en recuperación y padres solteros que tienen dificultades especiales para volver a insertarse en el mercado laboral. Con la orientación de dos asesores en materia laboral, el Club de Empleo divulga aspectos prácticos de la búsqueda de empleo (por ejemplo, cómo prepararse para las entrevistas laborales, confeccionar un currículum, completar formularios, ponerse en contacto con los empleadores) y ofrece talleres de capacitación inicial en diversas aptitudes laborales de carácter general (por ejemplo, atención al cliente, computación, aspectos fundamentales del trabajo).

464. Al 31 de diciembre de 2006, había 490 personas registradas que estaban desempleadas. De esas personas sin empleo, 300 eran hombres y 190, mujeres. Debido a la ubicación fronteriza de Gibraltar, es constante el flujo de personas provenientes de la zona vecina del sur de España que buscan empleo. Las personas de origen español o de otros países de Europa que residen en Gibraltar o que proyectan hacerlo profundizan la competencia transfronteriza en el mercado laboral. El Servicio de Empleo tiene inspectores laborales que velan por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Empleo y de las normas subsidiarias o relacionadas. La Ley de Regulación del Empleo (Infracciones) faculta a los inspectores laborales a levantar actas de infracción a los empleadores que no cumplan con los requisitos específicos de registro en relación con sus empleados (por ejemplo, términos contractuales, notificación de rescisión del contrato de trabajo, solicitudes de licencia). También están autorizados a ingresar en los locales de trabajo, pedir que se les muestren los registros, interrogar a personas y, en general, hacer todo lo necesario para determinar si ha habido alguna infracción a la Ley. Con respecto a otras causas

de desempleo, debe tenerse en cuenta que la economía de Gibraltar ha sido sometida a un programa de diversificación muy importante, a raíz de la reducción de los servicios del Ministerio de Defensa en el último tiempo. Esta situación se tradujo en una reducción de puestos de trabajo en el sector público, que se compensó con el crecimiento paralelo del empleo en el sector privado. La mayor parte de estos nuevos puestos de trabajo son el resultado de la diversificación económica de Gibraltar, que generó nuevas y prometedoras oportunidades en sectores clave como los servicios financieros, el turismo, las actividades relacionadas con el puerto y la economía de los servicios generales producto de toda esta diversificación.

Artículo 7. El derecho a condiciones equitativas de empleo

465. Los Convenios de la OIT N.º 131, 100, 14, 106, 132, 81, 129 y 155 se aplican en Gibraltar; se han presentado los informes obligatorios al Comité de vigilancia pertinente.

466. En el Territorio se continúa aplicando un sistema muy eficaz para la reglamentación del salario mínimo. El salario se fija en términos anuales y, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Empleo, a través de órdenes del Ministro, a instancias de la recomendación de la Junta encargada de las condiciones de empleo. Esta Junta, creada por la Ley, está integrada por un número igual de representantes de los empleadores y de los sindicatos, y por un miembro independiente. Las órdenes sobre el salario mínimo que están actualmente en vigor son la Orden sobre Condiciones de Empleo (Comercio y distribución al detalle) de 1981, la Orden sobre Condiciones de Empleo (Establecimientos no residenciales con licencia) de 1986, la Orden sobre Condiciones de Empleo (Empresas de transporte por contrato) de 1990, la Orden sobre Condiciones de Empleo (Comercio al por mayor) de 1989, la Orden sobre Condiciones de Empleo (Industria papelera) de 1992, y la Orden sobre Condiciones de empleo (Salarios mínimos estándar) de 2001, que se aplica a los empleados que no cobren un sueldo mensual o que estén en una escala incremental, en todas las esferas de la actividad económica distintas de las esferas a las que se aplican las órdenes específicas citadas. La aplicación de estas órdenes está supervisada por el Servicio de Empleo.

467. El mandato de la Junta encargada de las condiciones de empleo no se limita a los salarios mínimos. De conformidad con la Ley de Empleo, también se ocupa de formular recomendaciones al Gobierno de Gibraltar, y de otras condiciones de empleo como el derecho a las vacaciones anuales, a la licencia por maternidad o por enfermedad, a la indemnización, etc. Estas recomendaciones se presentan ante el Ministro de Empleo y, en caso de ser aceptadas, entran en vigor cuando se publican en la Gaceta Oficial. Como es lógico, la Junta, al hacer estas recomendaciones, tiene en cuenta los Convenios pertinentes de la OIT que se aplican en Gibraltar. La junta encargada de las condiciones de empleo está autorizada, en el desempeño de sus funciones, a convocar a testigos y a obligar a que se muestren documentos. El Servicio de Empleo tiene inspectores laborales con amplios poderes para asegurar la observancia de la Ley de Empleo.

468. Asimismo, se ha creado una junta asesora en materia laboral que procura crear un clima propicio para las relaciones industriales, y desempeña funciones de asesoramiento en la búsqueda de un amplio consenso en políticas de empleo, a través de un proceso de consultas entre el Gobierno, los representantes de los empleados y los empleadores. La junta se reúne periódicamente cada dos meses.

469. La Ley de Igualdad de Oportunidades, que entró en vigor el 1.^º de marzo de 2007, reúne las disposiciones vigentes para la aplicación y el cumplimiento de los principios de trato igual y de igual remuneración por trabajo igual o por trabajo de igual valor, por ejemplo, en el caso de hombres y mujeres.

470. Tomando como base las disposiciones de la Ley de Igualdad de Oportunidades de 2004 y de la Ley de Empleo, esta Ley da un paso más, al prohibir la discriminación en razón de discapacidad, edad y embarazo, así como por motivos de raza, género, orientación sexual y religión.

471. En virtud de la Ley, los hombres y las mujeres tienen derecho a percibir igual salario e igual pensión laboral. Esta disposición no sólo incumbe a quienes realizan igual trabajo, sino que también hace referencia a quienes hacen trabajos diferentes por igual valor; por ejemplo, en términos del nivel de destreza, responsabilidad y calificaciones que se requieren para realizar el trabajo.

472. La Ley de Fábricas prevé la designación de Funcionarios de Seguridad e Higiene. Al ser responsable de velar por la observancia de la Ley de Fábricas y de la legislación subsidiaria, la Inspección General de Seguridad e Higiene tiene a su cargo diversas funciones clave.

473. La seguridad y la higiene en el lugar de trabajo siguen reglamentadas por la Ley de Fábricas y su legislación subsidiaria. Esta legislación, que cumple con las directivas de la Unión Europea pertinentes, contempla una amplia gama de cuestiones relacionadas con la seguridad y la higiene en el lugar de trabajo, entre ellas, la gestión general de la seguridad y la higiene en el trabajo, y el control y el cumplimiento de la legislación pertinente. La falta de cumplimiento puede dar lugar a una “Orden de Mejora” o una “Orden de Prohibición”; esto derivaría en la interrupción de las actividades fabriles hasta tanto la Inspección General de Seguridad e Higiene compruebe que se ha dado debido cumplimiento a las normas de seguridad vigentes. El incumplimiento puede derivar en un proceso judicial. La Inspección General de Seguridad e Higiene está también facultada para investigar los accidentes que se produzcan en el lugar de trabajo. Dichas investigaciones también pueden derivar en un proceso judicial. En 2006, se iniciaron cuatro procesos contra empresas por infracciones a la Ley de Fábricas.

474. El Gobierno de Gibraltar también ha creado un consejo asesor en materia de seguridad e higiene, con el objeto y la función de actuar como órgano de vigilancia y asesoramiento en temas relacionados con la seguridad y la higiene en el trabajo, y de formular recomendaciones al Ministro de Empleo. El Consejo se reúne cada tres meses y, cuando surgen asuntos específicos, se pueden requerir su intervención.

Artículo 8. El derecho a formar sindicatos y a afiliarse a ellos

475. Los informes que se detallan a continuación, a los que recurrimos en respuesta a los nuevos interrogantes, ya se han presentado:

- a) Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (N.^º 87). Informe correspondiente al período que finalizó el 30 de junio de 1998;

b) Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (N.º 98). Informe correspondiente al período que finalizó el 30 de junio de 1999;

c) Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (N.º 151). Informe correspondiente al período que finalizó el 30 de junio de 1999.

476. Desde la presentación de los informes mencionados en el párrafo anterior, ha entrado en vigor –con fecha 2 de enero de 2007– una nueva constitución, la Constitución de Gibraltar de 2006. En ella se preservan los derechos fundamentales y las libertades de la carta magna anterior.

477. Con respecto a las formalidades necesarias para crear un sindicato, etc., véase la Parte II del informe sobre el Convenio N.º 87 al que se hace referencia anteriormente.

478. No existen disposiciones jurídicas especiales en relación con el establecimiento de sindicatos por parte de determinadas categorías de trabajadores.

479. No existen restricciones al ejercicio del derecho de los trabajadores a fundar sindicatos y afiliarse a ellos. La única excepción es la relativa a la Policía Real de Gibraltar, que se ajusta a lo dispuesto en la Parte II del anexo del informe sobre el Convenio N.º 87 al que se hace referencia anteriormente.

480. Las disposiciones más destacadas de la Constitución, junto con los artículos 16 a 23 de la Ley de Sindicatos y de Solución de Controversias Sindicales, resguardan la libertad de conciencia, de expresión y de reunión. Los artículos mencionados de la Ley conceden a los sindicatos cierta inmunidad penal y civil respecto del desempeño de las actividades sindicales. Para mayor información sobre este tema, se invita a consultar las respuestas del informe sobre el Convenio N.º 98, mencionado anteriormente.

481. El derecho de huelga de los trabajadores no está prohibido ni por la constitución ni por las leyes. Gibraltar carece de fuerzas armadas propias. Los miembros de la fuerza policial no pueden organizarse en un sindicato. Sin embargo, existe una asociación policial que se encarga del bienestar general de los integrantes de la fuerza.

Artículo 9. El derecho a la seguridad social

482. Existen tres planes de seguro social, de carácter contributivo:

a) El plan de seguro para lesiones en el empleo ofrece cobertura a las personas en relación de dependencia y prevé prestaciones pecuniarias tanto para aquellos que, en razón de un accidente de trabajo o de determinadas enfermedades industriales, se encuentren discapacitados o imposibilitados de trabajar, como para las viudas, los viudos y demás personas a cargo del empleado fallecido por un accidente de trabajo;

b) El plan de prestaciones de seguridad social a corto plazo ofrece prestaciones y subsidios por maternidad, primas por fallecimiento y prestaciones de desempleo, contra el pago de contribuciones semanales periódicas. Quienes no trabajan en relación de dependencia no pueden solicitar el subsidio por maternidad ni la prestación por desempleo;

c) El plan de prestaciones de la seguridad social a largo plazo ofrece prestaciones pecuniarias en razón de viudedad o de alcanzar la edad de la jubilación, contra el pago de contribuciones semanales periódicas. También existen prestaciones para los tutores o para los niños huérfanos. Las contribuciones del hombre casado no sólo redundan en su propio beneficio, pues su esposa y su familia también tienen derecho a ciertas prestaciones.

483. El programa de la seguridad social de Gibraltar no se complementa con ningún acuerdo informal (privado); todos los contribuyentes gozan de los mismos derechos. El dinero para pagar las prestaciones proviene de las contribuciones de las personas aseguradas, de los empleadores y de los intereses que devengan las inversiones de los fondos de seguro.

484. Durante los últimos diez años, el porcentaje del PIB destinado a la seguridad social ha sido del 6%. Sin embargo, el porcentaje de los gastos ordinarios del gobierno en prestaciones de seguridad social es del 15,3%, comparado con el 26,9% que se destinaba hacia diez años. Este cambio obedece principalmente a que se han destinado mayores porcentajes a otras áreas del presupuesto del Gobierno de Gibraltar, por ejemplo, los servicios de salud.

Prestaciones de maternidad

485. La prestación de maternidad –que consiste en un pago de hasta 400 libras– se paga a las mujeres que hayan cumplido con los requisitos establecidos por su seguro o el de su cónyuge, por cada niño nacido de ellas. Además, durante el embarazo o después del parto, las mujeres que cumplen con los requisitos de su seguro reciben un subsidio por maternidad de 75,60 libras semanales, durante un período máximo de dieciocho semanas, mientras se ausentan de su trabajo en razón de la licencia por maternidad

Pensión de vejez

486. La pensión de vejez se paga a los hombres de más de 65 años y a las mujeres de más de 60, que hayan efectuado no menos de 156 contribuciones, y un promedio mínimo anual de 50. La tasa uniforme de la pensión es de 78,97 libras semanales; puede incrementarse en 11,40 libras semanales por cada hijo, y en 39,48 libras semanales por esposa a cargo. El monto de estas pensiones de vejez se reduce si la cantidad promedio de contribuciones anuales pagadas o acreditadas es superior a 13 e inferior a 50.

Subsidio para tutores

487. El subsidio para tutores consiste en un pago semanal de 20,15 libras, que reciben las personas que acogen en su familia a un niño huérfano de ambos padres. Hay reglas especiales que se aplican a los hijos de padres divorciados, a los hijos adoptivos, a los hijos ilegítimos y a los niños a cuyos padres no se puede localizar.

Prestación de viudedad

488. La prestación de viudedad se paga a las personas viudas de una persona asegurada que haya cumplido con las contribuciones prescriptas por el seguro. Hay cuatro tipos de prestaciones de viudedad, de las cuales sólo una se paga en cualquier momento dado.

- a) El subsidio de viudedad, que se paga durante las primeras trece semanas de viudez a la tasa uniforme de 93,67 libras semanales, con un incremento adicional de 11,40 libras semanales por hijo, hasta un máximo de cuatro;
- b) El subsidio de madre viuda, que se paga a la viuda que ha quedado con un hijo a cargo cuando deja de recibir el subsidio por viudedad. La tasa uniforme es de 78,97 libras semanales, con incrementos de 11,40 libras semanales por cada hijo a cargo;
- c) La pensión de viuda, que está sujeta a determinadas condiciones; se paga al finalizar el subsidio de viudedad o el subsidio de madre viuda. La tasa uniforme es de 78,97 libras semanales;
- d) La pensión de viudo, que se paga al viudo que no puede o no ha podido tener una autonomía económica durante no menos de diez años, período durante el cual su esposa ha sido el sostén económico único o principal. Esta pensión sólo se otorga si la esposa ha cumplido con el pago de las contribuciones previstas. La tasa uniforme es de 78,97 libras semanales.

Plan de seguro por lesiones en el empleo

489. El plan de seguro por lesiones en el empleo ofrece cobertura de seguro a las personas que se encuentren imposibilitadas para trabajar, o hayan discapacitadas o perdido la vida a causa de un accidente de trabajo o de determinadas enfermedades industriales. El plan no incluye a las personas que trabajen por cuenta propia. No tiene requisitos de contribución.

Prestaciones por lesión

490. La prestación por lesión se paga por un período máximo de 182 días a partir de la fecha del accidente o del inicio de la enfermedad profesional. La tasa uniforme de esta prestación es de 75,60 libras semanales. Las personas menores de 18 años reciben una tasa menor.

491. Cuando hay un adulto a cargo y hasta dos hijos a cargo, se pagan semanalmente los siguientes subsidios adicionales:

Adulto a cargo £16,10

Primer hijo £8,75

Segundo hijo £5,60

Prestación de incapacidad

492. La prestación de incapacidad consiste en un pago habitual que se realiza semanalmente, o en una suma global que se paga por una incapacidad que perdura, cuando finaliza la prestación por accidente. El monto de esta prestación depende del grado de incapacidad que determine una junta médica. Si el grado de incapacidad corresponde desde el 1% hasta el 34%, la asignación tiene carácter de subsidio y varía entre 440 y 7.380 libras. Si la incapacidad es del 35% o más, la asignación tiene carácter de subvención, y varía entre 7.660 libras por el 35% y 21.350 libras por el 100%, o bien consiste en una pensión semanal por incapacidad. La tasa semanal de la pensión

por incapacidad es de 75,60 libras; puede ser mayor en caso de que existan ciertas personas a cargo. Los subsidios por personas a cargo son iguales a los descriptos en la prestación por lesión.

Prestación por muerte relacionada con el trabajo

493. La prestación por muerte relacionada con el trabajo se paga a la viuda o al viudo, o al padre a cargo de una persona asegurada, cuya muerte haya sido ocasionada por un accidente industrial o por una enfermedad profesional identificada como tal. La asignación podrá tener carácter de pensión, a una tasa de 46,40 libras semanales —que se incrementa en función del subsidio por persona a cargo—, o consistir en una suma global de 21.350 libras. En caso de no existir viuda o viudo, hijos, ni padres, otras personas a cargo pueden reclamar esta prestación; en ese caso, la prestación pasará a ser un subsidio de 2.390 libras.

Prestación por desempleo

494. La prestación por desempleo se paga a las personas que previamente estuvieron empleadas. Esta prestación se financia con las contribuciones semanales de los empleadores y contribuyentes al fondo de seguro social (prestación de corto plazo).

495. La prestación por desempleo se paga por un período máximo de 78 días —excluidos los domingos— a toda aquella persona en edad de jubilación que no esté empleada, que pueda trabajar y que esté dispuesta a aceptar el trabajo que se le ofrezca. La tasa uniforme semanal es de 51,75 libras, con un posible incremento de 25,45 libras semanales por adulto a cargo y de 10,05 semanales por cada hijo a cargo. Asimismo, los menores de 18 años sin personas a cargo que soliciten esta prestación reciben una tasa semanal más baja.

496. Los subsidios que se detallan a continuación no están previstos en leyes específicas, pero se gestionan con acuerdos administrativos.

Asistencia social

497. La asistencia social es un subsidio que tiene por objeto prestar asistencia financiera a quienes la necesiten. Se otorga a discreción según el análisis caso por caso de las necesidades individuales. Las tasas básicas semanales son las siguientes:

	Menores de 60 años	Más de 60 años
Persona soltera	£40,50	£53,20
Matrimonios	£69,80	£78,30

Garantía de ingreso mínimo para ancianos

498. La garantía de ingresos mínimos para ancianos tiene por objeto garantizar un ingreso semanal a las personas de 60 años o más que viven en Gibraltar y no trabajen (no se consideran los trabajos en centros comunitarios), de la siguiente manera:

Persona Soltera	£103.00
Matrimonios	£137,50

499. Para determinar si la persona cumple con los requisitos para recibir este subsidio, se toma en cuenta la totalidad de los ingresos o potenciales ingresos de todas las fuentes.

Subsidio por discapacidad

500. El subsidio por discapacidad se otorga a discreción a aquellas personas con discapacidad grave por un impedimento físico o mental congénito. En circunstancias excepcionales, el Director de Seguridad Social puede aprobar discrecionalmente el pago de este subsidio. La tasa semanal es de 43,00 libras (a partir de los 18 años) y de 31,00 libras (para los menores de 18 años).

Asignación para el bienestar infantil

501. La subvención para el bienestar infantil prevé un subsidio mensual para todo hijo (excluido el mayor o primogénito) que resida legalmente con su familia en Gibraltar. Las tasas mensuales son las siguientes:

1. Cuando el ingreso conjunto es igual o inferior a 35.000 libras, pero superior a 17.500 libras por año	£30 por hijo, excluido el mayor o primogénito
2. Cuando el ingreso conjunto es inferior a 17.500 libras por año	£40 por hijo, excluido el mayor o primogénito

502. El monto total de cualquier subsidio mensual pagadero a la tasa indicada anteriormente se reduce en 1 libra cada 50 libras de ingresos conjuntos superiores a 35.000 libras.

Artículo 10. El derecho a proteger la familia

503. En este contexto, el término “familia” significa la unidad que comprende a padres e hijos.

504. Para casi todos los fines, con excepción del matrimonio, los hijos adquieren la mayoría de edad a los 18 años. . La Ley de Matrimonio considera menor a toda persona menor de 16 años.

505. Para contraer matrimonio debe existir libre consentimiento. De no haberlo, el matrimonio puede ser declarado legalmente nulo *ab initio*. El derecho a contraer matrimonio y a formar una familia está consagrado en el artículo 15 de la Constitución.

506. Las familias que tengan necesidad de asistencia para el cuidado y la educación de las personas a su cargo pueden solicitar:

- Asistencia financiera que otorga el gobierno a través del sistema de seguridad social (en las respuestas referentes al artículo 9, se ofrece información más detallada);
- Asistencia no financiera, a través del Organismo de Servicios Sociales, para las personas a cargo que tienen otros requerimientos relacionados con cuestiones de atención y protección;
- Educación gratuita para todas las personas a cargo.

507. Si bien los miembros de la familia ampliada no cuentan a los fines de recibir las prestaciones del gobierno, lo que se pregunta en estos casos es: ¿quién es el responsable legal o real del cuidado y bienestar de un menor? Hasta el momento, no se han presentado conflictos

508. Todos los grupos gozan de protección de la maternidad. En las respuestas referentes al artículo 9, se ofrece información más detallada.^o

509. Está prohibido que los niños en edad de escolaridad obligatoria trabajen a tiempo completo. La escolaridad obligatoria finaliza cuando el menor alcanza los 15 años.

510. Los huérfanos y los niños abandonados reciben cuidado en hogares financiados por el Gobierno

511. Gibraltar no ha tenido ni requiere asistencia internacional para el ejercicio pleno de los derechos consagrados en el artículo 10.

Artículo 11. El derecho a un nivel de vida adecuado

512. En el artículo 9, se detalla información relativa al nivel de vida actual de la población, tanto en general como respecto de los diferentes grupos socioeconómicos, culturales y de otra índole.

513. Si bien no existe un umbral de pobreza, las estadísticas indican que el PIB per cápita fue de 11.623 libras en el período 1994-1995, y de 20.831 libras en el período 2004-2005 (es decir, tuvo un incremento del 79%). Asimismo, el ingreso promedio por empleo era de 13.302,94 libras en octubre de 1995, mientras que en octubre de 2005 fue de 19.383,80 libras; es decir que, en este caso, se registró un incremento del 46%.

514. Toda la población tiene acceso a alimentos y servicios de agua adecuados. En el artículo 12, se ofrece información más detallada sobre estas cuestiones, y se incluyen estadísticas de longevidad de la población.

515. Durante el período que abarca este informe (del año 2000 hasta el presente) no se han registrado cambios en las políticas, leyes o prácticas nacionales que menoscaben el acceso a los alimentos o a un abastecimiento de agua adecuados. En las respuestas correspondientes al artículo 12, se ofrece información detallada sobre las medidas que se han adoptado para promover la buena salud.

El derecho a una vivienda adecuada

516. En el mes de abril de 2007, la cantidad total de inmuebles de propiedad del Gobierno era la siguiente:

Cantidad de propiedades alquiladas: 4.769

Cantidad de propiedades no destinadas a alquiler: 151.

517. Al mes de marzo de 2007, el total de solicitantes de viviendas públicas se clasificó en las siguientes categorías:

Lista de espera principal:

Clasificación de la unidad (ambientes – cantidad de habitaciones, cocina y baño)	Cantidad de solicitantes
1	277
2	46
3	169
4	99
5	10
6	2
Total	603

* En lista previa de espera:

1	229
2	13
3	60
4	31
5	3
6	0
Total	336

* Los solicitantes deben cumplir con las condiciones establecidas durante los dos años anteriores a la asignación de la vivienda. Éstos son los solicitantes que aparecen en la lista previa de espera.

518. Cantidad de departamentos asignados durante los años 2004, 2005 y 2006, por categorías.

Categorías:

Año	Lista de espera	Razones médicas	Razones sociales	Cambios por reformas	Pensionados y otros intercambios	Total
2004	43	25	30	9	8	115
2005	28	17	18	18	15	96
2006	50	16	23	12	20	121

* Asignaciones separadas según las categorías en las que fueron aprobadas.

519. El tiempo de espera promedio para que las personas anotadas en la lista de espera obtengan la vivienda es:

- 1 ambiente: 6 años y medio
- 2 ambientes: 5 años y medio
- 3 ambientes: 5 años
- 4 ambientes: 4 años y medio
- 5 ambientes: 4 años y medio

520. La demanda de departamentos del Gobierno obedece a distintos motivos. Algunos de ellos, por ejemplo, corresponden a separaciones matrimoniales, problemas con las drogas y falta de vivienda.

521. El Ministerio de la Vivienda advierte un cambio en la forma en que las parejas cumplen sus responsabilidades como padres. De esta forma, son muchos más los casos en que ambos padres comparten el cuidado y el control de los niños y, por ende, se genera una mayor demanda de ambos progenitores, que tienen la necesidad de contar con la comodidad adecuada para sus familias. El aumento de las separaciones matrimoniales también implica, básicamente, que son muchas más las personas desplazadas que recurren al Estado para acceder a una vivienda.

522. Otra situación compleja es el problema del abuso de drogas, que provoca quiebres en las familias, y genera situaciones de falta de vivienda. El Ministerio de la Vivienda no está obligado legalmente a asignar viviendas a quienes no la tengan, ni a aquellos que estén en riesgo de quedar sin hogar. No obstante, se hacen todos los esfuerzos posibles por dar ayuda, pero el grado de asistencia que se brinde dependerá plenamente de la disponibilidad, de las prioridades de vivienda y de las circunstancias que rodeen a las personas involucradas. Para analizar estas solicitudes, el interesado debe justificar ante el Ministerio de la Vivienda la necesidad de contar con una vivienda. Las personas que no hayan llegado a la mayoría de edad y que no tengan hogar, así como aquellos que necesiten alojamiento, también pueden presentar la solicitud.

523. Otros pedidos de vivienda se originan en los cambios que se van produciendo en la práctica, con el tiempo. Por ejemplo, los niños que permanecen en custodia viven actualmente en pequeñas unidades familiares. Los Servicios Sociales cuentan con una serie de departamentos que destinan a este fin.

524. El cuadro que sigue indica la cantidad de personas que requieren alojamiento con carácter urgente por razones sociales. Las cifras también incluyen a aquellos considerados “sin techo” que, en la mayoría de los casos, residen con familiares o amigos que les ofrecen alojamiento para aliviar la situación hasta que puedan conseguir un departamento.

Prioridad	Número de casos		
	Sin techo	Otros motivos	Total
Alta	20	50	70
Baja	0	29	29

525. El tiempo de espera promedio para las personas que figuran en la lista “Prioridad Alta” es el siguiente:

1 ambiente: 2 años y medio
 2 ambientes: 1 año y medio
 3 ambientes: 2 años
 4 ambientes: *
 5 ambientes: *
 6 ambientes: *

* No es posible establecer el tiempo promedio de espera en estos casos, dada la escasa cantidad de asignaciones de esta categoría de departamentos.

526. Todas las personas que viven en viviendas alquiladas de propiedad del Gobierno tienen acceso a servicios básicos como agua, evacuación de desechos, instalaciones sanitarias, electricidad, etc.

527. En los últimos cinco años, se registraron 25 juicios de desalojo por ocupación ilegal de viviendas del Estado. De los 25 desalojos, 15 han sido casos de ocupantes ilegales. Los otros diez han sido casos de personas que ocupaban las propiedades del Estado en forma ilegal y no las habían devuelto al Ministerio, a pesar de haber sido intimados.

528. El Gobierno tiene un Programa de Subvención de alquileres para los inquilinos de bajos ingresos. Al 3 de abril de 2007, había en total 626 inquilinos en este programa (de los cuales 486 eran pensionados, y 65, padres solteros beneficiados con una subvención total o parcial; estas personas ocupaban el 14,10% del total de viviendas disponibles.

529. El cuadro que sigue muestra la cantidad de solicitantes anotados en la lista de alquiler de vivienda pública que viven en situación de hacinamiento o en viviendas con excesiva humedad.

Situación	Cantidad de solicitantes	% de solicitantes en la lista
Humedad	652	69,43
Hacinamiento	259	27,58

530. En los casos en que se comprueba que la vivienda tiene excesiva humedad u otras situaciones similares, el Plan de Vivienda Pública ofrece a los inquilinos el traslado a un lugar alternativo y adecuado. En circunstancias extremas, cuando a raíz de una inspección realizada por la Inspección de Edificios se establece que el departamento presenta serios problemas estructurales de seguridad, se traslada a los ocupantes a otro departamento en forma urgente. En algunos casos, cuando no hay disponibilidad de departamentos, el Ministerio debe alquilar viviendas privadas como medida temporal hasta poder conseguir un departamento. En la actualidad, hay 47 inquilinos de viviendas del Estado que aguardan el traslado. Esta cifra incluye a veintitrés inquilinos que residen en áreas afectadas a procesos de urbanización y, por este motivo, aguardan el traslado a otro lugar adecuado.

531. La siguiente tabla muestra la cantidad de personas que habitan los diferentes tipos de vivienda, según la información del último censo, realizado en 2001.

Tenencia

Número de personas	Alquiler al Estado	Alquiler privado	Ocupación del propietario	Propiedad conjunta	Otros	Total
1	953	471	394	190	5	2.013
2	1.350	406	597	405	10	2.768
3	796	179	444	364	15	1.798
4	680	177	640	517	21	2.035
5	326	73	212	133	9	753
6	121	24	53	34	3	235
7	26	5	15	11	2	59
A partir de 8 años	24	3	11	1	-	39
Total	4.276	1.338	2.366	1.655	65	9.700

532. En materia de legislación de vivienda, en 1984 se sancionó la Ley de Vivienda (Facultades especiales) para fomentar el uso adecuado y eficaz de las viviendas asignadas por el Gobierno.

533. En virtud de esta ley, se creó la Comisión de Asignación de Viviendas. Esta comisión está facultada para administrar cualquier plan de asignación de viviendas del Estado y, cuando es necesario, formula recomendaciones sobre el uso más adecuado y eficaz de las viviendas del Estado.

534. De esta comisión principal dependen dos comités, a saber, el Comité Asesor de Vivienda y el Comité Asesor Médico.

535. La función del Comité Asesor de Vivienda es examinar los informes sociales preparados por el Departamento de Servicios Sociales, y formular recomendaciones y asesorar a la Comisión de Asignación de Viviendas sobre la asignación o el alojamiento en viviendas de preguerra por motivos sociales.

536. De manera similar, el Comité Asesor Médico tiene como función examinar los informes médicos que presenten los solicitantes, y asesorar a la Comisión de Asignación de Viviendas acerca de los casos urgentes que revistan prioridad médica, o bien formular recomendaciones sobre otros temas especiales que le remita la Comisión de Asignación de Viviendas.

537. El Gobierno ha publicado recientemente un proyecto de Ley de Vivienda que aborda todos los aspectos relativos a la vivienda, tanto pública como privada, tales como:

- Viviendas del Estado y reforma del sistema de asignaciones;
- Las enmiendas a las disposiciones sobre vivienda residencial de la Ley de Alquileres;
- Disposiciones relativas a conductas antisociales en las viviendas;

- Disposiciones relativas a las Asociaciones de Vivienda y a las empresas de administración de propiedades privadas.

538. La nueva legislación en materia de vivienda rescatará las propiedades privadas más antiguas y las pondrá en uso para satisfacer la demanda de viviendas protegiendo, simultáneamente, a los inquilinos actuales. También se prevé que todos los ingresos provenientes de las propiedades residenciales del Gobierno deberán ser reinvertidos en viviendas.

539. La legislación relativa a conductas antisociales será recibida con beneplácito en el ámbito de la propiedad privada y de la del Gobierno.

540. El Reglamento de Planificación Urbana (Evaluación del Impacto Ambiental) de 2000 exige que se lleven a cabo dichas evaluaciones cuando la Autoridad de Planificación lo estime apropiado.

541. La Ley de Salud Pública faculta al Gobierno a intervenir en los casos de propiedades privadas en mal estado. También aborda el tema de la reducción de ruidos molestos en los edificios.

542. La Ley de Planificación Urbana de 1999 rige todos los asuntos relativos a la planificación urbana, el uso y la distribución de la tierra, y otros temas afines. La Ley de Salud Pública contempla los códigos de construcción, los estándares y el suministro de la infraestructura

543. Los siguientes temas no están contemplados en ninguna ley:

- Prohibición de toda forma de desalojo;
- Revocación o reforma legislativa de las leyes vigentes que sea contraria a la realización al derecho a la vivienda;
- Restricción de la especulación en materia de vivienda o de bienes, especialmente cuando tal especulación perjudique la realización de los derechos a la vivienda de todos los sectores de la sociedad;
- Medidas que confieran título legal a quienes viven en el sector “ilegal”.

544. Actualmente, el Gobierno financia un proyecto inmobiliario de viviendas propias de bajo costo. El Gobierno alienta a las empresas radicadas en Gibraltar a participar en los proyectos de construcción, pagando una pequeña prima por la tierra que, en algunos casos, ni siquiera es necesario pagar. Cuando se emprenden estos proyectos, si es necesario, el Gobierno conserva una parte de la propiedad del comprador respectivo.

545. El Gobierno ha completado la asignación de cuatro nuevos proyectos de viviendas de propiedad conjunta. En total, se han asignado 718 departamentos a sus compradores; de ellos 226, tienen el 100% de la titularidad; el resto, es decir, 492, han sido asignados en calidad de copropiedad con el gobierno, que retiene un porcentaje de la titularidad del departamento. Aún resta una pequeña cantidad de departamentos por asignar.

546. Una vez que concluyan la asignación de los departamentos de los proyectos de viviendas de propiedad conjunta con el Gobierno, y la construcción de departamentos para alquiler destinados a personas de edad avanzada, quedarán disponibles unos 200 departamentos del Estado, para reasignar a las personas inscriptas en la lista de espera de viviendas públicas. Cuando se asignen los títulos de las viviendas, se podrán eliminar de la lista de espera a 384 personas y de la lista previa a otras 124.

547. Los fondos que recibe el gobierno de estos proyectos de viviendas asequibles de propiedad conjunta se reinvierten en nuevos emprendimientos similares y en la construcción de unidades para alquiler, destinadas a las personas menos privilegiadas que no pueden comprar una propiedad. El Gobierno ha anunciado recientemente que financiará la construcción de más viviendas públicas que se destinarán a alquiler. Este proyecto apunta específicamente a abordar la cuestión del derecho a la vivienda adecuada para los que están en situación más vulnerable en esta sociedad, con dificultades para alcanzar la compra de una vivienda propia en el segmento más bajo del mercado.

548. El proyecto, que se iniciará en breve, comprende la construcción de un complejo de 700 departamentos que se agregarán al parque de viviendas públicas que el Gobierno destinará a alquiler. Este emprendimiento, el segundo complejo de viviendas en términos de tamaño construido por el Gobierno de Gibraltar, estará ubicado en tierras ganadas al mar.

549. La obra será financiada, en parte, con fondos provenientes de la venta de las propiedades del Gobierno. El Gobierno ha garantizado a los inquilinos el derecho a comprar sus viviendas a precios asequibles. Los fondos derivados de estas ventas se invertirán en cientos de nuevas viviendas que se agregarán al parque de viviendas que se destina a alquiler. En este sentido, el Gobierno presentará un nuevo proyecto de ley de vivienda, que establecerá que todos los fondos provenientes de las ventas de las propiedades residenciales del gobierno se reinvertirán en viviendas.

550. El Gobierno ha preparado un nuevo Plan de Desarrollo, que se someterá a consulta pública en los próximos meses. El plan establece una lista de políticas actualizadas para asegurar el desarrollo sostenible con un programa socioeconómico. A continuación, se señalan algunas de estas políticas, que apuntan a suministrar viviendas residenciales adecuadas.

- Compilación de datos para poder pronosticar las demandas futuras de viviendas;
- Identificación de los sitios adecuados para comprar una vivienda y promoción de planes de acceso a la vivienda propia;
- Disponibilidad de distintos tipos y tamaños de viviendas que se adapten a las necesidades de las personas mayores y discapacitadas;
- En el marco del plan, el Gobierno ha determinado las áreas para el desarrollo de emprendimientos inmobiliarios en función de los usuarios de los diferentes estratos sociales;
- Dentro del contexto del Centro Histórico de la Ciudad, se ha creado un Programa de Renovación Urbana, lanzado en la temporada de verano boreal de 2007. Se trata de

un programa de varios millones de libras que procura recuperar las áreas internas de la ciudad en estado de abandono;

- El programa se concentra en la reutilización de terrenos y propiedades subutilizados, y en la creación de espacios abiertos y de establecimientos educativos. Los edificios vacíos y abandonados se transformarán en instalaciones y hogares modernos para las personas mayores. Los inquilinos de propiedades semivacías se reubicarán, por mutuo acuerdo, para dar lugar a la modernización de estas viviendas.

551. En el marco de la política del Gobierno de dar un nuevo destino a los edificios históricos, ya están en marcha los proyectos para transformar estructuras abandonadas, como las barracas militares, en viviendas.

552. Al ser continuo, el Programa de Renovación Urbana se someterá a seguimiento y evaluación cada cinco años.

553. El presupuesto de gastos ordinarios totales del Ministerio de la Vivienda es actualmente de 9.356.000 libras; y se asigna de la siguiente manera:

Total del Ministerio de la Vivienda	£9.356.000
Presupuesto total de Gastos Departamentales del Gobierno.....	£175 millones
Porcentaje del presupuesto total del Gobierno destinado al Ministerio de la Vivienda.....	5,96%

554. Además de los gastos ordinarios, el Gobierno administra un fondo denominado Fondo para Mejoras y Desarrollo, que se utiliza para la inversión en proyectos de capital y económicos. Para el ejercicio económico 2006-2007, se asignó al Ministerio de la Vivienda un presupuesto de 3 millones de libras que provinieron de este fondo. Este presupuesto se utiliza para llevar a cabo grandes obras de reconstrucción y reparación del parque de viviendas destinadas a alquiler. Esta cifra de 3 millones de libras, representa el 7,80% del presupuesto total del Fondo de Desarrollo y Mejoras, de 38.462.000 libras para este ejercicio económico.

555. Asimismo, el Gobierno ha emprendido un importante proyecto de viviendas de propiedad conjunta denominado *Waterport Terraces*. El proyecto también prevé la construcción de departamentos para alquiler destinados a personas de edad avanzada y tiene un costo estimado es de 53,2 millones de libras, que será financiado con fondos obtenidos de las ventas de las propiedades del Estado y con fondos del Gobierno central.

556. El costo de la participación del Gobierno en los planes de vivienda propia y de vivienda de propiedad conjunta, junto con el costo de los nuevos alojamientos y hogares para personas de edad avanzada, suman en total una inversión superior a los 85 millones de libras.

557. El plan estratégico del gobierno en el área de vivienda pública abre nuevas posibilidades para que las personas de menores ingresos que no puedan acceder a la compra de viviendas de bajo costo, y las que durante años han estado anotadas en las listas de espera de viviendas públicas, puedan alquilar una vivienda dentro de un período razonable de espera. Además, contribuirá a aliviar la presión de quienes participan en la administración de viviendas públicas,

que se han esforzado durante décadas por administrar un parque de viviendas insuficiente para la demanda.

558. El Gobierno no puede recurrir a la asistencia internacional o al financiamiento de la UE para viviendas y asentamientos humanos para cualquier destino.

Artículo 12. Derecho a la salud

559. La política nacional de Gibraltar en materia de salud consiste en promover la salud de toda la población residente y en ofrecer atención de salud a través de un Plan de Atención Médica de Grupo, que cubre virtualmente a toda la población residente, como también a una gran cantidad de trabajadores transfronterizos y a las personas que tienen a cargo.

560. Durante el período 1998-2005, la tasa de mortalidad infantil fue inferior a 1,0. No aporta información significativa desglosar esta cifra en denominadores más pequeños.

561. Toda la población reside en zonas urbanas y tiene libre acceso a servicios de agua potable desmineralizada de alta calidad.

562. Toda la población tiene acceso al servicio de cloacas moderno con descarga en sistemas cloacales subterráneos y, por último, volcado al mar. Toda la población reside en zonas urbanas.

563. El calendario del programa de vacunación universal comienza al nacer, con vacunas contra la difteria, la tos ferina, el tétanos, el sarampión, la poliomelitis y la tuberculosis. Las coberturas abarca a casi toda la población infantil (>95%). Toda la población reside en zonas urbanas.

564. Según los datos del censo de 2001, la esperanza de vida al nacer era de 89,5 años para los hombres y de 83,3 años para las mujeres. Toda la población reside en zonas urbanas.

565. Toda la población tiene acceso a personal capacitado para el tratamiento de las enfermedades y lesiones comunes, con suministro habitual de 20 medicamentos esenciales, a una distancia de una hora de marcha o de viaje.

566. Todas las mujeres embarazadas tienen acceso a personal capacitado durante el embarazo, y son atendidas por personal capacitado durante el parto. Los informes recientes indican que no se ha registrado mortalidad materna. Toda la población infantil dispone de atención de salud con personal capacitado.

567. La población de Gibraltar es demasiado pequeña para dividir en subgrupos significativos los datos indicados anteriormente. No obstante, se prevé que en el futuro, con sistemas de información geográfica y tecnología de administración de pacientes, se podrán hacer otros estudios para evaluar desigualdades.

568. En enero de 2005, comenzaron a funcionar dos nuevas estaciones aéreas destinadas al control de dióxido de nitrógeno, dióxido de sulfuro, monóxido de carbono PM_{2,5} y PM₁₀, metales pesados, hidrocarburos poliaromáticos, ozono y compuestos orgánicos volátiles. Así, Gibraltar cumple con las Directivas de la UE 80/779/CEE; 89/427/CEE; 82/884/CEE; 85/CEE y 92/72/CEE, y sus respectivas Directivas de Desarrollo, que han sido incorporadas por transposición en la legislación nacional mediante las Reglas de Salud Pública (Norma de Calidad

del Aire) de 1995. A estas dos estaciones se suman un estudio de tubos de difusión en todo el territorio para obtener datos de los niveles de contaminación ambiental local. Estos tubos controlan los compuestos orgánicos volátiles y el dióxido de nitrógeno.

569. La Ley para el Control y la Prevención de la Contaminación de 2001 transpone la Directiva de Prevención y Control 96/61 de la CE a la legislación nacional.

570. El régimen de comercio de derechos de emisión de gases de la Unión Europea se extiende a Gibraltar y a su Plan de Asignación Nacional, y prevé las emisiones de carbono para las instalaciones de Gibraltar, en el marco de la Directiva 2003/87/CE. Este aspecto también aparece reflejado en las Reglas del Régimen de Comercio de Derechos de Emisión de Gases de Efecto Invernadero de 2004.

571. Las Reglas de Salud Pública (Protección del medio acuático) de 1994 controlan y vigilan los vertidos de sustancias al medio acuático. Las Reglas de Salud Pública (Tratamiento y recogida de las aguas residuales urbanas) de 1998 establecen la recogida, el tratamiento y el vertido de los efluentes provenientes de todas las fuentes.

572. La Directiva relacionada con la limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes orgánicos en determinadas actividades e instalaciones también ha sido incorporada por transposición en la legislación nacional, mediante la Ley de Emisiones de Solventes de 2002; controla todas las instalaciones que cumplan con las disposiciones relativas a las emisiones de compuestos orgánicos volátiles.

573. La Directiva Europea 75/442/CEE, relacionada con los residuos, ha sido incorporada por transposición en la legislación nacional, en la Parte V de la Ley de Salud Pública. En virtud de ella, todo aquel que realice las actividades previstas y definidas en la Ley, en relación con todos los productos de desecho dentro de las fronteras nacionales, debe estar inscripto y autorizado.

574. El Reglamento 259/93/CEE del Consejo Europeo ha sido transpuesto en la ley nacional mediante las Reglamentaciones relativas al Traslado Transfronterizo de 1995, que controlan los traslados de residuos a la entrada y a la salida de Gibraltar.

575. Con respecto a las obligaciones de Gibraltar, en algunas ocasiones se ha pedido asesoramiento comercial a consultores del Reino Unido.

576. No se han registrado cambios en las políticas, leyes o prácticas nacionales que afecten de manera adversa la situación sanitaria.

577. El seguimiento de los embarazos es minucioso y multidisciplinario. Toda la población tiene acceso a la atención prenatal, durante el parto, neonatal y posnatal. Todos los niños en edad escolar cuentan con la cobertura del programa de bienestar infantil, que incluye un programa amplio de vacunación, control del desarrollo y salud escolar.

578. Las infecciones están bien controladas, gracias a la educación pública, las prácticas de higiene ambiental, el control de las bocas de expendio de alimentos, las medidas integrales de saneamiento público y la desinfección de instalaciones de atención sanitaria. Actualmente, Gibraltar no cuenta con servicios de salud eficientes en el ámbito laboral.

579. El Plan de Atención Médica de Grupo cubre virtualmente a toda la población residente de Gibraltar, como también a una gran cantidad de trabajadores transfronterizos y a las personas a su cargo. Gibraltar cuenta además con un servicio médico de ambulancias, urgencias y emergencias que se presta a toda la población.

580. Las personas mayores reciben atención médica gratuita mediante el servicio médico del Gobierno en los puntos de prestación; no es necesario que demuestren la falta de medios.

581. Tradicionalmente, la comunidad tiene una buena participación en los asuntos de atención de la salud. Los usuarios de atención primaria cuentan con un foro voluntario, no gubernamental, que el gobierno reconoce y consulta, de manera formal e informal. Casi todo el personal afectado a los servicios de atención primaria es residente local y usuario de los servicios. Los mecanismos para la prestación de cuidados primarios están previstos en la ley.

582. El Gobierno financia un servicio de Promoción de Salud activo que imparte educación pública y promueve la toma de conciencia a través de campañas, distribución de folletos, exhibidores en lugares públicos, emisiones a través de los medios de comunicación, etc. El Departamento de Salud Pública también publica un informe anual sobre la salud de la población, con estadísticas y análisis de cuestiones de la salud. También hay una red de sitios web sobre asuntos relativos a la salud. Durante las consultas de salud de rutina se suele impartir educación sanitaria sobre enfermedades oportunistas.

Artículos 13 a 14. El derecho a la educación

583. La educación primaria es obligatoria, está solventada por el Gobierno y es gratuita para todos los residentes. El Gobierno gestiona seis escuelas de educación inicial, junto con una escuela primaria y una de enseñanza especial, donde también se imparte educación primaria. Por otra parte, también hay una escuela primaria privada. El Gobierno ofrece educación a los niños pequeños a través de ocho centros maternales (ubicados junto a cada una de las escuelas de educación inicial y a la escuela especial, excepto uno de ellos que está ubicado en un centro totalmente independiente). Hay varias guarderías infantiles y grupos de juego de gestión privada.

584. La educación secundaria también es de carácter público, gratuita para todos los residentes y obligatoria hasta los 15 años; no obstante, el nivel de permanencia después de los 16 es muy alto. Hay dos escuelas secundarias públicas y un instituto de educación superior que también es público. Los tres ofrecen cursos académicos y técnicos; en el instituto se dicta gran parte de la educación profesional. Además, el Gobierno ha implantado un plan de formación profesional mediante el cual los pasantes acceden al lugar de trabajo; también hay un centro de formación en construcciones y un centro más pequeño de formación profesional. Dentro de los programas públicos, existe un plan de enseñanza en el área de la ingeniería que se dicta en el astillero local.

585. Todos los residentes pueden acceder al Programa de Educación Superior en instituciones aprobadas del Reino Unido. Este programa, que se aplica desde hace mucho tiempo, es gratuito y está financiado por el Gobierno, e incluye los derechos de matrícula y una beca por mantenimiento. Durante el ejercicio económico 2006-2007, este programa de educación superior tuvo un costo de aproximadamente 3,4 millones de libras. Al comienzo de este año académico, la cifra de estudiantes inscriptos en este programa no llegaba a 600 (no se incluyen los estudiantes de enseñanza a distancia, que también financia el Gobierno).

586. Dado el carácter obligatorio de la educación primaria, no se percibe la necesidad de crear otro sistema de educación elemental destinado a quienes no hayan recibido o completado la escolaridad primaria. En casos excepcionales, a través del Programa de Educación de Adultos que se dicta en el Instituto de Educación Superior, se puede acceder a cursos de formación permanente.

587. En relación con al derecho mencionado en el artículo 13, no es necesario hacer referencia a otros informes previos. Dado que el derecho a la educación, tal como se enuncia en el párrafo 1, ha sido consagrado mucho tiempo atrás, no hay nada más que agregar con respecto a las dificultades sorteadas para cumplir con esa disposición.

588. Los niveles de analfabetismo en Gibraltar son ínfimos. Las normas escolares de alfabetismo son similares a las del Reino Unido, como se observa a través de las pruebas de lectura y escritura normalizadas. Todos los alumnos son sometidos a una evaluación formal de lectura y escritura a los 7 u 8 años, y a los 11 o 12. Además, todas las escuelas registran datos normalizados –no menos de una vez al año– sobre nivel de lectura y escritura de todos los niños de 7 a 12 años. Las iniciativas para promover la escritura y la lectura, tales como la denominada *Literacy Hour*, y el apoyo a los alumnos para superar las dificultades de aprendizaje están integrados a la vida cotidiana escolar. Además, todos los alumnos comienzan la escuela desde muy pequeños, a los 4 años, para fomentar una mayor exposición al idioma inglés, que es el idioma en que se imparte la enseñanza.

589. El presupuesto asignado a educación y formación para el ejercicio económico 2006-2007 fue superior a los 25,5 millones de libras. El modelo del sistema escolar es muy similar al del Reino Unido, con ajustes que responden a las necesidades locales. Hay 15 escuelas en un área de 4 kilómetros cuadrados para una población escolar de aproximadamente 5.000 alumnos, y una población total de alrededor de 30.000 personas.

590. Dada la naturaleza obligatoria y gratuita del sistema educativo, no hay datos estadísticos significativos de analfabetismo en personas adultas que representen un problema. Se toman medidas especiales según el análisis individual de la situación cuando surge la necesidad. Por ejemplo, se brinda apoyo a la enseñanza de inglés como lengua extranjera (TEFL) en los casos en que es posible hacerlo. No se ha percibido la necesidad de impartir la enseñanza en la lengua materna de los estudiantes, a pesar de que las tendencias inmigratorias de los últimos tiempos podrían revelar, en última instancia, tal necesidad.

591. Con excepción de quienes trabajan en la escuela primaria privada, los docentes que integran el cuerpo docente de Gibraltar tienen la categoría de funcionarios públicos, y gozan de estabilidad laboral y derechos de jubilación, además de salarios similares a los del Reino Unido. Estos factores, sumados a la igualdad de las condiciones de trabajo (que en algunos casos son superiores), el desarrollo y el apoyo profesional, y los privilegios inherentes a la función pública, hacen que la situación de los docentes dentro de la comunidad sea muy favorable.

592. Hay 15 instituciones públicas y una escuela primaria privada, además de una escuela privada de educación primaria muy pequeña, con orientación religiosa. No se han encontrado dificultades en el acceso a estas escuelas.

593. No se han registrado cambios en las políticas, las leyes o las prácticas nacionales que afecten el derecho consagrado en el artículo 13.

594. La única asistencia internacional que recibe Gibraltar proviene del Fondo Social Europeo, y asciende a una suma apenas superior a los 2,5 millones de libras, para fines de formación.

Artículo 15. El derecho a la cultura

595. El Gobierno de Gibraltar ha creado el Ministerio de Patrimonio Nacional, Cultura, Juventud y Deporte. El Ministerio incluye dos divisiones: Patrimonio Nacional y Cultura. Ambas promueven la participación pública a través de una serie de actividades que se desarrollan a lo largo del año. Entre ellas, cabe citar las siguientes:

- Serie anual de conferencias públicas;
- Organización de una conferencia anual (*Calpe Conference*, ya en su undécimo año) abierta al público y totalmente financiada por el Gobierno de Gibraltar;
- Organización de festivales, competencias, acontecimientos culturales y la celebración del día de los museos (celebración a puertas abiertas), con la participación activa del público en general;
- Producción de una serie de publicaciones en todos los ámbitos, desde el académico hasta el popular; divulgación continua de información sobre el patrimonio nacional a través de comunicados y conferencias de prensa, programas de televisión, artículos en los medios impresos, etc. Además, la reunión bimensual que celebra el Comité de Acción de Patrimonio Nacional, organismo creado hace largo tiempo, es un punto formal de encuentro.

596. La cultura de Gibraltar es, esencialmente, un reflejo de su historia dinámica, y ubica su trayectoria cultural en el amplio contexto de la historia europea. El Ministerio de Cultura tiene una relación de trabajo muy estrecha con los artistas locales y las entidades culturales. La creación del Consejo Asesor de las Artes ha abierto nuevos caminos de interacción entre los artistas y el Ministerio. El Ministerio de Cultura promueve la participación popular en la cultura, independientemente de la edad, la raza y el género. La actividad cultural y la libertad artística son temas prioritarios para el Ministerio; a este fin, se han destinado fondos con carácter de subvención para quienes promuevan el desarrollo cultural e influyan en él.

597. El Ministerio de Cultura adopta políticas y estrategias para promover la participación popular en las actividades culturales. Los centros culturales, como el John Mackintosh Hall, funcionan exclusivamente para promover la participación del público en el arte, a través de una biblioteca pública, un teatro, salas de exposición e instalaciones para conferencias. La biblioteca pública, que frecuentan todos los sectores de la comunidad, integra la Asociación de Bibliotecas del *Commonwealth*. Su ubicación céntrica y la amplia gama de instalaciones que ofrece han hecho de ella un centro cultural contemporáneo, con perspectiva de futuro. Además, la infraestructura cultural de Gibraltar incluye otros teatros, tales como el Alameda Open Air Theatre y el Ince's Hall. Las salas de exposición, ubicadas en la conocida zona Casemates Square, han sido objeto de una excelente remodelación y se han transformado en un centro

cultural, sede de numerosas muestras y actividades de este tenor. Muy próximas a ellas se encuentran otras dos destacadas galerías, que muestran la influencia del movimiento artístico y artesanal de Gibraltar: la Galería de Bellas Artes, y la Galería de Artes y Artesanías; ambas gozan de una generosa ayuda del Gobierno y abren las puertas a los artistas de Gibraltar para que puedan exhibir sus obras. Las frecuentes exhibiciones y actividades que allí se organizan demuestran cómo los integrantes de grupos culturales, grandes y pequeños, trabajan juntos para promover el talento local e internacional.

598. El Ministerio tiene un enfoque integral respecto del patrimonio cultural del Territorio, que incluye a todos los grupos que conforman la comunidad de Gibraltar. Todos los programas y las actividades están basados en este planteamiento plenamente inclusivo. Los medios masivos de difusión tienen un papel de vital importancia; la comunicación entre el Ministerio y los medios es muy estrecha, y está orientada a garantizar la libertad y el flujo continuo de información

599. El Ministerio ha creado un Instituto de Estudios Gibraltareños para promover la identidad cultural de Gibraltar en todos los ámbitos.

600. El Museo de Gibraltar forma parte del Ministerio y es sumamente activo tanto en el plano local como en el internacional. La investigación, la conservación y la interpretación del patrimonio nacional cultural son algunas de sus funciones. Entre los trabajos más recientes, se destacan los descubrimientos sobre las últimas poblaciones de hombres de Neandertal, una zona de preservación de restos arqueológicos fenicios, un importante programa de excavación de sitios islámicos de la época medieval, y un programa activo de gestión integrada del patrimonio nacional para todos los bienes comprendidos en los últimos ciento veinte mil años.

601. La relación del Museo de Gibraltar con el Departamento de Educación es estrecha y permanente. Comparten, entre otras actividades, un programa dinámico y de gran aceptación para la participación de las escuelas en las actividades relacionadas con el patrimonio cultural e histórico, que incluye proyectos prácticos. Todas las escuelas de Gibraltar participan en estos programas que, además, están integrados a los programas de estudios nacionales.

602. El trabajo realizado en el Museo de Gibraltar y en otros sitios históricos importantes, por ejemplo, en los túneles de la Segunda Guerra Mundial, en los edificios moros, etc., es uno de los campos de desarrollo más prominentes para el patrimonio cultural de Gibraltar y las ciencias de la conservación. Investigar el pasado y preservarlo para las generaciones futuras es, en este momento, una de las prioridades esenciales de Gibraltar en lo que a conservación cultural se refiere. Este trabajo con perspectiva de futuro demuestra claramente cómo actúan los grupos dedicados al patrimonio nacional dentro de una ciudad tan pequeña como lo es Gibraltar, y cuánta importancia se asigna a este trabajo. Esto ha permitido crear, en la actualidad, una infraestructura cultural que responde a las formas cambiantes del consumo cultural. Con frecuencia, se organizan charlas y seminarios destinados a incentivar al público a participar; algunos de ellos tienen importancia internacional, como sucede con la *Calpe Conference*.

603. El Ministerio, a través de la División de Patrimonio Nacional, aspira a crear un programa activo y dinámico de gestión del patrimonio cultural que incluya investigación, administración e interpretación en todo el territorio.

604. Los miembros que integran el Consejo Asesor de las Artes, entre los cuales hay numerosos artistas, son representantes nacionales del arte de Gibraltar. El Consejo se reúne cuatro veces al año e invita a una cantidad numerosa de integrantes del sector a participar en debates sobre áreas específicas. La junta tiene mucho interés en que todos tengan la oportunidad de hablar sobre los temas que se planteen. El Consejo tiene influencia en las políticas del Gobierno, y lo asesora en la creación y la aplicación de las políticas relativas al arte. De esta forma, los encargados de formular políticas pueden establecer objetivos estratégicos compartidos:

- Mejorar las oportunidades que la población tiene a su alcance en todo Gibraltar para comprometerse con el arte y, en particular, para invitar a más gente, de todos los sectores, a participar en actividades y a asistir a todos los acontecimientos artísticos;
- Mejorar las oportunidades para que tanto niños como jóvenes disfruten del arte y desarrollen aptitudes artísticas y creativas;
- Apoyar una infraestructura de excelencia y producir trabajos artísticos de reconocimiento internacional en todas las áreas del arte;
- Conformar un organismo de desarrollo de gran prestigio abocado a la promoción del arte;
- Mejorar la difusión institucional.

Las actividades y los programas que se mencionan a continuación están a cargo del Consejo Asesor de las Artes, que además ofrece asesoramiento sobre ellos.

Programa de desarrollo para los jóvenes

605. Los programas de desarrollo de verano son muy concurridos y han logrado promover la apreciación de todas las formas artísticas, independientemente de cuestiones de género, religión o formación cultural. El contacto con las expresiones artísticas tiene un efecto palpable y perdurable en los jóvenes. La educación artística tiene un papel protagónico en el trabajo del Departamento. A través competencias (festivales internacionales y de primavera) y exhibiciones artísticas que se realizan a lo largo de todo el año, se estimula a los jóvenes a presentar sus trabajos. La función y el compromiso asumidos por los medios de comunicación han contribuido a promover todos los planes y proyectos organizados por el Ministerio de Cultura.

606. Ya se ha comprobado que la educación artística, tanto dentro como fuera de la educación formal, estimula la imaginación de los alumnos y motiva el interés por el aprendizaje, lo cual contribuye a elevar los niveles generales de desempeño. Las personas y los grupos que participan en la cultura están muy interesados en enseñar y en orientar a las generaciones jóvenes. El Ministerio de Cultura trabaja muy estrechamente con los involucrados, generalmente, ofreciendo servicios y materiales en forma gratuita. La educación artística también estimula el aprecio por el arte de por vida, y alienta a los jóvenes a seguir carreras creativas, una corriente que mantiene la posición de Gibraltar como polo artístico.

Asociaciones creativas

607. Los niños en edad escolar y sus maestros trabajan con individuos y organizaciones dedicados al arte en proyectos creativos. El Departamento de Educación y Capacitación organiza intercambios culturales para estudiantes y maestros con sus pares de España. Habitualmente, estos intercambios son de naturaleza histórica y educativa.

Comité de subsidios culturales

608. El subcomité asiste al Gobierno en la selección de las manifestaciones artísticas individuales y de organizaciones dedicadas al arte para la asignación de fondos. La junta está integrada por representantes del arte; tiene como objetivo poner en práctica las medidas adoptadas por el Gobierno y elaborar una propuesta creativa más coherente para todos.

609. Esto significa que quienes toman las decisiones respecto del apoyo que se brindará a un artista, un teatro, una organización cultural o un grupo musical en particular son expertos integrantes de los Consejos de las Artes, y no del ámbito ministerial. Este principio está incorporado, desde hace ya muchos años, al sistema de financiación de estas actividades en Gibraltar.

610. Para alcanzar la visión propuesta y llevar la excelencia y el acceso mejorado a todos los sectores, se han establecido prioridades estratégicas en torno a las cuales se organiza el trabajo. Las prioridades estratégicas del Ministerio se clasifican de la siguiente manera:

Niños

611. El propósito es promover un mejor acceso a la cultura y dar a los niños la oportunidad de desarrollar al máximo su talento y de gozar de los beneficios de su participación. Se pretende asegurar que todos, independientemente del origen, tengan la oportunidad de experimentar y participar en actividades artísticas por primera vez, tanto dentro como fuera del entorno escolar. El Ministerio de Cultura organiza en las escuelas competencias de carácter educativo y ambiental.

612. Asimismo, se procura garantizar que todos tengan la oportunidad de profundizar sus intereses y desarrollar plenamente su talento artístico, en el nivel conveniente, tanto dentro como fuera del entorno escolar. Los artistas jóvenes más talentosos tienen acceso a la mejor educación y cuentan con el apoyo que necesitan para desarrollar al máximo su potencial .

613. En términos generales, el objetivo es promover una fuerza laboral competente en el sector artístico, con miras a que esta fuerza laboral alcance una formación artística de primer nivel.

Comunidades

614. Se busca reforzar y ampliar la repercusión de la cultura en el enriquecimiento de la vida de las personas; fortalecer la comunidad y mejorar los sitios a los que la gente concurre, donde participa o protagoniza alguna actividad cultural, pensando no sólo en esta generación sino también en las venideras.

Economía

615. Se pretende elevar al máximo la contribución que hacen a la economía los sectores de turismo, esparcimiento y actividades creativas.

Prestaciones

616. Se busca modernizar las prestaciones, garantizando la eficiencia y el trabajo conjunto del Ministerio y de cualquier otro patrocinador u organismo, para satisfacer las necesidades culturales de las personas dentro de la comunidad. El Comité también tiene por objeto:

- Procurar ampliar el acceso de todos a una vida artística y cultural fructífera y variada;
- Asegurar que la actividad artística financiada aspire a ser de nivel internacional;
- Garantizar que todos tengan la oportunidad de desarrollar el talento artístico y lograr la excelencia en el arte;
- Desarrollar el potencial educativo de todos los recursos artísticos y culturales nacionales;
- Elevar los niveles de educación y formación artística y cultural trabajando conjuntamente con el Departamento de Educación;
- Garantizar que se transmitan los conocimientos apropiados en el plano artístico y cultural;
- A través de las actividades artísticas, reducir la cantidad de personas que se sientan excluidas de la sociedad.

617. El Ministerio de Cultura aspira a promover la importancia de los festivales. Por este motivo, cuando organiza y promueve estas actividades, el Ministerio de Cultura pretende fundamentalmente:

- Coordinar los esfuerzos de su personal con los de las organizaciones dedicadas a la cultura;
- Facilitar la cooperación y la coproducción entre los sectores público y privado;
- Fijar una política común;
- Promover las tendencias multidisciplinarias;
- Destacar la posición del arte en la sociedad;
- Satisfacer fundamentalmente el interés superior de la cultura, independientemente de la edad, el género, la religión o el origen;

- Ofrecer un entorno seguro para todos y, especialmente, ocuparse de las necesidades de los ciudadanos de edad avanzada.

618. El Ministerio de Cultura dirige estas cuestiones, dado que es el organizador principal de los acontecimientos artísticos y culturales más importantes que se celebran en Gibraltar, entre otros:

Festival de Primavera (*Spring Festival*)

619. Este festival se celebra todos los años durante el mes de mayo. Fundamentalmente, se trata de un trabajo conjunto entre el Ministerio de Cultura y los grupos e individuos abocados a la cultura y al patrimonio nacional. Las diferentes formas artísticas confluyen en un programa de tres semanas de intensa actividad cultural, competencias, seminarios, recitales, representaciones, etc. En los últimos años, los medios locales han tenido un papel cada vez más destacado. La mayor cobertura periodística permite que el festival continúe creciendo y, a su vez, alerta a los potenciales patrocinadores, que aseguran su presencia en muchas de estas nuevas actividades.

Noches de Verano (*Summer Nights*)/Desarrollo cultural

620. El largo verano mediterráneo ofrece una excelente oportunidad para trasladar la vida cultural a los espacios abiertos. *Summer nights* es, básicamente, un festival de música y danza que se celebra dos veces por semana, durante seis semanas como mínimo, en la conocida plaza Casemates Square. El Ministerio de Cultura asegura la participación del público contratando a empresas del sector privado ya profesionales especialistas de la música y la danza. Han actuado en Gibraltar artistas nacionales e internacionales, y se pretende garantizar que toda la comunidad tenga acceso a muestras representativas de los talentos locales y extranjeros. El Programa de Desarrollo Cultural se celebra junto con otro programa similar, organizado por la Dirección de Deportes y Actividades Recreativas. Su objetivo principal es ofrecer a la comunidad enseñanza y cursos variados. Actualmente, el programa ha logrado garantizar la participación de los grupos culturales más importantes y ha realizado un trabajo sobresaliente en la promoción de la conciencia cultural, especialmente, en jóvenes y en niños.

Feria Anual

621. La Feria Anual abre otro espacio de excelentes oportunidades que el Ministerio de Cultura aprovecha para difundir las actividades artísticas organizadas en Gibraltar. El Ministerio se vale del interés que concitan estos nueve días de actividad feria para presentar a una gran variedad de talentos locales. Dos amplias zonas entoldadas próximas a la sede de la feria invitan a la comunidad a degustar la gastronomía local y a disfrutar entretenimientos variados. El objetivo es la participación, en el sentido más amplio del término. Cada número artístico es diferente. Los ciudadanos utilizan estas áreas como lugar de encuentro y de valoración del trabajo de los demás. Quienes desean participar pueden hacerlo a través de las diferentes actividades.

Festival de Arte Dramático

622. Este festival, que se celebra una vez al año, se propone exclusivamente promover la producción de arte dramático. La organización está a cargo de Ministerio, que trabaja junto con la *Gibraltar Amateur Dramatic Association* (Asociación de Arte Dramático Amateur de Gibraltar). El festival está abierto a cualquier grupo nacional, internacional o individual, que debe presentar

por lo menos una obra en el festival. El Ministerio de Cultura absorbe todos los costos de este festival, pues ésta es una de las formas artísticas que más apoyo necesita. El festival se extiende por lo menos a lo largo de siete días, según la cantidad de obras. El Ministerio sigue de cerca los cambios que se producen en términos de gustos y educación, y ha garantizado la participación de personas responsables cuyo propósito es reflexionar acerca del profesionalismo para una variedad de audiencias, trascendiendo las divisiones sociales y étnicas.

Muestra Internacional de Arte

623. Se celebra una vez al año. La Muestra Internacional de Arte es la exhibición artística más importante de Gibraltar. A ella concurren artistas nacionales e internacionales a exhibir sus pinturas y esculturas. La muestra es competitiva y atrae a una gran cantidad de aficionados y profesionales. El Ministerio de Cultura absorbe todos los costos; no obstante, la Asociación de Bellas Artes presta asistencia con ciertos aspectos logísticos del armado de esta muestra de tan notable envergadura. La muestra concita un enorme interés del público y de los medios de difusión. Por este motivo, las obras suelen estar en exposición durante varias semanas. En los últimos años, la emisora local de televisión ha producido programas especiales en torno a la Muestra Internacional, lo cual ha atraído más aportes culturales y ha logrado más difusión en la comunidad.

Día Nacional/Semana Nacional

624. Los representantes del Ministerio de Cultura tienen a su cargo la organización de las actividades que se desarrollan a lo largo de la Semana Nacional, en el mes de septiembre. Son muchas las actividades de carácter social, cultural y deportivo que se organizan, además de otras destinadas al esparcimiento y a la diversión; también hay competencias, por ejemplo, la competencia fotográfica “Nuestro Gibraltar”, concebida para poner de relieve y celebrar la identidad de Gibraltar como pueblo. El objetivo ha sido crear una atmósfera verdaderamente festiva, una celebración de Gibraltar y de su pueblo, aprovechando esta oportunidad para difundir la unidad y la armonía en la comunidad. Se dedica una gran cantidad de trabajo y reflexión a la organización de todas estas variadas actividades que se desarrollan en el marco del Día Nacional, el 10 de septiembre, y que están destinadas a distintos públicos y a los ciudadanos de todas las edades dispuestos a disfrutarlas. Las actividades dedicadas a la Semana Nacional incluyen la presentación de artistas nacionales e internacionales de música rock y pop; el último año, por primera vez, se organizó una actividad dedicada enteramente al jazz. A todas estas actividades se suman la danza clásica y contemporánea. Así, se ofrece un programa cultural amplio, durante una semana, convoca a toda la comunidad de Gibraltar a compartir el espíritu de diversión.

625. Los amantes de la música clásica también tienen su espacio, y aguardan el tradicional concierto de música clásica del Día Nacional de Gibraltar, en St Michael's Cave. La Sociedad Filarmónica de Gibraltar organiza este concierto para el Gobierno y siempre presenta un repertorio por demás atractivo. Para la próxima Semana Nacional se prevén nuevas propuestas e ideas, que incluirán poesía y arte dramático. Los medios dan una gran difusión al Día Nacional y a la Semana Nacional, que fortalecen la promoción de la identidad de Gibraltar.

La libertad individual

626. La protección de los derechos y las libertades fundamentales está consagrada en la Constitución de Gibraltar de 2006. La libertad de expresión, la libertad de conciencia y la protección contra la discriminación están consagradas en el capítulo 1 de la misma Constitución. El Gobierno de Gibraltar sigue trabajando para fortalecer el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Ministerio de Cultura aspira a avanzar en la unificación de públicos y artistas, para que los visitantes se acerquen a disfrutar de estos festivales y actividades. Además, seguimos creando experiencias que cultivan el espíritu de esta sociedad. Por ello, cada una de estas actividades constituye un anuncio de innovación artística y, por ende, una exposición muy positiva del trabajo de los artistas en una sociedad abierta y tolerante.

627. No caben dudas de que hay más conciencia de la importancia del patrimonio nacional; esto se plasma no sólo en los medios sino también en la mayor preocupación del Gobierno por los temas ambientales, a través de la creación de su propio Ministerio de Medio Ambiente, apoyado por el desarrollo de una base técnica y científica en los jardines botánicos y en el museo, la organización de una serie de actividades –tales como el Día del Medio Ambiente– y la Carta del Medio Ambiente.

628. Un ejemplo claro de la aplicación de los avances científicos en beneficio de la comunidad es el equipo de vigilancia de la contaminación, ya en funcionamiento. La formación de un foro de cambio climático es otra forma práctica de dar respuesta a los avances del conocimiento científico.

629. El Gobierno alienta la conservación práctica mediante la celebración de contratos tales como el de gestión de los jardines botánicos, el de gestión de Macaque y el proyecto de apoyo a la biodiversidad. Con respecto a la libertad de la investigación científica, la Sociedad Ornitológica y de Patrimonio Natural de Gibraltar (GONHS, por sus siglas en inglés) emprende muchas actividades de investigación, al igual que los jardines botánicos y el Museo. El Gobierno de Gibraltar no sólo promueve todos estos emprendimientos sino que también les da apoyo financiero.

630. Con respecto a la promoción de la cooperación internacional, cabe destacar:

- La firma del Proyecto de Investigación del Macaque junto con la Universidad de Viena;
- El apoyo de la dependencia del Gobierno correspondiente a la UE a GIBMANATUR, el proyecto de colaboración INTERREG IIIA –que se lleva a cabo con la Universidad de Rabat–, la promoción de la cooperación de la Sociedad Ornitológica y de Patrimonio Natural de Gibraltar con entidades tales como el Centro Alemán de Primates y la Universidad de Notre Dame en Indiana, y la cooperación de los jardines botánicos de Gibraltar con otros de todo el mundo a través de la Organización Internacional para la Conservación de los Jardines Botánicos.

631. A continuación, se detalla la legislación de Gibraltar en materia de medio ambiente:

(Nota: PHA son las siglas en inglés de Ley de Salud Pública).

Aire ambiente

Directiva del Consejo de 27 de septiembre de 1996 sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente (96/62/CE) (1999/30/CE) (2000/69/CE) (2002/3/CE) (2004/67/CE) - Reglas sobre los valores límite de la calidad del aire ambiente de la Ley de Salud Pública de 2002.

Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, del 12 de febrero de 2002, relativa al ozono en el aire ambiente (2002/3/CE) – Reglas relativas al ozono en la calidad del aire ambiente de la Ley de Salud Pública de 2004.

Sustancias que agotan la capa de ozono. Reglamento (CE) N.º 2037/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, 2037/94 sobre las sustancias que agotan la capa de ozono, 2037/94 – Ley de Protección Ambiental (Control de sustancias que agotan la capa de ozono) de 1997.

Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo del 23 de octubre de 2001 sobre limitación de emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de grandes instalaciones de combustión (2001/80/CE) – Ley sobre Grandes Instalaciones de Combustión de 2003.

Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, del 5 de noviembre de 2002, por la que se modifican las Directivas relativas a la seguridad marítima y a la prevención de la contaminación por los buques (2002/84/CE) – Ley de la Marina Mercante de Gibraltar (Seguridad, etc.).

Reglamento modificado (CE) Nº 2037/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 29 de junio de 2000, sobre las sustancias que agotan la capa de ozono. Aún no se ha transpuesto.

Residuos

Directiva del Consejo, del 16 de junio de 1975, relativa a la gestión de aceites usados, 75/439/CEE, 87/101, 91/692 – Ley de Salud Pública Parte VA (Residuos).

Directiva del Consejo, del 12 de diciembre de 1991, relativa a los residuos peligrosos (91/689/CEE) (94/31/CE) (2000/532/CE) – Ley de Salud Pública Parte VA (Residuos).

Directiva del Consejo, del 15 de julio de 1975, relativa a los residuos (75/442/CE) (91/156/EC) – Ley de Salud Pública Parte VA (Residuos).

Directiva del Consejo, del 26 de abril de 1999, relativa al vertido de residuos (1999/31/CE) – Ley de Vertidos de 2002.

Directiva del Consejo, del 26 de abril de 1999, relativa la incineración de residuos (2000/76/CE) – Ley de Residuos (Incineración) de 2003.

Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, del 18 de septiembre de 2000, relativa a los vehículos al final de su vida útil (2000/53/CE) (2002/151/CE) (2002/525/CE) – Reglas para los vehículos al final de su vida útil de 2004.

Reglamento (CEE) N.º 259/93 del Consejo, del 1.º de febrero de 1993, relativo a la vigilancia y al control de los trasladados de residuos en el interior, a la entrada y a la salida de la Comunidad Europea – Ley de Salud Pública Parte IIB (Traslados Transfronterizos de Residuos).

Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de enero de 2003, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) (2002/99/CE). Declaración conjunta del Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión relativa al artículo 9, reformada por 2002/108/CE. Aún no se ha transpuesto.

Directiva del Consejo, del 16 de septiembre de 1996, relativa a la eliminación de los policlorobifenilos y de los policloroterenfenilos (PCB/PCT) (96/59/CE) – Ordenanza relativa a la Protección del Medio Ambiente (Eliminación de sustancias peligrosas) de 2000/Ley de Salud Pública Parte VA (Residuos).

Directiva del Consejo, del 16 de diciembre de 1994, relativa a la incineración de residuos peligrosos (94/67/CE) – Ley de Salud Pública Parte VA (Residuos).

Directiva del Consejo, del 8 de diciembre de 1975, relativa a la calidad de las aguas de baño (76/160/CEE) – Reglas de la Ley de Salud Pública (Calidad de las Aguas de Baño) de 1992.

Directiva por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (2000/60/CE) – Reglas de la Ley de Salud Pública (Marco Comunitario de Aguas) de 2004.

Directiva relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano – Reglas de la Ley de Salud Pública (Marco Comunitario de Aguas) de 2004.

Directiva del Consejo, del 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas (91/271/CEE) (98/15/CE) – Reglamentos de la Ley de Salud Pública (Recolección y tratamiento de las aguas residuales urbanas) de 1999.

Directiva del Consejo relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano (80/78/CEE) (98/83/CE) – Reglas (AGUA POTABLE) de los Reglamentos de la Ley de Salud Pública (Agua Potable) de 1994.

Directiva del Consejo, del 17 de diciembre de 1979, relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas (80/68/CE) – Reglas de la Ley de Salud Pública (Evaluación y gestión del agua) de 2004.

Directiva del Consejo, del 4 de mayo de 1976, relativa a la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas vertidas en el medio acuático de la Comunidad (76/464/CEE) (86/280/CEE) (90/415/CEE) – Reglas y Reglamentos de la Ley de Salud Pública (Contaminación del medio acuático de la comunidad) de 1994.

Biodiversidad/Fauna y flora silvestres/Conservación de los hábitats naturales.

Directiva del Consejo, del 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitat naturales y de la fauna y la flora silvestres (92/43/CEE) – Ley de Protección de la Naturaleza.

Directiva de Pájaros Silvestres – Ley de Protección de la Naturaleza.

Directiva del Consejo, del 29 de marzo de 1999, relativa al mantenimiento de animales salvajes en parques zoológicos (99/22/CE) – Ley de Mantenimiento de Animales Salvajes.

Reglamento (CE) N.º 1332/2005 de la Comisión y Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, del 9 de agosto de 2005, que modifica el Reglamento (CE) N° 338/97 del Consejo – Ley de Especies en Peligro de Extinción.

Reducción y comercio de gases de efecto invernadero

Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, del 13 de octubre de 2003, por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad (2003/87/CE), Directiva 2004/101/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de octubre de 2004, por la que se modifica la Directiva 2003/87/CE, y se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad (con respecto a los mecanismos de proyectos del Protocolo de Kioto) – Reglas sobre la emisión de gases de efecto invernadero y comercio de derechos de emisión de 2004.

Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, del 23 de octubre de 2001, sobre techos nacionales de emisión de determinados contaminantes atmosféricos (2001/81/CE) – Reglas de la Ley de Salud Pública (Techos nacionales de emisión) de 2003.

Ruido ambiental

Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, del 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental (2002/49/CE). Aún no se ha transpuesto.

Acceso a información/Protección de datos/Participación pública.

Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, del 28 de enero de 2003, relativa al acceso del público a la información medioambiental (2003/4/CE) (y por la que se deroga la Directiva 90/313/CEE del Consejo) – Reglamentos relativos a la libertad de acceso del público a la información medioambiental de 2005.

Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, del 26 de mayo de 2003, por la que se establecen medidas para la participación del público en la elaboración de determinados planes y programas relacionados con el medio ambiente (2003/35/CE) – Ley de Reforma de Salud Pública N.º 2.

Combustible/ energía

Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, del 8 de mayo de 2003, relativa al fomento del uso de biocarburantes u otros combustibles renovables en el transporte (2003/30/CE) – Reglamentos relativos a los biocarburantes en el medio ambiente de 2005.

Directiva del Consejo, del 26 de abril de 1999, relativa a la reducción del contenido de azufre de determinados combustibles líquidos (99/32/CE) (2005/33/CE) – Ley de Composición y Contenido de Combustibles para Motores de 1998 y 2001.

Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, del 13 de diciembre de 1999, relativa a la información sobre el consumo de combustible (y sobre las emisiones de CO₂ facilitadas al consumidor al comercializar turismos nuevos) (99/94/CE) – Reglamento de Transporte (Información sobre el consumo de combustible de vehículos de pasajeros y emisiones de CO₂) de 2003.

Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de septiembre de 2001, relativa a la promoción de la electricidad generada a partir de fuentes de energía renovables en el mercado interior de la electricidad (2001/77/CE). Aún no se ha transpuesto.

Riesgos/Sustancias peligrosas/Radiación

Rectificación a la Directiva del Consejo, del 9 de diciembre de 1996, relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (96/82/CE) (2003/105/CE) – Ley de Salud Pública Parte IIA (Control de riesgos inherentes a accidentes graves).

Directiva del Consejo, del 7 de abril de 1998, relativa a la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo (98/24/CE). Aún no se ha transpuesto.

Directiva 96/29/Euratom sobre Radiación (Preparación de Emergencia e Información Pública) – Reglamentos de 2004 – Control de fuentes radioactivas selladas de actividad elevada y de las fuentes huérfanas – Directiva 96/29/Euratom sobre Radiación (Preparación de Emergencia e Información Pública) –Reglamentos de 2004.

Contaminación

Directiva del Consejo, de 24 de noviembre de 1988, sobre limitación de emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de grandes instalaciones de combustión (88/609/CE) – Ley sobre limitación de emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de grandes instalaciones de combustión.

Directiva 84/360/CEE del Consejo, del 28 de junio de 1984, relativa a la lucha contra la contaminación atmosférica procedente de las instalaciones industriales (84/360/CEE) (89/369/CE) – Reglas de la Ley de Salud Pública (Comercio agresivo) de 1990.

Directiva 89/429/CEE del Consejo, del 21 de junio de 1989, relativa a la reducción de la contaminación atmosférica procedente de instalaciones existentes de incineración de

residuos municipales (89/429/CE) – Reglas de la Ley de Salud Pública (Comercio agresivo) de 1990.

Evaluación y gestión ambiental

Evaluación Estratégica del Medio Ambiente – Ley de Medio Ambiente de 2005.

Evaluación del Impacto Ambiental – Reglamento de Planificación Urbana (Evaluación del impacto ambiental) de 2000.

Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente (2001/42/CE) – Ley de Medio Ambiente de 2005.

Industria

Directiva del Consejo del 24 de noviembre de 1988 sobre limitación de emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de grandes instalaciones de combustión (88/609/CE) – Ley sobre Limitación de Emisiones a la Atmósfera de Determinados Agentes Contaminantes Procedentes de Grandes Instalaciones de Combustión.

Directiva del Consejo, del 28 de junio de 1984, relativa a la lucha contra la contaminación atmosférica procedente de las instalaciones industriales (84/360/CEE) (89/369/CE) – Reglas de la Ley de Salud Pública (Comercio agresivo) de 1990.

Directiva 89/429/CEE del Consejo, del 21 de junio de 1989, relativa a la reducción de la contaminación atmosférica procedente de instalaciones existentes de incineración de residuos municipales (Comercio ofensivo) – Reglas de la Ley de Salud Pública (Comercio agresivo) de 1990.

Emisiones/Descargas

Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, del 21 de abril de 2004, relativa a la limitación de las emisiones de compuestos orgánicos volátiles (COV) debidas al uso de disolventes orgánicos en determinadas pinturas y barnices y en los productos de renovación del acabado de vehículos (2004/42) – Ley de Emisiones de Disolventes de 2005.

Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, del 20 de diciembre de 1994, sobre el control de emisiones de compuestos orgánicos volátiles (COV) resultantes del almacenamiento y la distribución de gasolina desde las terminales a las estaciones de servicio – Reglamento Modificado (CE) N.º 1882/2003 (94/63/CE) – Reglas Relativas al Petróleo de 2001.

Directiva del Consejo, del 22 de marzo de 1982, relativa a los valores límite y a los objetivos de calidad para los vertidos de mercurio del sector de la electrólisis de los cloruros alcalinos (82/176/CEE) (84/156/CEE) – Reglamentos y Reglas de Salud Pública (Contaminación del medio acuático) de 1995.

Directiva 84/491/CEE del Consejo, del 9 de octubre de 1984, relativa a los valores límite y a los objetivos de calidad para los vertidos de hexaclorociclohexano (84/491/CEE) – Reglamentos y Reglas de la Ley de Salud Pública (Contaminación del medio acuático) de 1996.

Organismos modificados genéticamente

Directiva del Consejo, del 23 de abril de 1990, relativa a la utilización confinada de microorganismos modificados genéticamente (90/219/CE) (94/51/CE) – Reglamentos de la Ley de Salud Pública Parte IV A – Reglamentos de la Ley de Salud Pública Parte IVA, Organismos Modificados Genéticamente (Utilización confinada) de 2001.

Directiva del Consejo, del 23 de abril de 1990, sobre la liberación intencional en el medio ambiente de organismos modificados genéticamente (90/220/CEE) (84/15/CEE) – Reglamentos relativos a la Parte IVA de la Ley de Salud Pública sobre liberación intencional de microorganismos modificados genéticamente de 2001.

Responsabilidad

Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, del 21 de abril de 2004, sobre responsabilidad medioambiental en relación con la prevención y reparación de daños medioambientales (204/35/CE). Aún no se ha transpuesto.

Navegación/asuntos marítimos

Directiva del Consejo, del 13 de septiembre de 1993, sobre las condiciones mínimas exigidas a los buques con destino a los puertos marítimos de la Comunidad, o que salgan de los mismos y transporten mercancías peligrosas o contaminantes, según reforma 96/39/CEE, 97/34/CE, 98/55/CE (93/73/CEE) – Ley sobre la Marina Mercante (Transporte de mercancías peligrosas o contaminantes).

Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de noviembre de 2000, sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos generados por buques y residuos de carga (2000/59/CE) – Reglamento de la Marina Mercante de Gibraltar (Instalaciones portuarias receptoras de desechos) de 2002.

Son muy pocas las medidas legislativas que abordan específicamente la vida cultural y científica. Una de ellas ha sido la Ley de Derechos de Autor de 2005, que introdujo una nueva norma sobre derechos de autor en Gibraltar, y que consagra los derechos de los titulares de los derechos de autor y los derechos morales; también enumera los actos permitidos y restringidos en relación con el trabajo objeto de los derechos de autor, así como los recursos disponibles en caso de violación a estos derechos.

CAPÍTULO 6. INFORME DE SANTA ELENA

1. Información general

632. Se invita al Comité a consultar la “descripción del país” correspondiente a Santa Elena, que figura en el anexo X del documento básico (HRI/CORE/1/Add.62). Excepto que en los párrafos que siguen de este anexo se indique lo contrario, la posición relativa a los asuntos de que trata el documento básico continúa siendo, esencialmente, la que allí se describe. No obstante, deberán reemplazarse las estadísticas del párrafo 2 del documento básico por las que se presentan a continuación.

Producto interno bruto	
3.463 libras per cápita	14,2 millones de libras – 2004-2005
Tasa de inflación	3,6% – 2005
Tasa de empleo	88,8% – 2002-2003
<u>Tasa de alfabetización</u>	
Hombres	98% (censo de 1998)
Mujeres	98% (censo de 1998)
Población	4.157 habitantes (diciembre de 2006)
<u>Esperanza de vida</u>	
Hombres	71,9 años (promedio 1989-1998)
Mujeres	78,4 años (promedio 1989-1998)
Tasa de mortalidad infantil	0 (2006)
Tasa de natalidad (promedio quinquenal móvil, 1994-1998)	12,4 cada 1.000 habitantes
Tasa de mortalidad (sexo masculino) (promedio quinquenal móvil, 1994-1998)	8,9 cada 1.000 habitantes
Tasa de mortalidad (sexo femenino) (promedio quinquenal móvil, 1994-1998)	8,0 cada 1.000 habitantes
<u>Porcentaje de residentes en Santa Elena menores de 15 años</u>	
Sexo masculino	23,1% (censo de 1998)
Sexo femenino	19,6% (censo de 1998)
<u>Porcentaje de residentes en Santa Elena mayores de 65 años</u>	
Hombres	8,7% (censo de 1998)
Mujeres	14,0% (censo de 1998)

Porcentaje de residentes en Santa Elena
en áreas rurales y urbanas
Hollow)

Rurales 60% (censo de 1998)
Urbanas (Jamestown y Half Tree
40% (censo de 1998)

Religiones:

Iglesia Anglicana

Hombres	82,4%
Mujeres	81,9%

Testigos de Jehová

Hombres	5,0%
Mujeres	6,3%

Iglesia Bautista

Hombres	2,5%
Mujeres	2,1%

2. Información relativa a los artículos sustantivos del Pacto

633. En los párrafos siguientes del presente anexo se exponen las novedades –incluso los problemas que se han suscitado– desde que el Reino Unido presentó los segundos informes periódicos sobre Santa Elena respecto de los artículos 6 a 9, 10 a 12 y 13 a 15 del Pacto o, si presentó información más actualizada cuando el Comité examinó estos informes, desde que se facilitó esa información. No se han producido novedades con relación a los artículos del Pacto que no se mencionan específicamente.

Artículo 1

634. En Santa Elena no hay ninguna corriente de opinión que abogue por la independencia ni por ningún cambio similar en la situación del Territorio. Resulta obvio que las dimensiones muy reducidas, la población y la ubicación geográfica remota del Territorio presentarían obstáculos importantes para cualquier iniciativa en tal sentido. Sin embargo, teniendo presente el derecho de autodeterminación reconocido en el artículo 1 del Pacto, el Gobierno del Reino Unido está atento a la necesidad de garantizar que las disposiciones constitucionales referidas a Santa Elena no dejen de adecuarse a las necesidades y las aspiraciones de la población.

635. En las elecciones generales, la cantidad de candidatos fue insuficiente para la formación de un Consejo. El Gobernador está tomando medidas provisorias para recibir asesoramiento.

Artículo 2

636. Con relación al párrafo 2, del artículo 2 del Pacto y, en particular, a la discriminación por motivos de raza y otros, se remite al Comité al decimocuarto informe periódico del Reino Unido con respecto a Santa Elena, en virtud de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (párrafos 301 a 303 del documento CERD/C/299/Add.9), así como al decimoquinto informe periódico, presentado recientemente pero no publicado aún como documento CERD. En cuanto a la legislación mencionada en el párrafo 303 del decimocuarto informe (a saber, la que tomó como modelo la Ley de Relaciones

Raciales de 1976 del Reino Unido), se constata ahora, en el decimoquinto informe, que el 26 de marzo de 1997 se dictó el instrumento correspondiente para Santa Elena: la Ordenanza sobre Relaciones Raciales de 1997. Esta Ordenanza entró en vigencia de inmediato y, en la actualidad, se aplica también a Ascensión. Como se explica en el informe, Tristán da Cunha ya tenía su propia Ordenanza, sancionada en 1996.

Artículo 3

637. En Santa Elena, hombres y mujeres continúan ejerciendo por igual todos los derechos económicos, sociales y culturales establecidos en el Pacto. En el sector público, las leyes que prescriben la preparación de los candidatos a cargos electivos y de los votantes tampoco hacen distinción entre hombres y mujeres. En la actualidad, entre los 12 miembros elegidos del Consejo Legislativo hay una mujer. A abril de 2007, en la administración pública había 1.014 empleados: 433 hombres y 581 mujeres (sin contar a quienes estuvieran incluidos en un plan laboral comunitario; véase el párrafo 657 más adelante). Si bien no existen estadísticas similares para el sector privado, las mujeres también tienen una participación activa, y se las emplea en igualdad de condiciones con los hombres. El Tribunal Supremo ha dictaminado que la Ley de Derechos Humanos de 1998 del Reino Unido se aplica a Santa Elena. En este contexto, los miembros elegidos están considerando si los derechos humanos deberían incorporarse a la Constitución.

Artículo 6

638. Como se ha señalado en el párrafo 637, en Santa Elena no se distingue entre hombres y mujeres en el ámbito laboral. No obstante, en cuanto a la diferenciación entre los residentes legales de Santa Elena y las personas sin residencia legal en Santa Elena, es política del Gobierno de la Isla que las vacantes en puestos de trabajo se cubran con personas con residencia legal en Santa Elena siempre que sea viable. Conforme a esta política, la Ordenanza sobre Control de la Inmigración de 1998 prohíbe trabajar en la Isla a toda persona –excepto quienes tengan la condición de residentes en Santa Elena y sus cónyuges– que no haya obtenido un permiso de trabajo en virtud de la mencionada Ordenanza. La Ordenanza establece que se otorga automáticamente la residencia legal en Santa Elena a las personas que tengan la conexión necesaria para ello con la Isla por nacimiento o ascendencia. Sin embargo; tal permiso también puede ser otorgado a otras personas si prueban ante la Junta de Control de la Inmigración (integrada por siete residentes legales en Santa Elena designados por el Gobernador) que son personas de buena conducta y cumplen ciertas condiciones legales. La Junta de Control de la Inmigración continúa otorgando permisos de trabajo, que sólo se emiten cuando el solicitante tiene las certificaciones, la preparación o la experiencia necesarias para el puesto en cuestión, y no hay ningún residente legal de Santa Elena con las aptitudes necesarias.

639. El Departamento de Empleo y Seguridad Social está a cargo de los temas relacionados con el empleo. En los últimos años, la tasa de desempleo ha disminuido. En 1996-1997, llegó a 515; hacia 2003, había caído a alrededor de 200; y, en marzo de 2007, se redujo a 100. En parte, esto se debe a que más personas están aceptando puestos de trabajo fuera de Santa Elena, que ofrecen mejor remuneración y mejores condiciones. Con la reinstauración de la ciudadanía británica, asimismo, más familias se trasladaron al Reino Unido. Desde el informe del año 2003, se ha redactado y aprobado una política de desempleo a largo plazo, con diversas iniciativas y un

programa de formación destinado a ayudar a los desempleados a volver a obtener un empleo de tiempo completo.

640. Colocación de empleo: se asigna a los desempleados a entornos de trabajo en departamentos gubernamentales para que adquieran experiencia. Si logran adquirir la competencia necesaria para tareas específicas, se los contrata con un régimen de tiempo completo cuando surgen vacantes.

641. Plan de formación en el empleo y experiencia laboral: se asigna a los desempleados a departamentos gubernamentales o a organizaciones del sector privado, que acuerdan ofrecer un programa de formación por un período específico con el fin de perfeccionar la preparación de los desempleados. Una vez completado el plan de formación, se abren las posibilidades de empleo. Se recompensa a cada organización con un porcentaje del salario, en carácter de subsidio, a cambio de la formación que ofrecen.

642. Plan para actividades empresariales por cuenta propia: este plan constituye un piloto aplicable a personas capacitadas que cuentan con algún capital y no logran encontrar un puesto de trabajo. En estos casos, el Organismo de Desarrollo de Santa Elena otorga asistencia para crear un negocio pequeño, pero viable. Durante el primer año, el Departamento de Empleo y Seguridad Social presta su apoyo, y tanto el Departamento como el Organismo de Desarrollo efectúan un seguimiento. Plan de terapia ocupacional: este plan se aplica a las personas desempleadas con alguna clase de discapacidad, pero capaces de llevar a cabo algunos tipos de trabajos. Se asigna a los desempleados a distintas organizaciones, en ámbitos de trabajo adecuados, previa consulta con los servicios sociales y de salud mental. Esto hace posible la rehabilitación de los pacientes y permite que se efectúen evaluaciones con miras a un posible empleo de tiempo completo.

643. Debido a las circunstancias especiales de la Isla Ascensión, rigen algunas restricciones particulares para ingresar en ella con fines laborales. En primer lugar, debe comprobarse la aptitud médica de los postulantes –quienes deberán tener como mínimo 18 años, salvo en el caso de jóvenes que ya residan en Ascensión con sus padres– para un puesto de trabajo. La escasez de alojamiento para familias determina que algunos trabajos estén disponibles únicamente para personas “sin acompañantes”. Asimismo, puesto que en Ascensión no hay servicios apropiados de guardería infantil, los empleados que no se trasladen con su cónyuge, o su compañero o compañera, no podrán llevar niños.

644. En 1995, se creó el Organismo de Desarrollo de Santa Elena, con la misión de ayudar a forjar una comunidad empresarial autosostenible. Este Organismo ofrece asistencia financiera para los servicios financieros del sector privado y para las iniciativas empresariales.

645. Con el propósito de promover oportunidades de empleo en igualdad de condiciones, los Departamentos de Empleo y Seguridad Social, y de Salud Pública y Servicios Sociales, junto con la Sociedad para los Discapacitados y el Organismo de Desarrollo de Santa Elena apoyan la creación de una entidad empresarial de beneficencia social conocida como SHAPE (St. Helena's Active Participation in Enterprise, o Participación Activa en la Empresa de Santa Elena). Este proyecto es emblemático, pues apunta a que quienes estén a cargo de las operaciones de la entidad empresarial sean las personas con discapacidades. La iniciativa partió de COPE (siglas que corresponden a la denominación en inglés Community Opportunities for Participation in

Enterprise, u oportunidades comunitarias para la participación en emprendimientos empresariales), una entidad empresarial de tipo social de las Islas Shetland, que elabora jabones y otros productos de belleza para mercados nicho. El plan de terapia ocupacional, mencionado anteriormente, también puede aplicarse para incorporar a los desempleados a la empresa y contribuir a la sostenibilidad del puesto de trabajo en el caso de personas con discapacidades.

646. El Departamento de Personal trabaja en forma conjunta con el Servicio de Educación de Adultos y Profesional (AVES, por sus siglas en inglés) del Departamento de Educación, y con el Departamento de Empleo y Seguridad Social, en la gestión de un plan para el desarrollo de la juventud. Los jóvenes que se inscriben como desempleados porque no desean seguir estudiando, o que han dejado la escuela por otros motivos, pueden anotarse para adquirir experiencia laboral. Estos jóvenes son asignados a diversas organizaciones, según sus intereses, de modo que ellos también puedan adquirir la experiencia y la preparación que les permitan obtener un empleo de tiempo completo. La mayor parte de la formación en virtud de este plan está destinada a estudiantes que hayan completado la educación secundaria obligatoria. Se imparte en la Escuela Prince Andrew o en diversos organismos gubernamentales, o bien en el sector privado. A causa de los numerosos factores que repercuten en la educación y la formación, se ha reconocido que es necesario reestructurar el servicio de educación de adultos y profesional. Entre los problemas que constituyeron el punto de partida para este cambio se cuentan los que siguen:

- Cambios en el ámbito político, social y económico de la Isla;
- Necesidad de un enfoque de formación que apoye el cambio, con alcance a toda la Isla;
- Necesidad de superar las barreras que impiden la aplicación de una estrategia de formación. Estas barreras incluyen costos, falta de docentes/capacitadores debidamente preparados, y falta de aceptación y cooperación de parte de los departamentos y las organizaciones pertinentes de la Isla;
- Necesidad de un presupuesto centralizado y suficiente, de un trabajo genuino en colaboración, y de una gestión coordinada al impartir enseñanza;
- Disparidades significativas y variadas en la preparación, tanto en la preparación básica como en la comercial o en la de gestión de alto nivel;
- Necesidad de que los programas de formación sean de naturaleza diversa, para que satisfagan las necesidades de las personas, el Gobierno y los empleadores del sector privado;
- Necesidad de certificaciones apropiadas y reconocidas.

647. Por ello, en julio de 2006, el Gobierno de Santa Elena aprobó formalmente una estrategia de educación de adultos y profesional. Esta estrategia se propone proveer a Santa Elena de una fuerza laboral con la debida preparación y aptitud, capaz de satisfacer sus necesidades futuras con respecto al crecimiento y a la sostenibilidad definiendo y dando satisfacción a las necesidades de formación/aprendizaje de cada organización y empresa de la Isla, a través de

un Servicio de Educación de Adultos y Profesional eficiente, económico, con una gestión profesional y coordinación centralizada.

648. Para satisfacer las necesidades de la población, el Servicio de Educación para Adultos y Profesional de Santa Elena debe abarcar diversas áreas en términos de iniciativas institucionales, dotación de personal, niveles y contenidos de aprendizaje, al tiempo que debe aplicar un sistema de dictado flexible.

649. Las siguientes son las iniciativas institucionales impulsadas hasta la fecha:

- Rediseño del Centro de Educación de Docentes, como Centro de Educación de Adultos y Profesional;
- Designación de un director y de personal de apoyo;
- Consolidación de personal destinado a un Centro de Educación de Adultos y Profesional centralizado, que abarque las calificaciones profesionales nacionales (NVQ), tecnología de la información, aprendizaje comunitario y otras acreditaciones;
- La Escuela de Enfermería comparte las instalaciones del Centro de Educación de Adultos y Profesional;
- Formación de un Consejo para el Servicio de Educación de Adultos y Profesional, con representantes de todas las partes interesadas clave de Santa Elena. Este Consejo tendrá a su cargo la responsabilidad estratégica de supervisar el servicio.

650. Hasta la fecha, se imparten los siguientes programas de aprendizaje:

- Calificación profesional nacional (NVQ) en Atención Social y de la Salud, calificación profesional nacional (NVQ) en Cultivos y calificación profesional nacional (NVQ) en Administración y Empresa. Además de lo anterior, se ofrecerán otros certificados de calificaciones relacionadas con diversas profesiones (VRQ): construcción básica, reparación de automóviles y servicios gastronómicos para hoteles;
- La enseñanza de tecnología de la información se imparte a través de cursos locales, que abarcan una introducción básica a la computación, y formación en MS Word, MS Excel, MS Outlook, MS PowerPoint, MS Publisher y MS Data Base. También se capacita en tecnología de la información a secretarías de escuelas;
- Los cursos de aprendizaje comunitario abarcan un amplio espectro e incluyen comprensión de textos y de cifras, encaje, sastrería, artes y artesanías, primeros auxilios, formación de supervisores, tecnología de la información, inglés para la obtención del Certificado General de Educación Secundaria, matemáticas y ciencias, administración superior y atención al cliente. También se ofrecen los siguientes programas recreativos: fútbol de salón, bádminton, actividades en gimnasio y *squash*;

- Se ofrecen otros cursos acreditados a quienes los soliciten para casos especiales; hasta ahora, se han dictado los siguientes cursos: Formación sobre Construcción en Sudáfrica, y Formación sobre Seguridad e Higiene en la Construcción en el Reino Unido. Esta formación apuntalará la que se ha planificado impartir a través del Plan de Certificación en Construcción (CSCS). Actualmente, el Servicio de Educación de Adultos y Profesional está analizando la posibilidad de introducir programas para aprendices acreditados por el Reino Unido. A la vez, el Servicio está forjando asociaciones con instituciones de educación superior de Sudáfrica, a fin de establecer programas de educación a distancia y presencial.

651. La escuela comunitaria de Santa Elena (la Escuela Prince Andrew) dicta clases de educación superior para adultos que abarcan diversas asignaturas académicas, entre otras, matemática, inglés, ciencias y tecnología de la información. Estos cursos, que se dictan sin cargo dos noches por semana, permiten obtener certificaciones de validez internacional. A lo largo de la semana, también se ofrecen actividades recreativas, en colaboración con el Servicio de Educación de Adultos y Profesional de Santa Elena. Se aplica un cargo de monto reducido. En Santa Elena no hay institutos de educación superior ni universidades. El Departamento de Desarrollo Internacional y el Gobierno de Santa Elena patrocinan una beca para estudiantes de la Escuela Prince Andrew que hayan completado los 13 años de estudio y que satisfagan ciertos criterios. El Departamento de Educación coordina la beca, con el apoyo del Comité de Becas. Se han otorgado dos o tres becas por año, según los programas de estudios escogidos. A partir de la reducción de los honorarios para los estudiantes de los territorios de ultramar en universidades inglesas, esta cifra podría aumentar, pese a que las becas deben cubrir el costo de vida y otros gastos, tales como los de traslado. En este momento, hay seis estudiantes cursando estudios terciarios en el Reino Unido –en diversas etapas de sus programas de grado–, y dos estudiantes comenzarán a cursar este año académico. En forma periódica, surgen otras oportunidades de becas en el extranjero –tales como el programas de becas del *Commonwealth* y las becas Chevening, del Ministerio de Relaciones Exteriores y del *Commonwealth*–, pero son altamente competitivas. También hay otras oportunidades de aprendizaje en el exterior, que han surgido a través de programas de la Unión Europea. El responsable del Departamento de Desarrollo y Planificación Económica identifica estas oportunidades en colaboración con el Servicio de Educación de Adultos y Profesional.

Artículo 7

652. Como se ha apuntado en el párrafo 637, en Santa Elena no se distingue entre hombres y mujeres en cuanto a los términos y las condiciones de empleo. 247. El Gobierno de Santa Elena aplica un régimen de igual remuneración por trabajo de igual valor. No se discrimina a las mujeres. La mayor parte de los cargos jerárquicos del Gobierno de Santa Elena están ocupados por mujeres. Se promueve al personal conforme a sus méritos. El Comité de Evaluación de Puestos de Trabajo evalúa el perfil de cada puesto en el Gobierno de la Isla. Este comité fue creado en 1988 por consultores provenientes del Reino Unido.

653. No se han producido decesos como consecuencia de accidentes laborales. La mayor parte de los accidentes ocurridos en el lugar de trabajo son de escasa significación. Existe un sistema de denuncias de accidentes de trabajo y los empleados tienen derecho a recibir indemnización en virtud de la Ley de Indemnización de Trabajadores. Las leyes y prácticas en materia de descanso,

ocio y horario de trabajo se ajustan, en términos generales, a la Directiva de la Unión Europea. Los días festivos son pagos para todo el personal.

Artículo 8

654. Desde hace muchos años, la legislación de Santa Elena reconoce y protege el derecho a formar sindicatos y a afiliarse a ellos. En virtud de la Ordenanza sobre Sindicatos y Controversias Sindicales de 1959, aún en vigencia, las personas que formen un sindicato deberán inscribirlo en el registro de sindicatos dentro de los tres meses de su creación. Es necesario cumplir diversos requisitos procedimentales, por ejemplo, suministrar información sobre las normas del sindicato y las disposiciones relativas a la protección de los derechos de los miembros, así como sobre la gestión adecuada de los fondos y los bienes del sindicato. Una vez efectuada la inscripción, el sindicato, sus funcionarios y sus miembros quedan amparados legalmente por los actos realizados por el sindicato o en su nombre en el curso de una controversia sindical. Pese a la existencia de este marco normativo de larga data, hasta ahora no se han inscripto sindicatos conforme a esta Ordenanza. Hasta el momento, no se ha identificado ninguna razón que justifique la falta de interés en la actividad sindical; no obstante, se considera posible que la situación se modifique con el crecimiento sostenido del empleo en el sector privado.

Artículo 9

655. El Departamento de Empleo y Seguridad Social del Gobierno de Santa Elena está a cargo de la gestión del sistema de seguridad social de la Isla. En la actualidad, se brindan las siguientes prestaciones, que se hacen efectivas con frecuencia semanal:

Plan laboral comunitario	Solteros/Casados	£32,73
Subsidio por hijo		£6,45 por hijo hasta la edad de escolaridad obligatoria
Subsidio por desempleo	Solteros	£15,08
	Casados/Parejas	£30,16
	Subsidio por hijo	£6,45 por hijo hasta la edad de escolaridad obligatoria
Prestaciones relacionadas con los ingresos	Solteros	£23,60 a partir de los 60 años, o bien con certificado médico que acredite que no está en condiciones de trabajar
	Casados/Parejas	£35,64 a partir de los 60 años, o bien con certificado médico que acredite que no está en condiciones de trabajar
	Subsidio por hijo	£8,75 por hijo hasta la edad de escolaridad obligatoria
Subsidio por discapacidad		£9,45
Subsidio por embarazo		£23,60
Plan de terapia ocupacional		£30,52
Descuentos en el alquiler		Hasta un 75% del total del alquiler

656. El máximo que se abona en virtud del plan laboral comunitario o del plan de desempleo es de 45 libras esterlinas; el máximo para prestaciones relacionadas con los ingresos es de 47,50 libras.

657. El mencionado plan laboral comunitario procura crear programas de trabajo condicionales que beneficien a la comunidad. Todos los que se inscriban como desempleados y disponibles para trabajar son asignados al plan laboral comunitario después de recibir prestaciones de desempleo durante cuatro semanas. Los diferentes planes se mencionan más arriba, en el párrafo 240. En la actualidad, 60 personas están inscriptas en el plan; en el año 2003, cuando se introdujo por primera vez la política para casos de desempleo prolongado, esta cifra llegaba a 176.

658. El Gobierno de Santa Elena financia en su totalidad el sistema de seguridad social expuesto, que en la actualidad representa el 8,1% del presupuesto ordinario del Gobierno (en tanto en el ejercicio 2005-2006 representó el 7,1%). A continuación, se indica la cantidad de beneficiarios de las prestaciones de seguridad social a marzo de 2007:

- Plan laboral comunitario.....60
- Prestaciones de desempleo28
- Jóvenes desempleados6
- Prestaciones relacionadas con los ingresos615
- Prestaciones de discapacidad.....85

Artículo 10

659. Las medidas y disposiciones vigentes en Santa Elena que brindan protección y apoyo a la familia, a madres, a niños y a jóvenes son, en esencia, las mismas que se han dado a conocer con anterioridad, pero cabe destacar los aspectos y las novedades que se enuncian a continuación.

660. Todas las personas que hayan llegado a la mayoría de edad pueden contraer matrimonio libremente. A la mayor parte de los efectos, en Santa Elena se adquiere la mayoría de edad a los 18 años, al igual que en el Reino Unido. Sin embargo, en el caso particular del matrimonio, se considera que se llega a la mayoría de edad al cumplir los 21 años; los menores de esa edad que deseen contraer matrimonio necesitan el consentimiento de un padre o tutor o, en caso de que se denegara tal consentimiento, la aprobación del Tribunal Supremo.

661. Además de la gestión del antedicho sistema de seguridad social, el Departamento de Empleo y Seguridad Social tiene a su cargo la responsabilidad del sistema social de vivienda de Santa Elena, destinado a quienes no pueden acceder a una vivienda por sus propios medios. Actualmente existen 182 viviendas –casas o departamentos– destinadas a este fin, de propiedad del Gobierno, con ocupación plena. El Departamento está tramitando la construcción de seis viviendas unipersonales, que son las de mayor demanda. Hay 70 personas en lista de espera para este tipo de unidades.

662. El sistema del impuesto sobre la renta también prevé beneficios para las familias. Además del subsidio personal básico, de 2.000 libras, se otorga un subsidio de 330 libras por el primer hijo, de 220 por el segundo y de 80 libras por cada hijo a partir del tercero.

663. En cuanto a la protección y el apoyo a embarazadas y madres en período de lactancia, el Departamento de Salud Pública y Servicios Sociales del Gobierno de Santa Elena garantiza la prestación de atención prenatal, que abarca consultas y exámenes periódicos, clases prácticas para padres, y el suministro de complementos de hierro y vitaminas a lo largo del período de gestación. Esta atención prenatal y posnatal está al alcance de todas las mujeres y se ofrece sin cargo. Todas las empleadas de la administración pública tienen derecho a 12 semanas de licencia por maternidad, 6 antes del nacimiento y 6 con posterioridad. Durante el curso de la licencia, se resguardan sus puestos de trabajo. Las mujeres embarazadas que no cuenten con apoyo financiero suficiente pueden solicitar el subsidio por maternidad (en la actualidad, de 23,60 por semana), conforme al plan de seguridad social que administra el Departamento de Empleo y Seguridad Social.

664. En cuanto a la atención y la protección de los niños de madres que trabajan, los abuelos siguen cumpliendo una función muy importante en Santa Elena. No obstante, en los últimos años, se ha observado que las madres que trabajan tienden a recurrir a personas ajenas a la familia para cuidar a sus hijos. Actualmente existe una guardería, creada hace unos años, que continúa funcionando satisfactoriamente, y hay otra en construcción.

665. En términos más generales relativos a las medidas tendientes a la protección y el bienestar de los niños, cabe informar al Comité sobre determinados aspectos. En primer lugar, la Convención sobre los Derechos del Niño se aplica en Santa Elena desde el 7 de septiembre de 1994, y el informe inicial del Reino Unido con respecto a Santa Elena –previsto en la Convención– se presentó al Comité de los Derechos del Niño en marzo de 1999.

666. Con el propósito de actualizar y reunir en un instrumento normativo amplio todas las disposiciones necesarias relativas al cuidado y a la situación de los niños, se decidió someter a análisis la Ordenanza sobre el Cuidado de los Niños de 1996. Esta medida obedece, por un lado, a la necesidad de garantizar el total cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño y, por otro, a la constatación de que la ley inglesa (que antes regía en Santa Elena en este aspecto) ya no era plenamente aplicable a las circunstancias locales. Esta Ordenanza aborda temas tales como la tutela de los niños, la custodia, la adopción, la legitimación de los niños al contraer matrimonio los padres, los derechos de propiedad de los niños ilegítimos, las facultades del Funcionario para el Cuidado de los Niños (cargo público creado por la Ordenanza), la colocación en hogares de guarda, y los diversos tipos de órdenes de protección o manutención de los niños, o de cumplimiento de los pagos en concepto de manutención. La Ordenanza establece expresamente, en primer lugar, que un tribunal –al tomar decisiones sobre temas relativos a la custodia legal o a la crianza de un niño, o bien a la administración de la propiedad o los ingresos de un niño– debe tener presente el bienestar del niño como “consideración primera y primordial”; en segundo lugar, la Ordenanza dispone que, al tomar decisiones respecto de temas como los mencionados, el tribunal no deberá asignar más importancia a las pretensiones, los derechos o la autoridad del padre que a los de la madre, ni viceversa.

667. La Ordenanza sobre el Cuidado de los Niños de 1996 no reemplaza la legislación anterior sobre protección de la niñez en cuanto a temas como el abuso por parte de otras personas, o las

actividades u ocupaciones perjudiciales. La legislación anterior (por ejemplo, la Ordenanza sobre Niños y Jóvenes de 1965, la Ordenanza sobre el Consumo de Tabaco entre los Jóvenes –cap. 58 de las leyes revisadas de Santa Elena– y la Ordenanza sobre Educación de 1989, todas ellas con sus modificaciones) continúa vigente y se aplica con firmeza. En la actualidad, se está elaborando un proyecto de ley sobre bienestar del niño que se planea finalizar en septiembre de 2007. (a) Se consideró que la legislación vigente – la Ordenanza sobre Niños y Jóvenes de 1965, y la Ordenanza sobre el Cuidado de los Niños de 1996– no era compatible con la Convención sobre los Derechos del Niño.

668. Los niños separados de sus familias quedan bajo el cuidado del Centro de la Familia o de una persona apta designada por el Tribunal de Primera Instancia. En cualquiera de los dos casos, además, se coloca al niño bajo la supervisión del funcionario encargado de la atención del niño designado en virtud de la Ordenanza sobre el Cuidado de los Niños de 1996. El Centro de la Familia, ubicado en un complejo residencial, sustituyó recientemente a la antigua casa cuna. Tiene menos el aspecto de una institución que la casa cuna, y un ambiente más acogedor y casero. Puede albergar a un máximo de ocho niños, y se lo utiliza periódicamente a lo largo del año, según sea necesario. También existe un hogar con siete camas, construido especialmente para personas con discapacidades físicas o mentales. El hogar está administrado por el Departamento de Salud Pública y Servicios Sociales; en él trabaja personal de enfermería con dedicación exclusiva, que también presta asistencia a otras personas de la comunidad con discapacidades, y ofrece cuidados paliativos a quienes los necesiten. Al mismo tiempo, los niños y jóvenes discapacitados pueden recibir ayuda especial de la Sociedad de Asistencia a Discapacitados de Santa Elena, así como apoyo y asistencia del Departamento de Salud Pública y Servicios Sociales, y del Departamento de Empleo y Seguridad Social.

Artículo 11

669. Las finanzas públicas de Santa Elena han experimentado un crecimiento constante desde fines de los años noventa. El gasto público ha aumentado de 10,2 millones de libras en 2001-2002 a 12,3 millones en 2005-2006. La contribución del Reino Unido al gasto total del Gobierno en concepto de asistencia presupuestaria se ha incrementado de 4,6 millones de libras en 2001-2002 a 6,4 millones en 2005-2006. A causa de una declinación en la base de población en los períodos 2001-2002 y 2005-2006, los gastos ordinarios per cápita han aumentado alrededor de un 30%.

	2001-2002	2002-2003	2003-2004	2004-2005	2005-2006
Ingresos nacionales	5.572	5.734	5.794	5.481	6.652
Subvenciones	4.000	4.640	5.124	5.664	6.406
Contribuciones provenientes de reservas	638	334			
Ingresos excepto expedición/cooperación técnica/fondos de capital	10.210	10.708	10.918	11.145	13.058
Contribución a fondos de capital				380	
Gastos departamentales excepto expedición/cooperación técnica	10.173	10.640	11.372	11.503	12.310

	2001-2002	2002-2003	2003-2004	2004-2005	2005-2006
Subvenciones (más contribuciones provenientes de reservas) como porcentaje del total de ingresos netos de expedición y cooperación técnica	45,4	46,5	46,9	50,8	49,1
Superávit (déficit) presupuestario neto de expedición y cooperación técnica, más contribuciones a fondos de capital en 2004-2005	37	68	-454	22	748
Subsidio de expedición (1)	2.030	1.302	2.366	2.463	2.434
Cooperación técnica prolongada (2)	2.840	2.414	2.609	2.332	3.042
Población	4.490	4.350	4.140	4.185	4.072
Gastos ordinarios per cápita expresados en libras (3)	2.266	2.446	2.747	2.749	3.023
Asistencia presupuestaria per cápita expresada en libras (4)	1.033	1.143	1.238	1.353	1.573

Notas:

(1) A partir del período 2004-2005, se incluye el subsidio de expedición en el presupuesto del Gobierno de Santa Elena; no obstante, aquí se lo presenta por separado para permitir comparar la información a lo largo del tiempo.

(2) La cooperación técnica a largo plazo se incluyó por primera vez en el presupuesto del Gobierno de Santa Elena en el período 2003-2004 según estimaciones de fondos de desarrollo. En 2004-2005, se la incluyó en su totalidad como gasto departamental, pero en 2005-2006, sólo parte del gasto en cooperación técnica (392.000 libras) se incluyó en el presupuesto del Gobierno de Santa Elena.

(3) Gastos ordinarios netos de transporte y cooperación técnica a largo plazo.

(4) La asistencia presupuestaria incluye las subvenciones, pero excluye los gastos de expedición y cooperación técnica a largo plazo correspondientes a cada año.

670. La isla está atravesando una etapa de emigración sostenida; la población ha declinado en forma constante a partir de fines de los años ochenta. Desde el último censo, efectuado en 1998, la cantidad de habitantes se ha reducido de 5.157 a unos 3.927 a julio de 2006. Antiguamente, la población que emigraba se caracterizaba básicamente por ir a trabajar a la Isla Ascensión o a las Islas Falkland, con contratos a largo plazo. Si bien esto trajo aparejados beneficios económicos, al reducir el desempleo e incrementar las remesas, también impuso una carga social en términos de la separación de las familias. La emigración al Reino Unido se acrecentó con el otorgamiento de la ciudadanía británica a los isleños en el año 2002. Se ha planificado inaugurar un aeropuerto internacional en 2002; con ello, deberían estimularse el desarrollo económico y el empleo en el sector del turismo. Entre las medidas adoptadas como marco para tal desarrollo económico, cabe mencionar la aprobación y la aplicación de las políticas de Santa Elena para el turismo y las inversiones, en enero de 2007. Actualmente, se está elaborando un programa de contratación externa que será de aplicación prioritaria. En el año 2004, se creó el Banco de Santa Elena mediante la transferencia de facilidades crediticias del Gobierno al Banco. Del monto total de

3 millones de libras de la cartera de préstamos, sólo el 10% responde a la clasificación de préstamos comerciales. El resto de los préstamos corresponde, en su mayoría, hipotecas y otros préstamos personales.

671. Todos los proyectos de infraestructura en curso cuentan con la financiación de tres fuentes principales de asistencia monetaria para el desarrollo: el Reino Unido, la Unión Europea y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Estos fondos se utilizan en esferas que contribuirán al desarrollo del sector privado e incrementarán tanto directa como indirectamente la prosperidad y el nivel de vida de la población de Santa Elena. En el año 2006, se completaron proyectos relativos al suministro de irrigación por goteo para agricultores locales, a la creación de un servicio para jóvenes y a la provisión de infraestructura para la eliminación de desechos. Dos proyectos –sobre desarrollo del sistema de agua y atención a la comunidad– con financiación del Departamento de Desarrollo Internacional están casi terminados. Entre otras actividades financiadas por donantes que están en curso de aplicación, se destacan el proyecto de mejoramiento de embarcaderos (financiado en gran medida por el Fondo Europeo de Desarrollo), el proyecto de eliminación de aguas residuales (cloacas), y el proyecto de desarrollo del sector privado. Se acaba de recibir la aprobación del Departamento de Desarrollo Internacional para la adquisición de tres turbinas eólicas adicionales; se espera la aprobación de un proyecto para la renovación y la ampliación de la red eléctrica para comienzos del año 2007. Al mismo tiempo, se está elaborando un proyecto de gran alcance destinado a satisfacer las necesidades de Santa Elena en materia de gestión de desechos.

672. El proyecto con financiación del PNUD relativo a la prestación de servicios y ayuda a ancianos y discapacitados se completó a principios de 2006, en tanto que el de actualización de la formación de las personas sin empleo por períodos prolongados terminó en febrero de 2007. La financiación suministrada en el marco de este proyecto permitió al Departamento de Empleo y Seguridad Social contratar a dos consultores para que realicen evaluaciones y diseñen programas de formación destinados a ayudar al personal del Departamento a impartir una formación eficaz y sostenible, tendiente a que los desempleados vuelvan a trabajar. Hasta la fecha, este proyecto ha tenido éxito, con 18 personas capacitadas en el marco del plan de formación en el empleo y experiencia laboral que ya están trabajando a tiempo completo. Se adquirieron dos paquetes de programas de computación para el taller de trabajo que comenzará a funcionar a la brevedad.

673. En lo que se refiere específicamente al derecho a una alimentación adecuada, se hace mucho hincapié en fomentar la producción local de alimentos para sustituir las importaciones. El sector privado ahora provee todos los productos cárnicos y las legumbres que se producen localmente. El sector público ha podido desvincularse completamente de estas actividades, salvo por la subvención oficial para el riego de terrenos agrícolas. Sin embargo, persiste la necesidad de importar alimentos del Reino Unido y Sudáfrica. No existe ningún problema con respecto a la distribución de los alimentos, que se expenden en tiendas en las zonas urbanas y rurales. La empresa de pesca de Santa Elena, una organización gubernamental paraestatal oficial, garantiza el abastecimiento de pescado en todas las zonas a través del mercado de la ciudad y de ventas ambulantes (en camionetas). Esta empresa también procesa y exporta el pescado congelado que excede las necesidades locales. El Departamento de Salud Pública y Servicios Sociales está encargado de difundir a toda la comunidad los principios de nutrición, como parte de su responsabilidad general de promover la salud.

674. En cuanto al derecho a una vivienda adecuada, la construcción de viviendas está experimentando un crecimiento sostenido. Aun así, el Gobierno continúa tomando medidas para construir nuevas viviendas y convertir, a este fin, los edificios apropiados existentes. En este momento no hay personas sin techo; la lista de espera (de alrededor de 70 personas) se debe a situaciones de hacinamiento y no a la falta de vivienda. El Banco de Santa Elena otorga préstamos para construcciones nuevas, renovaciones y ampliaciones a personas que trabajan jornada completa, que, además, pueden tomar en préstamo hasta el triple de su salario anual, con un máximo de 16.000 libras, a un 8% anual. Las viviendas de propiedad del Gobierno, en general, se alquilan a personas con salarios bajos o sin empleo.

675. En cuanto al marco legal para el ejercicio del derecho a la vivienda, la legislación que rige es la siguiente:

- La Ordenanza sobre Control de la Planificación y el Desarrollo de la Tierra, cap. 66, y la Ordenanza sobre Adquisición de Tierras, cap. 67;
- Las reglamentaciones sobre control de la planificación y el desarrollo de la tierra;
- La Ordenanza sobre Relaciones Raciales, cap. 84;
- La Ordenanza sobre Propietarios Inmigrantes (Limitación), cap. 68;
- La Ordenanza sobre Registro de Tierras, cap. 65, art. 135;
- La Ordenanza sobre Salud Pública, cap. 49.

676. En cuanto a la calidad de las viviendas, el censo de 1998 ha revelado que, del total de 1.610 hogares, hay todavía algunos sin electricidad, principalmente debido a su ubicación geográfica. Pronto habrá financiación para proyectos que aborden este problema. La Ordenanza sobre Construcción de 1966, junto con sus reglamentaciones, controla estrictamente la aplicación de las normas en la construcción de viviendas. El aspecto de este sistema relacionado con la planificación se ha visto perfeccionado recientemente gracias a la Ordenanza sobre Control de la Planificación y el Desarrollo de la Tierra.

Artículo 12

677. La responsabilidad de la salud pública en Santa Elena recae en el Departamento de Salud Pública y Servicios Sociales del Gobierno. Los objetivos primordiales del Departamento son prestar servicios de asistencia social y de salud correctamente gestionados, eficaces en términos de costo y eficientes; asignar prioridad a los servicios de medicina preventiva; dispensar una gama apropiada de servicios médicos y sociales; y consolidar los servicios de salud ambiental. El Departamento está dirigido por el Director General de Salud Pública y Servicios Sociales. La jurisdicción del Departamento abarca un hospital principal (el Hospital General) y 7 dispensarios donde trabajan 4 médicos, entre ellos, 1 cirujano, 2 anestesiistas, 1 dentista, 2 técnicos dentales, 2 asistentes de cirugía dental, 1 higienista dental, 102 enfermeros (que incluyen parteras, enfermeros, asistentes de enfermería y estudiantes de enfermería), 1 fisioterapeuta, 1 asistente de fisioterapia, 1 farmacéutico principal y 4 farmacéuticos, así como 11 personas que hacen giras médicas. Todos los años, por un lapso de seis semanas, un psiquiatra y un grupo de psicólogos

visitán la Isla para brindar asistencia por vía telefónica a quien lo necesite. La atención médica no es del todo gratuita, pero sí está fuertemente subsidiada: se cobra un cargo diario de internación de 3,70 libras; 1,20 libras por cada receta; 2,50 por cada prueba de laboratorio; y un cargo por cirugía que oscila entre 2,50 y 152,10 libras. Además, los menores de 16 años y las personas que reciben prestaciones de la seguridad social están exentos del pago de estos cargos y, como se señala en el anterior párrafo 663, tanto la atención prenatal como la posnatal son gratuitas.

678. En la actualidad, el gasto en salud pública y servicios sociales equivalen al 17,5% del presupuesto ordinario del Gobierno de Santa Elena, mientras que hace 15 años representaba el 11,75%. Se considera que el estado general de la salud de la población de Santa Elena es bueno, y que su situación nutricional es satisfactoria. Existe cierta inquietud respecto de las enfermedades relacionadas con el estilo de vida. No hay enfermedades epidémicas, pero sí existen los virus habituales de la infancia que se encuentran en cualquier comunidad. Se observa una incidencia más elevada de lo habitual de diabetes insulinodependiente. Los casos de gonorrea son sumamente esporádicos y, hasta la fecha, no se han dado a conocer casos de VIH/SIDA.

679. En el párrafo 632 del presente informe se indican las estadísticas más recientes sobre esperanza de vida, etc. y mortalidad infantil. Está previsto atender todos los partos en el Hospital General, bajo la supervisión de un equipo médico debidamente capacitado. Existe un programa de vacunación gratuita para niños contra el tétanos, la difteria, la polio, el sarampión, la parotiditis, la rubeola y la tuberculosis. Este programa, con una eficacia de virtualmente el 100%, se ajusta a las directrices del Reino Unido, y se actualiza periódicamente. Como se ha observado en el anterior párrafo 677, se presta atención médica gratuita, que incluye internaciones y tratamientos odontológicos, a todos los menores de 16 años. Los programas de salud para todos los niños, incluidos los que asisten a escuelas maternales, comprenden controles de higiene, audición, visión y salud dental con frecuencia anual.

680. La totalidad de la población de Santa Elena cuenta con agua apta para el consumo (88% de abastecimiento tratado; 12% de abastecimiento sin tratar, pero con medios gratuitos de purificación), así como con instalaciones adecuadas para la eliminación de desechos humanos o de otra índole.

Artículos 13 y 14

681. Con respecto al tema objeto de estos artículos del Pacto, la situación sigue siendo esencialmente la misma que en el informe anterior. No obstante, en los siguientes párrafos se ofrece una descripción general de la situación actual y se apuntan algunas novedades recientes. La responsabilidad general de la enseñanza en Santa Elena recae en el Departamento de Educación del Gobierno. Tanto la educación primaria como la secundaria son obligatorias y gratuitas para todos los niños de 5 a 15 años. También existen escuelas de párculos gratuitas para niños de 3 a 5 años. La educación posterior (es decir, entre 15 y 18 años, y más, tanto en las áreas académicas como profesionales) es también gratuita. Asimismo, se ofrece un servicio gratuito de transporte en autobuses escolares.

682. En la actualidad, hay en Santa Elena 2 escuelas de educación primaria (de 3 a 7 años), 2 escuelas intermedias (de 7 a 11 años), una escuela primaria completa (de 3 a 11 años) y una

escuela secundaria comunitaria (de 11 a 18 años o más). Además del programa de estudios ordinario, se imparte enseñanza técnica en las escuelas intermedia y primaria, que continúa, junto con la formación profesional, en la escuela secundaria y las instancias superiores. En el marco del Servicio de Educación de Adultos y Profesional, de creación reciente, continúan desarrollándose programas. (Véase el párrafo 646).

683. La escolaridad posterior a la etapa obligatoria se considera parte de un plan de formación de jóvenes; los estudiantes que asisten reciben subsidios similares a los de quienes forman parte de dicho plan de formación. En el presente, se ofrecen los siguientes cursos para estudiantes de 15 y 16 años:

- Cursos obligatorios;
- Inglés, matemáticas y una asignatura de ciencias (ya sea ciencias coordinadas –doble crédito–, ciencias –crédito único– o agricultura de nivel ordinario). Todos estos cursos se imparten en el nivel del Certificado General de Enseñanza Secundaria (GSCE) del Reino Unido o el nivel ordinario;
- Cursos optativos;
- Arte y diseño, negocios, desarrollo infantil, diseño y tecnología, inglés;
- Literatura, alimentos y nutrición, geografía, tecnología de la información. Todos estos cursos se imparten en el nivel del Certificado General de Enseñanza Secundaria del Reino Unido. También se dictan cursos de tecnología de la información (Diploma Internacional de Cambridge);
- Se pueden cursar estudios sobre productos textiles y agricultura (nivel: certificado local de estudios profesionales). La escuela prevé que, durante el año académico 2007-2008, se ofrecerán a través de Internet las calificaciones profesionales del instituto City and Guilds en las áreas de mecánica, edificación y servicios de gastronomía, como asignaturas opcionales. También se ofrece el plan de la Red de Desarrollo y Acreditación de los Programas de Cualificación (ASDAN, por sus siglas en inglés) de amplia aplicación en el Reino Unido, que ofrece acreditación en las áreas curriculares que, tradicionalmente, no han tenido acreditación. Los estudiantes que no alcancen a obtener el Certificado General de Enseñanza Secundaria en estas áreas podrán tener acceso a certificaciones iniciales en inglés, matemáticas y ciencias, ofrecidas por juntas examinadoras del Reino Unido.

684. Los que siguen son los cursos que se ofrecen actualmente a personas de 17 y 18 años o más: inglés, literatura inglesa, matemáticas, biología, física, química, gestión ambiental y tecnología de la información, en el nivel complementario avanzado. Existen cursos profesionales con acreditación local en mecánica, edificación, servicios de gastronomía y hotelería. Se prevé que estos cursos lograrán una acreditación internacional durante el año académico 2007-2008.

685. En el período 2006-2007, la educación representaba el 12,66% del presupuesto ordinario del Gobierno de Santa Elena (en comparación con el 11,0% correspondiente a 1988-1989). Además del presupuesto ordinario, el Departamento de Educación cuenta con el aporte de un

programa de apoyo educativo financiado por el Departamento de Desarrollo Internacional, por un valor de 2,5 millones de libras, distribuidos a lo largo de cinco años (de octubre de 2003 a septiembre de 2008). Este programa se dicta a través de un sistema flexible coordinado por el Gobierno de Santa Elena y el Departamento de Desarrollo Internacional, mediante la contratación de un prestador de servicios denominado Centro de Formación y Desarrollo Internacional (CIDT, por sus siglas en inglés) que pertenece a la Universidad de Wolverhampton y a CLS Education Services.

686. En cuanto a los términos y las condiciones de empleo de los maestros, se puede comunicar que siguen siendo sustancialmente los mismos que los de otros funcionarios públicos. En lo relativo a sus funciones y a la asignación de tareas, la disminución en la cantidad de inscriptos ha provocado una caída en la proporción alumnos/docente, aunque la tasa de eliminación de puestos sigue siendo alta. En la educación secundaria, se observa una marcada escasez de preparación para la enseñanza especializada, en particular, en el ámbito del Certificado General de Enseñanza Secundaria y el nivel complementario avanzado. El Departamento ha respondido con una fusión de las cuatro escuelas iniciales e intermedias remanentes, y con una extensa revisión de la dotación de personal y de los programas de estudios de todo el sistema, a fin de alcanzar eficaz proporción alumnos/docente y estrategias de enseñanza más eficientes. A lo largo del próximo año, se apunta a lograr una proporción alumnos/docente de 24:1 mediante la aplicación de un sistema de agrupamiento vertical en las tres escuelas primarias. Este plan se llevará a cabo en etapas; ya están en curso la formación y la actualización del personal docente. También se prevé hacer una revisión de los cambios en los programas de estudios y la situación institucional a fin de incorporar un apoyo a distancia, en especial, para los niveles avanzado y complementario avanzado, para mitigar los problemas derivados de la falta de preparación de los docentes. Hoy en día, los docentes provienen del Reino Unido cuando se trata de cubrir áreas de especialización clave, a falta de docentes locales capacitados. A través de ayudantes docentes, se otorga apoyo a niños discapacitados, a quienes se integra a las clases comunes en la medida de lo posible. Santa Elena cuenta con un Director de Apoyo al Aprendizaje local con certificación del Reino Unido, además de un docente especializado en habla y lenguaje, quien ha obtenido experiencia y una certificación en el Reino Unido; ambos están preparados para brindar asistencia a los docentes. Cuando resulta necesario, se aplica un sistema de enseñanza personalizada con el objetivo general de lograr la inclusión y de ayudar a quienes tienen dificultades graves de aprendizaje. La Asociación Docente continúa activa y se consulta a sus miembros ejecutivos acerca de la asignación de docentes a las diversas escuelas. Los miembros de la asociación mantienen debates acerca de la política educativa.

687. La rotación de docentes ha sido sumamente marcada desde hace muchos años; al igual que otros departamentos gubernamentales, el Departamento de Educación ha continuado con esta limitación, exacerbada en los últimos años por el aumento en las oportunidades de empleo para los habitantes de Santa Elena fuera de la Isla por una remuneración más atractiva. Las reformas actualmente en curso destinadas a reestructurar y reorganizar la escolaridad, conforme a lo antedicho, tienen el objetivo paralelo de mejorar la eficiencia. Algunas de estas reformas pueden estar destinadas a mejorar el plan de servicios y el paquete salarial de los docentes, basado en la capacidad, con el apoyo de un programa integral de desarrollo profesional y formación permanente.

Artículo 15

688. Las organizaciones no gubernamentales, con el apoyo y la asistencia del Gobierno de Santa Elena, cumplen una función importante en la promoción de la cultura en la Isla. El Gobierno de Santa Elena continúa subsidiando el Servicio de Noticias de Santa Elena, responsable de la publicación de un periódico semanal y de la radiodifusión. En el año 2004, se creó una radio independiente, Saint FM, que también publica un periódico semanal y transmite por radio. Entre otras entidades que trabajan en pos del mismo fin, se encuentran la Oficina de Turismo de Santa Elena, creada en enero de 1998 –que fomenta la producción de artesanías locales y procura dar a conocer el patrimonio cultural de Santa Elena– y la Sociedad del Patrimonio, una organización de participación voluntaria que funciona desde hace algunos años.

689. Como se ha informado anteriormente, el Gobierno de Santa Elena concede pequeñas donaciones anuales a diversos organismos voluntarios locales que, entre otras tareas, contribuyen a fomentar el espíritu de la comunidad y el conocimiento del patrimonio cultural común. Los órganos que reciben esas donaciones (y el monto correspondiente) son:

– Niños Exploradores	£50,00
– Niñas Guías.....	£100,00
– Duque de Edimburgo.....	£100,00
– Orquesta Gettogethers	£100,00
– Sociedad de Asistencia a Discapacitados	£1.500,00
– Asociación de Tiro.....	£300,00
– Sociedad del Patrimonio	£500,00
– Real Sociedad de Prevención de la Crueldad contra los Animales	£600,00
– Club de Buceo	£100,00
– Orquesta de Damas	£100,00
– Músicos Jóvenes de Santa Elena	£100,00
– Celebraciones del Día de Santa Elena	£100,00
– Asociación de Agricultores	£100,00
– Brigada de Monaguillos.....	£100,00
– Concurso Miss Santa Elena	£100,00

690. Además, existen varias otras organizaciones voluntarias y grupos religiosos que contribuyen al desarrollo de la cultura local pero que, en este momento, no reciben donaciones regulares del Gobierno. Entre ellos figuran la Sociedad Corona, la Asociación de Amigos de Santa Elena, las Sociedades de Amistad y Beneficencia, la organización Seventh Day Pathfinders y el Grupo de la Juventud Bahai.

691. Como ya se ha informado, en Santa Elena hay un único museo, fundado por la Sociedad del Patrimonio de la Isla. La Biblioteca Pública, bajo la responsabilidad del Departamento de Educación, está ubicada en la ciudad, pero también ofrece un servicio de biblioteca móvil en zonas rurales. También hay centros comunales bajo la responsabilidad última del Departamento de Empleo y Seguridad Social, pero administrados por miembros de los respectivos distritos; al igual que los clubes privados, son lugares apropiados para espectáculos culturales, actividades para recaudar fondos, etc. Si bien es cierto que Santa Elena alguna vez tuvo dos salas de proyección cinematográfica, cerraron hace algunos años (sobre todo como consecuencia de la introducción de los sistemas de video), pero la escuela secundaria tiene un escenario y un aula

magna con capacidad para 400 personas, donde presenta la mayor parte de los espectáculos no profesionales de teatro y música.

692. Santa Elena no tiene instalaciones de investigación científica, pero la protección del medio ambiente y la preservación del patrimonio natural están contempladas en el plan de desarrollo sostenible del Territorio. Se ha creado un Comité Asesor en materia de Medio Ambiente para asesorar al Gobierno de Santa Elena, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado sobre los aspectos ambientales de los proyectos de desarrollo físico; además, se ha designado a un Coordinador Ambiental.

CAPÍTULO 7. INFORME DE LAS ISLAS TURCAS Y CAICOS

1. Estadísticas

Población	33.202 (Islas Turcas y Caicos – en 2006)
Número de hombres cada 100 mujeres	99 (Islas Turcas y Caicos – en 2006)
Porcentaje de la población menor de 15 años	21,9% (Islas Turcas y Caicos – en 2005)
Porcentaje de la población mayor de 65 años	4,4% (Islas Turcas y Caicos – en 2005)
Religión	Cristiana (Islas Turcas y Caicos)
Producto Interno Bruto (PIB) ¹⁴	239 millones de libras (Islas Turcas y Caicos – en 2005 [estimado])
PIB per cápita ¹⁵	7.811 libras (Islas Turcas y Caicos – en 2005)
Inflación	1,5% (Islas Turcas y Caicos – en 2006)
Déficit/superávit público ¹⁶	-313.000 libras (Islas Turcas y Caicos – en 2005)
Deuda pública ¹⁷	20 millones de libras (Islas Turcas y Caicos – en 2005)
Tasa de empleo	92% (Islas Turcas y Caicos – en 2005)
Idiomas	Inglés y criollo (Islas Turcas y Caicos)
Esperanza de vida	Hombres: 75; mujeres: 76,1 (Islas Turcas y Caicos – en 2001)
Mortalidad infantil – número de fallecimientos de niños menores de un año por cada 1.000 nacidos vivos	3,1 (Islas Turcas y Caicos – en 2005)

2. Estructura política general

General

693. El territorio de las Islas Turcas y Caicos comprende un conjunto de 40 islas y cayos a 145 kilómetros al norte de Haití y República Dominicana, y a 925 kilómetros al sudeste de Miami, Estados Unidos de América. Del total de las islas, sólo seis están habitadas en forma permanente: Gran Turca –sede de la ciudad capital, Cockburn Town– Salt Cay, Caicos del Sur, Caicos Central, Caicos del Norte y Providenciales. Hacia 2006, la población total del Territorio era de 33.202 habitantes. La población indígena perteneciente a la isla era de 11.750 habitantes y la población no perteneciente, de 21.452. El segundo grupo está compuesto mayoritariamente por inmigrantes de Haití y República Dominicana, así como por residentes y trabajadores provenientes de los Estados Unidos de América, Canadá Gran Bretaña, y otros países europeos. Providenciales, el centro comercial y turístico del archipiélago, es la isla con mayor población, seguida por la ciudad capital de Gran Turca. Los habitantes son en su mayoría de ascendencia

¹⁴ Expresado en libras esterlinas.

¹⁵ Expresado en libras esterlinas.

¹⁶ Expresado en libras esterlinas.

¹⁷ Expresada en libras esterlinas.

africana, en tanto que el resto son mestizos o de origen europeo. El inglés es el idioma principal, pero también se habla criollo en la comunidad de inmigrantes haitianos. La religión es cristiana, con preeminencia anglicana.

694. Las Islas Turcas y Caicos fueron descubiertas por los españoles en 1512. En el año 1678, llegaron a estas Islas habitantes de las cercanas Islas Bermudas y comenzaron a desarrollar allí la industria de la sal. Tiempo después, tras la guerra de la Independencia de Estados Unidos de América, estas islas fueron colonizadas por defensores de la monarquía que dejaron atrás a ese país, e instalaron plantaciones de algodón que mantenían con el trabajo de esclavos. Entre 1833 y 1843, se abolió la esclavitud; los propietarios de las plantaciones abandonaron las Islas y dejaron sus bienes a los esclavos. Entre 1874 y 1959, las Islas Turcas y Caicos quedaron bajo el dominio británico como territorio dependiente de Jamaica. En 1962, se convirtieron en una colonia separada del Reino Unido y quedaron bajo el control de las Islas Bahamas; pero cuando las Bahamas lograron su independencia, en 1973, el Reino Unido asentó una Gobernación en Gran Turca.

695. Las Islas Turcas y Caicos son un territorio de ultramar del Reino Unido, con un Gobernador y un sistema ministerial de gobierno. Según la nueva Constitución, adoptada el 9 de agosto de 2006, el Gobernador, designado por la Reina, sigue en ejercicio en calidad de representante de Su Majestad. En la actualidad, el Gobernador designa a un Vicegobernador, que debe tener condición jurídica de perteneciente a las Islas. El Gobierno Ejecutivo está compuesto por un Consejo de Ministros, que actúa como un Consejo Ejecutivo, y un Primer Ministro, que actúa como Ministro Principal. El Consejo de Ministros está integrado por el Gobernador –que actúa como Presidente–, el Primer Ministro, seis Ministros y un Fiscal General. El Gobernador tiene a su cargo los asuntos exteriores, la defensa, la seguridad interna –que incluye la fuerza policial–, y ciertos asuntos de la función pública, tales como la reglamentación de los servicios financieros internacionales, que consulta con el Consejo de Ministros según las necesidades. El Gobernador preside el Consejo Asesor de Seguridad Nacional que ha sido creado para asesorar en cuestiones de seguridad nacional. Los Ministros siguen teniendo bajo su responsabilidad todos los asuntos que no competen al Gobernador. La Asamblea ha remplazado al Consejo Legislativo y, en la actualidad, está integrada por un Presidente, 15 miembros electivos (dos más que en la antigua Constitución), 4 miembros designados y un Fiscal General. El derecho de ser candidato a un cargo electivo está limitado sólo a las personas que tienen la condición de pertenecientes a las Islas; el derecho de voto también está restringido a quienes revisten esta misma condición.

696. El sistema judicial, basado en el derecho consuetudinario inglés, comprende un Juzgado de Paz, el Tribunal Supremo, el Tribunal de Apelaciones y el Consejo Privado, que funciona como última instancia de apelación. Según la nueva Constitución, el Gobernador conserva la facultad de designar a los jueces y magistrados con la recomendación de la recientemente creada Comisión del Servicio Judicial. El Fiscal General y el Ministro Principal en ejercicio fueron elegidos en el Reino Unido.

697. Los dos partidos políticos principales del Territorio son el Movimiento Popular Democrático (PDM, por sus siglas en inglés) y el Partido Nacional Progresista (PNP, por sus siglas en inglés), que fueron creados en 1975 y 1980, respectivamente. El PNP, liderado por el Primer Ministro Michael Misick, es el partido oficialista desde agosto de 2003. El Primer

Ministro Michael Misick y el PNP fueron reelegidos en las elecciones de febrero de 2007 por una mayoría más amplia que en oportunidades anteriores.

3. Marco normativo general de protección de los derechos humanos

698. El Tribunal Supremo es la autoridad judicial definitiva en materia de derechos humanos. El Tribunal del Trabajo tiene competencia en controversias laborales con facultades similares a las del Tribunal Supremo. En virtud de la legislación vigente, se creó la Comisión de Derechos Humanos y se designó a su presidente.

699. La nueva Constitución de las Islas Turcas y Caicos, de agosto de 2006, consagra los derechos y las libertades fundamentales de las personas, entre los que se incluyen el derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad personal y a la protección de las leyes; la libertad de conciencia, de expresión, y de reunión y asociación; y la protección de la vida personal y familiar, la privacidad del hogar y otros bienes, y la propiedad privada, con excepción de la expropiación por interés público mediante el pago de una compensación justa.

700. Los siguientes instrumentos internacionales son de aplicación en las Islas Turcas y Caicos: el Convenio Europeo de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

4. Información y publicidad relacionadas con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales e informes al Comité

701. Se han organizado campañas de sensibilización sobre el alcance de las convenciones de las Naciones Unidas sobre derechos humanos; en particular, en torno de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Para ello, se ha recurrido a folletos, programas radiales, reuniones públicas, y seminarios y talleres dirigidos a las partes interesadas, entre las que se destacan las organizaciones de desarrollo social, los maestros, los padres, la policía y los estudiantes. El presidente de la Comisión de Derechos Humanos —recientemente designada— planea lanzar una campaña de sensibilización en agosto de 2007 sobre aspectos relativos a la labor de la nueva Comisión. En las bibliotecas públicas emplazadas en las Islas se ofrecen copias de las convenciones de las Naciones Unidas.

5. Respuesta a las observaciones finales

Párrafo 25

702. Bajo la órbita del Ministro de Salud y Recursos Humanos, se creó la Dependencia de Asuntos de Género. El Consejo de Ministros prestó su acuerdo a la creación de una Comisión de Derechos Humanos. Así fue que luego de sancionada la legislación pertinente, quedó creada dicha comisión y se designó a su presidente. En 2006, se reinstauró la Comisión Nacional de Seguimiento de los Derechos del Niño. Las Islas Turcas y Caicos han participado, junto con la Organización de Estados del Caribe Oriental (OEKO), en un proyecto de reforma de las normas relativas a la violencia doméstica y a la familia. Se han elaborado seis proyectos de ley sobre el

tribunal de familia, la violencia doméstica, la protección de la niñez, la custodia de los niños, la adopción y la justicia para delincuentes juveniles.

Párrafo 30

703. Se ofrece formación en derechos humanos en las escuelas y a los miembros de la fuerza policial, el sistema judicial y la administración pública. Se está elaborando una campaña de difusión pública que tiene como objetivo difundir información sobre los derechos humanos y las actividades de la Comisión de Derechos Humanos.

Párrafo 33

704. El salario mínimo asciende a 5 dólares estadounidenses por hora y se aplica, en general, a todos los trabajadores. No se ha establecido una edad para la mayoría de edad en las Islas, pero los nuevos proyectos de ley de familia buscan unificar esta cuestión. Al presente, quienes tengan más de 16 años pueden trabajar. Los menores de esa edad deben contar con la venia de sus padres o tutores.

Párrafo 35

705. Tal como se indicó más arriba, las Islas han participado junto con la OECO en un proyecto de reforma de las normas relativas a la violencia doméstica. En este contexto, se dictan cursos de formación a miembros de la fuerza policial y se organizan talleres para combatir la violencia doméstica en todo el Territorio.

Párrafo 36

706. La ley local aún permite los castigos corporales en el ámbito escolar. No obstante, en la práctica, no está permitida en escuelas ni en otros institutos juveniles. No hay normas que proscriban los castigos corporales en el seno familiar. El Departamento de Desarrollo Social ofrece orientación para padres a través de programas de educación pública y talleres. Todas estas iniciativas están orientadas a educar a los padres en la crianza de sus hijos y a mejorar su preparación, con la premisa de que no se permiten los castigos físicos.

Párrafo 40

707. La medicación para combatir el VIH mediante la terapia antirretrovírica es de fácil acceso.

Párrafo 41

708. Todos los niños de 5 a 16 años tienen acceso a la educación gratuita. El Departamento de Desarrollo Social contribuye al pago de las cuotas escolares de la educación temprana. No hay universidades en las Islas, pero el Gobierno financia un programa de becas para estudiantes universitarios que deseen estudiar en el extranjero, que asciende a la generosa suma de 15 millones de dólares estadounidenses al año.

6. Avances desde el cuarto informe respecto de cada uno de los artículos de las Partes I, II y III del Pacto

Artículo 1. El derecho de libre determinación

709. En septiembre de 2002, la Junta de Revisión Constitucional presentó el informe sobre modernización constitucional que, entre otras cuestiones, plasma las inquietudes del público y formula recomendaciones sobre la limitación de las facultades del Gobernador y la creación del cargo de Vicegobernador, así como otros cambios relativos a los poderes ejecutivo, legislativo y judicial del Territorio. La nueva Constitución entró en vigor en agosto de 2006.

710. El Reino Unido sigue sosteniendo que una Constitución que consagre medidas integrales de autogobierno interno es una Constitución que sienta las bases para la independencia. La política del Reino Unido en este sentido es inequívoca: los Territorios pueden ejercer esta opción cuando está disponible y siempre que responda al deseo expreso del pueblo del Territorio. No obstante, mientras el Reino Unido mantenga un vínculo con las Islas deberá conservar suficiente poder para proteger la responsabilidad general que le cabe para con el Territorio.

Artículo 3. La igualdad de género

711. La norma principal de las Islas en esta materia es la Ordenanza sobre Descalificación (Despido) por Razones de Sexo, (cap. 97) de 1950.
